



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 12 de Abril de 2011.

No. 11

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.	Pág. 09
ORDEN DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2011.	Pág. 09
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 7 DE ABRIL DEL 2011.	Pág. 15
COMUNICADO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN TURNO.	Pág. 24
COMUNICADO DEL PRESIDENTE COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL TURNO PARA ANÁLISIS Y DICTAMEN DE UNA INICIATIVA.	Pág. 25
COMUNICADO DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA RESPUESTA A UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 26
COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES COMUNICA LAS RESPUESTAS A DIVERSOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 26

COMUNICADO DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA RESPUESTA A UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 28

COMUNICADO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA POR EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO UN ASUNTO.

Pág. 34

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA COLONIA VILLA COAPA DELEGACIÓN TLALPAN.

Pág. 34

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE SE REUBIQUE EL DEPÓSITO VEHICULAR UBICADO EN EL CAMELLÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ Y CALZADA DE LA VIGA COLONIA BENITO JUÁREZ EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

Pág. 37

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES FANTASMAS LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

Pág. 39

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARIO DELGADO CARRILLO.

Pág. 42

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 45

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELACIONADAS CON EL EVENTO DENOMINADO SEXO Y ENTRETENIMIENTO, A REALIZARSE EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DEL 2 AL 7 DE MARZO DE 2011.

Pág. 48

DICTAMEN QUE PRESENTARON LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN REALICEN UNA CONSULTA CIUDADANA REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO FORO-ESTADIO-AZCAPOTZALCO OBRA DE IMPACTO SOCIAL, LA CUAL HA TENIDO EL TOTAL RECHAZO POR LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR NO HABER SIDO CONSULTADOS PREVIAMENTE.

Pág. 51

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 56

DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 60

DICTAMEN QUE PRESENTARON LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DE LA ARMONIZACIÓN CON LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 67

INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 71

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 75

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 76

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y LOS DIPUTADOS GUILLERMO OROZCO LORETO Y DAVID RAZÚ AZNAR, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 93

INICIATIVA DE REFORMA A LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 109

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 111

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 113

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 114

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 174 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 116

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pág. 120

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 Y 118 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 139

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 141

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LA INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PRESENTADA EL PASADO 10 DE MARZO DE 2011 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 142

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO QUE CONTRATAN O NO EMPRESAS OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Pág. 145

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA DAR UN SEGUIMIENTO MÁS COMPROMETIDO A LA POLÍTICA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD EN EL MODO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LO CUAL SE SOLICITA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS MASIVOS CERCANOS A LOS PRINCIPALES CETRAM DE LA CIUDAD, ASIMISMO SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA DADO ESPECÍFICAMENTE A LA PRIMERA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 92 Y AL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 146

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PERMANECE CERRADO EL CENTRO DEPORTIVO DENOMINADO LUIGI UBICADO EN AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA S/N ENTRE ORIENTE 157 Y MORELOS COLONIA EL COYOL DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 149

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN ESTE PERÍODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, IMPLEMENTE OPERATIVOS DE VIGILANCIA EFICIENTES Y EFECTIVOS EN CADA UNA DE LAS COLONIAS, PUEBLOS, BARRIOS, UNIDADES HABITACIONALES Y NEGOCIOS, A FIN DE QUE SE DISMINUYA LA INCIDENCIA DE ROBO A CASA HABITACIÓN Y NEGOCIO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 152

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SEA RENOVADO EL

MOBILIARIO DE LAS ESCUELAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 154

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DIFUNDIR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN TRABAJO CONJUNTO, UN INFORME DE EVALUACIÓN PERMANENTE EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS PLANTELES, A FIN DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Pág. 156

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL RESPETO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 160

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA LOS JEFES DELEGACIONALES Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LA HABILITACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ACEITE DOMÉSTICO YA UTILIZADO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 162

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, QUE RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POR TANDEO, PAGUEN BIMESTRALMENTE TARIFA FIJA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TANTO SE REGULARIZA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA CRUZ DEL FAROL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pág. 164

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL CASO DE EXISTIR REMANENTES PRESUPUESTALES EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2011 SE PUEDAN DESTINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T-1 EN LA U.H. SOLIDARIDAD EL SALADO DELEGACIÓN IZTAPALAPA. EN CASO DE NO EXISTIR, PODER CONSIDERAR SU CONSTRUCCIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DE ESA SECRETARÍA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pág. 165

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES EN LAS DISTINTAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA QUE DIFUNDA ENTRE LA POBLACIÓN LOS NUEVOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FACILIDADES PARA OPERAR EL COMERCIO ESTABLECIDO QUE PREVÉ LA NUEVA LEY Y SU REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 166

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH), DIFUNDIÉNDOSE ACTIVAMENTE EN EL SECTOR INFANTIL Y JUVENIL DEL DISTRITO FEDERAL, FORTALECIENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE VACUNAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE SU SALUD CONTRA EL VPH., QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 169

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTHER OROZCO OROZCO, ANTE COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA, PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD A SU CARGO, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 171

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITIÓ EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÚEMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pág. 178

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENTABLAR UNA MESA DE NEGOCIACIÓN CON LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE LA COLONIA LEYES DE REFORMA PRIMERA SECCIÓN DELEGACIÓN IZTAPALAPA DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES AGILICEN LA REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE DICHO CONJUNTO HABITACIONAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 179

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL CONSEJO DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL A RECONOCER CABALMENTE A SANTA ROSA XOCHIAC Y A SAN BARTOLO AMEYALCO COMO PUEBLOS ORIGINARIOS, A FIN DE QUE ESTOS TENGAN ACCESO A PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS SOCIALES DE SUS HABITANTES, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A las 09:40 horas.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de Diputados que han registrado su asistencia, a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente Sesión.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Diputada Presidenta, hay una asistencia de 39 Diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA. Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del Orden del Día, toda vez que éste se encuentra en las pantallas táctiles de cada Diputado en el Apartado de Gaceta Parlamentaria.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, Diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 12 de abril de 2011

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión del día 7 de abril del 2011.

Comunicados

4. Uno del Presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, mediante el cual solicita un turno.
5. Uno del Presidente Comisión de Preservación del Medio Ambiente Protección Ecológica y Cambio Climático por el que solicita la ampliación del turno para análisis y Dictamen de una Iniciativa.
6. Uno de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual comunica la respuesta a un Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
7. Siete de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, mediante los cuales comunica las respuestas a diversos Puntos de Acuerdo aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
8. Uno del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, mediante el cual comunica la respuesta a un Punto de Acuerdo aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

9. Uno de la Jefatura Delegacional de Cuajimalpa por el cual hace del conocimiento del Pleno un asunto.

Dictámenes

10. Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a fin de que instalen cámaras de vigilancia en la Colonia Villa Coapa Delegación Tlalpan.

11. Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a que se reubique el depósito vehicular ubicado en el camellón que se encuentra en la calle Juan Álvarez y calzada de La Viga Colonia Benito Juárez en la Delegación Iztacalco.

12. Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Dr. Manuel Mondragón y Kalb, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que informe a esta H. Asamblea Legislativa la causa o motivo por el cual en el portal de la Secretaría de Seguridad Pública existen infracciones *fantasmas* levantadas a los automovilistas, siendo que el día y hora que fueron infraccionados, el vehículo no circulaba, se encontraba fuera de la Ciudad, o simplemente el conductor no reconoce haber violado alguna disposición del Reglamento de Tránsito.

13. Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo para pedir información al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado Carrillo.

14. Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, a efecto de que en un término de 10 días hábiles remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el expediente detallado del establecimiento mercantil denominado Súper Neto, ubicado en Av. Guanábana N° 17 Col. Xalpa Delegación Iztapalapa, asimismo se exhorta al INVEADF para que a la brevedad inicie el proceso de verificación administrativa correspondiente y en cuanto a la verificación del uso de suelo del establecimiento mercantil denominado Súper Neto, toda vez que se ubica a 200 m aprox. de la concentración de comerciantes denominada Xiochitepango, así como la concentración de comerciantes denominada Quetzalcóatl ya que con dicha apertura se estaría afectando a 252 comerciantes permanentes los cuales tienen una antigüedad de más de 35 años prestando un servicio de abasto popular

15. Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

16. Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la intervención de diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, relacionadas con el evento denominado Sexo y Entretenimiento, a realizarse en el Palacio de los Deportes del 2 al 7 de marzo de 2011.

17. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Administración Pública Local relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon y al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en conjunta colaboración realicen una consulta Ciudadana referente al proyecto denominado Foro-Estadio-Azcapotzalco obra de impacto social, la cual ha tenido el total rechazo por los vecinos de la Delegación Azcapotzalco, por no haber sido consultados previamente.

18. Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

19. Dictamen que presenta la Comisión de Transparencia a la Gestión, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que adiciona una fracción IX al Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

20. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Equidad y Género respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Social en el marco de la armonización con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Iniciativas

21. Iniciativa de Decreto que crea la Ley que regula la circulación de vehículos motorizados del Distrito Federal, que presenta el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

22. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, que presenta el Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

23. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

24. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

25. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversos Artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre propio y de la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno y los Diputados Guillermo Orozco Loreto y David Razú Aznar, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26. Iniciativa de reforma a Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

27. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los Artículos 61 y 118 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, que presenta el Diputado David Razú Aznar del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

28. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción al Artículo 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el Artículo 4 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

31. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma y adiciona el Artículo 8 de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

32. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 174 fracción VI del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 279 del Código Fiscal del Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

35. Proposición con Punto de Acuerdo por la que este Órgano Legislativo se pronuncia en contra de la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada el pasado 10 de marzo de 2011 por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
36. Proposición con Punto de Acuerdo sobre la información de las dependencias de gobierno que contratan o no empresas *outsourcing* o tercerización, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
37. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal a realizar un taller de capacitación para los encargados de los 66 Módulos de Atención Ciudadana y a los responsables de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana de las 16 Delegaciones del Distrito Federal, sobre las modificaciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles, a fin de que se difunda en dichos módulos y centros los alcances y las especificaciones de dicha la Ley en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, que presenta el Diputado José Alberto Benavides Castañeda, a nombre propio y del Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
38. Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se propone al Gobierno del Distrito Federal pueda dar un seguimiento más comprometido a la política de movilidad de la Ciudad en el modo de transporte público, para lo cual se solicita fomentar la construcción de estacionamientos públicos masivos cercanos a los principales CETRAM de la Ciudad, asimismo se solicita información sobre la atención y el seguimiento que el Gobierno del Distrito Federal ha dado específicamente a la primera fracción del Artículo 92 y al Artículo 127 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, al Artículo 11 del Reglamento de Estacionamientos del Distrito Federal y a las líneas de acción establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que presenta el Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
39. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de Obras y Servicios a efecto de que informe a esta Asamblea Legislativa los motivos por los cuales permanece cerrado el centro deportivo denominado *Luigi* ubicado en Av. Ingeniero Eduardo Molina S/N entre Oriente 157 y Morelos Colonia el Coyal Delegación Gustavo A. Madero, que presenta la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
40. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que en este período vacacional de Semana Santa, implemente operativos de vigilancia eficientes y efectivos en cada una de las Colonias, pueblos, barrios, unidades habitacionales y negocios, a fin de que se disminuya la incidencia de robo a casa habitación y negocio, que presenta la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
41. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Procuraduría Social del Distrito Federal a que acate de manera fehaciente y responsable las disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de la Procuraduría Social para el Distrito Federal, en relación a las querellas que se susciten en las unidades habitacionales en el Distrito Federal, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
42. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Titular de la Secretaría de Obras y Servicios, incluir dentro de su Programa de Desarrollo Urbano un proyecto de vialidad específico para motos y bicicletas en el camellón de la calzada Ignacio Zaragoza en el tramo comprendido del distribuidor vial Concordia Zaragoza al Boulevard Aeropuerto, que presenta la Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
43. Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal para que sea renovado el mobiliario de las escuelas de la Delegación Iztapalapa, que presenta el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
44. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Educación y al Secretario de Protección Civil, ambos del Distrito Federal, a desarrollar, implementar y difundir en el ámbito de sus atribuciones y en trabajo conjunto, un informe de evaluación permanente en las escuelas de educación básica del Distrito Federal, sobre las acciones de protección y prevención en los planteles, a fin de cumplir con las medidas establecidas en el Programa General de Protección Civil para el Distrito Federal y salvaguardar la integridad de la población escolar, que presenta la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.
45. Proposición con Punto de Acuerdo relativo al respeto a los símbolos patrios en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
46. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la los Jefes Delegacionales y a la Secretaría del Medio

Ambiente del Distrito Federal la habilitación de centros de acopio para la recolección de aceite doméstico ya utilizado en el Distrito Federal, que presenta la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

47. Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido de uso doméstico o mixto, que reciben el servicio de agua por tandeo, paguen bimestralmente tarifa fija, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en la Colonia Cruz del Farol de la Delegación Tlalpan, que presenta el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

48. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que en el caso de existir remanentes presupuestales en este ejercicio fiscal 2011 se puedan destinar para la construcción de un Centro de Salud T-1 en la U.H. Solidaridad El Salado Delegación Iztapalapa. En caso de no existir, poder considerar su construcción en el programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2012 de esa Secretaría, que presenta el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49. Proposición con Punto de Acuerdo a fin de que se instruya a la Oficialía Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social de esta Asamblea a suspender la producción y entrega de las síntesis informativas en versión impresa, en virtud de que dicha información ya puede ser consultada en versión electrónica, permitiéndose con ello el ahorro de recursos materiales, humanos, ambientales y financieros, que presenta el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre propio y de la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respectivamente.

50. Proposición con Punto de Acuerdo a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a suscribir un acuerdo sobre la autonomía universitaria, que presenta el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

51. Proposición con Punto de Acuerdo mediante el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y a los 16 Jefes Delegacionales en las distintas Demarcaciones Territoriales, a efecto de que se establezca un programa que difunda entre la población los nuevos trámites, requisitos y facilidades para operar el comercio establecido que prevé la nueva Ley y su Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero del presente año, que presenta el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para realizar campañas de prevención contra el *virus de papiloma humano* (VPH), difundándose activamente en el sector infantil y juvenil del Distrito Federal, fortaleciendo la implementación y dotación de vacunas destinadas a la protección de su salud contra el VPH., que presenta la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer a la Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Esther Orozco Orozco, ante Comisiones Unidas de Educación, Transparencia de la Gestión y Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, para que rinda un informe sobre el estado general de la Universidad a su cargo, que presenta el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

54. Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente, para que informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del programa de gestión integral de residuos sólidos del Distrito Federal, que presenta el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

55. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para entablar una mesa de negociación con los habitantes de la unidad habitacional de la Colonia Leyes de Reforma primera sección Delegación Iztapalapa de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones agilicen la regularización y escrituración de dicho conjunto habitacional, que presenta la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

56. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal a reconocer cabalmente a Santa Rosa Xochiac y a San Bartolo Ameyalco como pueblos originarios, a fin de que estos tengan acceso a programas que fortalezcan los derechos sociales de sus habitantes, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

57. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a realizar las gestiones necesarias para emitir una modificación al programa delegacional de desarrollo urbano en la Delegación Álvaro Obregón, que presenta el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

58. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro a entregar un informe pormenorizado y detallado a esta autonomía sobre la recaudación por concepto de rentas y concesiones de publicidad al interior del mismo sistema, que presenta el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

59. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaria del Medio Ambiente y al Secretario de Obras y Servicios públicos ambos del Distrito Federal, así como a los 16 Jefes Delegacionales, a fin de que en la medida de sus respectivas atribuciones y competencias sean colocados contenedores específicos para el depósito de heces fecales de animales de compañía (perros) en camellones y parques públicos del Distrito Federal, evitando la polución de las heces con la consecuente aspiración por boca y nariz, evitando así enfermedades gastrointestinales, respiratorias, entre otras, que presenta el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

60. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que amplíe el número de elementos policiales y cámaras de seguridad al rededor de las instalaciones de los mercados públicos de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los locatarios y asistentes a los centros de abasto popular, que presenta la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

61. Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar se realice una auditoría financiera por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al fideicomiso para el fondo de promoción para el financiamiento del transporte público, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

62. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaria de Medio Ambiente, al Secretario de Obras y Servicios y al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, para realizar un estudio sobre la viabilidad del cambio de materiales asfálticos por materiales que permitan la filtración de agua al subsuelo de la Ciudad de México, que presenta el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

63. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las dieciséis Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en especial a la Delegación Coyoacán, a construir universidades de la tercera edad, que presenta la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

64. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Jefe Delegacional de Tlalpan a que en coordinación con el Instituto de Verificación Administrativa y la Secretaría

de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se proceda cuanto antes a la clausura y demolición de la obra ubicada en Insurgentes Sur 3695 entre Corregidora y Cuauhtémoc Col. Miguel Hidalgo Delegación Tlalpan, CP 14260, toda vez que dicha obra viola el uso de suelo permitido en el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

65. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Rinconada Santa Teresa 20 Colonia Parques del Pedregal Delegación Tlalpan CP 14010, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

66. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en Cuauhtémoc 22 Colonia Toriello Guerra Delegación Tlalpan CP 14050, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

67. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en José María Morelos 31 casi Coapa Colonia Toriello Guerra Delegación Tlalpan CP 14050, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

68. Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Jefe Delegacional en Tlalpan, la información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y dictámenes que han sido entregados para la construcción autorizada en carretera Picacho Ajusco 620 Colonia Lomas de Padierna Delegación Tlalpan CP 14200, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

69. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Tlalpan a que a que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública se implemente un operativo de control de tránsito vehicular en la calle División del Norte esquina con la calle de Caporal

Colonia Narciso Mendoza, que presenta el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

70. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, para que se investiguen e informen a esta Asamblea Legislativa los criterios y mecanismos que aplica el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) dependiente de dicha Secretaría, para el otorgamiento de beneficios sociales como despensas y otros, de manera específica en la Colonia Barrio la Magdalena Culhuacán de la Delegación Coyoacán, que presentan los Diputados José Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

71. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubon, a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, a fin de que la planta de asfalto número 8 del Distrito Federal ubicada en Avenida Del Iman número 263 Colonia Ajusco Delegación Coyoacán, cumpla con los mas estrictos controles de calidad para reducir la dispersión de partículas de polvo y la emisión de contaminantes, para con ello garantizar la protección del medio ambiente, así como los derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la salud de los habitantes de las Colonias circundantes de la Delegación Coyoacán, que presentan los Diputados José Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

72. Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal para que a través del Instituto de Asistencia e Integración Social, reubique a las personas en situación de calle ubicadas bajo el puente de Avenida Taxqueña que cruza la calzada de Tlalpan del lado del paradero de autobuses en la Colonia Campetre Churubusco de la Delegación Coyoacán, que presentan los Diputados José Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

73. Proposición con Punto de Acuerdo para citar a comparecer al Jefe Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, Carlos Orvañanos Rea, ante las Comisiones de Administración Pública Local, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Participación Ciudadana, para que informe detalladamente de qué manera ha cumplido y en qué situación se encuentra lo que mandata la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en relación a los apoyos y facilidades que debe brindar tanto a comités ciudadanos de su Demarcación, como al Consejo Ciudadano Delegacional, y asimismo que explique ampliamente lo acontecido los días 8, 9 y 10 de abril en la Demarcación de Cuajimalpa de Morelos que le imposibilitó el cumplimiento

de la cita anterior a comparecer, que presenta la Diputada Lizabeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

74. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal declare patrimonio cultural la zona de Chimalistac de la Delegación Álvaro Obregón, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

75. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, declare patrimonio cultural los barrios Del Carmen y La Concepción de la Delegación Coyoacán, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

76. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, declare patrimonio cultural la Fiesta del Niñopan que se celebra en Xochimilco, que presenta el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

77. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para que investigue y se informe a esta Soberanía en un término no mayor a diez días naturales sobre la situación que guarda la construcción del inmueble ubicado en Avenida de los Insurgentes 301-303 Colonia Hipódromo Delegación Cuauhtémoc CP 06100, denominada Torre Amsterdam, que presenta el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

78. Sobre el aniversario luctuoso del General Emiliano Zapata, que presenta el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el Orden del Día cuenta con 78 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión Anterior.

LAC. SECRETARIA. Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el Acta de la Sesión Anterior a los coordinadores de los grupos parlamentario en los términos del Artículo 106 Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que le solicito su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA. Adelante, Diputada.

LA C. SECRETARIA. Está a consideración el Acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el Acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el Acta, Diputada Presidenta.

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES
07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
ROCÍO BARRERA BADILLO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos del día martes cinco de abril del año dos mil once, con una asistencia de 35 Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; enseguida el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia realizar un exhorto a fin de poder dar inicio a las Sesiones puntualmente; asimismo, el Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la Presidencia realizar los descuentos respectivos a los Diputados que llegan con retraso a la Sesiones; en el mismo sentido la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia realizar los descuentos respectivos; acto continuo el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar los descuentos respectivos; asimismo la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, solicitó por medio de la Presidencia realizar los descuentos respectivos; en el mismo sentido el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar los descuentos respectivos; finalmente la Presidencia informó que realizará un exhorto por escrito a cada uno de los 66 Diputados para que su asistencia sea puntual a las 9:00 de la mañana para el inicio de las actividades de la Asamblea Legislativa y se le solicitará a la Oficialía Mayor, Servicios Parlamentarios y a la Tesorería de este Órgano Legislativo las acciones conducentes para hacer el descuento de los Diputados que no se encontraban en ese momento.

Acto continuo, en votación económica se dispensó la lectura del Orden del Día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 75 puntos, asimismo se aprobó el Acta de la Sesión Anterior.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 1 de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, 2 de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia y 1 de Comisiones Unidas de Transparencia de la Gestión y de Administración Pública Local, mediante los cuales se solicitó prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizó la

prórroga, por lo que la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de las comisiones solicitantes.

Enseguida, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que recibió 2 comunicados de la Presidencia de la Comisión de Hacienda mediante los cuales solicitó la ampliación de turno de la Iniciativa por la que se expide la Ley que crea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y se reforma la Ley de Aguas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, de las leyes de Procedimiento Administrativo y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ambas del Distrito Federal, presentada por el Diputado Fernando Rodríguez Doval; con fundamento en el Artículo 36 de la Ley Orgánica, la Presidencia autorizó la ampliación del turno en Comisiones Unidas en cuanto al primer caso; mientras que para el segundo, se turnó para opinión a la Comisión solicitante; por lo que se instruyó tomara nota la Secretaría así como a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana mediante el cual solicitó la ampliación del turno de la Iniciativa de reformas a la Ley de Obras del Distrito Federal, presentada por el Diputado Federico Manzo Sarquis; en tal virtud y con fundamento en el Artículo 36 de la Ley Orgánica, la Presidencia autorizó la ampliación del turno en Comisiones Unidas; por lo que se instruyó tomara nota la Secretaría así como a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Acto continuo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: 1 del Instituto Federal Electoral, 28 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, 1 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y 1 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contienen respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, la Presidencia instruyó se hiciera del conocimiento de los Diputados promoventes y tomara nota la Secretaría.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Xochimilco, al Sistema de Aguas del Distrito Federal y a la Secretaría de Medio Ambiente, Martha Delgado, a realizar un saneamiento de las aguas del Canal de Xochimilco con el fin de disminuir la contaminación del aire y aguas de la zona, evitar la fauna nociva y mejorar la calidad del

paisaje, así como crear un programa de concientización sobre la peligrosidad de tirar desechos residuales en el canal; en votación económica se dispensó la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Xochimilco, de la Secretaría del Medio Ambiente y del Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Educación y Medio Ambiente incrementar las acciones para desarrollar una consulta de cuidado al medio ambiente e intensificar los apoyos y asesoría para realizar campañas de reciclaje del PET en las escuelas que componen el sistema educativo en el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Axel Vázquez Burquette, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Educación y de la Secretaría de Medio Ambiente para los efectos correspondientes; asimismo instruyó se remitiera a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Licenciada Martha Delgado Peralta, a que por su conducto se giren las instrucciones necesarias para instalar cicloestaciones del Programa Ecobici al exterior de los edificios pertenecientes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio

Climático; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Delegación Xochimilco y específicamente a la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Xochimilco a que intensifique y mejore las labores de limpieza de los canales de acceso a los embarcaderos turísticos; en votación económica se dispensó la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 40 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Xochimilco para los efectos correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA**

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales y a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a que implementen un programa para erradicar el muérdago en las 16 Demarcaciones a fin de evitar que los árboles en las mismas se extingan por esta plaga; en votación económica se dispensó la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Axel Vázquez Burquette, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Jefa y Jefes Delegacionales del Distrito Federal y de la Secretaría de Medio Ambiente para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo con el Orden del Día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal

información sobre los avances, acciones específicas y evaluación de las mismas del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2009-2012, así como si a la fecha existe un convenio de colaboración firmado entre esta dependencia y el Gobierno del Distrito Federal para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en la ciudad, sus compromisos y bases de coordinación; en votación económica se dispuso la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para los efectos correspondientes.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Licenciado Enrique Vargas Anaya, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice el retiro de los tocones de los árboles que se han talado en la Alameda Norte, así como implementar un programa de reforestación para restituir los árboles derribados; en votación económica se dispuso la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco para los efectos correspondientes.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del Distrito Federal a implementar un programa de separación de residuos en los 318 mercados públicos del Distrito Federal; en votación económica se dispuso la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre de la Comisión Dictaminadora; en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica

y Cambio Climático; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Jefa y Jefes Delegacionales, de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría del Medio Ambiente para los efectos correspondientes.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia respecto de la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción III, inciso b), segundo párrafo del Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; en votación económica se dispuso la lectura del Dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, a nombre de la Comisión Dictaminadora.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó la fracción III del Artículo 122, por parte del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; posteriormente en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen en lo general y los Artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los Artículos reservados y para referirse a la fracción III del Artículo 122, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso sus Propuestas de modificación; en votación económica se aprobó la Proposición de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los Artículos reservados.

Finalizada la presentación de Artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los Artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en términos del Dictamen por lo que hace al Artículo 396, en votación nominal con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el Dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con Decreto que reforma la fracción III inciso b) segundo párrafo del Artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Finalizado el apartado de Dictámenes se dio inicio al Capítulo de Iniciativas y para presentar una con Proyecto de

Decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Juan José Larios Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vivienda.

Posteriormente, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII del Artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III al Artículo 73 de la Ley General de Salud, suscrita por el Diputado Jorge Palacios Arroyo, a nombre propio y de la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y el Diputado José Giovanni Gutiérrez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro el nombre de José Vasconcelos Calderón en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma y adiciona el Artículo 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se deroga la fracción IV del Artículo 2 de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que Estudian en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción

Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma y adiciona el Artículo 156 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transportes y Vialidad.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción IX al Artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Acto continuo, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 188 bis del Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna al Diputado David Razú Aznar, a nombre propio y del Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Derechos Humanos.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 24 Bis a la Ley de Protección a los Animales para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado José

Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Raúl Antonio Nava Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Enseguida, para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Social.

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan el Título II y III del Libro Cuarto, segunda parte, del Código Civil para el Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; por lo que se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la Norma 29, Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para el Abasto Público, a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que se indican, que remitió el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por lo que la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura del oficio de remisión; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; enseguida el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por escrito a la Presidencia turnar la Iniciativa en comento a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, por lo que la Presidencia señaló que el oficio fue recibido por la Coordinación de Servicios Parlamentarios a fin de dar el trámite correspondiente; asimismo el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia elaborar el turno de la Iniciativa en comento a fin de poder ser analizada y dictaminada por la Comisión de Abasto

y Distribución de Alimentos; acto continuo la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señaló que es facultad de la Presidencia de la Mesa Directiva definir y elaborar los turnos de la Iniciativas, por lo que solicitó continuar con el Orden del Día, toda vez que existe un Acuerdo de la Comisión de Gobierno a fin de dar agilidad procesal legislativa; acto continuo, el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia dar lectura al Artículo en donde se faculta a la Comisión de Gobierno para tomar decisiones sobre el Pleno; posteriormente la Presidencia señaló que la decisión está fundada en el Artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicitó continuar con el Orden del Día; posteriormente el Diputado Erasto Esástiga Santiago solicitó a la Presidencia continuar con la Sesión; acto continuo la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, solicitó a la Presidencia turnar la Iniciativa a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, toda vez que la Iniciativa en comento hace referencia al tema de mercados; enseguida el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó a la Presidencia aplicar el Artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa a fin de poder continuar con la Sesión; acto continuo, la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a la Presidencia turnar la Iniciativa de referencia a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos; posteriormente la Presidencia solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios dar copia a los 66 Diputados de la Iniciativa, así como hacer la solicitud por escrito de las Presidencias de las Comisiones a las cuales se hizo la solicitud de turno.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 38 del Orden del Día había sido retirado; así como el punto enlistado en el numeral 40 se trasladaba al final del Capítulo de proposiciones. Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Felipe Leal Fernández, remita a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe detallado y pormenorizado respecto a los usos del suelo de diversos establecimientos mercantiles, ubicados en la Delegación Cuauhtémoc; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente para hablar en contra de la Proposición como recurso para hacer uso de la palabra, hizo uso de la Tribuna el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; enseguida la Presidencia hizo un llamado al orador a fin de que conforme a lo dispuesto por el Artículo 122 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a efecto de que el orador en uso de la Tribuna, se atenga al tema que se discute y solicitó a la Secretaría dar lectura al Artículo en comento; enseguida el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, solicitó a la Presidencia dar lectura al Artículo 61 Constitucional, por lo que la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura del Artículo en comento, así como al Artículo 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; posteriormente el Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó a la Presidencia dar lectura al Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; enseguida la Presidencia señaló que se actuó con base en el Artículo 122 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, por lo que solicitó continuar con la Sesión; finalmente en votación económica, se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ramón Aguirre Díaz, a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 172 fracción II y el Artículo Décimo Séptimo Transitorio y con lo establecido en el primer párrafo del Artículo Décimo Séptimo Transitorio, ambos del Código Fiscal del Distrito Federal, a fin de cumplir con la impresión de la cantidad a pagar en las boletas por derecho del suministro de agua a los contribuyentes que reciban el suministro por tandeo y para eliminar la compra e instalación de medidores con cargo al contribuyente por sistema medido de uso doméstico mixto que recibe el servicio de tandeo respectivamente; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 46 del Orden del Día había sido retirado.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo sobre los ventiladores en el Sistema de Transporte Colectivo Metro; suscrita por la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para que en la correspondencia oficial de esta Asamblea Legislativa se use por lo que resta del año la leyenda "2011 Año de Turismo", y para hacer un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en la

correspondencia oficial de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal se use la misma leyenda; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo sobre trabajadores jubilados del Sistema de Transporte Colectivo Metro; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la intervención de las autoridades sanitarias del Distrito Federal para que ejecuten una campaña de vacunación antirrábica en los mercados públicos donde se venden mascotas en el Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a la Secretaria de Medio Ambiente, al Secretario de Transporte y Vialidad, al Director del Sistema de Aguas del Distrito Federal y al Jefe Delegacional de Cuajimalpa información sobre las especificaciones técnicas y de operación, así como copia de los permisos, autorizaciones y Dictámenes que han sido entregados para las dos construcciones en la Colonia Contadero, Delegación Cuajimalpa; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, a nombre propio y del Diputado Israel Betanzos Cortés, de los Grupos Parlamentarios de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional respectivamente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FEDERICO MANZO SARQUIS

Enseguida, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades legales,

ordene a los verificadores adscritos a dicho Instituto que se abstengan de realizar funciones de inspección, supervisión y sanción a Transporte Público Concesionado de Pasajeros en el Distrito Federal, en virtud de carecer de facultades legales para ello; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente en votación económica se desechó la Proposición por lo que se instruyó se hiciera del conocimiento del Diputado promovente.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Ejecutivo Local, a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y al Titular de la Delegación en Tláhuac, con la finalidad de atender la problemática que se presenta en el poblado de San Juan Ixtayopan Tláhuac; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Asimismo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa para que informe detalladamente el uso del recurso asignado a la Unidad Habitacional Solidaridad El Salado, bajo el rubro del presupuesto participativo 2010, el cual se le asignó al mantenimiento del centro comunitario; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

Prosiguiendo con el Orden del Día, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro; suscrita por la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transportes y Vialidad.

Enseguida, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal verifique la operación de los radares detectores de velocidad en vialidades primarias; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo

se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Iztapalapa, Clara Brugada Molina, envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre el estado que guarda la situación jurídica de los baños de los mercados públicos de su Demarcación Territorial; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública a que en coordinación con el Jefe Delegacional en Tlalpan resuelvan cuanto antes la problemática de delincuencia tan grave que se vive en dicha demarcación; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades correspondientes a reubicar a las personas con situación de calle ubicadas en la vialidad de Artículo 123 esquina Humboldt, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc; suscrita por el Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 56 y 70 del Orden del Día habían sido retirados.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Delegación Xochimilco envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, un informe detallado sobre el estado que guarda la situación jurídica de los baños de los mercados públicos de su Demarcación Territorial; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

De igual forma, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Tlalpan información detallada y específica sobre el proceso, uso y destino del presupuesto participativo de la Colonia Toriello Guerra, ubicada en su Demarcación Territorial; suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Posteriormente, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los jefes delegacionales para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y las autoridades que sean necesarias, realicen las acciones necesarias a fin de que se elimine la exhibición y venta indiscriminada de material pornográfico en la vía pública del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Titular de SEDUVI y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, envíen a esta Soberanía información correspondiente a diversas obras ubicadas en la Delegación Azcapotzalco; suscrita por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura Urbana.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a efecto de que garantice la conservación del uso de suelo del Deportivo al predio ubicado en la calle Vicente Guerrero s/n, Marina Nacional, Agrario y Gobernación, Pueblo de Culhuacán, en la Delegación Iztapalapa, denominado Deportivo Culhuacán, asimismo se solicita a la Jefa Delegacional de la demarcación de Iztapalapa para que en un término de 10 días hábiles envíe a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el estado que guarda el predio en donde se encuentra ubicado el Deportivo Culhuacán; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los integrantes de esta Honorable Asamblea de la V Legislatura realicen su testamento para fortalecer la cultura testamentaria en la Ciudad de México a través del Programa Testamentario A Bajo Costo que implementa la Dirección General de Regularización Territorial del Gobierno del Distrito Federal; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre propio y de la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Agencia de Protección Sanitaria, implemente un programa en coordinación con los locatarios del mercado Minillas y comerciantes de la periferia ubicados en la Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de ofrecerles capacitación de control e higiene y garantizar con ello el cumplimiento de medidas de sanidad indispensables para la venta de productos cárnicos que se ofertan en la zona; suscrita por la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Asimismo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe Delegacional en Iztacalco, Francisco Javier Sánchez Cervantes, a efecto de que se implemente un programa de comercialización, estrategias de venta y publicidad para los mercados públicos existentes en la Demarcación; suscrita por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Posteriormente la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 67 y 73 del Orden del Día habían sido retirados.

Acto continuo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo sobre el condicionamiento del pago de multas de tránsito y tenencia para poder verificar vehículos automotores; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, por lo que fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública. Asimismo, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Procurador General de Justicia del Distrito Federal se contemple la creación de un Centro Especializado para Delitos de Abuso Sexuales a Menores de Edad en la Delegación Iztapalapa, así como emitir un informe a esta honorable Asamblea de la zona de mayor incidencia de este delito y las acciones tomadas al respecto; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; posteriormente para hablar a favor de la Proposición hizo uso de la Tribuna el Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe Delegacional en Coyoacán para que emprenda los esfuerzos pertinentes, en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, a fin de que la nomenclatura de las calles de la Demarcación se encuentran en condiciones óptimas que permitan orientar de manera adecuada a los habitantes de las diferentes Colonias que la componen, así como a los visitantes de una de las Delegaciones más emblemáticas del Distrito Federal; suscrita por los Diputados José Giovanni Gutiérrez Aguilar, Sergio Israel Eguren Cornejo, Valentín Maldonado Salgado y Armando Jiménez Hernández; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, así como a la Dirección General de Servicios Metropolitanos SA de CV y en su caso a la Secretaría de Gobierno para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones agilicen la regularización y escrituración de la Unidad Habitacional Cuchilla del Moral número 1 de la Delegación Iztapalapa; se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal información diversa sobre los depósitos vehiculares; suscrita por el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Posteriormente, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo informe del estado actual que guarda la queja vecinal y las medidas adoptadas al respecto sobre la invasión en vía pública de la Empresa Multiseñales SA de CV y/o AI SA de CV que se localiza sobre la cerrada de Lago Ayarza número 88, esquina Lago Athabasca, en la Colonia San Diego Acoyoacac; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución; asimismo se aprobó la Proposición y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiese lugar.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por la cual se solicita respetuosamente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Gobierno del Distrito Federal, instrumentar una campaña de información y prevención contra los altos niveles de radiación solar en la Ciudad de México; suscrita por el Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Prosiguiendo con el Orden del Día, para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal a investigar de oficio los hechos públicos y notorios consistentes en la omisión en el cumplimiento de la convocatoria y celebración de la consulta que debería verificarse el 27 de febrero del 2011, deslindando la responsabilidades a que haya lugar por cuanto hace a los funcionarios de ese órgano electoral y a su vez solicitar a dicho organismo electoral rinda un informe pormenorizado a esta Asamblea sobre los resultados y baja participación de la ciudadanía observado en la consulta que se llevó a cabo el 27 de marzo del próximo pasado; se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, a nombre propio y de la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez y los Diputados Fidel Leonardo Suárez Vivanco y Leobardo Juan Urbina Mosqueda, todos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en el mismo acto el Diputado Octavio Guillermo West Silva, solicitó por medio de la Presidencia realizar una moción de orden en términos del Artículo 104, antes de la presentación del Punto de Acuerdo de referencia; misma que fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones de Participación Ciudadana y de Transparencia a la Gestión.

Enseguida, para presentar una efeméride sobre el Día Mundial de la Salud, se concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Habiéndose agotado los asuntos en carter, siendo las dieciséis horas, la Presidencia levantó la Sesión y citó, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior y por mediar causa justificada, para la que tendría verificativo el día martes 12 de abril del presente año a las 09:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, mediante el cual se solicita el turno de la Iniciativa por la que se adiciona una Norma 29 a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**COMISIÓN DE ABASTO Y
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS**

*DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE*

México, D.F., abril 7, 2011.

Asunto: solicitud de turno.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de dicho órgano de gobierno, deberá turnar, preferentemente y en razón de su naturaleza, a máximo dos comisiones las iniciativas que sean presentadas por el Jefe de Gobierno y por los Diputados a esta Asamblea.

En este tenor y estando listado en el orden del día de la sesión ordinaria de hoy del Pleno de este Órgano Legislativo, la Iniciativa de Decreto por el que se Adiciona una Norma 29, Mejoramiento de las Condiciones de Equidad y Competitividad para el Abasto Público a los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, le solicito que dicha Iniciativa sea turnada a la Comisión que presido.

Lo anterior, atento que, según se desprende del contenido de la referida norma, con la misma se pretende proteger a los mercados públicos, los cuales abastecen a más de 70 mil familias que acuden a ellos por artículos de la canasta básica.

Dado que por un lado se pretende impulsar a los mercados públicos y por otro se pretende restringir la apertura de minisupers, en ambos casos se trata el tema de la distribución de alimentos, de manera que la Comisión que presido tiene competencia, según su naturaleza, para conocer de la Iniciativa de mérito, en los términos de los Artículos 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior invocado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Esta Presidencia, después de revisar la solicitud considera que no se encuentra debidamente fundada la misma, aunado a lo anterior, la Iniciativa en comento ha sido ya dictaminada y dicho Dictamen está en proceso de distribución para poder ser enlistado en el Orden del Día del próximo jueves, por lo tanto no es posible atender la solicitud y se mantiene el turno dictado en la Sesión anterior.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. (Desde su curul) Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul del Diputado Cristian Vargas.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. (Desde su curul) Presidenta, comentarle que en sus atribuciones no nos parecería que nuevamente nos dejen media hora afuera integrantes de no sé qué movimiento y que se utilice la seguridad pública para que podamos acceder a estas instalaciones a quienes estamos citados a las 9:00 de la mañana.

También me parece que esta Sesión inició 40 minutos tarde, cuando la vez pasada se pusieron ahí a hablar muchos de que se llegaba tarde, de que no les importaba si estábamos en un evento de acceso a la información pública, y también pedirle que a los que vinieron pues los queme ante los medios de comunicación porque vemos que nada más hay 40 Diputados, hay otros que tal vez se fueron a desayunar y todos los demás sí nos tenemos que quedar. Se me hace injusto, señora Presidenta, y tome usted nota de los que no están viniendo y se les haga el descuento que se aplica.

Gracias.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUILLE. (Desde su curul) Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul de la Diputada Axel Vázquez.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUILLE. (Desde su curul) Diputada Presidenta, nada más para pedirle que por su conducto, al igual que el Diputado Cristian Vargas, así como en la Sesión pasada se hizo alusión a las personas que pasaron lista y que nada más estaban simulando y después se fueron, también en esta ocasión se haga el descuento correspondiente a la dieta en los mismos términos que la Sesión pasada.

Gracias, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada, lo tomamos en cuenta.

Solamente comentarles que en este momento la Sesión inició un poco tarde porque estamos en una mesa de negociación con las personas que tomaron el Recinto Legislativo, se encuentra cada uno de los representantes de los Grupos Parlamentarios.

Seguimos con el Orden del Día.

Esta Presidencia hace del conocimiento del Pleno de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático mediante el cual solicita la ampliación del turno de la Iniciativa de reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada por la Diputada Maricela Contreras Julián.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y
CAMBIO CLIMÁTICO**

México D.F., a 11 de abril del 2011
OFICIO N° ALDF/VL/CPMAPE/176/11

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Asunto: Rectificación de turno

Con fundamento en la fracción VII del Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarte la rectificación del turno de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada al Pleno de esta Asamblea el día jueves 31 de marzo, por la Diputada Maricela Contreras Julián, turnada a la Comisión de Salud .

Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a mi cargo es la encargada del despacho de los asuntos establecidos en el Marco Jurídico Ambiental:

Tal y como lo describe la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo la Asamblea Legislativa las siguientes facultades:

Artículo 122. Definida por el Artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este Artículo.

(...)

BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa:

(...)

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

(...)

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del Artículo 30 de esta Constitución;

Asimismo, es la encargada del despacho de los asuntos establecidos en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la cual señala como objeto:

Artículo 1. La presente Leyes de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés social, tienen por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas; asegurando la sanidad animal y la salud pública, estableciendo las bases para definir:

(...)

IV. La expedición de normas ambientales en materia de protección a los animales para el Distrito Federal;

(...)

VII. El Gobierno del Distrito Federal, las Delegaciones, las Secretarías de Medio Ambiente, Salud y Educación, deberán implementar anualmente programas específicos para difundir la cultura y las conductas de buen trato y respeto a los animales;

VIII. El Consejo Consultivo Ciudadano del Distrito Federal, para la Atención y Bienestar de los Animales, es un Órgano de coordinación Institucional y de participación y colaboración ciudadana, cuya finalidad principal es, establecer acciones programáticas y fijar líneas de políticas zoológicas, ambientales y de sanidad, a efecto de garantizar los derechos a todos los animales del Distrito Federal.

El Consejo estará integrado por dos Representantes de cada una de las Secretarías de Medio Ambiente, Salud, Educación Pública y de la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; los 16 Jefes Delegacionales y tres representantes de las Asociaciones Protectoras de Animales. Funcionará conforme a lo dispuesto, por su propio Reglamento, que emitirá la Secretaría.

Esta Dictaminadora, tiene a su cargo el despacho de dictaminar en materia de protección y sanidad de los animales, derivado de esto, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, la rectificación del turno de la Iniciativa al rubro señalado, a efectos de trabajar de manera conjunta con la Comisión de Salud, por el bienestar animal así como su sanidad.

Por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. José Alberto Couitolenc Güemez

Esta Presidencia después de revisar la solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición, por lo que se concede la ampliación del turno para su análisis y Dictamen en Comisiones Unidas. Se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron los siguientes comunicados: 1 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, 7 de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, 1 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen diversas respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación: Hágase del conocimiento de las Legisladoras y los Legisladores promotores y tome nota la Secretaría.

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEUUEU311/1 032/11
México, D.F., a 6 de abril de 2011

SECRETARIOS DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES

En respuesta al atento oficio MDDPPRSA/CSP/192/2011 signado por el Dip. José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación permanente de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPCI/V/0534/11, suscrito por la Dra. Erika Santoyo Morales, Directora General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual atiende el Punto de Acuerdo relativo a la campaña emprendida por la Asociación Mexicana de Publicidad Exterior en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Alfredo Labastida Cuadra
Titular de la Unidad

_____ **O** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 01 de abril del 2011
SG/3466/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio DG/10000/000373/2011, mediante el cual el Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, da respuesta al

Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a construir baños ecológicos en las estaciones de la red del metro.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/188/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila López
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ **O** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 01 de abril del 2011
SG/3467/2011

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SMA/MDP/99/2011, mediante el cual la Secretaria del Medio Ambiente, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta para que en el ámbito de sus atribuciones, efectúe las acciones necesarias para proteger el suelo de conservación, evitando la expansión de los asentamientos humanos irregulares en la Delegación Tlalpan.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRS/CSP/300/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aplicación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. José Ángel Ávila López
Secretario de Gobierno del Distrito Federal

_____ **O** _____

SECRETARÍA DE GOBIERNO

México, D.F., a 01 de abril del 2011
SG/3467/2011

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de

Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales, adjunto oficio SMNMDP/99/2011, mediante el cual la Secretaria del Medio Ambiente, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta para que en el ámbito de sus atribuciones, efectúe las acciones necesarias para proteger el suelo de conservación, evitando la expansión de los asentamientos humanos irregulares en la Delegación Tlalpan.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSNCSP/300/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila López
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*México, D.F, a 01 de abril del 2011
SG/3468/2011*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio STV/OS/0266/11 y anexo del mismo, mediante el cual el Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta para que en el ámbito de su responsabilidad y en coordinación con la secretaria de Obras y servicios provea la colocación, mantenimiento y preservación de la señalización vial, en las intersecciones conflictivas y cruces de cortesía del Distrito Federal, Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/614/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado,

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila López
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*México, D.F, a 01 de abril del 2011
SG/3469/2011*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SSP/052/2011, mediante el cual el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita informar el estado que guarda el proyecto para la división del sector plateros en dos áreas territoriales, así como instruir al personal de esa Secretaría para que se lleven a cabo acciones especiales de vigilancia en la Coordinación Territorial AOB-1.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/1063/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo,

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila López
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

— O —

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*México, D.F, a 01 de abril del 2011
SG/3470/2011*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio STV/OS/0276/11 y anexo del mismo, mediante el cual el Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita instalar los señalamientos viales y semáforos peatonales necesarios en las vialidades que abarca la línea 3 del Metrobús, e implementar una campaña informativa sobre las modificaciones viales ejecutadas con motivo del funcionamiento de la citada línea.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/935/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila López
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

O

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*México, D.F. a 01 de abril del 2011
SG/3471/2011*

*DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE*

En ejercicio de la facultad conferida en la fracción III del Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con otros Órganos de Gobierno Local, Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las Autoridades Municipales, adjunto oficio SMA/MDP/100/2011 y anexos del mismo, mediante el cual la Secretaria del Medio Ambiente, da respuesta al Punto de Acuerdo, por el que se solicita un informe sobre la construcción de la planta de tratamiento de aguas negras ubicada en la zona de Chimalistac.

Lo anterior, en relación con el oficio MDDPPRSA/CSP/1147/2011, en donde se comunicó por parte del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de ese Órgano Legislativo, la aprobación de un Punto de Acuerdo relacionado con el asunto antes citado.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*Lic. José Ángel Ávila López
Secretario de Gobierno del Distrito Federal*

O

**INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

*México, D.F. a 28 de marzo de 2011
INVEADF/070/2011*

*DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.
PRESIDENTE*

Antecedente: Oficio N° MDDPPRSA/CSP/1111/2011.

Por este conducto y en atención al citado en antecedentes, por medio del cual el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de un Punto de Acuerdo, solicita a este Instituto informe pormenorizado por lo que no ha sido clausurada la obra de construcción de una gasolinera o gasera en el predio ubicado en la Av. Leyes de Reforma (eje 5 sur) número 57, esquina calle 25 de Septiembre de 1873, de la Colonia Leyes de Reforma 3ª sección, Delegación Iztapalapa, al respecto me permito puntualizar lo siguiente:

Derivado del análisis del expediente número INVEADF/OVIDUYUS/260/2010, con el cual fue registrada la orden de visita de verificación practicada al predio señalado en el párrafo que antecede, este Instituto determinó generar resolución, una vez cumplimentado el procedimiento de verificación a que alude la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley del Instituto de Verificación Administrativa, el Reglamento de Verificación Administrativa, todos del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

A. El treinta de noviembre del dos mil diez, el entonces Director de Verificación de las Materias del Ámbito Central de este Instituto, emitió la orden de visita de verificación al establecimiento mercantil Avenida Leyes de Reforma número cincuenta y siete (57), colonia Leyes de Reforma tercera sección, código postal 09310, delegación Iztapalapa, de esta Ciudad, identificada con el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/260/2010, así como oficio de comisión, por medio del cual se instruyó a los CC. Karla Ivón Velasco Chavarría y Linda Paola Cervantes Cadena, ambas personal especializado en funciones de verificación adscrito a éste Instituto, a dar cumplimiento a la orden de visita de verificación de referencia y su filmación respectivamente.

B. Siendo las doce horas con veinticuatro minutos del treinta de noviembre del dos mil diez, la C. Karla Ivón Velasco Chavarría, personal especializado en funciones de verificación adscrito a éste Instituto, con número de credencial A114; expedida por el Director General de éste Organismo y con vigencia del dieciséis de agosto de dos mil diez al treinta y uno de diciembre del mismo año, se constituyó en el establecimiento mercantil Avenida Leyes de Reforma número cincuenta y siete (57), colonia Leyes de Reforma tercera sección, código postal 09310, delegación Iztapalapa, de esta Ciudad, se cercioró que se encontraba en el domicilio del inmueble a que se refiere la Orden de Visita de Verificación; entendiendo la diligencia con el C. Alejandro Giffords Chadín, quien manifestó tener el carácter de Representante Legal, lo que acreditó su personalidad con la copia simple de poder notarial, identificándose con credencial de votar; folio 0715182103824, expedida por el Instituto Federal Electoral, persona a la que se le entregó la carta de derechos y obligaciones del visitado, designando como testigos de asistencia a los CC. Gerardo López Mendez y José Juan Buendía Andrés, haciéndose de su conocimiento

que contaba con un término de diez días hábiles siguientes contados a partir de la conclusión de la visita de verificación para realizar observaciones respecto de los hechos, objetos, lugares y circunstancias contenidos en el acta de visita de verificación, así como el ofrecimiento de pruebas.

C. El treinta de noviembre del dos mil diez, el personal especializado en funciones de verificación administrativa, en el acta de visita de verificación, al requerir al visitado que exhibiera la documentación referida en la orden de verificación correspondiente, asentó que el visitado: “Presenta en original el Certificado de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos con el domicilio de la Calle Leyes de Reforma número cincuenta y siete, Colonia Leyes de Reforma tercera sección, Código Postal 09310, Delegación Iztapalapa, con una superficie del predio de ochocientos un metro con veinte centímetros, metros cuadrados, con una superficie ocupada de ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados con el uso por acreditar de Gasolinera, con número de Folio de ingreso 27572-184PAMA10, con fecha de ingreso ocho de Junio del dos mil diez con se/lo del Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha (2010) dos mil diez, y con sello de la Dirección del Registro de los planes y programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Firmada por el director del Registro el Ingeniero Antonio Martínez Herrera, con folio 076292 (cero, siete, seis, dos, nueve, dos). Presenta original de Certificado de Zonificación para uso de Suelo Específico, con fecha de expedición del veintiuno de Noviembre del dos mil siete, con número de folio SPMAG108007SEDUVI con la ubicación del predio en Av. Leyes de Reforma número cincuenta y siete, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Delegación Iztapalapa. Con uso de suelo clasificado de Gasolinera. Determina que el inmueble de referencia le aplica la zonificación HH/3/40, en el cual el uso de suelo para Gasolinera en una superficie total a ocupar de (856.34 m²) ochocientos cincuenta y seis metros con treinta y cuatro centímetros de metros cuadrados, en el total del predio está, Clasificado en la Tabla de Usos del Suelo como Permitido Dicho documento se encuentra sellado por el Gobierno del Distrito Federal, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual dice: “Sello de Autorizar, 2007, Registro de los Planes y Programas”, Firmada por el Ingeniero Antonio Martínez Herrera, con número de folio (65848) seis, cinco, ocho, cuatro, ocho. Dicho documento se presenta en copia certificada por la Notaría 153, Claudia Gabriela Francoz Garante. Presenta en copia Certificada de la notaría 91, por el Licenciado Moises Farca Charabati, Dictamen de Impacto urbano otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Dirección General de Administración Urbana, Dirección de Impactos Urbanos y Licencias. Con el oficio número 101 (2714) dos, siete, uno, cuatro DGAV.09/DE/V/066/2009 con fecha del nueve de Noviembre del dos mil nueve con domicilio en avenida Leyes de Reforma número cincuenta y siete, Colonia Leyes

de Reforma, Delegación Iztapalapa. Con número de Folio 40323-1805PMA09, Consecutivo 080/DIUU2009. Con fecha de ingreso del veinte de Julio del dos mil nueve, con una superficie del predio de (801.20 m²), uso del proyecto de Estación de Servicio de Gasolina, tipo de obra nueva, Firmada por el Director General de administración urbana, el Ingeniero Julio, C. Sotelo Rodríguez. Presenta Manifestación de Construcción en copia certificada por la notaría número 91, Licenciado Moisés Farca Charabati, con número de Folio FITC-007-2010, RTIC-007-2010 con fecha del dos de Septiembre del dos mil diez. Propietario o poseedor. “Servicio Los tres Compadres, S.A. de C. V. con domicilio en avenida leyes de Reforma número cincuenta y siete, Colonia Leyes de Reforma tercera sección, Delegación Iztapalapa, con sello de Recibido de la ventanilla única con fecha del dos de Septiembre del dos mil diez y se/lo de entregado de la ventanilla única de la Delegación Iztapalapa con fecha del dos de Septiembre del dos mil diez. Representante legal el C. Giffords Chadin Alejandro, y el Director Responsable de Obra el C. Elizalde Adan Isidro Francisco Javier D.R.O.0979 (cero, nueve, siete, nueve), con los datos del predio en avenida Leyes de Reforma, número cincuenta y siete, Colonia Leyes de Reforma Tercera Sección, Delegación Iztapalapa, con Manifestación de Construcción tipo C, con las Características Generales de Zonificación conforme al Programa Delegacional HM3140, con Uso o destino de Gasolinera, Dictamen de Impacto Urbano, Urbano-Ambiental o Licencia de uso de suelo número DGAV.09/DEIV/066/2009, con fecha del nueve de Noviembre del dos mil nueve, con autorización de impacto ambiental número SMA/DGRA/DEIA/004134/2009, con la fecha del diecinueve de Junio del dos mil nueve, Tipo de obra a realizar; obra nueva. Características específicas. Superficie del predio (801.20 m²) Superficie de desplante de (297.79 m²), con número de niveles: tres, con una superficie total por construir de (437.34 m²) con cinco cajones de estacionamiento, como estacionamiento descubierto por (63.16 m²) sin semisótano, con un área libre de (503.41 m²) (62.83%). Recibe Guadalupe San Juan Garrido, Cargo Lep. Conste” (sic).

D. Así mismo en relación con el objeto y alcance de la Orden de Visita, asentó los siguientes hechos, objetos, lugares y circunstancias: «Se trata de un inmueble con una reja color amarillo, señalado con el número cincuenta y siete de la avenida Leyes de Reforma. Se observa una manifestación de construcción, en la pared del inmueble sobre la avenida Leyes de Reforma con los mismos datos de la descripción del documento de Manifestación de obra. Dentro del inmueble se realizan trabajos de construcción, donde se observa diverso material de construcción y de personas trabajando en el momento de la visita de verificación. Se observan dos construcciones en las esquinas traseras del inmueble, y un área de despacho de Gasolina, la cual tiene una excavación de ésta área la cual esta cubierta por arena y ésta se encuentra techada con lámina metálica. la cual no

se puede medir la altura por falta de recursos al momento de la visita El predio tiene un total de (794 m²) setecientos noventa y cuatro metros cuadrados. La superficie utilizada por el establecimiento para la actividad es de (293.45 m²) doscientos noventa y tres metros con cuarenta y cinco centímetros, metros cuadrados y la superficie construida es de (425.65 m²) cuatrocientos veinticinco metros con sesenta y cinco centímetros, metros cuadrados. La altura del Máxima de la construcción es de ocho metros con ochenta centímetros. conste.” (sic)

E. De igual forma las observaciones, aclaraciones, quejas o denuncias, asentadas durante el desarrollo de la diligencia el personal especializado en funciones de verificación, plasmó lo siguiente: “Se entregó Carta de derechos y Obligaciones, se entrega orden de visita de verificación en original y se entrega copia al Carbón de el acta de visita de verificación” (sic).

F. Con fecha seis de diciembre del dos mil diez, se emitió acuerdo de inicio de substanciación del procedimiento de calificación del acta de visita de verificación registrada con el número INVEADF/OV/DUYUS/260/2010, y de constancia de término para realizar observaciones respecto de los hechos, objetos, lugares y circunstancias contenidos en el acta de visita de verificación, así como el ofrecimiento de pruebas, mismo en el que se señaló que dicho término transcurría del quince de diciembre del dos mil diez al once de enero del dos mil once.

G. Mediante acuerdo emitido el dieciséis de diciembre del dos mil diez, se tuvieron por presentados los escritos del trece y quince de diciembre del dos mil diez, signados por el C. Alejandro Giffords Chadin en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada “SERVICIO LOS TRES COMPADRES, SA DE C.V.”, personalidad que ha quedado debidamente acreditada y reconocida en los autos del expediente en que se actúa, en el cual se le citó a audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos de conformidad con el Artículo 31 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal a las once horas del catorce de enero del dos mil once, además en dicho proveído se tuvieron por presentadas las siguientes pruebas:

1. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con copia certificada por el Director del Registro de los Planes y Programas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico, con número de folio SPMA6108007 SEDUVI, con fecha de expedición veintiuno de noviembre de dos mil siete, para el inmueble ubicado en avenida Leyes de Reforma, número cincuenta y siete (57), colonia Leyes de Reforma, código postal 09310, Delegación Iztapalapa, con uso de suelo clasificado de Gasolinera, con sello de autorizado por el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal de dos mil siete.

2. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con original del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, con número de folio 27572-184PAMA10, de ocho de junio de dos mil diez, para el inmueble ubicado en calle Leyes de Reforma, número cincuenta y siete (57), colonia Leyes de Reforma 3° Sección, código postal 09310, Delegación Iztapalapa, con uso por acreditar de Gasolinera, con sello de autorizado por el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal de dos mil diez.

3. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con original de la Manifestación de Construcción tipo C, con número de folio FITC-007-2010 y RITC-007-2010 del dos de septiembre de dos mil diez, con sello de recibido en la Ventanilla Única de la Delegación Iztapalapa, para el inmueble ubicado en avenida Leyes de Reforma, número cincuenta y siete (57), colonia Leyes de Reforma 3° Sección, código postal 09310, Delegación Iztapalapa.

4. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con original del Dictamen de Impacto Urbano expedido por el Director General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número 101/2714 DGAU.09/DEIU/066/2009 del nueve de noviembre de dos mil nueve, para el inmueble ubicado en avenida Leyes de Reforma, número cincuenta y siete (57), colonia Leyes de Reforma, código postal 09310, Delegación Iztapalapa.

5. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con original de la Autorización condicionada en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental, de diecinueve de junio de dos mil nueve, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente, con número SMAIDG RAID E IA1004134/2009.

6. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con original de la Autorización condicionada en Materia de Impacto y Riesgo Ambiental, de diecinueve de junio de dos mil nueve, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente, con número SMA/DGRA/DEIA/004134/2009.

7. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con el oficio número 101/2778 del veinte de noviembre de dos mil nueve, suscrita por el Ingeniero Julio César Sotelo Rodríguez, Director General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

8. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con original de la Constancia de alineamiento y/o número oficial, con número de folio 001619, con fecha de expedición veintiocho de julio de dos mil nueve y, respecto al inmueble ubicado en avenida Leyes de Reforma, número cincuenta y siete (57), colonia Leyes de Reforma Tercera Sección, código postal 09310, Delegación Iztapalapa.

9. Documental Pública consistente en: Copia simple cotejada con original de la escritura pública número doce mil quinientos sesenta y ocho, de dos de octubre de dos

mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, Notario Público número doscientos dos del Distrito Federal, en la que se constituye la Sociedad denominada "SERVICIO LOS TRES COMPADRES, S.A. DE C.V."

H. El catorce de enero del dos mil once se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos a que se refiere el Artículo 31 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, donde el C. Alejandro Giffords Chadin manifestó o que a s . derecho convino. g

- El objeto es determinar si existen violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y a las Normas de Ordenación derivados de la calificación del texto del acta de visita de verificación, que conforme a los Artículos 15 y 20 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal contiene los requisitos necesarios que todo acto de autoridad requiere para su validez, por lo que se resuelve el presente asunto cumpliendo con los principios de simplificación, precisión, legalidad, transparencia, información, imparcialidad y buena fe con que se actúa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, aplicada supletoriamente al Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, en términos de su Artículo 7.

- La calificación del texto del acta de visita de verificación se realiza de conformidad a lo previsto en el Artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal de acuerdo con los siguientes razonamientos lógicos jurídicos.

- Una vez llevada a cabo la visita de verificación instaurada al establecimiento ubicado en Avenida Leyes de Reforma número cincuenta y siete (57), colonia Leyes de Reforma tercera sección, código postal 09310, delegación Iztapalapa, de esta Ciudad, se advirtió en el expediente de cuenta, que el visitado de dicho establecimiento en sus escritos del trece y quince de diciembre del dos mil diez, no realizó observaciones en cuanto a los hechos, lugares y circunstancias de la visita de verificación practicada el treinta de noviembre del dos mil diez, teniendo a su vez por ciertos, todos los hechos contenidos en el texto del acta, en términos del Artículo 21 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, lo anterior aunado a que el personal especializado en funciones de verificación cuenta con fe pública en los actos que interviene conforme a sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 fracción III de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 3 fracción XVI del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Sirve de sustento la siguiente tesis aislada:

Novena Época

Registro: 169497

Instancia: Primera Sala

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVII, Junio de 2008

Materia(s): Civil

Tesis: 1a. LI/2008

Página: 392

FE PÚBLICA. SU NATURALEZA JURÍDICA.

La fe pública es originalmente un atributo del Estado, en virtud de su imperio, que se ejerce a través de los órganos estatales, pues por disposición de la ley los fedatarios la reciben mediante la patente respectiva, y aunque conforme al sistema jurídico mexicano no forman parte de la organización del Poder Ejecutivo sí son vigilados por éste. Así, por medio de la fe pública el Estado garantiza que son ciertos determinados hechos que interesan al derecho; de ahí que deba considerarse como la garantía de seguridad jurídica que da el fedatario tanto al Estado como al particular; ya que al determinar que un acto, se otorgó conforme a derecho y que lo relacionado con él es cierto, contribuye al orden público, a la tranquilidad de la sociedad en que se actúa y a dar certeza jurídica.

Amparo en revisión 1070/2007. Gamill Abelardo Arreola Leal. 5 de marzo de 2008. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López.

Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal

"Artículo 3º. Para los efectos de este Reglamento se entiende por

Fracción XVI. Servidor Público Responsable, el servidor público encargado de llevar a cabo la visita de verificación o el personal especializado en funciones de verificación administrativa, debidamente acreditado y dotado de fe pública, cuya función es practicar las visitas de verificación, ejecutar las medidas cautelares y de seguridad, sanciones, y demás actos administrativos emitidos por autoridad competente, en los términos de la normatividad aplicable".

"Artículo 21. Reunidos los requisitos a que se refiere el Artículo que antecede, el Acta de Visita de Verificación tendrá plena validez, consecuentemente, los hechos y circunstancias en ella contenidos, se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario".

Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

"Artículo 29. El personal especializado en funciones de verificación tendrá las atribuciones siguientes:

III. *Dar fe pública de los actos en los que intervenga, conforme a sus atribuciones”*

“Artículo 21. Reunidos los requisitos a que se refiere el Artículo que antecede, el Acta de Visita de Verificación tendrá plena validez, consecuentemente, los hechos y circunstancias en ella contenidos, se tendrán por ciertos, salvo prueba en contrario”

Así las cosas, entrando al estudio del acta de la visita de verificación practicada, de la misma se desprende que la C. Karla Ivón Velasco Chavarría, personal especializado en funciones de verificación, hizo constar como hechos, objetos, lugares y circunstancias, lo siguientes: “Se trata de un inmueble con una reja color amarillo, señalado con el número cincuenta y siete de la avenida Leyes de Reforma con los mismos datos de la descripción del documento de manifestación de obra. Dentro del inmueble se realizan trabajos de construcción, donde se observa diverso material de construcción y de personas trabajando en el momento de la visita de verificación. Se observan dos construcciones en las esquinas traseras del inmueble, y un área de despacho de Gasolina, la cual tiene una excavación de ésta área la cual esta cubierta por arena y ésta se encuentra techada con lámina metálica, la cual no puede medir la altura por falta de recursos al momento de la visita El predio tiene un total de (794 m²) setecientos noventa y cuatro metros cuadrados. La superficie utilizada por el establecimiento para la actividad es de (293.45 m²) doscientos noventa y tres metros con cuarenta y cinco centímetros, metros cuadrados y la superficie construida es de (425.65m²) cuatrocientos veinticinco metros con sesenta y cinco centímetros, metros cuadrados. La altura Máxima de la construcción es de ocho metros con ochenta centímetros” (sic).

De la descripción hecha por el personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, así como del Certificado de Acreditación de Uso de Suelo por Derechos Adquiridos con folio de Ingreso 27572-184PAMA10 del 08/06/2010, respecto del predio ubicado en la calle Leyes de Reforma número cincuenta y siete, colonia Leyes de Reforma tercera sección, delegación Iztapalapa, código postal 09310, con cuenta predial 365-454-01-000-7, superficie del predio ochocientos uno punto veinte metros cuadrados (801.20m²), superficie construida ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados (846.00m²) con el Uso por acreditar de Gasolinera, suscrito por la Arquitecto Mónica B. Becerril Valdespino, Certificadora y el Ingeniero Antonio Martínez Herrera, Director del Registro de los Planes y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del distrito Federal; y al no advertirse del texto del acta, algún tipo de irregularidad o contravención por parte del establecimiento visitado al Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa y las Normas de Ordenación de dicha demarcación territorial, se concluye que el giro que se le está dando al establecimiento mercantil ubicado en Leyes de Reforma número cincuenta y siete

(57), colonia Leyes de Reforma tercera sección, código postal 09310, delegación Iztapalapa, de esta Ciudad, se encuentra permitido, documental que se valora en términos del Artículo 403 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al tratarse de una documental pública expedida por funcionario público que desempeña cargo en el ejercicio de sus funciones, en términos del Artículo 327 fracción II del mismo Código, aplicado de manera supletoria a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en términos de su Artículo 4. En ese orden de ideas, esta instancia tiene por acreditado, que el giro y la superficie en la que desarrolla sus actividades comerciales, corresponde al autorizado para el establecimientos mercantil visitado, por lo que no viola la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo urbano del Distrito Federal, el programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Iztapalapa ni las Normas de ordenación.

En consecuencia, esta instancia, del análisis efectuado determina no imponer sanción al C. Alejandro Giffords Chadín, en su carácter de representante Legal del establecimiento mercantil ubicado en avenida Leyes de Reforma número cincuenta y siete, colonia Leyes de Reforma tercera sección, delegación Iztapalapa, código postal 09310, en esta Ciudad, en virtud de que Certificado de Acreditación de Uso de Suelo del suelo por Derechos Adquiridos de referencia, indica que el uso de suelo en el que el establecimiento mercantil visitado desarrolla sus actividades comerciales es Gasolinera en una superficie ocupada por uso de ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados (846.00 m²), cumpliéndose con lo dispuesto por los Artículos 43, 47, 51 fracción I, 87 fracción II y 88 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Artículo 125 de la Ley de Desarrollo urbano del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

“Artículo 43. Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas y de las determinaciones que la Administración Pública dicte en aplicación de esta Ley.”

“Artículo 47. Las normas de ordenación establecerán las especificaciones para los usos y aprovechamientos del suelo. La Secretaría las expedirá en los términos que señale esta ley y su reglamento.”

“Artículo 48. El ordenamiento territorial comprende el conjunto de disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la zonificación y los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, los asentamientos humanos, las actividades de los habitantes y las normas de ordenación. Comprende asimismo las disposiciones en materia de construcciones, de pasaje urbano y de equipamiento urbano.”

“Artículo 51. Para la zonificación del territorio del Distrito Federal se considerarán las siguientes zonas y usos del suelo:

I. En suelo urbano: Habitacional; Comercial; De Servicios; Industrial; Espacio Abierto; Áreas Verdes, y los demás que se establezcan en el reglamento.”

“Artículo 87. La Secretaría y las Delegaciones, en la esfera de su competencia, expedirán las constancias, certificados, permisos, dictámenes licencias, autorizaciones, registros de manifestaciones que se requieran en relación con las siguientes materias, conforme a las previsiones que sobre requisitos y procedimientos establezca el reglamento:

II. Zonificación;”

“Artículo 88. Los actos señalados en el Artículo anterior que emitan las autoridades del Distrito Federal, serán inscritos en el Registro de Planes y Programas.”

Reglamento de la Ley Desarrollo Urbano del Distrito Federal

“Artículo 125. Los certificados de zonificación se clasifican en:

I. Certificado de zonificación para usos del suelo permitidos, que es el documento en el que se hacen constar todas las posibles formas de utilización que los programas vigentes disponen en materia de usos del suelo y normas de ordenación para un predio determinado en función de la zonificación correspondiente. La vigencia de este certificado es de dos años contados a partir del día siguiente a su expedición para ejercer el derecho conferido en el mismo y será expedido por el Registro dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud en la Ventanilla del Registro, previo pago de derechos;

II. Certificado único de zonificación de uso del suelo específico y factibilidades, que es el documento integrado con las opiniones técnicas de las unidades administrativas competentes y en el que se hace constar la posibilidad de dotación de agua, servicios de drenaje y desagüe de agua pluvial, de impacto ambiental, vialidad y uso del suelo, para la construcción de conjuntos habitacionales de hasta doscientas viviendas o diez mil metros cuadrados de construcción para uso habitacional y hasta cinco mil metros cuadrados de construcción para uso comercial, industrial y de servicios, excepto para los proyectos que requieran estudio de impacto urbano o urbano-ambiental, conforme al Sistema de Información Geográfica. La vigencia de este certificado es de un año contado a partir del día siguiente de su expedición. El Registro debe expedir dicho certificado dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud, previo pago de derechos.

Asimismo, será emitido a través del Sistema de Información Geográfica, en el tiempo estimado de consulta e impresión, previo pago de derechos.

III. Certificado de zonificación para uso del suelo específico, que es el documento en el que se hace constar si el aprovechamiento solicitado por el usuario es permitido

o prohibido, conforme a lo que disponen los Programas vigentes en materia de uso del suelo y normas de ordenación para un predio determinado, o para aquel predio al que se hubiera autorizado modificación al Programa Delegacional vigente, cambio de uso del suelo o delimitación de zona. Este certificado tendrá una vigencia de dos años a partir del día siguiente de su expedición para ejercer el derecho conferido en el mismo y será expedido por el Registro dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, cuando ésta se ingrese en la Ventanilla del Registro, previo pago de derechos;

IV. Certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, que es el documento que tiene por objeto reconocer los derechos de uso del suelo que, por el aprovechamiento de manera legítima y continua, tienen los propietarios, poseedores o causahabientes de un bien inmueble en su totalidad o en unidades identificables de éste, con anterioridad a la entrada en vigor de los planes o los Programas. La vigencia de este certificado será permanente y se expedirá por el Registro dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la solicitud del mismo, previo pago de derechos.

Cuando por así considerarlo conveniente, el Registro solicite opinión de la autoridad competente, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, el plazo para la expedición de los certificados será de veintiún días a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud,

Ejercido el derecho conferido en los certificados mencionados, no será necesario obtener una nueva certificación, a menos que se modifique el uso y superficie por uso solicitado del inmueble, o a través de los Programas de Desarrollo Urbano que entren en vigor.”

Con base en lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Artículo 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se resuelve en los siguientes términos:

“Artículo 87. Ponen fin al procedimiento administrativo.

I. La resolución definitiva que se emita.”

- Se declara la validez del texto del acta circunstanciada practicada por la C. Karla Ivón Velasco Chavira, personal especializado en funciones de verificación adscrito a este Instituto, el catorce de diciembre del dos mil diez, de conformidad con lo señalado en el considerando (SEGUNDO) de la presente argumentación.

- Se resuelve no imponer sanción alguna al C. Alejandro Giffords Chardin, en su carácter de representante legal del establecimiento visitado, lo anterior, en términos de lo previsto en la argumentación de la presente determinación administrativa.

- Con fundamento en lo que establecen los Artículos 59, 60 y 61 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se hace del conocimiento del interesado que tiene un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, para que, de considerarlo necesario, interponga el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico, o promueva juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

- Previa notificación de la presente determinación administrativa que obre en los autos de procedimiento número INVEADF/OV/DUYUS/260/2010, archívese como asunto total definitivamente concluido.

- Gírese oficio a la Coordinación de Verificación Administrativa de éste Instituto, a efecto de que, designe y comisione personal especializado en funciones de verificación, para que se realice la notificación ordenada en la presente resolución administrativa, con fundamento en el Artículo 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

- Finalmente se notificaría personalmente al C. **Alejandro Giffords Chardin**, en su carácter de titular del establecimiento mercantil ubicado en **Avenida Leyes de Reforma número cincuenta y siete, colonia Leyes de Reforma tercera sección. Delegación Iztapalapa, código postal 09310, en esta Ciudad** como lo disponen los Artículos 78 fracción I inciso c), 80, 81, 82 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal aplicada de manera supletoria conforme al Artículo 7 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por último, derivado de la lectura de los antecedentes vertidos en el cuerpo del presente, es claro que este Instituto resolvió conforme a derecho, vigilando en todo momento el cumplimiento de la legislación aplicable.

Por lo anterior solicito a Usted Diputado José Arturo López Cándido, Presidente de la Mesa Directiva de esa Diputación Permanente, tenerme por presentad el informe a que se refiere el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

Ing. Meyer Klip Gervitz
Consejero Presidente

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Jefatura Delegacional de Cuajimalpa mediante el cual informa a esta Asamblea de la imposibilidad de asistir a una comparecencia ante la Comisión de Participación Ciudadana. En virtud de lo anterior hágase del conocimiento del órgano de trabajo interno de esta Asamblea a efecto de que fije nueva fecha para que pueda verificarse la comparecencia maniatada por el Pleno de la Asamblea Legislativa.

JEFATURA DELEGACIONAL DE CUAJIMALPA

Nº de oficio: SP/041-2011

Asunto: El que se indica.

Cuajimalpa de Morelos, D.F. Abril 11, 2011.

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

Sirvan estas líneas para informarle que durante el fin de semana se registraron incendios y deslaves en la zona de Tinajas y en otras partes altas de la demarcación.

En virtud de lo anterior, al C. Jefe Delegacional Lic. Carlos Orvañanos Rea no le será posible atender el llamado a comparecer por parte de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V legislatura, hoy a las 15:00 hrs., toda vez que la población requiere de su presencia en la zona afectada.

Con la seguridad de que habrá de contar con la comprensión de la Mesa Directiva y de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, quedamos a la orden y pendiente de la nueva fecha en la que se le cite en ese recinto .

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Guillermo U. Robles Martínez
Secretario Particular

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb a fin de que instale cámaras de vigilancia en la Colonia Villacoapa Delegación Tlalpan.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procederemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120 de nuestro reglamento.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Carlo Alberto Flores Gutiérrez a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR.

MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A FIN DE QUE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA COLONIA VILLA COAPA DELEGACIÓN TLALPAN.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a fin de que instalen cámaras de vigilancia en la Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de febrero de 2011, fue remitida por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a fin de que se instalen cámaras de vigilancia en la Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDDPPRSA/CSP/972/2011 para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal inició a partir del año 2008 el Proyecto Bicentenario de Videovigilancia el cual contempla la construcción de un Centro de control y comando, equipamiento, transferencia tecnológica e instalación de 8,000 cámaras y servicios de comunicaciones, así como cuatro Centros Regionales Inteligentes de Mando, con el objetivo de crear la infraestructura que permita mejorar las actividades de vigilancia permanente en puntos estratégicos de la ciudad.

SEGUNDO. Que en el último informe de labores del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el mes de septiembre del 2010, se reportó que a dos años de iniciado el Programa Bicentenario de Videovigilancia se tienen ya instaladas 6,000 cámaras en la ciudad.

Adicionalmente en el proyecto de presupuesto en materia de seguridad para el ejercicio 2011 se contempla una partida por 2 mil 211 millones de pesos a fin de concluir con el citado programa de videovigilancia.

TERCERO. Que la zona en donde se solicita la colocación e instalación de las cámaras de vigilancia, de acuerdo a la información que se presenta en el Punto de Acuerdo

motivo del presente dictamen, se encuentra lejos de poder ser considerada un área segura, ya que los vecinos reportan constantes actos delictivos en la colonia, que también se caracteriza por tener una gran afluencia de personas. Por lo cual consideran que con la instalación de las cámaras de vigilancia solicitadas se lograría brindar seguridad a los habitantes de la colonia y a las personas que confluyen a la misma.

CUARTO. Que en la propuesta que se dictamina se hace alusión a que se han derivado múltiples quejas y sugerencias por parte de los vecinos de la colonia a través de las cuales han puesto de manifiesto su inquietud y peticiones para la instalación de las cámaras de vigilancia y toda vez que es facultad de los Diputados que componen esta Soberanía representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es que se considera viable solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, analice esta petición ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb se considere la instalación de cámaras de vigilancia en la Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan, como parte del Programa Bicentenario de Videovigilancia.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Ensástiga Santiago
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados y Diputadas presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LAC. SECRETARIA. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A FIN DE QUE INSTALEN CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LA COLONIA VILLA COAPA DELEGACIÓN TLALPAN.

12-04-2011 09:56

Presentes 37

Sí 37

No 0

Abstención 0

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública para los efectos conducentes a que haya lugar.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, a que se reubique el depósito vehicular ubicado en el camellón que se encuentra en la Calle Juan Álvarez y Calzada de la Viga Colonia Benito Juárez, en la Delegación Iztacalco.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ. Con su venia Diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, A QUE SE REUBIQUE EL DEPÓSITO VEHICULAR UBICADO EN EL CAMELLÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ Y CALZADA DE LA VIGA COLONIA BENITO JUÁREZ EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a que se reubique el depósito vehicular ubicado en el camellón que se encuentra en la calle Juan Álvarez y Calzada de la Viga, Colonia Benito Juárez en la Delegación Iztacalco, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de marzo de 2011, fue remitida por el Diputado Erasto Ensástiga Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, a que se reubique el depósito vehicular ubicado en el camellón que se encuentra en la Calle de Juan Álvarez y Calzada de La Viga, Colonia Benito Juárez en la Delegación Iztacalco, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDSPSA/CSP/440/2011, para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la esquina que forman la Calzada de La Viga con la Avenida Juan Álvarez, en la colonia Benito Juárez, Delegación Iztacalco existe un camellón que desde hace más de diez años funciona como depósito de vehículos infraccionados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, siendo que se trata de un área verde que poco a poco ha sido ocupada por dicho depósito vehicular.

SEGUNDO. Que el camellón donde se ubica de manera improvisada el depósito de referencia, también existen cables de alta tensión que lo atraviesan y que representan potencialmente un riesgo para los vehículos y para las personas que acuden a éste.

El espacio destinado para el depósito vehicular abarca una extensión de casi 3,000 metros cuadrados y normalmente en el se ubican un promedio de 180 a 240 vehículos que permanecen por largos periodos de tiempo, entre los que se ubican unidades de servicio de transporte público individual "taxis" y que debido a la infracción que ostentan sus propietarios se ven imposibilitados a retirarlos en periodos cortos de tiempo.

TERCERO. Que el camellón ocupado como depósito vehicular ha generado molestias entre los habitantes de la colonia, entre otros por la contaminación por ruido que genera y por la contaminación por gases, aunado a la contaminación visual, motivo por el cual se los vecinos han solicitado su reubicación, con el fin de mantener el camellón de referencia como un área verde arbolada para el disfrute de la colonia

CUARTO. Que de conformidad con las fracciones XXVIII y LXXXII del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la administración Pública de Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias, así como coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública.

QUINTO. Que de conformidad con la fracción XX del Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde a esta, establecer y administrar depósitos para los vehículos que deban remitirse y custodiarse con motivo de una infracción de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al titular Secretaría de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb realice los acuerdos pertinentes con el titular del órgano político administrativo en Iztacalco, Francisco Sánchez Cervantes, con la finalidad de buscar una alternativa conjunta para reubicar el depositito vehicular ubicado en el camellón ubicado en Calzada de La Viga con la Avenida Juan Álvarez, en la colonia Benito Juárez, Delegación Iztacalco.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

*Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante*

*Dip. Guillermo Huerta Ling
Integrante*

*Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante*

*Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante*

*Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante*

*Dip. Gilberto Ensástiga Santiago
Integrante*

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Votación Electrónica por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Abrase el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que las Diputadas y Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LAC. SECRETARIA. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Aún está abierto el sistema de votación electrónica.

Diputado Guillermo Sánchez Torres, a favor.

Giovani Gutiérrez, a favor.

Tabé, a favor.

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

REUBIQUE EL DEPÓSITO VEHICULAR UBICADO EN EL CAMELLÓN QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ.

12-04-2011 10:04

Presentes 39

Sí 39

No 0

Abstención 0

CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
<i>Votos de viva voz:</i>		
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
TABÉ ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública y del Jefe Delegacional de Iztacalco, para los efectos conducentes a que haya lugar.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Doctor Manuel Mondragón y Kalb, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que informe a esta Honorable Asamblea Legislativa, la causa o motivo por el cual en el portal de la Secretaría de Seguridad Pública existen infracciones fantasmas levantadas a los automovilistas, siendo que el día y la hora en que fueron infraccionados el vehículo no se circulaba, se encontraba fuera de la Ciudad o simplemente el conductor no reconocer haber violado alguna disposición del Reglamento de Tránsito.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA LA CAUSA O MOTIVO POR EL CUAL EN EL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTEN INFRACCIONES FANTASMAS LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS, SIENDO QUE EL DÍA Y HORA QUE FUERON INFRACCIONADOS, EL VEHÍCULO NO CIRCULABA, SE ENCONTRABA FUERA DE LA CIUDAD, O SIMPLEMENTE EL CONDUCTOR NO RECONOCE HABER VIOLADO ALGUNA DISPOSICIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.

La Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 62, 63, 64, 68 y 89 de la Ley Orgánica; 28, 29, 30, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración del Pleno de

esta Soberanía el presente Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Dr. Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que informe a esta H. Asamblea Legislativa la causa o motivo por el cual en el portal de la Secretaría de Seguridad Pública existen infracciones "fantasmas" levantadas a los automovilistas, siendo que el día y hora que fueron infraccionados, el vehículo no circulaba, se encontraba fuera de la ciudad, o simplemente el conductor no reconoce haber violado alguna disposición del reglamento de tránsito, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de marzo de 2011, el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, para que informe a esta H. Asamblea Legislativa la causa o motivo por el cual en el portal de la Secretaría de Seguridad Pública existen infracciones "fantasmas" levantadas a los automovilistas, siendo que el día y hora fueron infraccionados, el vehículo no circulaba, se encontraba fuera de la ciudad, o simplemente el conductor no reconoce haber violado alguna disposición del Reglamento de Tránsito, turnada mediante oficio MDPPPA/CSP/166/2011 para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

2. La Comisión de Seguridad Pública, convocó en términos de Ley para la discusión y análisis del presente Dictamen, de conformidad los Artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que en la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen se solicita, se informe a esta Soberanía la causa o motivo por el cual se impusieron multas a los automovilistas por rebasar los límites de velocidad de manera injustificada captadas por los cinemómetros, así como sea improcedente la imposición de la multa cuando no se cuente con una imagen nítida de matrícula del automóvil infraccionado.*

SEGUNDO. *Que el Reglamento Tránsito Metropolitano tiene por objeto establecer las normas relativas a la de seguridad vial, al tránsito peatonal y de vehículos en el Distrito Federal, siendo autoridades competentes para la aplicación de dicho ordenamiento las Secretarías de Transportes y Vialidad y de Seguridad Pública.*

TERCERO *Que en su Artículo 5° el Reglamento de referencia indica dentro de las normas generales de circulación las siguientes:*

Artículo 5°. *Los conductores deben:*

1. Circular con licencia o permiso vigente;

II. Portar la tarjeta de circulación original del vehículo;

III. Obedecer los señalamientos de tránsito y las indicaciones de los agentes o personal de apoyo vial;

IV. Circular en el sentido que indique la vialidad; tratándose de vialidades reversibles, respetar los tramos y horarios que determine la autoridad competente;

Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos de tránsito. A falta de señalamiento específico, los límites de velocidad se establecerán de acuerdo a lo siguiente:

a) En vías primarias la velocidad máxima será de 70 kilómetros por hora;

b) En vías secundarias la velocidad máxima será de 40 kilómetros por hora;

c) En zonas escolares, peatonales, de hospitales, de asilos, de albergues y casas hogar, la velocidad máxima será de 20 kilómetros por hora.

d) En zonas de tránsito calmado, la velocidad será de 30 kilómetros por hora;

e) En vías peatonales, en las cuales se permita circular, la velocidad máxima será de 10 kilómetros por hora.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones, se sanciona con 5 a 10 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

CUARTO. Que las sanciones en materia de tránsito señaladas en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, deben ser impuestas por los agentes que tengan conocimiento de su comisión, y se deben hacer constar en las boletas seriadas autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en su Artículo 39 que a la letra dice:

Artículo 39. Cuando los conductores de vehículos cometan una infracción a lo dispuesto por este Reglamento y demás disposiciones aplicables, los agentes procederán de la manera siguiente:

I. Indicarán al conductor que detenga la marcha de su vehículo;

II. Se identificarán con su nombre y número de placa;

III. Señalarán al conductor la infracción que cometió y le mostrarán el Artículo del Reglamento que lo fundamenta, así como la sanción que proceda por la infracción; y

IV. Solicitarán al conductor la licencia de conducir y la tarjeta de circulación, documentos que serán entregados para su revisión y devueltos en el mismo sitio inmediatamente después de que los hubiese revisado.

Una vez efectuada la revisión de los documentos y de la situación en la que se encuentra el vehículo, si éstos están en orden, el agente procederá a llenar la boleta de sanción, de la que extenderá una copia al interesado.

En caso de que el conductor no presente para su revisión la tarjeta de circulación, el agente procederá a remitir el vehículo al depósito vehicular.

El procedimiento anterior se realiza con la finalidad de dar certeza jurídica durante la imposición de sanciones, atendiendo a lo indicado en el Artículo 16 Constitucional.

QUINTO. Que por otra parte, en lo dispuesto en el Artículo 39 Bis del multicitado ordenamiento, refiere que las infracciones que sean detectadas a través de equipos y sistemas tecnológicos, serán impuestas por el agente que se encuentre asignado para ello, lo cual se hará constar en boletas seriadas autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública, las que contendrán lo siguiente:

Artículo 39 Bis. Las infracciones a este Reglamento que sean detectadas a través de equipos y sistemas tecnológicos, estas serán por el agente que se encuentre asignado para ellos, lo cual se hará constar en boletas seriadas autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública, las cuales para su validez contendrá.

I. Fundamento Jurídico:

a) Artículo que prevén la infracción cometida de la Ley o el presente Reglamento;

b) Artículo que establecen la sanción impuesta de la Ley o el Presente Reglamento;

II. Motivación:

a) Día, hora, lugar y breve descripción del hecho de la conducta infractora, que deriva de lo captado por el medio tecnológico utilizado;

b) Nombre y domicilio del infractor;

c) Placas de matrícula, y en su caso número del permiso del vehículo para circular.

Lo anterior no exime al agente de realizar el procedimiento de detención para indicar al infractor la sanción correspondiente a la que se hace acreedor, en este caso en específico por rebasar los límites de velocidad permitidos.

Es decir, que el uso de elementos tecnológicos deben ser considerados como auxiliares para los agentes y únicamente con la finalidad de conceder la certeza de que efectivamente el conductor del vehículo rebasó los límites de velocidad establecidos, por lo que no exime al agente de proceder de conformidad con lo establecido en Artículo 38 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, indicando las razones por las que se le impondrá la multa señalando en este caso la velocidad a la que se trasladaba indicada en el cinemómetro y con la que se excedió el límite de velocidad.

SEXTO. Que el 27 de febrero del año en curso el Gobierno del Distrito Federal presentó el Programa para el Cumplimiento de las Normas de Tránsito 2011, a través del cual dio a conocer que los automovilistas no debían tener adeudos de multas de tránsito de 2009 a la fecha ya

que no podrían realizar el trámite de verificación vehicular correspondiente. Derivado de estas medidas y como se refiere en la proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen refiere que desde hace varios meses, se ha suscitado controversias por parte de muchos automovilistas que intentan verificar sus autos y que deben comprobar que no tienen adeudos de multas, por lo que algunos consultan a través de la página de Internet de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal dicha información Encontrando multas por exceso de velocidad en días que el automóvil no circula o se encontraban detenidos en sus domicilios o bien la boleta de infracciones muestra una supuesta fotografía en la que aparece un automóvil con las características similares pero no se alcanza a ver de manera nítida el número de matrícula.

Por lo anterior, es que los elementos tecnológicos que son utilizados por los agentes de tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, constituyen herramientas auxiliares y no son prueba plena para la imposición de multas de tránsito, ya que en estos podría mediar un error técnico como el hecho de que no se alcance a ver bien el número de matrícula o algún elemento de mecánico o eléctrico de cinemómetro que no permita su óptimo funcionamiento, provocando que se imponga una multa infundada.

SÉPTIMO. Que de acuerdo a declaraciones del Subsecretario de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Luis Rosales Gamboa, explicó que actualmente se desechan todas las fotografías que fueron levantadas por los cinemómetros y en donde no se ve claramente la placa del infractor.

Actualmente la Secretaría de Seguridad Pública se atienden las quejas y aclaraciones respecto de las multas impuestas por exceder los límites de velocidad captadas por los cinemómetros en las instalaciones ubicadas en el número 136 de la calle Liverpool, colonia Juárez, y en el 136 de la calle Chimalpopoca, colonia Obrera, sin embargo dichos módulos son insuficientes para atender a los ciudadanos que solicitan información al respecto.

Lo anterior en razón de que tan solo durante los primeros 23 días del mes de marzo de 2011 en el área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se registraron 13 mil 28 consultas sobre infracciones, de las cuales nueve mil 267 consultas los ciudadanos se presentaron personalmente y tres mil 761 lo hicieron vía telefónica al Centro de Atención del Secretario.

OCTAVO. Que esta dictaminadora considera que es de aprobarse el Punto de Acuerdo de referencia, toda vez que es razonable y fundada la preocupación de la probable existencia de multas injustificadas hacia los conductores, por el supuesto rebase de los límites de velocidad, captados por los cinemómetros, que operan los "Agentes" de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Por lo anteriormente fundado y motivado la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

PRIMERO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb gire sus instrucciones para que se suspenda la imposición de sanciones a aquellas multas por exceso de velocidad que sean captadas por los cinemómetros en las cuales las imágenes de las matrículas no sean nítidas.

SEGUNDO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb gire sus instrucciones para que se realice el mantenimiento de los cinemómetros en activo de manera periódica y permanente a fin de garantizar su buen funcionamiento y prevenir la imposición de sanciones injustificadas.

TERCERO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb se realice una evaluación de los resultados obtenidos por los cinemómetros en la imposición de sanciones por rebasar los límites de velocidad, así como se revise el procedimiento que efectúan los agentes encargados de su operación, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al procedimiento para la imposición de multas de tránsito indicado en el Artículo 39 Bis del Reglamento de Tránsito Metropolitano.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Presidente

Dip. Norberto Ascencio Solís Cruz
Secretario

Dip. Héctor Guijosa Mora
Integrante

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Gilberto Ensástiga Santiago
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónico.

Ciérrese el Sistema de Votación.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

INFORME SOBRE INFRACCIONES “FANTASMAS” LEVANTADAS A LOS AUTOMOVILISTAS.

12-04-2011 10:15

Presentes 37

Sí 37

No 0

Abstención 0

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.

RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
FLORES GUTIÉRREZ CARLOS ALBERTO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Seguridad Pública para los efectos conducentes a que haya lugar.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo para pedir información al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado Carrillo.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARIO DELGADO CARRILLO.

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada para su análisis y Dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para pedir información al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado Carrillo; presentado por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al Punto de Acuerdo, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Proposición con Punto de Acuerdo para pedir información al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado Carrillo,

En tal virtud y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción I, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio V Legislatura, celebrada el día 22 de febrero del año dos mil once, el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para pedir información al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado Carrillo.

2. Mediante oficio número MDSPSA/CSP/215/2011, de fecha 22 de febrero del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado Israel Eguren Cornejo, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para pedir información al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado Carrillo.

3. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turnó el Punto de Acuerdo en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número CAPL/V/056/2011, para su estudio y observaciones.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7,10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para pedir información al Secretario de Educación del Distrito Federal, Mario Delgado Carrillo.*

SEGUNDO. *De la lectura integra de la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis presentada, por el Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se desprende lo siguiente:*

1. A partir del 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal anunció la puesta en marcha del Programa de Educación Garantizada del Distrito Federal, mismo que comenzaría a operar a través de un Fideicomiso del mismo nombre.

Para 2008, se comenzó con la operación y convocatoria a los jóvenes residentes del Distrito Federal que cursaran la educación media superior en escuelas públicas de la entidad a participar en el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU), a través del cual se ofrecen estímulos económicos a estudiantes que cumplan con las características mencionadas.

TERCERO. *Esta Comisión dictaminadora considera prudente hacer alusión a la dispuesto en las fracciones I y VII del Artículo 13; fracciones VI, VII y VIII del Artículo 17 y fracción VII del Artículo 18, todos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, “De las Atribuciones de la Asamblea” que enuncia lo siguiente:*

ARTÍCULO 13. *En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea legislativa del Distrito Federal;*

I. Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II... a VI...

VII... Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

ARTÍCULO 17. Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;

I... a V...

VI. Presentar proposiciones y denuncias;

VII. Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII. Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

IX... a XII...

ARTÍCULO 18. Son obligaciones de los Diputados:

I... a VI...

VII. Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

VIII... a XIII...

Lo antepuesto en concatenación con lo establecido en nuestra Norma Suprema, en su Artículo 122, en lo que respecta a esta Soberanía, ya que es el Órgano que representa a los habitantes de la Ciudad de México (Distrito Federal).

CUARTO: Por lo expuesto y fundado, en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con lo solicitado, la Comisión de Administración Pública Local, considera que es de resolverse conforme al siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba el Punto de Acuerdo, se solicita al Secretario de Educación del Distrito Federal, Maestro Mario Delgado Carrillo, remita a esta Asamblea Legislativa, un informe sobre el número de alumnos beneficiados con el programa "Prepa Si" desde su entrada en operación a la fecha, en el que se especifique la siguiente información:

a) Número de alumnos que han mejorado sus calificaciones de un año escolar a otro.

b) Cuales son las actividades comunitarias de dos horas a la semana con que deben cumplir los jóvenes para mantener la beca.

c) Indicadores que sustenten que la deserción escolar se ha reducido en el distrito federal a partir de la puesta en marcha del referido programa.

d) Rangos de edad del total de beneficiarios del programa.

Signan el presente; a los cinco días del mes de Abril de dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luis Muñoz Soria
Presidente

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Vicepresidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria

Dip. Israel Betanzos Cortes
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Integrante

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el Sistema de Votación Electrónica.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

PEDIR INFORMACIÓN AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL MARIO DELGADO CARRILLO.

12-04-2011	10:24
Presentes	44
Sí	43
No	0
Abstención	0
No votaron	1

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No votaron
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.

SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Educación del Distrito Federal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que el Dictamen enlistado en el numeral 14 y las proposiciones enlistadas en los numerales 37, 57, 58 y 70 del Orden del Día han sido retirados de la presente Sesión.

El siguiente punto de la Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra, hasta por 5 minutos, al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso Diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; presentado por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo a nombre propio y del Diputado Federico Manzo Sarquis, ambos del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al Punto de Acuerdo, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno

Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio, celebrada el día 23 de febrero del año dos mil once, el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo a nombre propio del Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

2. Mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/939/2011, de fecha 23 de febrero del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado José Arturo López Cándido, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

3. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turnó el Punto de Acuerdo en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número CAPL/V/039/2011, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del Distrito Federal; 1,*

4, 8, 9 fracción y, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

SEGUNDO. *De la lectura íntegra de la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis presentada, por los Diputados Sergio Israel Eguren Cornejo y el Diputado Federico Manzo Sarquis, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, se desprende lo siguiente:*

- Desde el 17 de febrero del año en curso, los taxis, microbuses, y autobuses ya no son verificados por los llamados DANTES, que despendían de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. si no por el personal del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

- Tras la reforma que dio pauta que fuera el Instituto de Verificación Administrativa quien se encargara de practicar la supervisión de carácter administrativo a las unidades de transporte público concesionado, 20 verificadores ya hacen el trabajo que ya antes hacían los 200 servidores públicos conocidos como DANTES.

TERCERO. *Esta Comisión dictaminadora considera necesario referir lo dispuesto en las fracciones I y VII del Artículo 13; fracciones VI, VII y VIII del Artículo 17 y fracción VII del Artículo 18, todos de la ley Orgánica de la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal. Asamblea Legislativa, "De las Atribuciones de la Asamblea", que enuncia lo siguiente:*

ARTÍCULO 13. *En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

I. *Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;*

II ... a VI ...

VII. *Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.*

ARTÍCULO 17. *Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;*

I ... a V ...

VI. *Presentar proposiciones y denuncias;*

VII. *Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;*

VIII. *Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.*

IX ... a XII ...

ARTÍCULO 18. *Son obligaciones de los Diputados:*

Proposición con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

I ... a VI ...

VII. Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

III... a XIII ...

Lo antepuesto en concatenación con lo establecido en nuestra Norma Suprema, en su Artículo 122, en lo que respecta a esta Soberanía, ya que es el Órgano que representa a los habitantes de la Ciudad de México (Distrito Federal).

Asimismo en el Artículo 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Soberanía, señala:

CUARTO. *En el mismo tenor que los Diputados proponentes es de señalar que el día 28 de febrero del año en curso el INVEADF publicó la convocatoria reclutar a 150 profesionistas especializados y que se encargarán de inspeccionar el transporte público concesionado, por lo que esta Comisión considera que es prudente exhortar que sea contratado más personal para las actividades antes referidas, por la importancia que representan para la Ciudad.*

Por lo expuesto y fundado, en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado, la Comisión de Administración Pública Local, considera que es de resolverse conforme al siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. *Se exhorta al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ing. Meyer Kllp Gervitz, considere la contratación de más verificadores administrativos, dedicados a la materia de transporte público concesionado, por la importancia que ello tiene para la ciudad y con la finalidad de contar con el personal suficiente y debidamente capacitado para llevar a cabo verificaciones administrativas.*

SEGUNDO. *Se exhorta al titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Licenciado Armando López Cárdenas, para que destine recursos suficientes al Instituto de Verificación Administrativa para la contratación de los verificadores en materia de transporte público concesionado.*

Signan el presente Punto de Acuerdo; a los cinco días del mes de Abril del dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

*Dip. José Luis Muñoz Soria
Presidente*

*Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Vicepresidente*

*Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria*

*Dip. Israel Betanzos Cortes
Integrante*

*Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante*

*Dip. Beatriz Rojas Martínez
Integrante*

*Dip. Víctor Gabriel Varela López
Integrante*

*Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante*

Es cuanto, Diputado Presidente.

ELC. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

LAC. SECRETARIA. ¿Falta alguna Diputada o Diputado de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónico.

LA C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. *(Desde su curul)* A favor.

LAC. SECRETARIA. Diputada Rocío Barrera, a favor.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

SOBRE EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

12-04-2011	10:33
Presentes	45
Sí	43
No	0
Abstención	0
No votaron	2

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	No votaron
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	No votaron
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUILLE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.

LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

Votos de viva voz:

BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
-----------------------	-----	-----

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia, se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Comuníquese al Titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal para los efectos legales a que haya lugar.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Finanzas para los efectos conducentes.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la intervención de diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal relacionadas con el evento denominado “Sexo y Entretenimiento” a realizarse en el Palacio de los Deportes del 2 al 7 de marzo de 2011.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE DIVERSAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELACIONADAS CON EL EVENTO DENOMINADO SEXO Y ENTRETENIMIENTO, A REALIZARSE EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES DEL 2 AL 7 DE MARZO DE 2011.

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la intervención de diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal relacionadas con el evento denominado “Sexo y Entretenimiento” a realizarse en el Palacio de los Deportes del 2 al 7 de marzo de 2011; presentado por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto al Punto de Acuerdo, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7,10 fracción I, 59,60 fracción II, 61, 62 fracción II,63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud y con fundamento en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 Y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se abocó al estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo expuesto y fundado anteriormente, esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio, celebrada el día 23 de Febrero del año dos mil once, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la intervención de diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal relacionadas con el evento denominado “Sexo y Entretenimiento” a realizarse en el Palacio de los Deportes del 2 al 7 de marzo de 2011.

2. Mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/903/2011, de fecha 23 de febrero del año en curso, el Presidente en turno de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputado José Arturo López Cándido, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la intervención de diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal relacionadas con el evento denominado “Sexo y Entretenimiento” a realizarse en el Palacio de los Deportes del 2 al 7 de marzo de 2011.

3. Por instrucciones del Dip. José Luis Muñoz Soria, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local, el Secretario Técnico, turna el Punto de Acuerdo en dictaminación a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número CAPL/V/039/2011, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del presente Dictamen:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con los Artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59,60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita la intervención de diversas autoridades del Gobierno del Distrito Federal, relacionadas con el evento denominado “Sexo y Entretenimiento”, a realizarse en el Palacio de los Deportes del 2 al 7 de marzo de 2011.*

SEGUNDO. *De la lectura integral de la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis presentada, por el Diputado Leobardo Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se retoma lo siguiente:*

1. “De acuerdo a la información difundida por diversos medios se pretende celebrar el evento denominado “sexo y entretenimiento” en el Palacio de los Deportes, del 02 al 07 de marzo del presente año.

2. La propaganda y realización de este evento, violentan diversas disposiciones legales del Distrito Federal, tales como la Ley de Salud, Ley de Acceso Libre a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, Ley de Establecimientos Mercantiles y las consecuencias disposiciones administrativas aplicables para este tipo de evento. “

TERCERO. *Esta Comisión dictaminadora considera necesario referir lo dispuesto en las fracciones I y VII del Artículo 13; fracciones VI, VII y VIII del Artículo 17 y fracción VII del Artículo 18, todos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, “De las Atribuciones de la Asamblea”, que enuncia lo siguiente:*

ARTÍCULO 13. *En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

I. Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II... a VI...

VII... Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria.

ARTÍCULO 17. Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;

I... a V...

VI. Presentar proposiciones y denuncias;

VII. Gestionar ante las autoridades la atención de las demandas de sus representados;

VIII. Orientar a los habitantes del Distrito Federal acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales.

IX ... a XII ...

ARTÍCULO 18. Son obligaciones de los Diputados:

I... a VI...

VII. Representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

VIII... a XIII...

Lo antepuesto en concatenación con lo establecido en nuestra Norma Suprema, en su Artículo 122, en lo que respecta a esta Soberanía, ya que es el Órgano que representa a los habitantes de la Ciudad de México (Distrito Federal).

CUARTO. Cabe señalar que el evento denominado “sexo y entretenimiento” se llevo a cabo los días 2 al 7 de marzo del año 2011 en el Palacio de los Deportes de la Ciudad de México, por lo que se aprueba parcialmente, aunado a que las consideraciones señaladas por el Diputado proponente no son del todo claras.

Por lo expuesto y fundado, en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado, considera que es de resolverse conforme al siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba parcialmente el Punto de Acuerdo, por lo tanto se solicita al Jefe Delegacional en Iztacalco Lic. Francisco Javier Sánchez y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, Lic. José Ángel Ávila Pérez, envíen a esta Soberanía el expediente administrativo que obre en sus archivos, respecto al evento denominado “sexo y entretenimiento”, celebrado del 2 al 7 de marzo del año en curso en el Palacio de los Deportes de la Ciudad de México.

Signan el presente Punto de Acuerdo; a los cinco días del mes de Abril del dos mil once:

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luis Muñoz Soria
Presidente

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Vicepresidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria

Dip. Israel Betanzos Cortes
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Integrante

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el Sistema de Votación Electrónico.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

RELACIONADAS CON EL EVENTO “SEXO Y ENTRETENIMIENTO”.

12-04-2011	10:41
Presentes	44
Sí	43
No	0
Abstención	0
No votaron	1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Si.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Si.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Si.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Si.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Si.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Si.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Si.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Si.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Si.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Si.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Si.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Si.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Si.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Si.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Si.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Si.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Si.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Si.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Si.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Si.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Si.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Si.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Si.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Si.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Si.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No votaron
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Si.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Si.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Si.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Si.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Si.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Si.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Si.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Si.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Si.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Si.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Si.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Si.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Si.

MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Si.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Si.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Si.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Si.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Si.

EL C. PRESIDENTE. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Iztacalco para los efectos conducentes a que haya lugar.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana de Azcapotzalco. Gracias por acompañarnos el día de hoy.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Administración Pública Local, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, y al Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en conjunta colaboración realicen una consulta ciudadana referente al proyecto denominado Foro-Estado Azcapotzalco, obra de impacto social, la cual ha tenido un total rechazo por los vecinos de la Delegación Azcapotzalco por no haber sido consultados previamente.

Para fundamentar el Dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, a nombre las Comisiones Unidas de Administración Local y de Participación Ciudadana.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia, Diputado Presidente.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON Y AL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, PARA QUE EN CONJUNTA COLABORACIÓN REALICEN UNA CONSULTA CIUDADANA REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO FORO-ESTADIO-AZCAPOTZALCO OBRA DE IMPACTO SOCIAL, LA CUAL HA TENIDO EL TOTAL RECHAZO POR LOS VECINOS DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, POR NO HABER SIDO CONSULTADOS PREVIAMENTE.

A las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Administración Pública Local de esta V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la “Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al-Jefe de Gobierno del Distrito Federal Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon y al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en conjunta colaboración realicen una consulta ciudadana, referente al proyecto denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco” obra de impacto social, la cual ha tenido el total rechazo por los vecinos de la Delegación Azcapotzalco, por no haber sido consultados previamente”. Que presentó el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo a nombre propio y del Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XI, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,7,10 fracción I, 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y XIX, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 30, 32, 33, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 1, 4, 8, 9 fracción I, III, 50, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Con fecha 26 de Enero del 2011, los Diputados Sergio Israel Auguren Cornejo a nombre propio y el Diputado Jorge Palacios Arroyo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta V Legislatura, someten a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la “Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al-Jefe de Gobierno del Distrito Federal Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon y al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en conjunta colaboración realicen una consulta ciudadana, referente al proyecto denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco” obra de impacto social, la cual ha tenido el total rechazo por los vecinos de la Delegación Azcapotzalco, por no haber sido consultados previamente”.*

SEGUNDO. *Con fecha 26 de enero del 2011, mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/446/2011, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa V Legislatura, turna a la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, recibéndolo en esta Comisión el día 2 de febrero del 2011.*

TERCERO. *En términos del Artículo 58 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Administración Pública Local a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo que dio origen al presente dictamen.*

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la Exposición de Motivos del Punto de Acuerdo en estudio los Diputados mencionan:

“Vecinos usuarios del Deportivo Azcapotzalco y de la Alameda Norte..., han manifestado su inconformidad y total rechazo a la construcción del proyecto denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”, ... esto debido principalmente ha que no se realizó previamente una consulta pública; por tratarse de un proyecto de acto impacto ambiental y social.

El Gobierno de la Ciudad de México tiene la fiel obligación ante la ciudadanía, de mantenerlos informados sobre las obras que habrán de realizarse en el territorio del Distrito Federal, sin embargo vecinos... y colonias aledañas al centro deportivo Azcapotzalco y a la Alameda Norte han colocado un sin número de carteles y mantas en las fachadas de sus casas, en puertas y ventanas, en las cuales manifiestan descontento al proyecto denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”..., esto debido principalmente a que en ningún momento se les consultó sobre la construcción de centro urbano de desarrollo comercial, económico, cultural y de entretenimiento desarrollarse en el deportivo Azcapotzalco y Alameda Norte.

Los vecinos han propuesto desde que tuvieron conocimiento del proyecto, la realización de una consulta vecinal misma que al día de hoy no se ha realiza, que solicitamos a través de este Punto de Acuerdo la realización de esta consulta vecinal, para conocer la opinión de los vecinos respecto al proyecto del “Foro-Estadio Azcapotzalco”. (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO. *Que conforme a lo dispuesto en los Artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1,7,10 fracción I, XXXV, 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV y XIX, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I y III, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas comisiones son competentes y tienen la facultad para analizar y dictaminar en relación a la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.*

SEGUNDO. *Que de conformidad con los Artículos 1,8 fracción I, 12 fracción XIII, XIV, 21, 22, 42 fracción XI,*

XII, XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 4 fracción IV, 14 fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; esta comisión conforme a sus facultades es competente para analizar y dictaminar en relación a la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

TERCERO. Que la Comisión de Gobierno con fundamento en los Artículos 42 fracción XXV, 50 del Estatuto de Gobierno, 41, 42, 44 fracción I y XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 80 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tienen la facultad de suscribir acuerdos, comunicarse y exhortar a los demás órganos locales y otras dependencias, sobre los acuerdos relativos desahogados en el Pleno.

CUARTO. Que del contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo se desprende que el objetivo que se pretende a través de exhortar al Jefe de Gobierno y al Jefe Delegacional en Azcapotzalco es que en forma conjunta implementen el instruye de Participación Ciudadana convocado en la proposición del Grupo Parlamentari del Partido Acción Nacional a fin de conocer la opinión de los habitantes de la Delegación Azcapotzalco en relación al proyecto de construcción del “Foro- Estadio Azcapotzalco”, toda vez que este proyecto es de alto impacto ambiental y social.

QUINTO. Que conforme a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal el cual cita que: “Las disposiciones de esta ley son de orden e interés público y de observancia general en materia de Participación Ciudadana...”, “el presente ordenamiento tiene por objeto instituir y regular instrumentos de participación ciudadana...”.

SEXTO. Que un principio de la cultura democrática es la participación ciudadana como medio para llegar a una democracia plena, el arto 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su segundo Párrafo establece. “La participación Ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y el mejoramiento de las normas que regulen las relaciones en la comunidad, para lo que deberá de considerarse, de conformidad con las Leyes aplicables, la utilización de los medios para la información, la difusión, la capacitación y la educación, así como para el desarrollo de una cultura democrática de Participación Ciudadana”.

SÉPTIMO. Que el Artículo 14 de la Ley en la materia señala que son Autoridades en materia de participación ciudadana: “I. El Jefe de Gobierno y III. Los Jefes Delegacionales...”.

OCTAVO. Que el Artículo 15 de este ordenamiento legal establece que: “Las Autoridades del Distrito Federal en su competencia están obligadas a garantizar el respeto de los derechos previstos en esta ley para los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal...”.

NOVENO. Que el Artículo 47 de la Ley en comento establece que la Consulta Ciudadana es el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales, las Asambleas Ciudadanas, los Comités Ciudadanos, la Autoridad Tradicional en Coordinación con el Consejo del Pueblo y los Consejos Ciudadanos, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales del Distrito Federal.

DÉCIMO. Que con fecha 9 de febrero de 2011 la Comisión dictaminadora de Participación Ciudadana recibió en sus oficinas, un oficio de fecha 3 de febrero del presente año signado por el Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Lic. Enrique Vargas Anaya, mediante el cual nos hace del conocimiento en tres fojas la “Posición del Gobierno de Azcapotzalco respecto al Foro -Estadio”, en el cual señala que el pasado 14 de diciembre de 2010 apareció publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se autorizan los compromisos de la Administración Pública del Distrito Federal en el sistema de actuación por cooperación para el proyecto del denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”, que consiste en la articulación de acciones con el sector público, social y privado, señala que la publicación es solo la intención de inversión y todavía no existe acción de ejecución, debido a que no existen hasta hoy elementos de estudios de obras.

Y en su última parte convoca a los ciudadanos y ciudadanas a recabar firmas para solicitar al Instituto Electoral del Distrito Federal que aplique dicha consulta ciudadana y que a través de ella la gente opine sobre el proyecto.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley actual de Participación Ciudadana promueve la cultura democrática y ciudadana, entregando al ciudadano medios de representación ciudadana, mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, a efecto de facilitar a los ciudadanos y habitantes de esta ciudad su derecho de expresarse, intervenir y participar individual o colectivamente en las decisiones públicas, en temas de interés y carácter público de trascendencia, que tengan que ver con el manejo y gobernanza para la Ciudad y su comunidad, acercando al ciudadano con las distintas instituciones y autoridades locales que integran el Gobierno del Distrito Federal. Vigilando siempre el espíritu de imparcialidad que deben conllevar estos ejercicios democráticos.

Que conforme a los considerandos anteriores estas Comisiones Dictaminadoras consideran pertinente exhortar a las autoridades locales citadas en la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio a fin de que en forma conjunta y conforme a sus atribuciones establecidas en la ley en la materia, organicen y realicen la consulta ciudadana referida a efecto de garantizar el derecho de los ciudadanos en intervenir, opinar y participar individual o colectivamente

en las decisiones públicas y actos de ejecución del Gobierno, que tengan que ver con su comunidad y se construya un puente institucional entre Ciudadanos y Gobierno que sirva como medio de expresión de la opinión y voluntad del ciudadano.

DÉCIMO SEGUNDO. Por lo antes expuesto estas Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Administración Pública Local, consideran que es procedente “La Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon y al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en conjunta colaboración realicen una Consulta Ciudadana, referente al proyecto denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”. Que presentó el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo a nombre propio y el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 28, 30, 32, 33, 87, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez analizado y discutido el tema en comento, los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Administración Pública Local, aprueban el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. Se Aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo a nombre propio y el Diputado Jorge Palacios Arroyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

“Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon y al Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, para que en conjunta colaboración realicen una consulta ciudadana, referente al proyecto denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”.

SEGUNDO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de sus Comisiones de Participación Ciudadana y de Administración Pública Local, podrá participar como testigo de honor en todo el proceso de la Consulta Ciudadana y hasta la entrega y/o publicación de los resultados.

TERCERO. Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los Artículos 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2011.

POR LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaria

Dip. María de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía
Integrante

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dip. José Luis Muñoz Soria
Presidente

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Vicepresidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria

Dip. Israel Betanzos Cortes
Integrante

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Integrante

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el sistema de votación electrónica.

Beatriz Rojas, a favor.

Ciérrese el sistema de votación.

Diputada Presidenta, son 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

CONSULTA CIUDADANA REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO “FORO-ESTADIO-AZCAPOTZALCO”.

12-04-2011 10:52

Presentes 46

Sí 45

No 0

Abstención 0

No votaron 2

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO PVEM Sí.

NAVA VEGA RAÚL ANTONIO PVEM Sí.

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO PVEM Sí.

ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS PAN Sí.

ORIVE BELLINGER ADOLFO PT Sí.

PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO PT Sí.

AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA PT Sí.

AMAYA REYES LOURDES PRD Sí.

RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD PRD Sí.

ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO PRD Sí.

ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO PRD Sí.

ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA PRD Sí.

TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE PRD Sí.

BATRES GUADARRAMA V. VALIA PRD No votaron

LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO PRD Sí.

GUIJOSA MORA HÉCTOR PRD Sí.

VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL PRD Sí.

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO PRD Sí.

MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN PRD Sí.

MARTÍNEZ MEZA HORACIO PRD Sí.

BARRERA BADILLO ROCÍO PRD Sí.

CUÉLLAR REYES FERNANDO PRD Sí.

BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA PRD Sí.

CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO PRD Sí.

MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL PAN Sí.

GÓMEZ DEL CAMPO G. MARIANA PAN No votaron

GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI PAN Sí.

RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO PAN Sí.

RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL PAN Sí.

PALACIOS ARROYO JORGE PAN Sí.

HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO PAN Sí.

PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN PAN Sí.

VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL PANAL Sí.

VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN PRI Sí.

URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN PRI Sí.

TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA PRI Sí.

SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO PRI Sí.

BETANZOS CORTES ISRAEL PRI Sí.

ALAVEZ RUIZ ALEIDA PRD Sí.

OROZCO LORETO GUILLERMO PRD Sí.

LUNA ESTRADA LEONEL PRD Sí.

RAZÚ AZNAR DAVID PRD Sí.

MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS PRD Sí.

ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA PRD Sí.

LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ PRD Sí.

RUIZ MENDICUTI EDITH PRD Sí.

Votos de viva voz:

ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ PRD Sí.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. En consecuencia se aprueba en sus términos el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Participación Ciudadana.

Comuníquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Jefe Delegacional en Azcapotzalco para los efectos conducentes a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 32, 33 y 49.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procederemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120.

Para fundamentar el Dictamen en términos de lo dispuesto por el Artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA. Con su permiso, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Administración Pública Local fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero del Partido de la Revolución Democrática.

Se considera competente esta Honorable Comisión para conocer y resolver respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 122 apartado C); Base Primera; fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción IX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Administración Pública Local, somete al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *Mediante oficio número CDG-Z-1 04/11, de fecha 2 de Febrero del año en curso, la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, turnó a la Comisión de Administración Pública Local, para su análisis y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.*

2. *Por instrucciones del Presidente de esta Comisión Dip. José Luis Muñoz Soria, el Secretario Técnico turno a los integrantes para su conocimiento y observaciones, el 15 de febrero del año en curso, mediante oficio número CAPL/V/011/11.*

3. *Esta Comisión Dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la Iniciativa de Decreto emitiendo el presente dictamen:*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *De conformidad con los Artículos 122 apartado C), Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción IX, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, ordenamientos todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por lo que la Comisión de Administración Pública Local es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO: *De la propuesta de Iniciativa de la Diputada proponente se retoma lo siguiente:*

[...]

Asimismo, es necesario que los servidores públicos que formen parte de este organismo descentralizado cuenten con experiencia y conocimientos de la labor del servicio público, es decir que la experiencia es parte fundamental para lograr el desarrollo del mismo.

También es de considerarse que los actos que emite el Instituto afectan derechos patrimoniales de los particulares, por lo cual resulta indispensable que el titular de la Dirección General del ente cuente con conocimientos y experiencia en la administración pública, y que cumpla con un perfil adecuado a la responsabilidad que implica la representación y dirección del Instituto, por lo que se propone establecer requisitos a cumplir para ocupar el cargo en comento.

[...]

Adicionalmente y toda vez que la naturaleza de designación de los Consejeros Ciudadanos corresponde al Jefe de Gobierno, resulta necesario suprimir requisitos contenidos en el texto vigente, ya que no tendría razón de ser un nombramiento que deriva del titular del ejecutivo y condicionarlo a un trámite posterior, ya que su nombramiento amen de derivar del titular del poder ejecutivo en el Distrito Federal, es sabido que es la asamblea a quien ratifica, en voto de confianza tal decisión y el hecho de condicionarla a un trámite administrativo de un control de confianza distinto, resulta excesivo.

Con la finalidad de fortalecer la autonomía de gestión y operación, se pretende que el Instituto, en lo que toca a la selección de personal especializado en funciones de verificación administrativa, y su permanencia, tenga las

atribuciones integrales para asumirlas, sin necesidad de la intervención de otra instancia, órgano o dependencia, que vulnere o ponga en duda su autonomía de gestión referida y la cualidad esencial del Instituto, como un órgano público descentralizado. Al respecto es menester mencionar que el Instituto cuenta con un órgano de gobierno que determina y diseña las políticas y procedimientos [...]

TERCERO: *Aún y cuando se ha fundamentado el actuar de esta Comisión y Diputada proponente, es necesario enfatizar las facultades otorgadas al Jefe de Gobierno, Diputadas y Diputados de esta Soberanía en nuestra Máximo Ordenamiento Legal, en relación a la ley, materia del presente estudio y análisis, Artículo 122:*

Definida por el Artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este Artículo.

Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

A... B...

C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. *Respecto a la Asamblea Legislativa:*

I... a IV...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a)... a f)...

g) Legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;

h)... a o)...

BASE SEGUNDA. *Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

I...

II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a)... a f)...

BASE TERCERA. *Respecto a la organización de la Administración Pública Local en el Distrito Federal:*

I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados;

II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

BASE CUARTA ...

BASE QUINTA ...

Como se observa esta Soberanía es el órgano representante de los habitantes del Distrito Federal, por lo que es en diversas materias en las que puede legislar, siendo amplia su competencia, mismas que serán aplicadas y/o vigiladas por la Administración Pública del Distrito Federal, realizándose con todo esto actividades de gobierno.

En concordancia con el párrafo anterior, en el Estatuto de Gobierno y como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde también se señalan la distribución de las atribuciones de los distintos órganos que envergan la Administración Pública de esta Ciudad, así como que la Administración Pública será Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal, igualmente de conformidad a Ley Orgánica que emita la Asamblea Legislativa; contará con Órganos Políticos Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.

CUARTO: *Es importante señalar que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de enero de 2010, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.*

El 14 de diciembre del año próximo pasado, se aprobó en esta Comisión reformas realizadas por el Jefe de Gobierno y Diputados de esta Soberanía, a la Ley del Instituto de Verificación Administrativa.

En la primera de dos Iniciativas realizadas por el Titular del Ejecutivo del Distrito Federal señala en una de las partes que componen la exposición de motivos:

“... El origen electivo de los titulares de las Delegaciones en un valor que válidamente debe contraponerse a la naturaleza administrativa del Instituto de verificación Administrativa, resultando inadecuado atribuir a éste, facultades para coordinar, e incluso para auditar el ejercicio de atribuciones de aquellas...”

El 14 de febrero de 2011, es publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, reformas antes señaladas.

QUINTO: *De lo planteado en la Iniciativa por la Diputada proponente, esta Comisión Dictaminadora considera que se tiene que ser congruente en la bases jurídicas en la actividad verificadora y calificadora establecida en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, sin que ello implique una duplicidad de funciones entre aquellos que la desarrollaran, es decir entre la que emite u ordena el acto de autoridad, lo substancia y lo ejecuta, aunado que no se debe dejar de ceñirse por lo establecido en nuestra Carta Magna, Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, debiendo ser clara y eficaz.*

Se comparte la necesidad de suprimir los requisitos para la designación de los Consejeros Ciudadanos, así como

dar congruencia a los Artículos que tengan que ver con la reforma realizada al Artículo 21 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

SEXO. Que de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones del Distrito Federal, esta comisión realizó una revisión integral del marco jurídico del Distrito Federal y de su Asamblea Legislativa, determinando que la Iniciativa turnada a esta comisión para su dictaminación comprende de manera cabal las reformas necesarias para lograr lo señalado en los considerandos anteriores.

Por lo expuesto y fundado, en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; así como de conformidad con lo solicitado, la Comisión de Administración Pública Local, considera que es de resolverse conforme al siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. En virtud de lo anterior, es de **aprobarse parcialmente** la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

Se adiciona un párrafo al Artículo 6; se deroga la fracción III del Artículo 11; se reforma el Artículo 17; se reforma el Artículo 18; se reforma la fracción IX del Artículo 19; se reforma el Artículo 20; se reforma la fracción VIII del Artículo 28 y se reforman las fracciones I y II del Artículo 34 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6. ...

I... a V...

La autoridad que ordene las visitas de verificación en el ámbito de competencia a que alude el Artículo 7 del presente ordenamiento, substanciará el procedimiento de calificación respectivo y emitirá las resoluciones correspondientes, imponiendo en su caso, las medidas cautelares y de seguridad que correspondan.

Artículo 11. Para ser Consejero Presidente y Ciudadano se requiere:

I... a II...

III. Se deroga.

IV... a VIII...

Artículo 17. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal designará al titular de la Dirección General, que tendrá el carácter de órgano ejecutivo del Instituto, quien deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I. Residir en el Distrito Federal cuando menos seis meses antes de la designación;

II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;

III. Acreditar estudios terminados de licenciatura, cuando menos; y

IV. No encontrarse destituido ni inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El Director General podrá ser removido por acuerdo del Consejo General a propuesta del Consejero Presidente; el Consejo General deberá informar en sesión ordinaria o extraordinaria las causas de solicitud de la remoción.

Artículo 18. Para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el titular de la Dirección General se auxiliará de las unidades administrativas y órganos que establezca el Estatuto Orgánico.

Artículo 19. Son atribuciones del titular de la Dirección General:

I... a VIII...

IX. Proponer ante el Consejo General, para su aprobación, el nombramiento, o en su caso, remoción de los servidores públicos del siguiente nivel jerárquico administrativo, así como nombrar y remover libremente al resto del personal que integre el Instituto.

X... a XXIII...

Artículo 20. El Instituto contará con las Unidades Administrativas que determine el Estatuto Orgánico, y auxiliarán al Director General en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 28. Para ingresar al Instituto como personal especializado en las funciones de verificación, se requiere:

I... a VII...

VIII. Aprobar los exámenes de conocimientos y aptitudes que determine el Consejo General, y

IX...

Artículo 34. Para permanecer en el Instituto como personal especializado en las funciones de verificación, se requiere:

I. Participar en los programas de formación y actualización a que sean convocados, y aprobar los procesos de evaluación y cursos respectivos, que a solicitud del Director General determine el Consejo General;

II. Someterse y aprobar las evaluaciones del desempeño, que a solicitud del Director General determine el Consejo General;

III...

TRANSITORIOS

PRIMERO: Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Signan la presente Iniciativa, a los cinco del mes de Abril de 2011.

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA LOCAL**

Dip. José Luis Muñoz Soria
Presidente

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez (Abstención)
Vicepresidente

Dip. Karen Quiroga Anguiano
Secretaria

Dip. Israel Betanzos Cortes
Integrante

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Integrante

Dip. Julio César Moreno Rivera
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Dip. Víctor Gabriel Varela López
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el Sistema de Electrónico de Votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema Electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que los Diputados y Diputadas puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el Sistema de Votación Electrónico.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**DICTAMEN QUE REFORMAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LIVADF.**

12-04-2011	11:06		
Presentes	41		
Sí	41		
No	0		
Abstención	0		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.	
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.	
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.	
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.	
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.	

PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local con Decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Transparencia de la Gestión, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IX al Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Distrito Federal.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procederemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120.

Para fundamentar el Dictamen por el Artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Guillermo Huerta Ling, a nombre de la Comisión de Transparencia de la Gestión.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

A la Comisión de Transparencia a la Gestión le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción IX al Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica: 28, 32, 33, 86, 87 primer párrafo del Reglamento Interior; 8, 9 fracción I y III, 20 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento Interior de las Comisiones: todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora se abocó al estudio y análisis de la propuesta presentada conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 17 de marzo de 2011, el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción IX al Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

2. En fecha 17 de marzo de 2011, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, presidida por el Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, mediante oficio número MDSPSA/CSP/123/2011, acordó turnar a la Comisión de Transparencia a la Gestión, para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción IX al Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Transparencia a la Gestión, por instrucciones de la Presidencia, y con fundamento en el Artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los Diputados integrantes de la Comisión mediante oficio número DLLG/CTG/073-1/11 de fecha 31 de marzo de 2011, el contenido de la propuesta de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Transparencia a la Gestión, se reunieron el día 4 de abril del año en curso, a las 10:00 horas, en el Salón "Luis Donaldo Colosio", ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, en la colonia Centro Histórico, en el Distrito Federal, para dictaminar la Iniciativa de mérito con el fin de someter a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, 60 fracción II; 61, 62 fracción XXXI; y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 4°, 5°, 8°, 9° fracción I; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Transparencia a la Gestión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa de referencia;*

SEGUNDO. *Que en la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción IX al Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, materia del presente dictamen, se expone en esencia que:*

De acuerdo a la comparecencia que rindió la secretaria de Desarrollo Económico la Lic. Laura Velázquez Alzúa el 14 de octubre del 2009 ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la cual comentó que el presupuesto para el mantenimiento de los Mercados Públicos no ha sido ejercido en su totalidad por las delegaciones, lo cual contribuye a que continúen en mal estado físico.

En las mesas de trabajo que ha tenido la comisión de Abasto y Distribución de Alimentos se ha tocado el punto, sobre que en la sección de transparencia de los portales de internet con los que cuentan las 16 Delegaciones del Distrito Federal, debería estar incluido de forma precisa la cantidad de presupuesto asignado y ejercido en lo que se refiere a mantenimiento de mercados públicos, argumentando que así se podría tener un diagnóstico rápido y preciso al momento de atender las inquietudes de los locatarios en lo que respecta al presupuesto ejercido en sus mercados.

En la Ciudad de México existen 318 mercados públicos para abastecer una población de 9 millones de habitantes en promedio, según el INEGI hay zonas en la Capital donde por cada 20 mercados asisten en promedio un millón de consumidores, por lo que sin duda es indispensable dotarlos de las herramientas necesarias para subsistir y resurgir.

La Secretaría de Desarrollo Económico señala que en el Distrito Federal existen 318 Mercados Públicos los cuales carecen de incentivos y herramientas que impulsen y desarrollen su economía, lo cual tiene preocupados y enojados a los 70000 locatarios que desempeñan su actividad económica a través de estos centros de abasto.

Desde hace muchos años se han realizado numerosas peticiones para que se transparente el recurso que tiene contemplado cada Órgano Político Administrativo para el mantenimiento de los mercados públicos, así como los informes del ejercicio de dicho recurso, lo cual al día de hoy al no ser obligación de estos Órganos no se lleva a cabo.

Los locatarios han venido alzando la voz desde hace mucho tiempo, sin embargo parece ser que las autoridades se

niegan a escucharlos y atenderlos es por ello que en los recorridos realizados por un servidor a distintos centros de abasto me he dado a la tarea de recoger las inquietudes y demandas de los comerciantes y una de las principales es la que causa objeto a la presente Iniciativa, ya que argumentan que necesitan saber los montos que ejercerá la Delegación en sus mercados para así poder fiscalizarlos.

TERCERO. *Que desde la época prehispánica los mercados públicos son pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas, asimismo, para el desarrollo económico de la Ciudad, lo que nos lleva a considerar la relevancia de estos espacios para la vida del Distrito Federal, no obstante a últimas fechas se encuentran en deplorables condiciones, asimismo que el 65 % opera con anomalías debido a que no existe certeza legal para los locatarios, respecto de los recursos que los Órganos Político Administrativos destinan a los mercados públicos.*

CUARTO. *Que el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal se encuentra vigente desde 1951, y a la fecha no ha sido reformado, conteniendo conceptos que a la fecha ya no resultan aplicables, lo que conlleva a la falta de claridad y precisión en los procedimientos administrativos que regula, generando que los Órganos Político Administrativos, así como de los titulares de las cédulas de empadronamiento¹, lo interpreten de diversas maneras, lo que ha provocado incertidumbre jurídica y uso discrecional de la norma en perjuicio de los ciudadanos del Distrito Federal, por lo que en fecha 15 de Septiembre de 2010 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados Públicos del Distrito Federal.*

QUINTO. *Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del Artículo 3 del Reglamento de Mercados para el Distrito federal, un mercado público es el local o establecimiento al que asisten una diversidad de comerciantes y consumidores, sea o no propiedad del Gobierno del Distrito Federal, Artículo que refiere textualmente:*

“Artículo 3. *Para los efectos de este Reglamento se considera*

1. Mercado público, el lugar o local, sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal, donde ocurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a Artículos de primera necesidad

(...)

¹ *De conformidad con la Fracción IV del Artículo primero del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la operación u funcionamiento de los mercados Públicos del Distrito Federal, la Cédula de empadronamiento es: Documento expedido por los órganos Político-administrativos, necesario para expender productos o servicios en los mercados Públicos del Distrito Federal.*

SEXO. *Que entre las obligaciones de los comerciantes que laboran en los mercados públicos se encuentra la de registrarse en un padrón, tal como lo dispone el Artículo 26 de dicho reglamento, Artículo que refiere textualmente:*

“Artículo 26. Los comerciantes permanentes y temporales, así como los ambulantes A. deberán empadronarse para el ejercicio de sus actividades, en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.

Tratándose de los ambulantes B, éstos deberán registrarse en el mismo Departamento de Mercados, a efecto de que pueda tenerse un control de estos comerciantes”.

Por lo que es necesario que dicho padrón sea dado a conocer a efecto de saber a que personas es a quienes alcanza el beneficio del presupuesto que se destina para éstos.

SÉPTIMO. *Que de conformidad con lo dispuesto por las fracción III del Artículo 52 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Administración Pública, en relación con el Artículo Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados Públicos del Distrito Federal, la administración de los mercados corresponde a la Delegación², a quien la Unidad Administrativa competente informará en el mes de febrero de cada año, cuales son los Mercados Públicos considerados para obras de mantenimiento mayor y menor, anexando el catalogo de conceptos de las mismas, mismo que refiere textualmente:*

SÉPTIMO. *La administración de los mercados estará a cargo de la Delegación, la cual estará representada físicamente por personal habilitado como Administrador, quien ejercerá la supervisión y vigilancia del mismo”*

Asimismo, entre las funciones de los administradores de los mercados se encuentra el reportar a la autoridad competente la necesidad de obras de rehabilitación y mantenimiento que requiera el mercado para el mejor funcionamiento.

OCTAVO. *Que han existido diversos pronunciamientos a favor de que sean transparentados los recursos que los Órganos Político- administrativos destinan a las obras en los mercados públicos, ya que se ha tenido conocimiento de que estos recursos no siempre son utilizados para solventar las necesidades de los mercados de las demarcaciones territoriales, aunado a que en el mes de diciembre del año 2010 se implementó por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el “Programa Prioritario Descentralización de Mercados Públicos”³ cuyos objetivos son:*

² De conformidad con la Fracción VI del Artículo primero del acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la operación y funcionamiento de los mercados Públicos del Distrito Federal, se entiende por Delegación: Órgano Político Administrativo en cada una de las demarcaciones territoriales en las que se divide el Distrito Federal.

³ Fuente: <http://www.sedeco.df.gob.mx/programasiprioritarios.mercados.html>

“Objetivos del Programa

- *Que las Delegaciones manejen integralmente el presupuesto destinado para la conservación y mantenimiento de mercados públicos,*

- *Dotar a las Delegaciones con elementos suficientes para lograr el mejoramiento de la capacidad de gestión permitiéndoles actuar con prontitud, eficacia y sensibilidad en materia de Mercados Públicos*

- *Coordinar esfuerzos con las áreas centrales involucradas en los mercados públicos para mejorar su competitividad, delineando políticas de abasto eficientes y teniendo estrecha vinculación con las Delegaciones*

- *Establecer las condiciones que marquen los lineamientos a mediano y plazo para contribuir a la municipalización del servicio público de mercados en la Ciudad de México.”*

De lo que se desprende que al ser las Delegaciones quienes manejan íntegramente el presupuesto destinado para la conservación y mantenimiento de los mercados públicos, es necesaria la reforma propuesta por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, en el sentido de que todos los recursos públicos deben ser transparentados, asimismo debe existir un padrón de locatarios para que se de cuenta de la efectividad y verdadera aplicación del presupuesto para los fines que es destinado.

Lo anterior porque es necesario conocer los montos que ejercerá el Órgano Político Administrativo en cada mercado para que el administrador y los locatarios estén en posibilidades de fiscalizarlo.

NOVENO. *Que es necesario conocer los nombres y domicilios de los mercados públicos que se localizan en cada demarcación territorial, en virtud de que se deben tener estos datos para conocer las condiciones físicas en las que se encuentra cada inmueble y así saber las necesidades específicas de cada establecimiento.*

DÉCIMO. *Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, todos los entes públicos deben dar cumplimiento a las obligaciones en la materia y mantener actualizada la información que detente o genere, Artículo que a la letra refiere:*

“Artículo 14. Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan.

I El marco normativo aplicable al Ente Público, en la que deberá incluirse Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia.

II Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las atribuciones

y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables.

III. La relativa a sus funciones más relevantes que deberá incluir los indicadores de gestión.

IV. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de Jefe de equivalente hasta el titular del Ente Público, con nombre, fotografía, domicilio oficial y número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial

V El perfil de los puestos de los servidores públicos y el curriculum de quienes ocupan esos puestos,

VI. Remuneración mensual bruta y neta de todos los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración.

VII. Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión.

VIII. La relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal.

IX.

X. Para los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá.

a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos.

b) Los montos destinados a gastos relativos a Comunicación Social.

c) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales.

d) Las bases de cálculo de los ingresos.

e) Los Informes de cuenta pública.

f) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos, y

g) Estados financieros y balances generales, cuando así proceda.

XI La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos y órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones en los términos del Artículo 37 de esta Ley.

XII Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia y de la Oficina de Información Pública.

XIII. Los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV La relativa a sus actividades específicas más relevantes En su difusión se deberá incluir un índice que detalle los contenidos de la información sobre la gestión de las actividades que caracterizan sus principales objetivos institucionales.

XV Con respecto a las auditorías y revisiones, un informe que contenga lo siguiente:

a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los Entes Públicos.

b) El número y tipo de auditorías a realizar en el ejercicio presupuestario respectivo así como el órgano que lo realizó.

c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y

d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, e/ total de las aclaraciones efectuadas por el Ente Público.

XVI Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

XVII Respecto de los convenios y contratos celebrados por el ente público un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social de proveedor, objeto, el monto del valor de la contratación, el plazo de ejecución, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto urbano e impacto urbano-ambiental.

XVIII Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular vigencia, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

XIX Los informes que debe rendir el Ente Público, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación.

XX Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta requisitos y formatos para acceder a los mismos.

XXI Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los de padrones de las personas beneficiarias.

XXII Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

XXIII La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades.

XXIV. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los Entes Públicos.

XXV Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

XXVI Cuenta Pública, y

XXVII Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo.

En el caso que contengan información reservada o confidencial sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida.

1 La convocatoria o invitación emitida:

2 Los participantes o invitados.

3 El nombre del ganador y las razones que lo justifican.

4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.

5 La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada, y

6 En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma.

b) De las adjudicaciones directas.

1 Los motivos y fundamentos legales aplicados.

2 En su caso, las cotizaciones consideradas.

3 El nombre de la persona adjudicada.

4 La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.

5. La fecha del contrato. su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.

6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación

Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.

Los Entes Públicos deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente Artículo que no le son aplicables.

Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información de manera directa o mediante las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, violaciones a las disposiciones contenidas en este Artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que, de considerarla procedente en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al Ente Público a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información.

La información a que se refiere este Artículo estará disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y con fiabilidad. “

DÉCIMO PRIMERO. Que el Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública refiere las obligaciones que en materia de transparencia son específicas para los Órganos Político Administrativos, aunadas a lo dispuesto por el Artículo 14 deben cumplir; mismo que a la letra refiere:

“**Artículo 18.** Además de lo señalado en el Artículo 14, los órganos político-administrativos, al inicio de cada año, deberán mantener actualizada de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan

I. Las cantidades recibidas por concepto de recursos autogenerados así como el uso o aplicación que se les da.

II. Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten

III. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar

IV. Las actas de sesiones de los comités y subcomités establecidos la normatividad vigente.

V. La información que muestre el estado que guardan los bienes asignados, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del Distrito Federal los Órganos Político-Administrativos, cuyo monto sea mayor a 350 salarios mínimos vigentes.

VI. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones

federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto asignado

VII. En el caso de la información sobre programas de subsidio se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, y

VIII. Los Programas de Desarrollo Delegacionales, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos asignados para su cumplimiento”.

Que como se puede observar este Artículo a la fecha no contempla que se transparenten los recursos que se destinan a los mercados públicos por parte de las Delegaciones, no obstante que cada Órgano Político Administrativo lo maneja, es por esta razón que esta Comisión dictaminadora considera viable la propuesta del Diputado Rafael Calderón Jiménez, a efecto de que se conozca a detalle los recursos asignados.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los integrantes de esta Comisión de Transparencia a la Gestión consideran procedente la Iniciativa del Diputado Rafael Calderón Jiménez, a efecto de dar a conocer el nombre y ubicación de los mercados, así como el padrón de locatarios, por lo que es viable adicionar una fracción IX al Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a fin de que sea una obligación de dichos entes rendir cuentas de los recursos destinados a los mercados públicos del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto en los considerandos del presente dictamen es de resolverse y, se:

RESUELVE

ÚNICO. Se APRUEBA la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción IX al Artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentada por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

Artículo 18. Además de lo señalado en el Artículo 14, los órganos político-administrativos, al inicio de cada año, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los ternas, documentos y políticas que a continuación se detallan.

I. a la VIII. (...)

IX. La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN

Dip. Lía Limón García
Presidenta

Dip. Rocío Barrera Badillo
Vicepresidenta

Dip. Guillermo Huerta Ling
Secretario

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Integrante

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Diputado Calderón, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ. Con su venia Diputada Presidenta.

Muchas gracias. Agradezco el apoyo que se ha brindado a la Comisión de Abasto para la dictaminación de este punto que es muy relevante para los mercados públicos del Distrito Federal.

Desde que inició esta Legislatura ha sido un reclamo, ha sido una exigencia por parte de los más de 70 mil locatarios que dependen de estos centros de abasto que exista transparencia en los recursos que le son asignados a los mismos, a todas las, en este caso todos los rubros de mantenimiento y todos aquellos apoyos que se destinan a los mercados públicos.

Yo creo que en estos días está arriba el tema de los mercados públicos. El día de ayer se aprobó una norma que de inicio pretende defender a los mercados públicos, aunque desde mi punto de vista no es lo que están requiriendo los mercados.

Yo desde esta Tribuna solicito a mis compañeros Diputados a que sigamos avanzando en el tema de mercados y que sea en este período de Sesiones como muchos de los que aquí estamos nos hemos comprometido con los mercados públicos para que en este período de Sesiones pueda aprobarse la Ley de Mercados y que sea un ordenamiento actual que les permita en este caso salir adelante y poder

competir en condiciones de igualdad, toda vez que aunque existe la propuesta de la protección hacia los mercados, ésta no será suficiente si no cuenta con una Ley que establezca claramente a lo que tienen derecho y las obligaciones también de los mercados.

Entonces no me resta más que agradecer y pedirles a mis compañeros Diputados que votemos a favor de este Dictamen.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos, para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún está abierto el Sistema de Votación Electrónica.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

12-04-2011 11:24

Presentes 48

Sí 47

No 0

Abstención 0

No votaron 1

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO PVEM Sí.

NAVA VEGA RAÚL ANTONIO PVEM Sí.

SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO PVEM Sí.

CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	No votaron
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Sí.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.

MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Si.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Si.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Si.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Si.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Si.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En consecuencia, se aprueba el Dictamen que presentó la Comisión de Transparencia de la Gestión con Decreto por el que se adiciona una fracción IX al Artículo 18 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana de Xochimilco.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los miembros de la Fundación Mier y Pesado que nos acompañan el día de hoy.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Equidad y Género respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Social en el marco de la armonización con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Toda vez que el Dictamen ha sido distribuido entre los Legisladores, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, procedemos a desahogar el procedimiento que dispone el Artículo 120.

Para fundamentar el Dictamen, en términos de lo dispuesto por el Artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, se concede el uso de la palabra hasta por 10 minutos al Diputado Alejandro López Villanueva, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Equidad y Género.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA. Con su venia, Diputada Presidenta.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE EQUIDAD Y GÉNERO RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL EN EL MARCO DE LA ARMONIZACIÓN CON LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Equidad y Género de este Órgano Legislativo en la V Legislatura, les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 33 Inciso e) y Adiciona el Artículo 38 bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el marco de la armonización con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; presentada por la Diputada Beatriz Rojas Martínez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DICTAMEN

En atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 122, apartado C, base primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIV y XVI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 86, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben se permiten someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente proyecto de dictamen al tenor de lo siguiente:

I. PREÁMBULO

1. Con oficios MDSPPA/CSP/1271/2010 y MDSPPA/CSP/1272/2010 de fecha 28 de abril del año pasado, fue turnada a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Equidad y Género para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 33 Inciso e) y Adiciona el Artículo 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en el marco de la armonización con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, presentada por la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por las Diputadas y Diputados María Natividad Patricia Raza Vázquez, Maricela Contreras Julián, Edith Ruiz Mendicuti, María de Lourdes Amaya Reyes, Juan José Larios Méndez, Armando Jiménez Hernández, Horacio Martínez Meza, Alejandro López Villanueva, Claudia Elena Águila Torres, José Valentín Maldonado Salgado, Víctor Hugo Romo Guerra, Alejandro Carbajal González, Rocío Barrera Badillo, Héctor Guijosa Mora, Alejandro Sánchez Camacho, Valentina Valía Batres Guadarrama, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Ana Estela Aguirre Juárez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y la Diputada Axel Vázquez Burguette del Partido Nueva Alianza.

2. De conformidad con los Artículos 28. 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 50, 51, 53, 54, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Equidad y Género, son competentes para conocer del asunto en estudio.

3. La Iniciativa tiene por objeto establecer políticas públicas que coadyuven a prevenir, atender y erradicar la violencia, incorporando en primer lugar la perspectiva de género y su transversalidad en las acciones de gobierno, asimismo orientar estas políticas a reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida sin violencia; para ello propone que para el otorgamiento de los programas se exija a los beneficiarios de los mismos cumplir previamente con un taller de prevención de violencia, el cual podrá ser impartido por el Instituto de la Mujeres del Distrito Federal, por alguna de las dieciséis Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de cada demarcación, por alguna Institución de salud o educativa del Gobierno del Distrito Federal.

4. En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 58 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones de Desarrollo Social y de Equidad y Género, se reunieron en sesión ordinaria el día treinta de marzo en el Salón de Juntas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a las once horas para dictaminar la Iniciativa de referencia, con el fin de someterla a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

III. ANTECEDENTES

La Diputada Beatriz Rojas Martínez y las y los Diputados que suscribieron la Iniciativa hacen referencia en su exposición de motivos a lo siguiente:

La violencia es una agresión ilegítima que se ejerce en contra de una persona, una coerción irresistible e injusta que constituye un agravio a la sociedad, en México se vive a diario en los distintos ámbitos, tanto públicos como privados y son mujeres y niñas quienes más sufren, causando daño a un número cada vez más creciente de ellas.

La violencia hace estragos en las familias en todas las sociedades, por ello una vida libre de violencia nos remite al principio de universalidad e igualdad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, sustentan también la universalidad, en la afirmación de que los derechos de la mujer son derechos de la persona humana y que todos los elementos específicos y particulares que los derechos de la mujer suponen son de todas las mujeres, sin ninguna discriminación. Esta generalidad no discriminadora de los derechos de la mujer sólo puede existir si se fundamenta en la universalidad, ya que deben ser derechos de todas las mujeres, en todas las culturas, en todas las regiones y en todos los sistemas económicos, políticos o sociales.

En América Latina se han producido cambios normativos para eliminar la legislación discriminatoria, a partir de

la aprobación de nuevas constituciones o de reformas a las existentes el derecho a la igualdad y la prohibición de no discriminación por razón de sexo se encuentran reconocidos por los textos constitucionales y por los tratados internacionales de derechos humanos que nuestros países han ratificado; sin embargo, a pesar de la importancia de estos cambios en el ámbito jurídico, ellos no han podido revertir siglos de historia de marginación de las mujeres, la cual es invocada como parte de los cuestionamientos a la legitimidad de la democracia.

En la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing, se considera que todo este abuso es causado por la cultura machista y esta violencia es regularmente ejercida por el marido, miembros de la familia y otros habitantes de la casa; por lo que los patrones culturales tradicionales segregan a la mujer como un ser inferior y vulnerable de la autoridad masculina. Los programas y estrategias para combatir la violencia por parte de los gobiernos que firmaron los acuerdos y convenciones, están obligados a trabajar y crear un plan de acción para aplicarlo en todos los niveles de autoridad y de la sociedad.

En el Distrito Federal los avances legislativos mediante la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en 2007 y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en 2008 han permitido encauzar los refuerzos de los tres órganos de Gobierno Locales, estableciendo políticas públicas que tienden a prevenir y atender por diferentes medios informativos a toda la población con el objetivo de erradicar la violencia.

La mujer forma parte primordial en el desarrollo de la sociedad por lo que su derecho de acceso a la educación e información, llámense talleres, cursos, capacitación, instrucción, e información de sus derechos, deben ser difundidos de manera general a toda la población poniendo especial énfasis en este sector.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XIV y XVI, y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8, 9 fracción i, 50, 51, 52, 55, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Equidad y Género son competentes para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 33 inciso e) y Adiciona el Artículo 38 bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el marco de la armonización con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que presentó la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

SEGUNDO. *Que en el marco de la universalidad del derecho natural de las mujeres la igualdad y la libertad son el eje rector que en el siglo XX en América Latina produjeron cambios normativos para eliminar la legislación discriminatoria, situación invocada como parte de los cuestionamientos a la legitimidad de la democracia y a un sistema de gobierno en el que las mujeres tienen formalmente los mismos derechos que los hombres.*

Los Derechos de la Mujer sólo pueden existir si se fundamentan en su universalidad, ya que deben ser derechos de todas las mujeres en todas las culturas, en todas las regiones y en todos los sistemas económicos, políticos o sociales.

TERCERO. *Que los Derechos Humanos afirman “Los Derechos de la Mujer son derechos de las persona humanas y que todos los elementos específicos y particulares son Derechos de la Mujer sin ninguna forma de discriminación”.*

CUARTO. *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 1 ° párrafo tercero y 4°, garantizan los derechos e igualdad de la mujer. De la misma manera las diferentes leyes locales han atendido el problema de la violencia y la inequidad. En nuestra ciudad La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Distrito Federal así como la implementación del eje transversal de género en las diferentes dependencias y entidades del Distrito Federal han permitido la difusión de información a las mujeres sobre este problema.*

QUINTO. *Que en el marco de la armonización de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, es de precisar que las dictaminadoras estamos de acuerdo en que existe la necesidad de establecer medidas que prevengan y erradiquen la violencia hacia las mujeres, sin embargo no se debe establecer como un mecanismo, el supeditar el acceso a los derechos sociales, que se traducen en los programas sociales, a cursar talleres de violencia de género o violencia familiar, razón por la cual se estima improcedente la propuesta de adición al Artículo 33 inciso e) que se propone en la Iniciativa que nos ocupa.*

IV. RESOLUTIVO

Una vez estudiada y analizada la Iniciativa de referencia, y con base en los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, las Comisiones de Desarrollo Social y de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, resuelven:

Que es procedente parcialmente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 33 inciso e) y adiciona el Artículo 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Dictaminadoras, someten a consideración de esta Soberanía, el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. *Se adiciona el Artículo 38 Bis a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 38. ...

Artículo 38 Bis. *Las Dependencias y entidades, así como los dieciséis Órganos Político Administrativos del Distrito Federal que operan los Programas Sociales, deberán en todo tiempo invitar a las personas participantes o beneficiarias de los mismos, a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, debiendo también proporcionar materiales de difusión, relacionados con estos la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.*

El Instituto de las Mujeres, la Procuraduría General de Justicia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otras dependencias y entidades todas del Distrito Federal participarán en la elaboración de los lineamientos, metodología, materiales y todo lo relacionado a la capacitación, que en este Artículo se menciona, bajo la coordinación de la dependencia que opere el programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente de su publicación.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al primer 30 del mes de Marzo del año dos mil once.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

*Dip. Alejandro López Villanueva
Presidente*

*Dip. María de Lourdes Amaya Reyes
Secretaria*

*Dip. Adolfo Uriel González Monzón
Integrante*

*Dip. Claudia Elena Águila Torres
Integrante*

*Dip. José Arturo López Cándido
Integrante*

POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

*Dip. Beatriz Rojas Martínez
Presidenta*

*Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez
Vicepresidenta*

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez
Integrante

Dip. María Natividad Patricia Vázquez
Integrante

Dip. Maricela Contreras Julián
Integrante

Dip. Claudia Elena Águila Torres
Integrante

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas
Integrante

Dip. Fernando Rodríguez Doval
Integrante

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Está a discusión el Dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún Diputado desea razonar su voto?

Diputada Beatriz Rojas hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ. Gracias. Con su venia, Diputada Presidenta.

Como promovente de esta Iniciativa, agradezco a la Comisión de Desarrollo Social, a la Comisión de Equidad y Género para poder dictaminar.

Es muy importante de alguna manera permear en todos los aspectos, no solamente se trata de sancionar o de hacer más rigurosas las sanciones en cuestión de violencia hacia la mujer y no solamente hacia la mujer sino a todos los integrantes de la familia.

Tenemos muy claro que la gran desigualdad que hay entre mujeres y hombres es sociocultural, está muy arraigada y por lo tanto es totalmente invisible, tenemos que ir la visibilizando. Hoy más que nunca hay mucha violencia familiar, son violentados nuestros adultos mayores, son violentados nuestros niños y cada vez está más marcada la desigualdad entre hombre y mujer, por ello es importante, como bien les comentaba, no solamente hacer más rigurosas las sanciones sino la prevención. La prevención es un medio, es una alternativa para ir concientizando a la sociedad de la violencia que es invisible.

El espíritu de esta reforma es precisamente que dentro de los programas sociales que hay por el Gobierno del Distrito Federal al momento de que vayan a solicitar ser apoyados por este programa o el derecho a este programa, de esa forma también no puede ser un requisito, pero sí puede ser que se les invite, que esté instrumentado con las instituciones indicadas, como es Instituto de la Mujer, Procuraduría, para que de manera coordinada se puedan bajar talleres, toda persona que tenga acceso a algún beneficio de los programas de gobierno de desarrollo social sean invitados a tomar estas pláticas de violencia familiar.

Hay muchos casos que gente de la tercera edad está siendo de alguna manera violentada dentro de su hogar y no se da cuenta, no lo sabe. Es muy importante que ellos estén conscientes, nuestros chiquitos también, de la violencia que se ejerce dentro de la familia; pero sí más importante que tengan muy claro que hay una gran desigualdad entre hombre y mujer y que es muy necesario ir de alguna manera equilibrando estas igualdades o cerrando esa brecha de esa igualdad para que haya una mejor ciudadanía.

Por ello estas Comisiones estuvieron de acuerdo que esta es una forma de prevenir la violencia no solamente a la mujer, sino a toda la familia.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reservas de Artículos, se solicita a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por 5 minutos para que los Diputados puedan emitir su voto en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su votación en relación al Dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los Diputados presentes puedan emitir su voto.

(Votación)

LA C. SECRETARIA. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Aún se encuentra abierto el Sistema de Votación Electrónica.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones,

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

DICTAMEN QUE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

12-04-2011	11:38
Presentes	46
Sí	44
No	0
Abstención	0
No votaron	2

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Si.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Si.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Si.
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Si.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Si.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Si.
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Si.
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Si.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Si.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Si.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Si.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Si.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Si.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Si.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Si.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Si.
MALDONADO SALGADO JOSÉ VALENTÍN	PRD	Si.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Si.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Si.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Si.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Si.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Si.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Si.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Si.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Si.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Si.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Si.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Si.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	Si.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Si.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Si.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Si.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Si.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Si.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Si.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Si.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Si.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	No votaron

ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Si.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Si.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Si.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Si.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Si.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	No votaron
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Si.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Si.

LAC. PRESIDENTA. Gracias Diputada. En consecuencia se aprueba el Dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Equidad y Género con Decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Social en el marco de la armonización con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a Leviatan Moto Club, Pedro Santinelli y Hot Moto TV, miembros e integrantes de asociaciones de motociclistas.

Para presentar una Iniciativa de Decreto que crea la Ley que regulariza la circulación de vehículos motorizados del Distrito Federal, se concede el uso la Tribuna al Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES. Con su venia señora Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO QUE CREA LA LEY QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Diputado presidente los que suscribimos Diputados Israel Betanzos Cortes y Leobardo Urbina Mosqueda integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 Base Primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XIV, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno, pongo a su consideración la presente Iniciativa de Decreto que crea la Ley que Regula la Circulación de Vehículos Motorizados del Distrito Federal al tenor de la siguientes:

ANTECEDENTES

El vehículo motorizado de dos ruedas o motocicleta es impulsado por un motor que acciona la rueda trasera. Además, el cuadro y las ruedas constituyen la estructura del vehículo. Esencialmente, así es una motocicleta

La motocicleta nace en Alemania hacia el año de 1885, teniendo varias transformaciones hasta llegar a la configuración que conocemos hoy.

Hacia 1886, se lleva a cabo la primera carrera de motos en Francia, recorriéndose 152 kilómetros. Con esto se empieza a popularizar mundialmente, la utilización de este medio de transporte.

Es así que el motociclismo tomo auge durante el siglo XX, y ha ido variando sus características, de acuerdo a los recursos presentados por la tecnología y las necesidades del usuario.

En la ciudad de México, circulan aproximadamente 24 mil motocicletas con registro ante la SETRAVI, pero puede haber en la actualidad mas de 80 mil circulando, debido a que es un transporte ágil y menos contaminante para la Ciudad.

Aunque no todas estén registradas debidamente, lo que las hace un constante problema en materia de seguridad publica y vial.

En este sentido la motocicleta es un medio de transporte menos contaminante y el 90 por ciento de ellas pesan menos de 200 kilos, lo que ocasiona, que dañen en menor medida el pavimento De igual manera, la motocicleta utiliza un tercio del combustible que consume un automóvil. Lo que la hace un transporte económico, tanto para el usuario, como para las reservas de combustible del País.

Por otro lado, en la ciudad de México, alarmantemente, se han incrementado los accidentes en los que se ven involucradas motocicletas de acuerdo con el Centro de Experimentación y Seguridad Vial que señala que cada año se registran alrededor de 35 mil accidentes donde se involucran motocicletas.

Además, la Subsecretaría de Control de Tránsito dio a conocer que en promedio 250 personas fallecen al año en el Distrito Federal por accidentes viales relacionados con automóviles y motocicletas, siendo las víctimas, la mayoría de veces, los conductores que no portan el casco protector.

En el 2009, al entrar en operación el programa “Acción Preventiva Relámpago” en el Distrito Federal para detectar motocicletas y motonetas que transitan de forma irregular, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal levanto 2 mil 384 multas y envió a mil 170 vehículos al corralón por violar el reglamento de Tránsito Metropolitano, sólo en los primeros 10 días.

Con esta preocupación en octubre de 2008 se presento la Iniciativa de Decreto que modificaba el Artículo 62 de la

Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal para la adición del término “motociclistas” y así tuvieran la obligación de obtener y portar licencia de conducir.

Además de la adición del Artículo 167 para castigar a las personas que utilicen como instrumento o medio para cometer delitos, una motocicleta; pero la Iniciativa no se dictaminó.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la Iniciativa de Decreto que crea la Ley Que Regula La Circulación de Vehículos Motorizados del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad y dadas las características de nuestra ciudad y de sus calles, resulta indispensable, tomar las medidas necesarias para disminuir el índice de accidentes y víctimas.

Esto inicia con la regularización de las unidades porque en muchas ocasiones se utilizan para cometer ilícitos. Es por esta razón que se requiere evitar que aborden la unidad mas pasajeros para los que este dispuesta y circulen por las calles de la ciudad.

Alrededor del mundo, existe la preocupación por que la motocicleta, no se convierta en un instrumento para cometer ilícitos y por supuesto que sea un medio seguro de transportarse.

Las ventajas de los vehículos motorizados de dos ruedas, no se han tomado en cuenta; pero en países de Europa y Asia, se les da acceso a estacionamientos públicos y cuando no existen, se les permite estacionarse en las banquetas anchas y camellones, instalándose arcos para que sean encadenados y se les exige una certificación específica como motociclistas para la expedición de una licencia.

En España, Chile, Perú, Guatemala, Colombia, Honduras y Argentina, entre otros países, se han presentado Iniciativas, para regular la circulación de ciclomotores, motocicletas y motonetas, en algunos casos, ya se están aplicando las medidas respectivas.

En estos países ya es obligatorio portar licencia y distintivos de noche, casco, límites de velocidad y de circulación por ciertas áreas de la ciudad.

Utilización de cierto calzado y prendas, la prohibición para que menores de edad, conduzcan motocicletas y portar sus papeles en regla.

Todas estas acciones, con el único objetivo de salvaguardar la integridad del peatón y el conductor.

Es por ello que se presenta la siguiente Iniciativa, por la cual se crea la ley que regula la circulación de motocicletas en el Distrito Federal. La cual define ciclomotor, motoneta y motocicleta.

Se señala también la obligación, como medida de protección, que los conductores porten una prenda con aditamentos reflectivos y un casco de seguridad.

A su vez, en el caso de motocicletas, se permitirá que hasta dos personas circulen en ella, para el caso de motonetas estará prohibido que mas de dos personas lo hagan.

Además se prohíbe la circulación de motonetas y ciclomotores en carriles centrales de las vías primarias y solo podrán hacerlo por carriles laterales, además no podrán circular entre carriles cuando la velocidad a la que circulen los automóviles sea mayor a 40 km/hr.

De igual manera, se prohíbe que menores de 16 años conduzcan motocicletas. La motoneta que no cuente con los documentos necesarios y esté involucrada en un robo u homicidio será decomisada y se aplicará la ley de Extinción de Dominio.

Y por último, en carriles centrales de vías primarias las motocicletas que cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley, podrán circular.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Iniciativa de Decreto que crea la Ley que Regula la Circulación de Vehículos Motorizados del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ÚNICO: Se crea la ley que Regula la Circulación de Vehículos Motorizados del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY QUE REGULA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente leyes de orden público e interés general y tiene por objeto establecer los controles de seguridad para motocicletas, motonetas y ciclomotores con el objetivo de proteger la vida y la seguridad de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. **Ciclomotor:** Vehículo de motor con potencia inferior a la motocicleta; de dos, tres o cuatro ruedas y cilindrada menor de 110 centímetros cúbicos (cc).

II. **Conductor:** Toda persona que maneje una motocicleta, motoneta o ciclomotor.

III. **Delegación:** Los Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial del Distrito Federal.

IV. **Licencia:** Es el documento expedido por la Secretaría de Transporte y Vialidad, que después de presentar y acreditar el debido examen teórico y practico, autoriza a personas mayores de edad a conducir.

V. **Motocicleta:** Vehículo a motor de dos ó tres ruedas, donde el conductor se sienta a horcadas del motor.

VI. **Motoneta:** Vehículo a motor de dos, tres o cuatro ruedas, en donde el conductor se sienta con las piernas por delante del asiento.

VII. **Pasajero:** Persona que no siendo el conductor, ocupa un lugar atrás del conductor de la motocicleta, motoneta o ciclomotor.

VIII. **Placa:** Distintivo único e intransferible, que se utiliza para identificar la unidad.

IX. **Peatón:** Persona que transita a pie por la vía pública.

X. **Permiso:** Documento que autoriza a menores de edad a conducir este tipo de vehículos, después de acreditar el examen teórico y práctico correspondiente.

XI. **Secretaría:** La Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

XII. **Seguridad Pública:** La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

XIII. **Vehículo Motorizado:** Aquél vehículo que normalmente está destinado a desplazarse en el medio terrestre, con propulsión propia, de dos, tres o cuatro ruedas.

Artículo 3. La aplicación de la presente Ley compete al Jefe de Gobierno a través de la Secretaría y Seguridad Pública.

Artículo 4. Para efectos de la presente Ley y considerando la potencia y/o cilindrada, la clasificación de vehículos motorizados de 2, 3 o 4 ruedas, es la siguiente:

I. **Clase I-A.** De cilindrada menor a 50 centímetros cúbicos con o sin ayuda de pedales.

II. **Clase I-B.** De cilindrada de 51 centímetros cúbicos a 149 centímetros cúbicos.

III. **Clase II.** De cilindrada de 150 centímetros cúbicos a 249 centímetros cúbicos.

IV. **Clase III.** De cilindrada de 250 centímetros cúbicos en adelante.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS

Artículo 5. Los conductores de motocicletas, motonetas o ciclomotores que transiten deberán cumplir con un programa de capacitación para obtener la licencia y/o el permiso correspondiente, el cual será impartido por una academia certificada por la Secretaría

Portar como medida de protección, una prenda con aditamentos reflectivos además de un casco de seguridad que tendrá que cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas.

El pasajero en motocicleta, deberá portar de igual manera, el casco de seguridad, con las características señaladas en el párrafo anterior y evitar sentarse entre el conductor y el manubrio.

De las anteriores medidas, estarán exentas las unidades de seguridad pública y fuerzas armadas.

Artículo 6. Las motocicletas, motonetas y ciclomotores deberán mantener encendidas las luces delanteras y traseras en todo momento que circulen.

Artículo 7. Se prohíbe la circulación de motociclos comprendidos en la fracción I del Artículo 4 de la presente Ley en carriles centrales de las vías primarias y solo podrán hacerlo por carriles laterales, además no podrán circular entre carriles cuando la velocidad promedio de circulación de los automóviles sea mayor a 40 km/hr.

Artículo 8. En vías primarias o secundarias, no podrán circular más de dos personas a bordo de alguna motoneta.

Artículo 9. Menores de 16 años, no podrán conducir o poseer motociclos comprendidos en las fracciones II, III y IV de la presente Ley y solo podrán hacerlo después de 2 años de experiencia y haber aprobado el programa de capacitación respectivo, que para ello haya acreditado la Secretaría.

En el caso que cualquier persona mayor de edad desee conducir cualquier motociclo deberá, de igual manera, haber acreditado el respectivo programa de capacitación.

Artículo 10. Se prohíbe a los conductores de ciclomotores, motocicletas y motonetas, transporten objetos o utilicen aditamentos que obstaculicen la visibilidad del conductor de las mismas.

Artículo 11. Las motocicletas, motonetas y ciclomotores, tienen prohibido circular sobre banquetas, camellones, ciclovías, carriles de contraflujo.

Artículo 12. No podrán circular aquellas motocicletas, motonetas o ciclomotores que no cuenten con placas o tarjeta de circulación, por lo que seguridad pública, deberá retirarlas de las calles.

La motoneta que no cuente con los documentos necesarios y esté involucrada en un robo u homicidio será decomisada y se aplicará lo señalado por Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

Artículo 13. Los conductores tienen la obligación de:

I. Poseer la licencia o permiso vigente, expedida por la Secretaría;

II. En todo momento hacer caso a los señalamientos de tránsito;

III. Circular en el sentido que indique la vialidad;

IV. Respetar los límites de velocidad;

Artículo 14. Podrán circular por carriles centrales de vías primarias y de acceso controlado las motocicletas que cumplan con las disposiciones señaladas en la presente Ley y el reglamento.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 15. Las Delegaciones, en la medida de sus posibilidades, crearan instalaciones adecuadas para capacitación y adiestramiento de conductores.

Artículo 16. La Secretaría, dará la concesión y acreditará el permiso para academias particulares capaces de implementar programas permanentes de capacitación para conductores.

Artículo 17. Las motocicletas, motonetas y ciclomotores deben circular con placas vigentes, expedidas por la Secretaría.

Artículo 18. Seguridad pública, creará y actualizará la base de datos de los propietarios de motocicletas, motonetas y ciclomotores que circulen.

La base de datos deberá contener:

a) Nombre del propietario;

b) Tipo de sangre;

c) Domicilio;

d) Modelo; y

e) Placas.

Artículo 19. Las Delegaciones, instalarán equipamiento para estacionar ciclomotores, motonetas y motocicletas en banquetas anchas y camellones, cuando así lo permita la infraestructura urbana.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS SANCIONES

Artículo 20. El conductor que incumpla lo señalado en los Artículos 3, 4, 8, 9 y 10 se sancionará con 30 días de salario mínimo general vigente en el Distrito

Federal.

Artículo 21. Al conductor que incumpla lo dispuesto en los Artículos 5, 6, y 7 se le sancionará con 50 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Artículo 22. Cuando se compruebe que el vehículo motorizado, ha sido utilizado por la delincuencia organizada para llevar a cabo delitos, se aplicará lo señalado por la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Israel Betanzos Cortes
Dip. Emiliano Aguilar Esquivel
Dip. Cristian Vargas Sánchez
Dip. Axel Vázquez Burquette

Es cuanto, señora Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El que suscribe Diputado Guillermo Sánchez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera; fracción V, inciso J), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y XXVII, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Las y Los Jóvenes del Distrito Federal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 25 de julio del 2000, no cabe duda que esta ley, resulta ser un parte aguas en cuanto a derechos se refiere, derechos que deben reivindicarse para el joven como estructurales y necesarios, y eso ya significa un avance democrático. Sin embargo, en términos de participación, el concepto es entendido, como la participación a lo que se construya desde las instancias de gobierno, más no desde lo que construyan los mismos jóvenes.

La nueva política juvenil debe plantear el involucramiento del joven en el diseño y la toma de decisiones que le atañen como sujeto social, a través de mecanismos formales y legales que propician su participación.

En ese sentido, el diseño de las políticas públicas debe desarrollarse de tal manera que permita la participación juvenil de ambos géneros, que no altere o modifique las

formas propias de organización que el joven desarrolla por sí mismo.

En la Ciudad de México las formas de convivencia e interacción colectiva, han sido un elemento presente en su misma historia, los jóvenes han pasado por diversas formas de organizaciones creadas y reproducidas dentro de sus mismas localidades, han adquirido frente a ellas distintos niveles de independencia y autonomía.

Los mecanismos de participación formal creados desde las instituciones públicas durante las dos últimas décadas, han generado formas de participación, con las que el joven no se siente identificado, debido a que no se ven involucrados en el desarrollo de sus potencialidades y los procesos originados en sus espacios propios, incluso bajo un ángulo muy local como el barrio, la colonia, la esquina, las canchas, etc.

Las formas de participación locales en las que se desenvuelve el joven de la ciudad, no son tomadas en cuenta para la elaboración de políticas públicas que recojan el valor de identidad de estas formas reproducidas localmente, en las que los grupos, tribus y afinidades juveniles -determinados por su entorno-, conforman caminos diversos en la necesidad de trascenderse a sí mismos.

En la Ley de las y los Jóvenes, se entiende que los jóvenes deberán “participar” dentro de los programas diseñados y fundamentados en dicha ley, sin embargo, no amplía el concepto de participación, en términos de que el joven goce del derecho de incidir sobre la transformación de su entorno, a través de mecanismos de participación.

Es importante ver como esta Ley entiende el concepto de participación en el joven, que aunque se fundamenta en un principio democrático de igualdad, su sesgo paternalista es evidente al no incluir a los jóvenes en el diseño de las políticas públicas.

En este contexto, los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley, establecen lo siguiente:

Artículo 36. *Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.*

Artículo 37. *Es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios a su alcance, a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan.*

Artículo 38. *El Plan debe ser diseñado desde una perspectiva participativa, que promueva la participación hacia fuera y que a la vez tome en cuenta para la definición e implementación de programas y proyectos juveniles, las verdaderas aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes de la ciudad.*

Es así que en el Artículo 36 de la Ley se reconoce que todas las y los jóvenes tienen derecho a la participación social y política, pero no se establecen los mecanismos para hacerlo posible.

En el Artículo 37 de la ley, se establece que es responsabilidad del Gobierno el apoyar a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo, pero tampoco se especifican los medios o formas de apoyo.

Los jóvenes me han planteado su inquietud de que si un grupo de ellos elaboran un proyecto y una propuesta que requiera presupuesto para beneficio cultural, deberá ser reconocido el proyecto por el gobierno y en consecuencia apoyado.

*Por otra parte el Artículo 38 de la Ley, señala que el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud, debe ser diseñado desde una perspectiva participativa, que promueva la participación **hacia fuera**, lo cual no permite clarificar si con la redacción actual del Artículo los jóvenes tienen una participación plena en el diseño de políticas públicas.*

Por lo anterior proponemos la modificación de los Artículos 36, 37 y 38 correspondientes al Capítulo XI del Derecho a la Plena Participación Social y Política, de la Ley de las y los Jóvenes, con la finalidad de concretar la idea de participación, y materializarla en órganos de representación juvenil, en la que los jóvenes tengan derecho a la toma de decisiones en materia de política pública juvenil.

*Las modificaciones en concreto son para incorporar en el Artículo 36 de la Ley que la participación de los Jóvenes podrá expresarse dentro de los **Concejos Juveniles Zonales**, los cuales deberán estar conformados por jóvenes que habitan en cada una de las zonas territoriales de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.*

*En el Artículo 37 de la Ley propongo que se incorpore que uno de los espacios de identidad de los jóvenes deben ser los **Concejos Juveniles Zonales**.*

Finalmente en el Artículo 38 propongo que se reconozca que también debe promoverse la participación hacia adentro en el diseño del Plan de Desarrollo Integral de la Juventud.

*Con estas modificaciones a la Ley de las y los Jóvenes, las 16 Delegaciones Políticas del Distrito Federal, tendrán que establecer espacios para promover la creación de los **Concejos Juveniles Zonales**, como un medio para materializar las propuestas de los jóvenes.*

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa de Decreto que Reforma los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36. *Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.*

Dicha participación podrá expresarse dentro de los **Concejos Juveniles Zonales los cuales deberán estar conformados por jóvenes que habitan en cada una de las zonas territoriales de las **Delegaciones Políticas del Distrito Federal**.**

Artículo 37. *Es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios a su alcance, a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan, **incluyendo los espacios de representación señalados en el Artículo 36 de la Ley.***

Artículo 38. *El Plan debe ser diseñado desde una perspectiva participativa, que promueva la participación **hacia adentro** y hacia fuera, y que a la vez tome en cuenta para la definición e implementación de programas y proyectos juveniles, las verdaderas aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes de la ciudad.*

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. *La presente Iniciativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 8 días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE,

Dip. Guillermo Sánchez Torres

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL. Gracias, señor Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Juventud y Deporte.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAC. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

La Diputada Lía Limón García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, y 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I y 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85, fracción 1, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante este Órgano Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En México el derecho de acceso a la información constituye una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa y participativa que permite a los ciudadanos analizar, juzgar, y evaluar a sus representantes y servidores públicos.

El derecho al acceso de la información pública, es una prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en posesión de cualquier ente obligado, así como de cualquiera persona moral que reciba recursos públicos.

La transparencia como eje paralelo a la información constituye un derecho y un principio que tiene por finalidad tener el grado de certeza con que los servidores públicos se conducen en el ejercicio de sus funciones haciendo visibles sus actos.⁴

Por otro lado, el deber de publicidad que tiene el Estado parte de la premisa de hacer del público lo público, hace posible que el derecho al acceso a la información además de ser transparente tenga un impacto efectivo en la colectividad.

Esta Iniciativa tiene el objeto principal de esclarecer algunas lagunas en la ley, ampliar facultades y especificar nuevos conceptos; y se enfoca en los siguientes aspectos principalmente:

1. Definición de conceptos.
2. Obligaciones de oficio en materia de transparencia.
3. Facultades y responsabilidades de los órganos de transparencia.
4. Tiempos normativos.
5. Sanciones.

En el primer punto, es necesario que la presente Iniciativa reforme el Artículo 4 con el objeto de esclarecer, definir e integrar nuevos conceptos a la Ley de Transparencia. Actualmente la ley define a un Ente Público y no a un Ente Obligado, esto es, independientemente de la naturaleza del ente ya sea constitución sea pública o privada, si recibe

⁴ "La transparencia significa así el deber de los mandatarios o gobernantes para realizar como regla general sus actuaciones de manera pública como un mecanismo de control de poder y de legitimidad democrática de las instituciones públicas", (Villanueva, Ernesto; Derecho de la Información. Primera edición; Porrúa, S.A. de C.V., México, 2006. p.70)

recursos públicos debe forzosamente rendir cuentas, por ello, es necesario e importante el cambio de visión en la ley que no sea un "Ente Público" sino un "Ente Obligado".

Como ejemplo de lo anterior, existe el Fideicomiso Santa Fe, cuya naturaleza supuestamente privada impide que su Comité Técnico rinda cuentas de los más de 343 millones que el Gobierno de la Ciudad le ha otorgado y que de ninguna manera podrían considerarse como patrimonio privado. Con esta Iniciativa de reforma, se pretende que ésta laguna no exista más y no haya excusa para no rendir cuentas.

Asimismo, existe otro elemento que es inclusive una obligación de oficio de todo ente público, el reportar sus indicadores de gestión, a la fecha la ley no define que es un Indicador de Gestión, ¿Entonces, cómo es posible que actualmente el INFO evalúe esta obligación si ni siquiera está definida por Ley? De hecho solo 50 entes públicos de 106 son los que "cumplen" con esta obligación (fracción III Art. 14).

Es indispensable incluir en la Ley de Transparencia, el concepto de expediente electrónico y documentos electrónicos, toda vez que esto nos apoyará para impulsar la gratuidad de la información, así como la máxima publicidad y difusión de forma fácil y expedita.

2. En materia de obligaciones de Oficio, es necesario establecer en las obligaciones de oficio, que los programas operativos reflejen de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y por capítulos que permita verificar el monto ejercido parcial y totalmente, así como el monto de los recursos públicos que se realicen a favor de organizaciones civiles.

Aunado a lo anterior se estima conveniente reformar el Artículo 14 de la LTAIPDF con en el sentido de obligar a los sujetos obligados y en general cualquier ente que reciba recursos, informar al inicio de cada año al Instituto, que rubros no les son aplicables a sus sitios de Internet cuyo caso deberá aprobar o emitir alguna recomendación si los rubros de los entes públicos deben o no estar en sus páginas de Internet. De esta manera se tendrá una información sujeta a los principios de esta Ley, pero sobre todo se tendrá la certeza del ejercicio de las funciones de los servidores públicos, aunado a que prevalezca el derecho al acceso a la información pública a favor de los ciudadanos. Se propone adicionar una fracción XVIII, con el propósito de que los entes públicos que asignen recursos públicos a las organizaciones civiles, lo informen para saber a quien le asignó dichos recursos, su destino y sus beneficiarios.

Asimismo, en lo relativo a las obligaciones específicas de los órganos autónomos como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Artículo 16), y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (Artículo 21), se les debe incluir obligaciones que harían mucho más eficaz su rendición de cuentas.

Por ejemplo, en el caso de este Órgano Legislativo, es necesario que para una efectiva rendición de cuentas se incorpore como obligación las partidas presupuestales adicionales a la dieta de los Diputados que se otorguen para cualquier fin, a efecto de evitar la discrecionalidad en la asignación de los recursos. Asimismo, se deberá incluir un desglose detallado de los recursos utilizados para nuestros informes de actividades.

3. Otra forma de coadyuvar a la transparencia, recae directamente en el INFO DF, el Instituto en su carácter de órgano garante de transparencia, debe procurar que los criterios que de sus resoluciones y opiniones emanen, tengan efectos generales sin distingos y promoviendo que TODOS los entes públicos trabajen en un mismo sentido para garantizar la transparencia.

Por otro lado, los Comités de Transparencia internos de cada uno de los entes públicos, tendrán la obligación de elaborar, aprobar y modificar el Manual o Reglamento interno de la OIP, asimismo, la Oficina de Información Pública, antes de clasificar la información como confidencial o reservada y someterla a consideración del Comité, deberá solicitar opiniones técnicas de aquellas unidades o áreas que estime conveniente, con el objeto de fundar y motivar adecuadamente su clasificación.

4. Otro punto es el establecer congruente y uniformemente en la ley los tiempos de actualización de los sitios de internet y de la información que se presenta.

Actualmente existen algunas redundancias e incluso contradicciones de la forma en qué se debe presentar la información, esta reforma urge instrumentar a efecto de permitir que la evaluación de los entes por parte del Instituto sea de forma trimestral y no al inicio de cada año como señala la Ley de Transparencia.

Se propone igualmente reformar el Artículo 29, con el objeto de obligar a los entes actualizar sus respectivas páginas de Internet dentro de la penúltima semana del último mes de cada trimestre, para llegar a tener cuatro actualizaciones por cada año para dar cumplimiento debido al Artículo 14 de la Ley; así también de indicar en sus páginas la fecha última de actualización.

Esto con la finalidad de darle mayor garantía al usuario en la información que obtiene sea veraz, eficaz, oportuna y transparente.

5. Asimismo, y dentro de estas categorías por primera vez se presenta una Iniciativa que pretende incorporar SANCIONES, cuando incumplan con las disposiciones en materia de transparencia entre ellas, se prevé que al ENTE OBLIGADO se le penalice con una multa por un monto de 300 a 1000 días de multa. Asimismo, al SERVIDOR PÚBLICO que incumpla con las responsabilidades y las medidas de apremio que le impongan, el Instituto dará aviso a la contraloría interna con el objeto de fincar responsabilidad al servidor público, haciéndose acreedor éste a una multa de uno a seis meses de su salario mensual vigente.

Los entes públicos deben estar conscientes de que cuando se le haga un exhorto, no le incumple al INFO, le incumple a la ciudadanía como principal receptor de la rendición de cuentas. Y esto debe penalizarse.

A parte de los temas ya referidos, que son aspectos generales que hacen falta incluir en la Ley, existen otros temas que en mi particular punto de vista son parteaguas para lograr un instrumento legislativo a la vanguardia y de verdadero impacto en la transparencia de esta Ciudad, y me refiero a la inclusión de la transparencia para fideicomisos y fondos públicos, así como de los sindicatos.

Sobre el primer tema, he de decir, que me congratulo con el INFO DF, de que en su propuesta haya retomado el especificar en la norma a los Fideicomisos y Fondos que reciben recursos públicos como entes obligados, dándonos la razón de que NO ERA UNA REFORMA OCIOSA, sino totalmente viable y congruente.

Hemos observado que la gran mayoría de fondos y fideicomisos públicos que integran la administración del Gobierno del Distrito Federal, existe lamentablemente opacidad y falta de rendición de cuentas, toda vez que no se tienen claros los objetivos para los cuales fueron creados y existe dispendio de recurso por falta de un marco que los regule y les haga ver que aunque dependan de un sector deben rendir cuentas como todos los entes obligados.

Por ello aplaudimos, reconocemos y nos sumamos a la propuesta de incluir a los fondos y fideicomisos públicos, que anteriormente ya había sido votada en contra por este Órgano Legislativo, pero que en las Sesiones de Comisiones Unidas ha quedado clara la trascendencia de especificarlo en la norma, aunado a especificar en la Ley lo siguiente:

- a) Nombre del servidor público y de la persona física o moral, que en su caso, represente al Fideicomitente, al Fiduciario y al Fideicomisario.
- b) La cabeza de sector de la administración Pública a la cual pertenecen.
- c) Monto, uso y destino de los subsidios, donaciones o subvenciones que reciban.
- d) Especificar si el Fideicomiso o Fondo se encuentra en proceso de extinción, señalando las causas y motivos, así como el total de recursos financieros destinados para tal efecto.
- e) Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro.
- f) Monto total de autogenerados.
- g) Las modificaciones que en su caso sufran los contratos o Decretos de creación del Fideicomiso o del Fondo.

Por otro lado, y aunque una servidora ya había presentado también una Iniciativa relativa a la transparencia de la actividad gremial o sindical en la Ciudad, es importante reconocer que el INFO DF vuelve a dar un respaldo a este tipo de Iniciativas al incluirla en su propuesta.

Por ello, consideramos que en su momento no habíamos explicado correctamente, que la reforma en ningún momento atenta contra la libertad sindical o los derechos laborales, actualmente en el Artículo 30 de nuestra Ley vigente, los sindicatos deben rendir cuentas respecto a cualquier recurso público que les sea asignado, sin embargo consideramos que sería una visión revolucionaria que una norma como la ley de transparencia fortaleciera las actividades sindicales para que todos los trabajadores que lo integren conozcan el funcionamiento, estructura, organización, situación financiera, programas de trabajo, presupuesto o recurso público ejercido, entre otros. A fin de publicitar sus actividades y rendir cuentas a sus agremiados.

Asimismo, y toda vez que la V Legislatura, se puso a la vanguardia al crear una Comisión con el tema específico de Transparencia a la Gestión, la cual tengo el agrado de presidir, es importante también señalar que es importante cambiar la normatividad para que ya no sea la Comisión de Administración Pública Local, la que elija a los Comisionados Ciudadanos, sino la Comisión de Transparencia, toda vez que es esta la facultada por materia, para llevar a cabo la convocatoria y elegir a los Comisionados el próximo año. Aunado a solicitar que entre los requisitos exista que los aspirantes a Comisionados tengan experiencia comprobable de un año en el ramo.

Por último, considero importante y necesario que utilicemos las herramientas tecnológicas que en todas sus modalidades se vayan generando. La tecnología puede incorporarse para eficientar el acceso a la información pública creando un espacio en el que de forma fácil, sencilla, gratuita y expedita se ingrese a la información.

Por ello se propone una reforma al Artículo 54 de la Ley en la materia, en la que se establece que en lo relativo a constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registro de manifestaciones, dictámenes y demás actos administrativos, la SEDUVI deberá utilizar en todo momento dichas herramientas, a efecto de que cualquier persona acceda a la información enunciada de manera directa, sencilla y rápida.

Hacer cambios en la legislación de transparencia beneficia al desarrollo del Distrito Federal, fortaleciendo la presencia del tema y así contribuir a que el ciudadano ya no piense que los recursos otorgados a los entes públicos son desperdiciados.

No obstante lo anterior, para garantizar que el acceso a la información sea transparente y público, es necesario una adecuada promoción y difusión a través de los medios de información; uno de ellos es el correo electrónico.⁵

⁵ "Internet es una infraestructura compartida constituida por protocolos que enlazan computadoras esparcidas en todo el mundo. Actualmente su utilización ha alcanzado prácticamente todos los rincones del planeta y ha hecho posible en este nuevo siglo la comunicación por escrito con personas a distancia de manera casi instantánea, de un continente a otro, con respuestas

Es de especial atención señalar que el Internet como medio electrónico de información ha rebasado tiempos, espacios y fronteras; utilizado no solo por el ciudadano sino por los servidores públicos, ya que en cuestión de segundos se puede consultar, recabar, intercambiar y archivar información de todo tipo, además de las ventajas que reporta este medio como: selectividad de la información al interés del usuario, costo bajo, impacto colectivo inmediato y de ser un instrumento audiovisual e interactivo.

En materia de transparencia y acceso la información pública, el Internet es una herramienta que ha facilitado el ejercicio público, y por mencionar algunas tareas se tiene que a través de los sitios o portales de Internet se dan a conocer a los ciudadanos y a toda persona en donde se ubican sus oficinas, sus teléfonos y los servicios que prestan. Pero lo más importante es que han utilizado este medio electrónico para realizar trámites, solicitudes y peticiones de todo tipo, verbigracia declaraciones ante la autoridad fiscal, denuncias ante el ministerio público, etcétera; lo que ha facilitado el ejercicio de la función pública en pro de la colectividad.

No obstante lo anterior, para que el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos tenga mayor cobertura y un impacto efectivo, se debe garantizar este derecho tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través del fomento de una cultura de la información que brinde el Estado como un medio para dar a conocer en principio a los ciudadanos quienes son sus gobernantes, que servicios se ofrecen a través de las instituciones, que derechos tienen en general los ciudadanos; lográndose esto a través de una correcta difusión de la información en posesión de los entes obligados en cualquier medio.

La cultura de la información no puede alcanzarse simplemente mediante el establecimiento de políticas y acciones, sino que requiere del cumplimiento estricto por parte de los servidores el observar los mandamientos normativos en su respectiva competencia y darlos a conocer a los ciudadanos de manera inmediata conforme a los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez, libertad de información, gratuidad del procedimiento y orientación y asesoría a los particulares, para que de esta manera se forme el binomio gobernante-gobernado, en un|a relación de coyuntura necesaria para fundamentar la participación en la vida política y democrática de nuestro país.

casi inmediatas; el acceso a todo tipo de información (incluida la nociva), como las obras de arte, documentos y música, e incluso la posibilidad de hacer promesas, ofertas o celebrar contratos con otras personas que conocemos o que ignoramos quienes son, pero cuya información aparece en la pantalla de nuestras computadoras." (León Tova r; Soyta H.; González García, Hugo; Derecho Mercantil; Oxford University Press; México, 2007. p. 177.)

La transparencia y acceso a la información pública es de gran importancia en la labor Legislativa de esta Asamblea y como prueba de ello se tiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) publicada en la Gaceta Oficial el 28 de marzo de 2008, que concommitante a la Ley de Protección de Datos Personales y a la Ley de Archivos, ambos del Distrito Federal y publicados el 3 y 8 de octubre de 2008 respectivamente, constituyen los pilares de Derecho de Acceso a la Información Pública en la Ciudad.

Para garantizar a las personas el debido acceso a la información pública, la referida LTAIPDF en su Artículo 120 establece el principio de máxima publicidad, por ello obliga a los entes obligados a constituir y mantener actualizado su sistema de archivo y gestión documental. Asimismo, ordena se mantenga en los sitios de Internet la información a que se refiere y regula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, empero, omite el ordenar la actualización de los sitios de Internet a cargo de los entes obligados.

Para garantizar transparencia en los entes obligados es necesario que exista una correcta promoción y difusión de la información que estos generen, administren o posean a través de la publicidad que realicen. Y por ello es perentorio fomentar y promover una cultura de la información por parte de los sujetos obligados por esta Ley, a través de carteles, y cualquier otro medio de información impresa de acuerdo al presupuesto que se tenga, además de los medios electrónicos con que los entes obligados cuenten para informar a la sociedad respecto de sus funciones y acciones generadas en su encargo público y de los servicios que prestan a los ciudadanos. Es así que el Instituto de Acceso de Acceso a la Información del Distrito Federal (INFODF), tiene el deber de promover y fomentar una cultura de la transparencia y acceso a la información con Instituciones educativas y culturales.

Aunado a lo anterior, es necesario mencionar que la función principal del INFODF, es dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de la materia, y por ello, entre otras facultades tiene el de denunciar ante las autoridades competentes las infracciones a la Ley por parte del ente obligado, con el objeto de fincar responsabilidad a los servidores públicos por incumplimiento de ésta.

Pese a que el ente es el obligado directo de la Ley, es el servidor público que recibe la carga de la responsabilidad por incumplimiento a ésta. Es por ello necesario que el Instituto antes de perseguir una sanción, pueda aperebir y multar a los sujetos obligados como medida de apremio, con el objeto de que el ente infractor oriente las conductas de sus servidores públicos al debido cumplimiento de la Ley, y sólo en el caso omiso, responsabilizar al servidor público.

En razón de lo anterior, en esta Iniciativa se propone reformar el Artículo 90 para establecer que otros de

los objetivos de la Leyes el promover una cultura de transparencia y acceso a la información; misma que será fomentada por los sujetos obligados conforme a los principios que en materia de información pública deben otorgar a los ciudadanos los entes públicos y privados.

Se propone reformar y adicionar al Artículo 12 de la LTAIPDF, con el objeto de obligar a los entes públicos, actualizar su página de Internet; promover y fomentar una cultura de la información a través de medios impresos como carteles, dípticos, trípticos y/o medios electrónicos como el Internet en donde además de informar, se le permita a la vez al ciudadano participar en las cosas públicas del Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, se considera necesario reformar el Artículo 13 de la LTAIPDF para que los entes públicos al inicio de cada año publiquen la información que detentan en su portal de Internet y en los medios que estime necesarios, toda vez que el Artículo de referencia no lo señala. Con ello se genera el aprovechamiento del Internet como un medio electrónico para promocionar y difundir la información que detentan los entes públicos.

Asimismo y con el objeto de que se proporcionen al Instituto cuando éste así lo requiera, información relativa al ejercicio fiscal respecto del monto asignado a su favor por un ente, así como el uso, destino y actividades que se realicen con tales recursos, se reforma el Artículo 30 de la LTAIPDF.

Con el objeto de proporcionar una cultura de la transparencia y acceso a la Información, se propone adicionar un Artículo 35 Bis, para que Instituto promueva en colaboración con instituciones públicas y privadas de carácter educativo y cultural, la realización de actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos.

Con la finalidad de dotar al INFOOF de nuevas facultades, atribuciones y obligaciones que coadyuven a optimizar la función de vigilancia en el cumplimiento de transparencia de la gestión pública, se reforma el Artículo 71; se adiciona una fracción al Artículo 74, y un Artículo 94 Bis de la LTAIPDF.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del pleno de este Órgano Legislativo.

LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO. *Se REFORMAN el Título Primero, Artículo 2; 3; las fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Artículo 4; Artículo 5; las fracciones V, VIII del Artículo 9; Artículo 10, 11; Fracciones II, VII, IX del Artículo 12; Artículo 13; IV, XV, XVII, XIX, XXIV, XXV del Artículo 14; Artículo 15; XIII del Artículo 16; 17; 18; 19; 20; 21; las fracciones IV, VIII del Artículo 22; fracción*

V del Artículo 25; 26; 27; 28; 29; 30; 33; fracción V, XII, XIV del Artículo 37; fracción III del Artículo 38; 39; 40; 41; 42; 43; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 57; fracción I, III, VI, VIII del Artículo 58; 59; 60; IV, XI, XVII, del Artículo 61; 66; I, II, III, IV, VIII, XI, XII, XIII, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XLII, XLIV, del Artículo 71; fracción I del Artículo 73, fracción I del Artículo 74; fracciones VIII, IX del Artículo 77; fracción V del Artículo 80; fracción V del Artículo 81; fracción III del Artículo 82; fracción III del Artículo 83; fracción IV del Artículo 84; 86; 87; 88; 90; 91; fracciones IV, IX del Artículo 93. SE ADICIONAN las fracciones XXI, XXII, XIII, XXIV del Artículo 4; X, XI, XII, XIII del Artículo 12; XXVIII, XXIX, del Artículo 14; XI y XII del Artículo 15, XIV, XV, del Artículo 16; Artículo 18 BIS; V, VI, del Artículo 21; IX, X, XI, XII del Artículo 22; Artículo 22 BIS, Artículo 35 BIS; fracciones XI, XII, incisos a), b), c) a la fracción VI del Artículo 58; fracciones I, II, III, IV, V del Artículo 60; fracciones XVIII, XIX del Artículo 61; la fracción VII del Artículo 67, un párrafo al Artículo 71; XLV, XLVI, XLVII del Artículo 71; VIII, IX, X del Artículo 74, Artículo 94 BIS.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS ENTES OBLIGADOS

Artículo 1. ...

Artículo 2. En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos entes obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Artículo 3. Toda la información generada, administrada o en posesión de los entes obligados se considera un bien de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. ...

I. ...

II. Datos Personales: La información relativa a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, estado civil, información genética, afiliación sindical, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, patrimonio personal o familiar, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales, así como las opiniones políticas u otras análogas que afecten su intimidad.

III. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes obligados, en los términos de la presente Ley:

IV. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro en posesión de los entes obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, entre otros escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

V. Entes Obligados: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos; **empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos y fondos públicos;** los Órganos Autónomos por Ley; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; las organizaciones legalmente constituidas en sindicatos de servidores públicos, **cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, maneje o ejerza recursos públicos, cuando en el ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados, reciban subsidio o subvención pública; o manejen fondos integrados por financiamiento, aportaciones y subvenciones privadas nacionales e internacionales destinadas a financiar actividades de la función pública.**

VI. ...

VII. Información Confidencial: La que contiene datos personales relativos a las características físicas, morales o emocionales, origen étnico o racial, domicilio, vida familiar, privada, íntima y afectiva, número telefónico privado, correo electrónico, ideología, preferencias sexuales y toda aquella información que se encuentra en posesión de los entes obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad;

VIII. Información de Acceso Restringido: Todo tipo de información en posesión de entes obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

IX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes obligados y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido;

X.XI. ...

XII. Máxima Publicidad: Consiste en que los **entes obligados** expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información;

XIII.XIV. ...

XV. Protección de Datos Personales: La garantía que tutela la privacidad de datos personales en poder de los **entes obligados**;

XVI. Prueba de Daño: Carga de los **entes obligados** de demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

XVII. Servidor Público: Los representantes de elección popular, los miembros de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal, los funcionarios y empleados, y en general toda persona que maneje o aplique recursos económicos públicos o desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los **entes obligados**;

XVIII. Sistema de datos personales: El conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de un **ente obligado**;

XIX. Solicitante: Toda persona que pide a los **entes obligados** Información, cancelación, rectificación u oposición de datos personales, y

XX. ...

XXI. Expediente: Serie ordenada y relacionada de actuaciones y/o gestiones, compuestas por documentos que pertenecen a un mismo asunto o procedimiento tramitado por o ante los **entes obligados**.

XXII. Expediente electrónico: El expediente electrónico es el conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento, cualquiera que sea el tipo de información que contengan.

XXIII. Documento electrónico: Información de cualquier naturaleza en forma electrónica, archivada en un soporte electrónico según un formato determinado y susceptible de identificación y tratamiento determinado.

XXIV. Indicador de Gestión: Son la relación de variables que permite medir, entre otros, la eficacia y eficiencia del quehacer de cada ente obligado, son datos que deberán relacionar las metas programadas y alcanzadas en cada periodo de actualización.

Son datos que deberán relacionar las metas programadas y alcanzadas en un periodo de actualización; o aquellos que permiten analizar la gestión de los diferentes entes obligados en distintos ámbitos.

Artículo 5. Es obligación de todo **ente** facilitar la participación de las personas en la vida política, económica,

social y cultural del Distrito Federal; para lo anterior, deberán difundir entre los habitantes de esta Entidad Federativa, el contenido de la presente Ley.

Artículo 9. ...

I. al IV. ...

V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los **entes obligados**;

VI. ...

VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los **entes obligados** a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 10. Los particulares tendrán acceso preferente a la información personal que de ellos detente cualquier **ente obligado**.

Artículo 11. ...

Toda la información en poder de los entes obligados estará a disposición de las personas **en expedientes electrónicos, para su consulta directa en los respectivos sitios de Internet**, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello implique procesamiento de la misma. En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del **ente obligado**.

Artículo 12. Los **entes obligados** deberán:

I. ...

II. Publicar y mantener **actualizada para su disposición en Internet** la información a que se refiere la presente Ley;

III. al VI. ...

VII. **Capacitar y actualizar de forma permanente a sus servidores públicos en la cultura de accesibilidad y apertura informativa como un derecho ciudadano a través de cursos, talleres, seminarios, y cualquier otra forma de enseñanza que considere pertinente el ente obligado.**

VIII. ...

IX. Promover y fomentar una cultura de la información a través de medios impresos como carteles, dípticos, trípticos, medios electrónicos y cualquier otro medio que permita al ciudadano participar en la vida pública de la Ciudad;

X. El ente obligado deberá crear y hacer uso de sistemas de tecnología sistematizados y avanzados, así como múltiples alternativas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información, para completar su función de transparencia y acceso a la información pública, para que los ciudadanos consulten de manera directa, sencilla y rápida;

XI. Hacer uso de los expedientes electrónicos, para garantizar el acceso a la información pública que generan los entes obligados en sus respectivos ámbitos de competencia;

XII. El ente obligado observará las observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

XIII. Las demás que deriven de la normatividad vigente.

CAPÍTULO II

DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE LOS ENTES OBLIGADOS

Artículo 13. Todo ente obligado del Distrito Federal deberá publicar en sus respectivos sitios de Internet y en los medios que estime necesarios que favorezcan la máxima publicidad y difusión de las obligaciones para que cuenten con un listado de la información que detentan por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, e excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en los términos de Ley.

Artículo 14. Los entes obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. El marco normativo aplicable al **ente obligado**, en la que deberá incluirse la Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia;

II.III. ...

IV. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del **ente obligado**, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial;

V. a XIV. ...

XV. Con respecto a las auditorías y revisiones, un informe que contenga lo siguiente:

a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los **entes obligados**.

b) El número y tipo de auditorías a realizar en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó;

c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y

d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el **ente obligado**.

XVI. ...

XVII. Respecto de los convenios y contratos celebrados por el **ente obligado**, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, objeto, el monto del valor total de la contratación, el plazo de ejecución, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, estudios de impacto urbano e impacto urbano-ambiental;

XVIII. ...

XIX. Los informes que debe rendir el **ente obligado**, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación;

XXIV. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los **Entes obligados**, en el que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido parcial y totalmente;

XXV. ...

a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los **entes obligados**.

b) ...

e) ...

d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el **ente obligado**.

XXVII. ...

a)

b)

Los **entes obligados** deberán señalar en sus páginas de Internet los rubros del presente Artículo que no le son aplicables.

Las Oficinas de Información Pública de los **entes obligados** deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el Código Financiero. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, violaciones a las disposiciones contenidas en este Artículo. En este caso, se procederá a revisar la denuncia para que,

de considerarla procedente, en un plazo no mayor a quince días hábiles, emita una resolución en la que ordene al **ente obligado** a tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información.

XXVIII. Un informe contable que refleje la asignación de recursos públicos que realicen los entes obligados a favor de las organizaciones civiles, con el objeto de saber a detalle el uso y destino del monto asignado a dichas organizaciones.

XXIX. El ente obligado deberá documentar los recursos públicos que reciben los sindicatos, precisando lo siguiente:

a) **Monto total de los recursos públicos entregados por los sujetos obligados a las organizaciones sindicales acreditadas por el ente, especificando los montos asignados derivados de acuerdos sindicales o contractuales, con excepción de las cuotas sindicales;**

b) **Uso y destino de los recursos públicos recibidos;**

c) **Información de la dirigencia, especificando el nombre, cargo y periodo de gestión de los integrantes; así como los documentos que acrediten el registro sindical;**

d) **Contratos colectivos de trabajo, condiciones generales de trabajo, políticas o el reglamento, así como cualquier documentación mediante el cual se regulen las relaciones laborales entre el ente obligado y sus trabajadores que rijan entre ellos;**

e) **La relación del personal sindicalizado, y**

f) **Los recursos que entregue el ente obligado por cualquier concepto, y los nombres de quien los recibe.**

Los entes obligados deberán solicitar periódicamente al sindicato o sindicatos, según sea el caso, la información a que hace alusión esta fracción, a fin de que puedan cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en el presente Artículo.

...

...

...

...

Los entes obligados deberán informar al Instituto, cuáles son los rubros del presente Artículo que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que el Instituto verifique y apruebe de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables cada sujeto obligado.

...

...

...

Artículo 15. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Órgano Ejecutivo, **deberá mantener actualizada, de forma**

impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I.X. ...

XI. Sistema electrónico donde el usuario pueda consultar su cuenta por el cobro del servicio de agua, así como las cantidades recibidas por este servicio en sus distintos usos, y la tarifa correspondiente para cada uno de ellos, así como el destino de esos recursos, y

XII. Sistema electrónico donde el contribuyente pueda consultar su cuenta por el cobro del impuesto predial, así como las cantidades recibidas por este concepto, y el destino de esos recursos, y

Artículo 16. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Órgano Legislativo, **deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:**

I. a III. ...

IV. Las Iniciativas de ley o Decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas; incluidos aquellos que se hayan presentado durante el receso ante la Comisión de Gobierno;

V. a XII. ...

XIII. Las Partidas Presupuestales adicionales a la dieta que se otorguen para cualquier fin a cada uno de los Diputados, Grupos o Coaliciones Parlamentarias que integren el Órgano Legislativo;

XIV. El desglose detallado de recursos que se utilicen para los informes de actividades de cada uno de los Diputados. Incluyendo donaciones en dinero o en especie que se utilicen para tal fin, y

XV. Los demás informes que deban presentarse conforme a su Ley Orgánica y Reglamento para el Gobierno Interior.

Artículo 17. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Órgano Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, así como el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, **deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:**

I.a II. ..

Artículo 18. Además de lo señalado en el Artículo 14, los órganos político-administrativos, **deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los**

respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I.a VIII.. .

Artículo 18 BIS. Además de lo señalado en el Artículo 14, los Fideicomisos y Fondos Públicos, deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

a) Nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al Fideicomitente, al Fiduciario y al Fideicomisario.

b) La cabeza de sector de la Administración Pública a la cual pertenecen.

c) El monto total, el uso y destino de los subsidios, donaciones o subvenciones que reciban.

d) Especificar si el Fideicomiso o Fondo se encuentra en proceso de extinción, señalando las causas y motivos, así como el total de recursos financieros destinados para tal efecto.

e) Monto total de remanentes de un ejercicio fiscal a otro.

f) Monto total de autogenerados.

g) Las modificaciones que en su caso sufran los contratos de creación del Fideicomiso o del Fondo.

Artículo 19. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, **deberán mantener actualizada**, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I.a XIII. ...

Artículo 20. Además de lo señalado en el Artículo 14, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, **deberá mantener actualizada**, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I.a III. ...

Artículo 21. Además de lo señalado en el Artículo 14, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, **deberá mantener actualizada**, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I.a IV ...

V. Incluirá dentro de sus actividades académicas, curriculares y extracurriculares, temas que promuevan la importancia, del ejercicio del derecho al acceso a la información pública.

VI. Un estado financiero del presupuesto que ha ejercido para implementar acciones con el objetivo de aumentar el número de graduados por año.

VII. Las actividades docentes, de investigación y desarrollo, difusión y extensión académicas que realice la Universidad.

Artículo 22. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **deberá mantener actualizada**, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I.a III. ...

IV. Estadísticas sobre las solicitudes de información. En ellas, se deberá identificar: el ente obligado que la recibió, el perfil del solicitante, el tipo de respuesta, y la temática de las solicitudes;

V. ...

VI. Los resultados de la evaluación del cumplimiento de la ley a los entes obligados;

VII.a VII. ...

VIII. Realizar estudios pertinentes, a efecto de poder generar indicadores y sistemas de medición confiables que permitan evaluar de manera integral y efectiva las obligaciones de transparencia de los entes obligados;

IX. El número de vistas a las contralorías internas a cada uno de los entes obligados, que hayan incumplido las obligaciones de Transparencia;

X. El número de servidores públicos sancionados por incumplimiento a las disposiciones que marca la Ley;

XI. El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los entes obligados, y

XII. Las demás que se consideren relevantes y de interés para el público.

Artículo 22 BIS. Además de lo señalado en el Artículo 14, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, **deberá mantener actualizada** de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

a) Mapa y directorio electrónico de usos de suelo, que cuente con un buscador que permita introducir

direcciones por calles, barrios o colonias de las distintas demarcaciones territoriales y conocer con que uso de suelo cuenta cada predio;

b) Planos de zonificación contemplados en los planes y programas de desarrollo urbano;

c) Constancias, certificados, permisos, licencias, autorizaciones, registro de manifestaciones, y dictámenes de las obras que se lleven a cabo en cada una de las demarcaciones territoriales, que permita conocer el estado, situación jurídica y modificaciones de cualquier índole de cada predio, y

d) Demás actos administrativos que en materia de desarrollo urbano se expidan con base a los planes y programas vigentes.

Artículo 25. Toda información que brinden los entes obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:

I. a III. ...

IV. La identificación del ente obligado ordenador y responsable de la obra;

Artículo 26. Los entes obligados deberán brindar a cualquier persona la información que se les requiera sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 27. ...

Los entes obligados deberán proporcionar a los solicitantes, la información relativa a las solventaciones o aclaraciones derivadas de las auditorías concluidas.

Artículo 28. Los entes obligados deberán de tener en la página de inicio de sus portales de Internet una indicación que señale el sitio donde se encuentre a la que se refiere este Capítulo. Además las páginas deberán contar con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que lo solicite.

Artículo 29. Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el ente obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. Debiéndose realizar dicha actualización en sus respectivas páginas de Internet dentro de la penúltima semana del último mes de cada trimestre, para obtener cuatro actualizaciones por cada año. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro a la que se refiere este Capítulo.

Artículo 30. Toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto,

exceptuando todas las cuotas sindicales, deberán proporcionar al ente obligado de los que los reciban, cuando así lo requiera el Instituto la información relativa al ejercicio fiscal respecto al monto asignado en el que se refleje contablemente el uso, destino y actividades que realicen con tales recursos asignados.

Artículo 33. Los entes obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la Protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.

Artículo 35 BIS. Con el objeto de fomentar una cultura de la transparencia y acceso la información pública entre los habitantes del Distrito Federal, el Instituto, promoverá en colaboración con instituciones educativas, culturales del sector público o privado actividades, mesas de trabajo, exposiciones, y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información en el Distrito Federal.

Artículo 37. Es pública toda la información que obra en los archivos de los entes obligados, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada en los siguientes casos:

I. a IV ...

V. Cuando se trate del secreto comercial, industrial, fiscal, bancario u otro considerado como tal por una disposición legal.

VI. a X. ...

XI. La contenida en informes, consultas y toda clase de escritos relacionados con la definición de estrategias y medidas a tomar por los entes obligados en materia de controversias legales;

XII. La que pueda generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero o de los entes obligados;

XIV. La relacionada con la seguridad de las instalaciones estratégicas de los entes obligados;

XIV. ...

No podrá invocarse el secreto bancario cuando el titular de las cuentas sea un ente obligado, entre ellos los que se constituyan como parte de los fideicomisos o fondos públicos, o como titulares de operaciones bancarias o fiscales que involucren recursos públicos, en este caso, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de dichos recursos como secreto fiduciario, bancario o fiscal.

...

En ningún caso, los entes obligados podrán emitir acuerdos generales que clasifiquen documentos o información como reservada.

Artículo 38. ...

I. a II. ...

III. La relativa al patrimonio de una persona moral de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier **ente obligado**; y

IV. ...

...

Artículo 39. ...

...

Sin perjuicio de lo establecido en los dos anteriores párrafos los **entes obligados** a los que se hace mención en este Artículo, tendrán la obligación de publicar en sus sitios de Internet, la lista de acuerdos y el total de los asuntos recibidos y resueltos.

Artículo 40. No se podrá divulgar la información clasificada como reservada, por un período máximo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que se generó el documento o expediente, salvo los siguientes supuestos:

I. a III. ...

El periodo de reserva podrá ser excepcionalmente renovado, hasta por **cinco años**, siempre que subsistan las causales que le dieron origen. **En este caso los entes obligados deberán fundar y motivar las causas que dieron origen a la reserva.**

Cuando concluya el periodo de reserva o hayan desaparecido las causas que le dieron origen, la información será pública sin necesidad de acuerdo previo, debiendo proteger el **ente obligado** la información confidencial que posea.

Artículo 41. La información deberá ser clasificada por el **ente obligado** en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información.

Cuando las autoridades competentes consideren que debe continuar reservada la información, el **ente obligado** deberá informarlo al Instituto para que emita la recomendación respectiva en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de la solicitud.

La recomendación a que hace mención el párrafo anterior no será vinculante para el **ente obligado**, ya que bajo su más estricta responsabilidad emitirá el acuerdo que prorrogue o no la misma hasta por un máximo de cinco años adicionales, en los términos del Artículo 42 de esta Ley.

En ningún caso, podrá reservarse información por un plazo mayor a los **diez años** contados a partir de la primera clasificación, procediendo la divulgación de la información si antes del cumplimiento del periodo de restricción adicional dejaren de existir los motivos que justificaban tal carácter; **en el supuesto de que el ente obligado no haya desclasificado la información cuando los motivos que dieron origen ya no subsistan los servidores públicos responsables, serán acreedores a una sanción consistente de uno a seis meses de su salario mensual.**

El Instituto podrá establecer criterios específicos para la clasificación de la información mediante la expedición de lineamientos de clasificación y desclasificación, **mismos que los entes obligados deben observar y aplicar.** En ningún caso, los **entes obligados** podrán clasificar documentos como de acceso restringido antes de que se genere la información.

...

Artículo 42. ...

Los titulares de los **entes obligados** deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados.

Artículo 43. Cuando los particulares entreguen a los **entes obligados** información confidencial derivada de un trámite o procedimiento del cual puedan obtener un beneficio, deberán señalar los documentos o secciones de ellos que contengan tal información. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial los entes obligados podrán comunicarla siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de dicha información confidencial.

Artículo 46. Las personas ejercerán su derecho de acceso a la información, por medio de la Oficina de Información Pública del **ente obligado** que la posea.

Artículo 47. La solicitud de acceso a la información pública se hará por escrito material o por correo electrónico, a menos que la índole del asunto permita que sea verbal, incluso por vía telefónica, en cuyo caso será responsabilidad del **ente obligado** registrar la solicitud y procederá a entregar una copia de la misma al interesado.

El Instituto en los términos de los lineamientos que emita para tales efectos, implementará un sistema para recibir vía telefónica y capturar, a través del sistema electrónico establecido para tales efectos, las solicitudes de acceso a la información que las personas formulen a los **entes obligados** del Distrito Federal. La gestión del Instituto concluirá con el envío de la solicitud de acceso a la información al **ente obligado** competente para atender la solicitud.

El instituto contara con la infraestructura y los medios tecnológicos necesarios para garantizar el efectivo acceso a la información de las personas con discapacidad, para lo cual **podrá valerse de las diversas tecnologías disponibles para la difusión de la información pública.**

I. Datos de identificación del **ente obligado** a quien se dirija;

II. a V. ...

Si al ser presentada la solicitud no es precisa o no contiene todos los datos requeridos, en ese momento el **ente obligado** deberá ayudar al solicitante a subsanar las deficiencias. De ser solicitud escrita el **ente obligado** prevendrá al solicitante por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para que en un término igual y en la misma forma,

la complemente o la aclare. En caso de no cumplir con dicha prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

En el caso de que el solicitante no señale domicilio o algún medio de los autorizados por esta ley para oír y recibir notificaciones, la prevención se notificará por lista que se fije en los estrados de la Oficina de Información Pública del **ente obligado** que corresponda.

...

Si la solicitud es presentada ante un **ente obligado** que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la oficina receptora deberá comunicarlo y orientar debidamente al solicitante, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, deberá remitir la solicitud a la Oficina de Información Pública que corresponda.

Artículo 48. Las solicitudes de acceso a la información pública serán gratuitas.

Los costos de reproducción de la información solicitada, estarán previstos en el Código Financiero del Distrito Federal, se cobrarán al solicitante **una vez que se exceda de las cien primeras copias simples**, de manera previa a su entrega y se calculará atendiendo a:

I. a III. ...

Los **entes obligados** deberán esforzarse por reducir al máximo, los costos de entrega de **información y para ello deberá hacer uso de los expedientes y archivos digitalizados**.

Artículo 49. Los **entes obligados** están obligados a orientar en forma sencilla y comprensible a toda persona sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse para solicitar información pública, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las instancias ante las que se puede acudir a solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de los servidores públicos de que se trate. Los **entes obligados** deberán implementar la solicitud de información por vía electrónica.

Artículo 50. ...

I. a III.

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a los documentos que se encuentren en poder del **ente obligado**.

...

Cuando la información no se encuentre en los archivos del **ente obligado**, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información y resolver en consecuencia. Se presume que la información existe si documenta algunas de las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos

aplicables otorguen al **ente obligado**. En su caso, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, podrá ordenar que se genere, cuando sea posible, y lo notificará al solicitante a través de la oficina de información pública, así como al órgano interno de control del **ente obligado** quien, en su caso, deberá iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Artículo 51. Toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, aceptada por el **ente obligado**, será satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al que se tenga por recibida o de desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de la información solicitada.

El **ente obligado** deberá comunicar al solicitante antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del **ente obligado** en el desahogo de la solicitud.

...

El **ente obligado** que responda favorablemente la solicitud de información, deberá notificar al interesado sobre el pago de derechos o la ampliación del plazo.

Una vez que el solicitante compruebe haber efectuado el pago correspondiente, el **ente obligado** deberá entregar la información dentro de un plazo que no deberá exceder de tres días hábiles.

Después de treinta días hábiles de haberse emitido la respuesta operará la caducidad del trámite y la notificación del acuerdo correspondiente se efectuará por listas fijadas en los estrados de la Oficina de Información Pública del **ente obligado** que corresponda.

Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, serán públicas. Asimismo, los **entes obligados** deberán poner a disposición del público esta información, en la medida que se solicite, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica.

Artículo 52. Satisfechos los trámites, plazos, pago de derechos y requisitos exigidos por esta Ley, por el interesado, si la información solicitada no hubiere sido entregada en tiempo por el **ente obligado** correspondiente, se entenderá que la respuesta es en sentido afirmativo en todo lo que le favorezca, excepto cuando la solicitud verse sobre información de acceso restringido, en cuyo caso, se entenderá en sentido negativo.

Artículo 53. Cuando no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información, en caso de que la posea el **ente obligado**, éste queda obligado a otorgarla al interesado en un periodo no mayor a diez días hábiles, posteriores al

vencimiento del plazo para la respuesta, sin cargo alguno para el solicitante, siempre y cuando la información de referencia no sea información de acceso restringido, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos causantes de la omisión.

...

Artículo 54. La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando, a decisión del solicitante, la información se entregue por medios electrónicos **a través de expedientes y archivos digitalizados**, cuando se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra o bien mediante la entrega de copias simples o certificadas. Para el acceso, registro, clasificación y tratamiento de la información a que hace referencia la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, se atenderán las disposiciones de dicha norma especial. En la medida de lo posible la información se entregará preferentemente por medios electrónicos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la información se encuentre disponible en Internet, la Oficina de Información se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, sin que ello exima al **ente obligado** de proporcionar la información en la modalidad en que se solicite.

En el caso de que la información solicitada se encuentre al público en medios impresos, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, sin que ello exima al **ente obligado** de proporcionar la información en la modalidad en que se solicite.

Artículo 57. Los **entes obligados** deberán asesorar al solicitante sobre el servicio de consulta directa de información pública.

Artículo 58. ...

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el **ente obligado**;

II. ...

III. Proponer al Comité de Transparencia del ente obligado, los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información.

IV. a VI. ...

VI. Asesorar y orientar de manera sencilla, comprensible y accesible a los solicitantes sobre:

a) **La elaboración de solicitudes de información;**

b) **Trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar información, y**

c) **Las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio.**

VII. ...

VIII. **Habilitar a los servidores públicos de los entes obligados** que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

IX. a X. ...

XI. **Habilitara un espacio físico con equipo de computo, que tendrá a disposición de las personas interesadas a fin de que éstas puedan obtener la información que requieran.**

XII. **En aquellas solicitudes que estime que la información pudiera tener el carácter de reservada o confidencial, antes de clasificarla y someterla a consideración del Comité, deberá solicitar opiniones técnica de aquellas unidades o áreas administrativas que estime convenientes, con el objeto de fundar y motivar adecuadamente si se clasifica o no, la información como reservada o confidencial.**

Artículo 59. Cada **ente obligado** contará con un Comité de Transparencia, integrado por los servidores públicos que el titular determine. El titular del Órgano de Control Interno del **ente** siempre integrará dicho Comité.

Artículo 60. Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto.

El Comité se integrara de la siguiente manera:

I. **Presidente: El titular del ente obligado, o un suplente designado por él, quién presidirá el Comité de Transparencia.**

II. **El Responsable de la Oficina de Información Pública, quien fungirá como Secretario Técnico.**

III. **El titular del área jurídica o la persona que desempeñe esta función, quien fungirá como Vocal.**

IV. **Titulares de las unidades administrativas que propongan la reserva, clasificación o que declaren la inexistencia de información, quienes participarán únicamente en las sesiones en que se traten asuntos de su competencia, como vocales.**

V. **El Titular del Órgano de Control Interno.**

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos de sus integrantes. En caso de empate el **Presidente del Comité** contará con el voto de calidad.

En las sesiones y trabajos del Comité, podrán participar como invitados permanentes, los representantes de las unidades administrativas que decida el Comité, y contarán con derecho a voz.

Artículo 61. Compete al Comité de Transparencia:

I. Proponer el sistema de información del **ente obligado**;

II. a III. ...

IV. Revisar la clasificación de información para lo cual tendrá que revisar las opiniones técnicas que solicitó la OIP a las diferentes unidades correspondientes, y

resguardar la información. En los casos, que no haya lugar para la reserva, elaborará la versión pública de dicha información.

V. ...

VI. Promover y proponer la política y la normatividad del ente obligado en materia de transparencia y acceso a la información;

VI. a X. ...

XI. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por la Oficina de Información Pública del ente obligado;

XII. a XIV. ...

XV. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del ente obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;

XVI. ...

XVII. El Comité se reunirá en sesión ordinaria cada mes. El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición por escrito, firmada por la mayoría de sus integrantes. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida por el Presidente del Comité.

XVIII. Elaborar, modificar y aprobar el Manual o Reglamento Interno de la OIP.

XIX. Las demás que establece la normatividad vigente.

Artículo 66. ...

I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la **Comisión de Transparencia a la Gestión**, emitirá convocatoria pública abierta por la que se invite a organizaciones no gubernamentales, centros de investigación colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación a presentar propuestas de candidatos comisionados ciudadanos, siempre que cumplan con los requisitos señalados por el Artículo 67 de esta Ley;

Artículo 67. ...

I. a VI. ...

VII. Tener mínimo un año de experiencia comprobable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo 71. El pleno del Instituto sesionará por lo menos semanalmente y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir opiniones y recomendaciones sobre temas relacionados con la presente Ley, así como emitir recomendaciones a los **entes obligados** respecto a la información que están obligados a publicar y mantener actualizada en los términos de la presente Ley;

II. Investigar, conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan contra los actos y resoluciones dictados por los **entes obligados** con relación a las solicitudes de acceso a la información, protegiéndose los derechos que tutela la presente Ley;

III. Opinar sobre la catalogación, resguardo y almacenamiento de todo tipo de datos, registros y archivos de los **entes obligados**;

IV. Proponer a cada uno de los entes obligados la inserción de los medios informáticos, así como la aplicación de las diversas estrategias en materia de tecnología de la información, para crear un acervo documental electrónico para su acceso directo en los portales de Internet;

V. a VII. ...

VIII. Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño de los **entes obligados** sobre el cumplimiento de esta Ley;

IX. a X. ...

XI. Evaluar el acatamiento de las normas en materia de transparencia y publicidad de los actos de los **entes obligados**. Emitir y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones públicas a dichos entes cuando violenten los derechos que esta Ley consagra, así como turnar a los órganos de control interno de los **entes obligados** las denuncias recibidas por incumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, para el desahogo de los procedimientos correspondientes;

XII. Solicitar y evaluar informes a los **entes obligados** respecto del Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;

XIII. Recibir para su evaluación los informes anuales de los entes obligados respecto del Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;

XIV. a XIX. ...

XX. Publicar anualmente los índices de cumplimiento de la presente Ley por parte de los **entes obligados**;

XXI. ...

XXII. Evaluar la actuación de los **entes obligados**, mediante la práctica de visitas de inspección periódicas, las cuales en ningún caso podrán referirse a la información de acceso restringido;

XXIII. Emitir recomendaciones sobre las clasificaciones de información hechas por los **entes obligados**;

XXIV. Implementar mecanismos de observación que permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los **entes obligados**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XXV. Promover la capacitación y actualización de los **entes obligados**;

XXVI. a XLI. ...

XLII. Mantener una efectiva colaboración y coordinación con los entes obligados, a fin de lograr el cumplimiento de esta Ley; responsables de la aplicación de esta Ley;

XLIII. ...

XLIV. Verificar la actualización de los sitios de Internet de los entes obligados de forma trimestral y hacer los reportes correspondientes;

XLV. Solicitar a toda persona moral, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga cuando lo estime necesario, la información relativa a los recursos públicos que le fueron asignados por algún ente obligado;

XLVI. Apercibir y en su caso multar al sujeto obligado por desacato a sus resoluciones, y

XLIV. Las demás que se deriven de la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

El Instituto procurará crear criterios generales a partir de las opiniones y recomendaciones que emita, con el objeto de que en futuras resoluciones sean tomados en consideración.

Artículo 73. Los entes obligados deberán presentar un informe correspondiente al año anterior al Instituto, a más tardar, antes de que finalice el último día hábil del mes de enero de cada año. La omisión en la presentación de dicho informe será motivo de responsabilidad.

El informe al que se refiere el párrafo anterior deberá contener:

I. El número de solicitudes de información presentadas al ente obligado de que se trate y la información objeto de las mismas;

II. a V. ...

Artículo 74. El Instituto presentará al anualmente ante a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mas tardar el quince de marzo de cada año, un informe sobre las actividades y los resultados logrados durante el ejercicio inmediato anterior respecto al acceso a la información pública, en el cual incluirá por lo menos:

I. El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada ente obligado, así como su resultado;

II. a VII. ...

VIII. El número de recomendaciones y resoluciones emitidas en las que se refleje el cumplimiento o incumplimiento por parte de los entes obligados;

IX. El número de vistas que el Instituto haya efectuado a los entes obligados, y

X. Las sanciones impuestas a los servidores públicos.

Artículo 77. Procede el recurso de revisión, por cualquiera de las siguientes causas:

I. a VII. ...

VIII. Contra la falta de respuesta del ente obligado a su solicitud, dentro de los lazos establecidos en esta Ley;

IX. Contra la negativa del ente obligado a realizar la consulta directa; y

X. ...

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que les asiste a los particulares de interponer queja ante los órganos de control interno de los entes obligados.

Artículo 80. ...

I. ...

II. En caso de admisión, en el mismo auto se ordenará al ente obligado que dentro de los cinco días hábiles siguientes, rinda un informe respecto del acto o resolución recurrida, en el que agregue las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, así como las demás pruebas que considere pertinentes;

III. a IV. ...

V. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la confesional de los entes obligados y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso corresponderá al Instituto, desechar aquellas pruebas que no guarden relación con el recurso;

VI. ...

VII. En un plazo de treinta días, contados a partir de la admisión del recurso, si las pruebas presentadas fueron desahogadas por su propia y especial naturaleza, deberá emitirse la resolución correspondiente. Cuando exista causa justificada, el plazo para resolver se podrá ampliar hasta por diez días más.

VIII. a XI. ...

Artículo 81. Las resoluciones deberán contener lo siguiente:

I. Lugar, fecha en que se pronuncia, el nombre del recurrente, ente obligado y extracto breve de los hechos cuestionados;

II. a IV. ...

V. Los puntos resolutiveos, que podrán confirmar, modificar o revocar la resolución del ente obligado.

Artículo 82. ...

I a II. ...

III. Revocar o modificar las decisiones del ente obligado y ordenarle a éste que permita al particular el acceso a la información solicitada, que la proporcione completa, que reclasifique la información o bien, que modifique tales datos.

IV. a V. ...

Artículo 83. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I. a II. ...

III. Se recurra una resolución que no haya sido emitida por el **ente obligado**;

IV. a V. ...

Artículo 84. Procede el sobreseimiento, cuando:

I a III. ...

IV. El **ente obligado** cumpla con el requerimiento de la solicitud, caso en el que deberá haber constancia de la notificación de la respuesta al solicitante, dándole el Instituto vista al recurrente para que manifieste lo que a su derecho convenga; o

V. ...

Artículo 86. Interpuesto el recurso por falta de respuesta, el Instituto dará vista, al día siguiente de recibida la solicitud del recurso, al **ente obligado** para que alegue lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor a tres días. Recibida la contestación, el Instituto deberá emitir su resolución en un plazo no mayor a diez días, la cual deberá ser favorable al solicitante, salvo que el **ente obligado** pruebe fehacientemente que respondió o que exponga de manera fundada y motivada a criterio del Instituto que se trata de información reservada o confidencial.

Artículo 87. Cuando la información solicitada corresponda a las atribuciones o funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los **entes obligados** y estos hayan declarado la inexistencia de la información, el Instituto podrá ordenar al **ente** que genere la información, cuando esto resulte posible.

Asimismo, notificará al órgano interno de control del ente para que inicie los procedimientos de responsabilidad que correspondan.

Artículo 88. Las resoluciones que emita el Instituto serán definitivas, inatacables y obligatorias para los **entes obligados** y los particulares. Los particulares sólo podrán impugnarlas ante las autoridades jurisdiccionales competentes.

...

...

...

Artículo 90. Los **entes obligados** deberán informar al Instituto del cumplimiento de sus resoluciones, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución.

Artículo 91. En caso de incumplimiento de la resolución, el Instituto notificará al superior jerárquico de los **entes obligados** responsables a fin de que ordenen el cumplimiento en un plazo que no excederá de diez días. Si persistiera el incumplimiento, se notificará al órgano interno de control

para su inmediata intervención e inicie el procedimiento de responsabilidad correspondiente.

Adicionalmente el Instituto podrá hacer del conocimiento público esta circunstancia.

Artículo 93. Constituyen infracciones a la presente Ley:

I. a III. ...

IV. La falsificación, daño, sustracción, extravío, alteración, negación, ocultamiento o destrucción de datos, archivos, registros y demás información que posean los **entes obligados**.

V. a VIII. ...

IX. Declarar la inexistencia de información cuando ésta exista total o parcialmente en los archivos del **ente obligado**;

X. a XIV. ...

Las infracciones a que se refiere este Artículo o cualquiera otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, será sancionada en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las del orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el **ente obligado**.

Artículo 94 BIS. Será sancionado con multa de uno a seis meses de su salario mensual el servidor público que:

a) Niegue sin causa debidamente fundada y motivada información pública que se le solicite.

b) Destruya total o parcialmente o altere información pública que tenga a su cargo.

c) Entregue, copie, difunda o comercialice información que se encuentre clasificada como reservada o de acceso restringido.

d) Clasifique como información reservada aquella que es pública, sin mediar causa debidamente motivada y justificada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los Comités de Transparencia de cada uno de los entes obligados tendrán que elaborar, modificar o en su caso aprobar el Manual o Reglamento Interno de la OIP, a los seis meses de entrada en vigor el presente ordenamiento.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las contenidas en esta Ley.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su entrada en vigor y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Lia Limón García

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza
Dip. Rafael Calderón Jiménez
Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo
Dip. Carlo Fabián Pizano
Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez
Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Dip. Guillermo Huerta Ling
Dip. Federico Manzo Sarquis
Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Dip. Jorge Palacios Arroyo
Dip. José Manuel Rendón Oberhauser
Dip. Fernando Rodríguez Doval
Dip. Mauricio Tabe Echartea
Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Muchas gracias, es cuanto Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

Esta presidencia informa que las Iniciativas enlistadas en los numerales 24,27 y 28 se trasladan al final del capítulo de Iniciativas. De igual forma se notifica que la Iniciativa enlistada en el numeral 32 sí será presentada.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos Artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, a nombre propio y de la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno, y los Diputados Guillermo Orozco Loreto y David Razú Aznar, todos del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, A NOMBRE PROPIO Y DE LA DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y LOS DIPUTADOS GUILLERMO OROZCO LORETO Y DAVID RAZÚ AZNAR, TODOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Particularmente, en el Distrito Federal en 2003 fue promulgada la Ley de Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, la cual tuvo seis reformas legales, acordes con las demandas de transformación que exigen los procesos de la transparencia y la rendición de cuentas, hasta lograr que la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), aprobada en marzo de 2008, sea un referente normativo de avanzada a nivel nacional, tal como han dado cuenta el índice del Derecho de Acceso a la Información en México, elaborado por las organizaciones no gubernamentales Fundar, A. C. y Article XIX⁶, así como el estudio de la Métrica de la Transparencia⁷, realizado en 2010 por el Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE).

De esta manera, en la Ciudad de México se asume un compromiso en la lucha por la transparencia y el acceso a la información pública como un derecho humano irrenunciable de las personas, y se impulsan instrumentos normativos que fortalecen la batalla contra la corrupción; de forma tal que se busca avanzar en la consolidación de la democracia como una tarea social, política, y ética que implica la responsabilidad de todas las instituciones del gobierno, y de la sociedad en general.

En este sentido, el propósito de las reformas que aquí se proponen, obedece al avance de la transparencia, que requiere contar con una ley en la cual se establezcan las bases para completar el marco normativo que demanda la apertura informativa, de tal forma que el Distrito Federal siga siendo un referente legal a nivel nacional, y al mismo tiempo sea comparable con los estándares internacionales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En correspondencia con lo anterior, un régimen jurídico requiere de un proceso de revisión y análisis de sus normas, que permitan su actualización y fortalecimiento, para adecuarse a las transformaciones que experimenta la sociedad.

Para ello, se han analizado diversos instrumentos como la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública, realizada por el Departamento de Derecho Internacional de la Organización de Estados Americanos (OEA)⁸, y se han retomado las propuestas derivadas de la Métrica por la Transparencia⁹ realizada por el CIDE; el Índice del Derecho de Acceso a la Información en México¹⁰ construido por Fundar, A.C. y Article XIX; las Iniciativas presentadas en la Asamblea Legislativa del Distrito

⁶ Dicho índice puede consultarse al 10 de marzo de 2011 en la dirección electrónica <http://www.cheCATuley.org>>

⁷ La Métrica de la transparencia se encuentra disponible al 10 de marzo de 2011 en la dirección electrónica <<http://www.metrica-detransparencia.cide.edu/>

⁸ La Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública, se encuentra publicada al 11 de marzo de 2011, en la dirección electrónica: < http://www.oas.org/dil/esp/AGRES_2607-2010.pdf

⁹ La Métrica de la transparencia se encuentra disponible al 10 de marzo de 2011 en la dirección electrónica <<http://www.metrica-detransparencia.cide.edu/>

¹⁰ Dicho índice puede consultarse al 10 de marzo de 2011 en la dirección electrónica < <http://www.cheCATuley.org/>>

Federal¹¹; el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal¹², elaborado por el Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; la experiencia reportada a través de los informes anuales que rinde el órgano garante en el Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal¹³, que derivó en un escrito de propuestas de reformas legales a la Ley de la materia y las observaciones que otros compañeros legisladores de diversos Estados, de esta misma asamblea, académicos y miembros de las asociaciones civiles nos hicieron saber tras la celebración del Seminario “Hacia las Leyes de Vanguardia en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

El resultado del análisis de dichos insumos, reveló la necesidad de proponer reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con el objeto de precisar su contenido y alcance.

En conjunto, se trata de profundizar en aquellos temas que ofrecen espacios para mejorar la calidad y eficacia en la aplicación de la ley, y continuar garantizando a plenitud el derecho de acceso a la información.

En efecto, entre otros supuestos, y con el propósito de aplicar los estándares que aconsejan las buenas prácticas en materia de transparencia, se determinó la necesidad de reformar el **Artículo 4º** que corresponde al **título primero capítulo I** de dicho ordenamiento, en el que se precisan las **disposiciones comunes para los entes públicos obligados** por la norma, para otorgar el acceso a la información a los particulares, toda vez que el glosario anterior resultaba limitado en términos de los requerimientos del ejercicio del derecho de acceso a la información.

Así, se incluye una exposición más amplia que define a los entes públicos, con lo cual se elimina toda controversia con respecto al tipo de organismos que deben ser incorporados al padrón de sujetos obligados en cumplimiento de la LTAIPDF, y se incluyen definiciones que son utilizadas con frecuencia en el ejercicio del derecho de acceso a la información, y que hasta el momento se encuentran fuera del marco de la LTAIPDF, lo cual genera imprecisiones en la aplicabilidad de la ley.

En correspondencia con lo anterior, si bien los fideicomisos y fondos ya se encuentran regulados como sujetos de transparencia, tal como se reporta en el Padrón de Sujetos Obligados a la LTAIPDF¹⁴ actualizado por el órgano

¹¹ Las Iniciativas en materia de transparencia pueden encontrarse en el vínculo electrónico: <<http://www.aldf.gob.mx/trabajo-legislativo-206-1.html>>

¹² La versión electrónica del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal se encuentra publicada al 11 de marzo de 2011 en la dirección: <http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-8-1/fuentes/16-Programa.pdf>

¹³ Los informes de actividades del Instituto de Acceso a la Información Pública, pueden encontrarse en versión electrónica desde 2007 a la fecha en el vínculo: <<http://www.infodf.org.mx>>

¹⁴ Lo anterior puede encontrarse en la Gaceta Oficial del Distri-

garante. Lo anterior puede encontrarse publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, décima séptima época, no. 803 del 22 de marzo de 2010, así como en la dirección electrónica de transparencia, en donde se registran once fideicomisos y seis fondos¹⁵, también es cierto que, es necesario hacer hincapié en la referencia expresa de dicho carácter.

Debemos recordar que los fideicomisos públicos son figuras jurídicas reguladas a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, como entidades mediante las cuales una persona denominada fideicomitente, en este caso la Secretaría de Finanzas, cede parte de sus bienes o derechos a través de una institución bancaria, llamada fiduciaria, con un fin y un objetivo específicos que es, operar como una instancia auxiliar en las tareas que legalmente le corresponden al gobierno, por lo que en adición al uso de recursos públicos, realizan actos en representación de la autoridad.

Empero, derivado de la aplicación que ha tenido la ley, se ha identificado la existencia de fideicomisos que, amparados en la participación de personas de derecho privado, se han resistido en algunas ocasiones a permitir la difusión de la información relativa a los bienes que aportan a un fideicomiso en su calidad de fideicomitentes. De ahí la relevancia de su referencia expresa, con la intención de eliminar la posibilidad de reservar información relativa a los recursos que administran y de promover el cumplimiento de sus obligaciones en materia de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública.

Por otra parte, también se incluye lo relativo a las definiciones de sistema de datos personales; derechos ARCO; versión pública; partido político; información confidencial; y prueba de interés público.

Lo anterior puede encontrarse publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, décima séptima época, no. 803 del 22 de marzo de 2010, así como en la dirección electrónica consultada el 11 de marzo de 2011:

De dichas disposiciones, se desprende la definición de **información confidencial**, que además de considerar aquella que contenga datos personales, se considere aquella que la ley prevea como tal, a fin de prever todos los supuestos normativos y garantizar su cumplimiento en términos de la legislación vigente en materia de transparencia y en materia de datos personales.

to Federal, décima séptima época, no. 803 del 22 de marzo de 2010, así como en la dirección electrónica: consultada el 11 de marzo de 2011: http://www.infodf.org.mx/fiaipdf/doctos/padron_sujetos_obligados22032010.pdf

¹⁵ Lo anterior puede encontrarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, décima séptima época, no. 803 del 22 de marzo de 2010, así como en la dirección electrónica: consultada el 11 de marzo de 2011: http://www.infodf.org.mx/iaipdf/doctos/padron_sujetos_obligados22032010.pdf

Asimismo, sobresalen las cuestiones de **derechos ARCO y sistema de datos personales**, que se armonizan con la nomenclatura utilizada en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, de tal manera que las personas pueden encontrar la garantía jurídica para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación, tanto en las disposiciones que ya se encuentran reguladas por la ley especial, como en las fracciones II y XVIII del Artículo 4° de reforma a la LTAIPDF.

Destaca también la inclusión de la definición de **partidos políticos**, toda vez que, si bien ya se contemplaban como sujetos obligados directos, se provee de mayor certeza jurídica al precisar en la definición su naturaleza como agentes de la democracia, y remitir su reconocimiento a la autoridad electoral correspondiente; se dota de mayor certeza jurídica.

En el mismo Artículo, se encuentra también la definición de la **prueba de interés público**, en tanto se atribuye al órgano garante del Distrito Federal, la obligación de demostrar que la publicidad de la información de acceso restringido, obedece a motivos de interés público, de ahí que se sugiera que la prueba de interés público atienda a las características de una motivación objetiva, cuantitativa y cualitativa. Dicha prueba, se desprende del esfuerzo por entender la complejidad inherente a la aplicación de la ley, y principalmente, por la importancia social de que se difunda la información en términos del interés colectivo.

Por otra parte, el **Artículo 7** complementa los referentes normativos que aplican de manera supletoria, considerando que, a falta de disposición expresa en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se atenderá a lo dispuesto por el Código de Procedimientos civiles para el Distrito Federal, y en armonía con la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el **Artículo 8** atribuye a dicho marco normativo la salvaguarda relativa al derecho a la protección de datos personales, del mismo modo en que también se incluye dicha consideración en el **Artículo 10**.

Otra consideración que destaca por su importancia en correspondencia con el espíritu de la ley, es la relativa a la **participación social**. Al respecto, las modificaciones a la LTAIPDF en su **Artículo 9°**, procuran garantizar un espacio de interlocución entre los entes públicos y la sociedad, estimulando así la participación ciudadana, la cual está estrechamente relacionada con el derecho de acceso a la información pública. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar, a los tomadores de decisiones, los elementos necesarios que les permitan diseñar e impulsar políticas públicas que proporcionen mayor beneficio a la sociedad.

La trascendencia de estas Iniciativas para la participación social, reside en la promulgación y socialización del derecho a solicitar información y la obligación de los órganos gubernamentales de divulgarla, con lo cual se

propician procesos más democráticos en lo que atañe a la transparencia. Así, se estaría alcanzando un estándar internacional en materia de participación social y acceso a la información pública.

Un rubro importante es el relativo a las solicitudes que reciban los entes públicos respecto a la información pública que custodian de otras autoridades.

En este caso, como puede encontrarse en el **Artículo 11**, se propone que dichas solicitudes sean canalizadas hacia el ente público que generó el documento. De esa forma, se estará priorizando la apertura de la información en todas las instancias responsables.

Con la misma intención de consolidar la transparencia, se inscriben las modificaciones alusivas al **Artículo 12**, en donde se exponen las obligaciones de los entes públicos, y se incluye la pretensión de que la información normada en la LTAIPDF, sea accesible y fácilmente identificable, de tal forma que se priorice la publicidad de la información atendiendo a los requerimientos solicitados por el órgano garante, lo cual se acompaña de la importancia de que los entes públicos documenten sus acciones como parte de las acciones de transparencia y de la construcción de la memoria histórica de la institución.

Además, se propone ampliar la accesibilidad y conocimiento a toda la población, señalando con precisión en el **Artículo 13**, que la publicación de la misma deberá realizarse durante el mes de enero, con lo cual se subsana la ambigüedad prevaleciente respecto al plazo para la publicación de dicha información.

Otra acotación importante que puede encontrarse en el **capítulo II de la transparencia y publicidad de los actos de los entes públicos del Distrito Federal**, donde el **Artículo 14** regula las disposiciones sobre la actualización de la información respecto de los temas, documentos y políticas de los entes públicos, entre los que se precisen los **códigos y Decretos de creación**, así como las funciones, objetivos y actividades que incluyan **indicadores de gestión, de resultados y de impacto** sobre el quehacer del sujeto obligado. Además, con la intención de evitar la difusión de información confidencial, se cambia la obligación de publicar el curriculum de los servidores públicos, por la de publicar la **síntesis curricular** de los mismos, garantizando la posibilidad de que cualquier persona pueda verificar si una persona cumple con las aptitudes y capacidades necesarias para desempeñar determinada función pública, conforme a lo establecido en los perfiles de puesto que se encuentren aprobados.

De igual modo, el Artículo 14 propone precisar que en el contenido de información, debe incluirse aquella que dé cuenta de los bienes inmuebles en propiedad del ente público, así como las altas y bajas que realicen durante un ejercicio fiscal. Todo lo anterior, abonará a la construcción de una relación más transparente entre gobernantes y gobernados.

En el mismo sentido, la **información pública de oficio** es una obligación de suma relevancia para el fortalecimiento de la relación entre la sociedad y las instituciones gubernamentales. De esta manera, en la fracción IX del Artículo 14, se incorporan obligaciones de transparencia que atañen a los **sindicatos**, a los cuales se les establece la obligación de publicar información específica sobre su actuar, incorporando lo que atañe a las relaciones sindicales.

Cabe señalar que todo lo anterior no causa daño en perjuicio de la autonomía sindical, en tanto que se procura que la ciudadanía cuente con más garantías en la rendición de cuentas de todos aquellos que reciben recursos públicos, sin entorpecer el ejercicio legal de los sindicatos o vulnerar su derecho de organizar su administración, pues no se incorpora a las obligaciones de transparencia, aquella información que ponga en riesgo la toma de decisiones al interior del sindicato, o que represente alguna amenaza a la seguridad de los integrantes del mismo, sino únicamente aquella información que atañe al manejo de recursos públicos y relaciones contractuales, lo cual representaría un avance en materia de democratización sindical, fortaleciendo al mismo tiempo, el ejercicio de derechos y organización de los trabajadores.

Observando lo anterior a la luz del Convenio 87 de la Ley de la Organización Internacional del Trabajo, que establece lo relativo a libertad sindical, se encuentra que con lo propuesto aquí, no existe margen para ninguna intervención de las autoridades que limite el derecho de los trabajadores para redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, elegir a sus representantes, y organizar su administración, toda vez que lo único que se hace objeto de transparencia son los resultados de estos procesos organizativos, sin que exista ninguna injerencia en la regulación sindical.

En adición lo que respecta a la información que deben tener de manera actualizada los entes públicos, en el **Artículo 14** también se incorpora aquella que da cuenta de los programas sociales, y los montos criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes se les entregue o permita usar recursos públicos.

La rendición de cuentas de los recursos también será objeto de la información actualizada, y deberá incluir los contratos celebrados por el ente público correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales y el actual, así como datos que permitan la ubicación de los contratos. Aunado a esta información, también deberá publicarse lo relativo a los mecanismos de vigilancia y supervisión; estudios de impacto urbano y ambiental; convenios modificatorios; e informes de avance sobre las obras o servicios contratados. Con la suma de esta información, se avanzará no solamente en la rendición de cuentas, sino se estarán abonando elementos que permitan fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas, atendiendo a la difusión de la información como vía para generar conocimiento sobre las labores cotidianas en los entes públicos.

Un aspecto que destaca por su relevancia en términos de rendición de cuentas, es el relativo a la publicación de la información sobre los contratos celebrados que incluya el **nombre de la persona adjudicada, y en su caso de los accionistas**. Esta modificación, permitirá la difusión de información de interés público que contribuye a garantizar la rendición de cuentas y el cumplimiento de la restricción que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, respecto a la obligación de los servidores públicos de abstenerse de recibir propuestas o celebrar **contratos**, en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con las personas físicas o morales, en las que el servidor público que intervenga en la licitación y adjudicación de algún contrato, tenga algún interés personal, familiar o de negocios.

La **publicidad y actualización de información pública de oficio** también atiende a la obligatoriedad para los Órganos Ejecutivo y Legislativo en los respectivos **Artículos 15 y 16**; mientras que la misma obligación para mantener actualizada la información aplica para el órgano judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, así como el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, y los órganos político-administrativos de la Ciudad de México.

Destaca particularmente, la obligatoriedad de actualización para el Instituto Electoral del Distrito Federal y del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en tanto que en el **Artículo 19** se incluye la publicidad de los informes que presenten los partidos políticos, así como las auditorías y verificaciones que ordene el órgano correspondiente del órgano electoral cuando haya terminado su procedimiento de fiscalización. Todo ello, sin que su divulgación represente algún riesgo para los procesos democráticos o se vulnere la autonomía de estas entidades públicas de interés.

La misma obligación de actualización aplica para los **partidos políticos**, en tanto que son sujetos obligados directos por la LTAIPDF, y dichas obligaciones se encuentran reguladas con la inclusión del **Artículo 19 bis**, que se homologa con las reformas del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de diciembre de 2010.

Posteriormente, el **Artículo 21** señala la obligatoriedad para mantener actualizada su información a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, lo cual además de fortalecer la transparencia de dicha institución, contribuirá a enriquecer el quehacer institucional y la legitimidad social de la universidad pública.

Una última consideración dentro del tema de la publicidad de la información actualizada, compete al órgano garante de transparencia en el Distrito Federal, al cual se le adiciona al **Artículo 22**, para incluir la obligación de difundir las estadísticas sobre los recursos de revisión,

donde se identifiquen los datos del ente público recurrido, el sentido de la resolución y el cumplimiento de las mismas. Esto permitirá conocer públicamente los indicadores que den cuenta de los procesos de los recursos de revisión y su incidencia en el cumplimiento de la LTAIPDF.

El objeto de la transparencia, requiere fortalecer las áreas de publicidad de la información, por este motivo, se ha propuesto en el **Artículo 27**, la **publicación de la relación de las vistas** dadas por el órgano garante en materia de transparencia, que han derivado del incumplimiento de obligaciones de ley. Esto permitirá tanto el fortalecimiento de la legitimidad institucional, como la observación del cumplimiento de la LTAIPDF por parte de los entes obligados, y en consecuencia, se estará incidiendo en la observancia del derecho de acceso a la información.

Asimismo, la transparencia requiere estar a la altura de las herramientas tecnológicas que permitan la generación de conocimiento por parte de la sociedad. Para esto en el **Artículo 28** se modifica lo relativo a las **bases de datos** que permitan la búsqueda y extracción de la información, y se señalan las disposiciones que identifiquen y hagan accesibles los requerimientos de información, a fin de facilitar su acceso de manera estandarizada. Además, se encomienda al órgano garante la tarea de establecer criterios que permitan homologar la presentación de los datos en los sitios de internet, a través de un medio electrónico que permita incorporar, localizar y facilitar la información pública de oficio, así se apoyará la tarea de búsqueda y ubicación de este tipo de información, priorizando el carácter de máxima publicidad regulado constitucionalmente.

En el **Artículo 30**, donde se garantiza que todos los recursos públicos sean fiscalizados, al establecer la obligación de los entes de rendir cuentas respecto de los recursos públicos entregados a toda persona física o mora, se da un paso significativo en el combate a la opacidad, puesto que se incluye la obligación de contemplar una cláusula de transparencia en los instrumentos jurídicos que se suscriban para la entrega de dichos recursos, precisando en ella, de forma clara, los plazos y condiciones para la entrega, tanto de los comprobantes del ejercicio de los recursos, como de los informes de cumplimiento.

En un rubro que atañe nuevamente al tema electoral, es preciso destacar lo correspondiente a las modificaciones con respecto a las **agrupaciones políticas locales** normadas en el **Artículo 31** de la ley vigente. En este texto, se elimina la obligación de transparentar lo relativo a la información de estas entidades, en atención a que, según se encuentra en el precedente que consta en las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 58/2008, 59/2008 y 60/2008, se desprende que las agrupaciones políticas locales son entidades colectivas de participación ciudadana, que no gozan de prerrogativas, tales como el financiamiento público y el uso de los tiempos de radio y televisión por parte

del Estado, que son exclusivas de los partidos políticos. Por lo tanto, aunque son formas de intervención en la vida política nacional, no hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, y derivado de su naturaleza, se desprende que no cuentan con las condiciones para atender a las obligaciones de transparencia.

Además, desde la entrada en vigor de la LTAIPDF en 2008 a la fecha, no existen antecedentes en el órgano garante que traten sobre la presentación de solicitudes de información para las agrupaciones políticas locales, y en consecuencia, no se ha interpuesto ningún recurso de revisión. Por todo lo anterior, en esta reforma se excluye a las agrupaciones políticas locales como sujetos de transparencia.

En congruencia, en texto propuesto para el **Artículo 31** recupera la inclusión de los partidos políticos como sujetos obligados directos en materia de transparencia, y armoniza la LTAIPDF con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, garantizando que la información que administren, resguarden o generen en el ejercicio de sus funciones debe sujetarse al principio de máxima publicidad.

Siguiendo con el principio de máxima publicidad, en el **Artículo 32** se regula la posibilidad de que cualquier persona denuncie ante el órgano garante, las violaciones a la publicidad de la información, ampliando el ámbito de procedencia de la denuncia que se extiende más allá de lo dispuesto en el Artículo 14 vigente. De igual forma, en este Artículo se adiciona la previsión que se encuentra actualmente en el Artículo 14, con relación a la obligación de los entes públicos de precisar la información que no le es aplicable, tanto en lo relativo a las obligaciones genéricas contempladas en el Artículo 14, como en las específicas que contemple la ley en los Artículos 15 a 25; con la intención de dotar de certeza jurídica a quienes consulten la información pública de oficio.

La trascendencia de la promoción del acceso a la información pública, se fortalece en el **capítulo III**, en cuyo **Artículo 33**, llama a la participación de los entes en la capacitación y actualización permanente de los servidores públicos en materia de derecho de acceso a la información, eliminando la duplicidad que se regula en materia de capacitación en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.

En ese esfuerzo de fortalecimiento del compromiso por la transparencia, se inscribe también lo correspondiente al **capítulo IV** que regula la **información de acceso restringido**, en el cual se establecen en el **Artículo 36**, las previsiones para proteger la difusión de información de acceso restringido en los procesos de colaboración interinstitucional.

Por lo que toca a las **causales de reserva**, en la fracción V del **Artículo 37**, se incorporan los casos relativos a derechos de autor y propiedad intelectual, precisándose que el plazo de

reserva de esta causal en específico será el que establezcan las leyes especiales que las regulen, con la finalidad de evitar contradicciones en los plazos establecidos en las leyes específicas y la LTAIPDF; y se precisa la fracción IX donde se adicionan a los procedimientos de responsabilidad, lo relativo a quejas y denuncias que se tramiten por los órganos de control. Estas modalidades permitirán regular aquellas situaciones en que pudiera vulnerarse el derecho de acceso a la información, y se prioriza la objetividad en los procedimientos de reserva de la información.

Es importante señalar que se excluye una causal con respecto al **secreto fiduciario**, el cual no podrá invocarse cuando se hubiesen aportado recursos públicos a un fideicomiso privado, o el fideicomiso esté integrado por entes públicos. Esta acotación se relaciona con lo relativo al reconocimiento explícito de los fideicomisos como entes públicos, pero sobresale la determinación dispuesta para transparentar aquellas aportaciones de recursos públicos, con lo cual se avanza sustantivamente en el terreno de la rendición de cuentas.

En lo relativo a la ampliación del plazo de reserva, se propone que éste proceda cuando subsista alguna de las causales contempladas en la ley, y no necesariamente la que le dio origen a la clasificación.

Una cuestión similar ocurre en lo que corresponde a la **información confidencial**, contenida en el **Artículo 38**, en la que se incorpora la información relacionada con la seguridad de las instalaciones estratégicas de los entes públicos dada su naturaleza como información confidencial, y no como información reservada, tal como se encuentra en la legislación actual, de tal forma que se proteja tanto la seguridad de quienes se encuentran al interior de las instalaciones estratégicas de los entes públicos, como su modalidad prioritaria para el funcionamiento de los entes públicos.

Además, se establece la obligación de los entes públicos de evitar la indexación de la información de acceso restringido en los buscadores de internet. Estas precisiones también han sido objeto del análisis que deriva del ejercicio del derecho de acceso a la información reportado por el órgano garante, y se vuelve imperioso señalar de manera particular estos puntos, a fin de otorgar certeza jurídica en la interpretación de la ley.

De la misma forma, el **Artículo 40** incluye la precisión de que el plazo de reserva podrá renovarse si al término del primer periodo subsiste alguna de las causales de reserva, con excepción de la información protegida por la normatividad que regula los derechos de autor.

Con esta acotación, se estaría procurando la atención a la información que pudiera dañar el interés público protegido, siempre que se encuentre clasificada como tal por el comité de transparencia del ente público, según el **Artículo 41**, donde se hace explícita la generación de

una versión pública de la información. Adicionalmente, la ley vigente plantea de forma confusa la obligación de proponer la reserva; por lo que en esta propuesta, se deja claro que quien propone la clasificación debe ser la unidad administrativa que es quien cuenta con los elementos normativos para ello, y el papel de la oficina de información pública es someter esa propuesta a consideración del comité de transparencia. Por último, en este Artículo, se establece que las recomendaciones relativas a la ampliación del plazo de reserva, emitidas por el órgano garante en materia de transparencia, serán vinculantes.

Respecto al **título segundo, del acceso a la información pública en el Distrito Federal**, destacan las modificaciones que corresponden al **capítulo I, Del procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública**, también se procura la celeridad y el cumplimiento expedito del procedimiento de acceso a la información, normado en la reforma al **Artículo 47**, en donde se señala la necesidad de prevenir al particular cuando presente una solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, a través de una solicitud de información pública, lo anterior a efecto de mejorar la comunicación entre los entes públicos y la sociedad, de tal manera que se fortalezca lo relativo a la orientación y asesoría al solicitante. Con el mismo propósito, se adiciona la prevención para las solicitudes realizadas a través de medios remotos, para aclarar de esta manera, que procede esta consideración tanto para las solicitudes presentadas por medio del Sistema Infomex como para las que se envíen por correo electrónico.

El mismo criterio de orientación aplica para las solicitudes de información que han sido dirigidas a un ente público que resguarda un archivo institucional, para lo cual se deberá canalizar al solicitante a la oficina de información pública del ente que generó el archivo enviado, como puede encontrarse en la propuesta de modificación al **Artículo 47**. Finalmente, en este Artículo se incorpora una práctica que deriva de la experiencia en el ejercicio de la LTAIPDF a favor de los solicitantes, para la cual al orientar la solicitud, deben incluirse los datos de contacto de la oficina de información pública correspondiente.

El acceso a la información de manera gratuita, se prioriza en el **Artículo 48**, en donde se homologa la nomenclatura del Código que prevé los costos de reproducción de la información solicitada.

En correspondencia con el ejercicio del derecho de acceso a la información, se precisa en el **Artículo 51** lo que atañe a la disposición de la información en consulta directa cuando la solicitud de información obstaculice el desempeño administrativo. Esto constituye una vía para garantizar la apertura de la información al solicitante, sin obstruir el quehacer institucional, siempre que el ente público haya argumentado las razones que fundamentan y motivan esta modalidad de acceso.

Además, se contempla el plazo para atender solicitudes mixtas, y se establece la obligación de abstenerse de incluir datos personales de los solicitantes en los oficios de respuesta, con la finalidad de evitar la difusión de los mismos sin la autorización de su titular.

*De igual modo, si la información solicitada se encontrara disponible en Internet o en medios impresos, el **Artículo 54** estaría garantizando que el ente público además de proporcionar la información en la modalidad requerida por el solicitante, le indique los datos del material o vínculo electrónico en donde puede encontrarse la misma información.*

*Asimismo, para aclarar las competencias de las oficinas de información pública en el proceso de clasificación de información, en el **Artículo 58** se incluye su atribución para presentar al comité de transparencia la propuesta de clasificación de información que emitan las unidades administrativas.*

*Para cumplir con la normatividad de acceso a la información pública, los entes deben prever que en caso de que no cuenten con un órgano interno de control, se debe instalar el Comité de Transparencia, según la propuesta de modificación al **Artículo 59**. Con esta medida, los entes públicos estarán avanzando en los procedimientos de acceso a la información pública establecidos en la normatividad.*

*La institucionalización de este derecho fundamental, cuenta en primera instancia con las atribuciones que le han sido conferidas al órgano garante de transparencia en el Distrito Federal. Por ello, en el **título tercero**, que corresponde al **Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**, destaca lo relativo a las modificaciones propuestas para el **Artículo 71**, donde en primer término, se amplía la atribución del Pleno del Instituto para conocer por denuncia tanto las irregularidades en la publicación de la información pública de oficio, regulada en esta propuesta a través del **Artículo 32**, como de los hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones a la ley, contenidos en el **Artículo 93**.*

*En segundo término se establece de forma expresa la obligación de mantener actualizado el padrón de entes públicos obligados; se le confieren el papel de promotor de espacios para la participación social con la finalidad de impulsar el cumplimiento a lo contemplado en el **Artículo 9** de esta propuesta; se le faculta para incentivar la generación de nuevos e inéditos procesos creados por los entes públicos, que contribuyan a mejorar la calidad de la rendición de cuentas, la transparencia, el acceso a la información pública.*

Y finalmente, para garantizar el cumplimiento de la ley, se le confiere la capacidad de generar metodologías e indicadores que evalúen el desarrollo institucional de los entes públicos en materia de transparencia.

*Dentro de las atribuciones del órgano garante de transparencia, se encuentran las relativas a los **recursos de revisión**, tal como se estipula en el **Capítulo II del Título Tercero**. Las modificaciones a estos procesos inician en el **Artículo 80**, donde se plantea dentro los lineamientos para conocer de los recursos de revisión, el órgano garante tendrá acceso a la información reservada o confidencial, a fin de que pueda tener los elementos necesarios para la valoración de la clasificación de información realizada por el ente público, al momento de resolver el recurso.*

*Respecto a los contenidos de las resoluciones, planteados en el **Artículo 81**, se adiciona de forma explícita la facultad de ordenar la emisión de una respuesta, modificación que se refleja también en el **Artículo 82**.*

*Otro rubro importante dentro de la resolución de recursos de revisión, es el relativo a la prueba de interés público, prevista en las modificaciones al **Artículo 87**. Este proceso confiere al recurrente la posibilidad de aportar elementos que hagan presumible el interés público de la difusión de la información; se garantiza el respeto el derecho de audiencia de los titulares de datos personales en caso de que la información en análisis contenga información confidencial; y se prevé que la resolución emitida por el órgano garante atienda a los criterios de una valoración objetiva, cuantitativa y cualitativa. Todo esto con el propósito de ampliar el margen de acción jurídica durante el proceso de resolución, de manera que se cumpla con el ejercicio responsable del derecho de acceso a la información.*

*Además, se modifica la redacción del primer párrafo del **Artículo 88**, a fin de evitar contradicciones en el mismo, y se establece que la información de acceso restringido presentada durante la sustanciación del recurso, no deberá estar disponible en el expediente.*

*Las facultades institucionales del órgano garante, se amplían también al **Artículo 89**, en donde se precisa que una vez cerrada la instrucción, únicamente serán admisibles pruebas supervinientes, con la finalidad de evitar dilatar la resolución de los recursos de revisión, respetando en todo momento la equidad procesal, de tal modo que se procure la resolución de recursos mediante procesos expeditos que atiendan a los principios de veracidad, imparcialidad, legalidad, certeza jurídica y máxima publicidad.*

*En el **Artículo 94** correspondiente al **título cuarto**, se garantiza el derecho de acceso a la información al momento de explicitar que los particulares podrán interponer denuncias contra el incumplimiento en la difusión de la información pública de oficio, y en contra de cualquier conducta de los entes que vaya en detrimento del derecho de acceso a la información.*

*Por último, de la revisión a la normatividad vigente y con la finalidad de clarificar y hacer más sencilla la consulta de información pública de oficio, se propone **derogar** la fracción **XIV** del **Artículo 14**, e incorporar su contenido en*

la fracción III del mismo Artículo, debido a que se refiere al mismo tipo de información. Lo mismo sucede con la fracción VIII del Artículo 14, y con la finalidad de **evitar duplicidades en la norma**, se propone derogar también la fracción V del Artículo 18.

Otro punto que también se sugiere derogar, es el que respecta al penúltimo párrafo del Artículo 14, que se adiciona al Artículo 32, y se fortalece con la reforma del Artículo 94, para establecer de una forma más clara que las **denuncias por inconsistencias en la publicación de información pública de oficio**, no son exclusivas del Artículo 14, sino que se encuentran previstas en el capítulo segundo del título primero.

Además, se propone **derogar** la fracción XIV del Artículo 37 de la ley, referente a las **causales de reserva**; lo anterior debido a que, como ya se expuso, se incorpora esta causal a la información confidencial para garantizar de mejor forma la protección de la seguridad de las personas que se encuentren en las instalaciones estratégicas de los entes públicos.

En otro rubro, se sugiere **derogar** el segundo párrafo del Artículo 53, que contempla la posibilidad de **impugnar la respuesta** a una solicitud de información cuando a juicio del solicitante, sea **ambigua o parcial**; debido a que estos motivos ya se encuentran contemplados en las fracciones V y VI del Artículo 77.

En adición, se propone **derogar** la fracción VII del Artículo 77, referente a la **inconformidad con las razones que originan una prórroga**, ya que como se desprende de la experiencia reportada por el órgano garante de transparencia, se ha encontrado que esta causal no tiene eficiencia jurídica, en tanto que la causal de procedencia de recurso de revisión por ampliación de plazo, propicia el sobreseimiento del recurso, al entregar el ente público la respuesta a la solicitud de información durante la sustanciación del recurso y convirtiendo el agravio en un acto consumado y de imposible reparación.

Por otra parte, no se puede dejar de lado el hecho de que, en gran medida, la efectividad en el cumplimiento de la Ley de Transparencia depende del eficiente funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, es por ello que se reforma el capítulo I, del título Tercero de la Ley a fin de establecer un relevo escalonado de los Comisionados Ciudadanos que integren el Instituto. Además, se reforma el Artículo 68 de la Ley de Transparencia a fin de posibilitar la reelección, hasta por una sola ocasión, de los Comisionados ciudadanos. Estas reformas pretenden dar continuidad a los criterios, políticas públicas y proyectos que desempeña el Instituto, aprovechando la experiencia acumulada de los Comisionados.

Es por ello que se modifica el **Artículo 68** a fin de establecer la renovación escalonada de las y los Comisionados Ciudadanos, permitiéndose, hasta por un periodo.

Del mismo modo, se reforma el **Artículo quinto transitorio** de la Ley de Transparencia a fin de establecer el mecanismo de selección y elección escalonadas de los y las Comisionados ciudadanas a fin de garantizar el relevo escalonado de las y los Comisionados integrantes del Instituto.

Además, se crea un **Artículo 68 BIS** que establece los supuestos por los cuáles pueden ser retirados del encargo los Comisionados Ciudadanos.

En conjunto, se trata de profundizar en aquellos temas que ofrecen espacios para mejorar la calidad y eficacia en la aplicación de la ley, y continuar garantizando a plenitud el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales de todas las personas y, de esta forma, contribuir en el desarrollo de los mecanismos de rendición de cuentas de los Entes del Estado, mejorando así, la calidad de la democracia mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en los términos propuestos.

En virtud de lo anterior expuesto, se propone la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

Artículo Único: Se reforman los Artículos 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 50, 51, 54, 58, 59, 61, 68, 71, 80, 81, 82, 85, 87, 88, 89, 94; se adicionan los Artículos 19 BIS y 68 BIS y se derogan algunas disposiciones de los Artículos 14, 18, 22, 37, 53 Y 77, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

El derecho fundamental a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública

Artículo 4. ...

I. ..

II. Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, las características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y el teléfono particular, el correo electrónico no oficial, el patrimonio, la ideología y las opiniones políticas, las creencias, las convicciones religiosas y filosóficas, el estado de salud, la preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos;

III. y IV. ...

V. Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las dependencias, los órganos desconcentrados, los órganos político administrativos y las entidades de la administración pública del Distrito Federal; los órganos autónomos por ley; los partidos políticos; las universidades públicas del Distrito Federal e Instituciones de Ecuación Públicas; el órgano de Fiscalización Superior del Distrito Federal y los fondos y los fideicomisos que reciban recursos públicos; aquellos que ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

VI. ...

VII. Información Confidencial: La información que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los entes públicos, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad y aquella que la ley prevea como tal.

VIII. ...

IX. información Pública: es pública toda la información que las autoridades públicas están obligadas a generar en función de sus facultades, que pueda o no estar contenida en cualquier archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido

X. y XVII. ...

XVIII. Sistema de datos personales: Todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso;

XIX. ...

XX. Versión pública: El documento en el que se elimina la información clasificada como reservada o confidencial para permitir su acceso, previa autorización del Comité de Transparencia.

XXI. Partido Político: La asociación política que tenga su registro como tal ante la autoridad electoral correspondiente;

XXII. Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; y

XXIII. Prueba de interés público: La obligación del Instituto de fundar y motivar de manera objetiva, cuantitativa

y cualitativa el beneficio de ordenar la publicidad de información de acceso restringido por motivos de interés público.

Artículo 6. ...

Artículo 7. *En todo lo no previsto en la presente ley, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.*

Artículo 8. *Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, salvo en el caso del derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.*

Artículo 9. ...

I. a VII. ...

VIII. Contribuir en la creación de espacios de participación social, que fomenten la interacción entre la sociedad y los entes públicos en temas de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Artículo 10. *Los particulares tendrán acceso preferente a la información personal que de ellos poseen cualquier Ente Público, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.*

Artículo 11. *Quienes generen, administren, manejen, archiven o custodien información pública, serán responsables de la conservación de la misma en los términos de esta ley y de las demás disposiciones aplicables.*

El ente público que, por disposición de la normatividad en materia de archivos, custodie información de otros entes públicos, deberá canalizar las solicitudes de información hacia el ente que generó el documento.

Artículo 12. ...

I. ...

II. Publicar y mantener disponible en Internet la información a que se refiere la presente ley; así como garantizar que sea fácilmente identificable, accesible y cumpla con los requerimientos de organización que determine el Instituto;

III. a V. ...

VI. Atender los requerimientos que en materia de transparencia y acceso a la información pública solicite el Instituto.

VII y VIII. ..

IX. Documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones;

X. Garantizar que la información publicada por los entes públicos y sujetos obligados sea accesible de manera focalizada a personas con discapacidad motriz, auditiva y visual, así como a personas hablantes en diversas lenguas o idiomas reconocidos.

XI. Las demás que se deriven de la normatividad vigente.

Artículo 13. Todo Ente Público del Distrito Federal deberá publicar a más tardar el último día del mes de enero de cada año, un listado de la información que posea, por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en términos de esta ley.

Artículo 14. Los entes públicos deberán actualizar, por lo menos trimestralmente, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. El marco normativo aplicable al Ente Público, en la que deberá incluirse la Gaceta Oficial, leyes, códigos, reglamentos, Decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia;

II. ...

III. La relativa a las funciones, objetivos y actividades relevantes del ente público, así como incluir indicadores de gestión, de resultados y de impacto.

IV. ...

V. El perfil de los puestos de los servidores públicos y la síntesis curricular de quienes ocupan esos puestos;

VI. ...

VII. Una lista con los nombres de los servidores públicos y el importe de los gastos mensuales que, con motivo de su encargo o comisión, ejecutaron por concepto de viáticos, pasajes, alimentación y representación;

VIII. La relación anual de sus bienes muebles e inmuebles, y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal, así como el catálogo o informe de altas y bajas.

IX. La relativa a las relaciones laborales, precisando lo siguiente:

a) Los contratos colectivos de trabajo, las condiciones generales de trabajo, el reglamento interior de trabajo y cualquier otro documento que regule las relaciones laborales con el sindicato de trabajadores del ente público;

b) La relación de los recursos públicos entregados a los sindicatos, detallando: la cantidad entregada, las fechas

de entrega, el nombre y la calidad jurídica de quien recibió los recursos públicos, el fundamento jurídico que justifique su entrega, así como los documentos que comprueben su recepción, uso y destino;

c) La relación de los recursos materiales entregados por el ente público a los sindicatos, especificando el acto jurídico que motivó su entrega, el costo de los bienes entregados, las fechas de entrega, el nombre y la calidad jurídica de quien los recibe, la fundamentación jurídica, así como los documentos que comprueben su recepción, uso y destino;

d) El nombre de los servidores públicos con licencia, permiso o comisión con goce de sueldo, especificando la causa que motiva el acto y las fechas de inicio y término; y

e) La relación de las percepciones adicionales que el ente público entrega a los servidores públicos que se encuentran en comisiones sindicales.

X. Para los últimos tres ejercicios fiscales concluidos y el ejercicio en curso publicar la siguiente información:

a) a f) ...

g) Estados financieros y presupuestarios, cuando así proceda;

XI. La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los entes públicos, en el ámbito de su competencia. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y las sesiones en los términos del Artículo 37 de esta ley;

XII y XIII. ..

XIV. Derogada.

XV. Con respecto a las auditorías y las revisiones para los últimos tres ejercicios y el año en curso correspondiente, un informe que contenga lo siguiente:

XVI. ...

XVII. Los convenios institucionales celebrados por el ente público en el ejercicio en curso y dos anteriores, especificando el tipo de convenio, con quien se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia.

XVIII. a XX. ...

XXI. Sobre los programas sociales, de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias;

XXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca y cuando se trate de aquellos casos relativos al Artículo 30, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

XXIII a XXVI. ...

XXVII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo en el que se incluirán los contratos celebrados correspondientes a los últimos dos ejercicios y el actual. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener:

a) ...

1 ...

2. Los nombres de los participantes o invitados;

3 y 4 ...

5. El número de contrato, la fecha, el monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; y

6. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

7. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.

8. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.

b) ...

1. ...

2. En su caso, las cotizaciones consideradas, **especificando los nombres y los montos;**

3. El nombre de la persona adjudicada y, **en su caso, de los accionistas;**

4 ...

5. **El número del contrato, la fecha del contrato, el monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;**

6. **Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**

7 ...

8. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.

c) Incluir el padrón de proveedores y contratistas.

Derogado.

Las Oficinas de Información Pública de los Entes Públicos deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones, las cuáles se expedirán previo pago establecido en el **Código Fiscal del Distrito Federal**. Del mismo modo, deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Derogado.

Artículo 15. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Órgano Ejecutivo, mantendrá actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Artículo 16. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Órgano Legislativo, mantendrá actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los o respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. a XI. ...

XII. La cuenta pública y sus dictámenes, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dicho dictamen; y

XIII. ...

Artículo 17. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Órgano Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, así como el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, mantendrán actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I y II. ...

Artículo 18. Además de lo señalado en el Artículo 14, los órganos político-administrativos, mantendrán actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. a IV. ...

V. Derogada.

Artículo 19. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Distrito Federal, mantendrán actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. Los informes que presenten los partidos políticos;

II. y III. ...

IV. Los programas institucionales en materia de capacitación, educación cívica y fortalecimientos de los partidos políticos;

V. ...

VI. Listados de partidos políticos registrados ante la autoridad electoral;

VII. ...

VIII. Monto de financiamiento público y privado otorgado a los partidos, su distribución y el monto autorizado de financiamiento privado para campañas electorales;

IX. a XIII. ...

Los informes que presenten los partidos políticos al Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las auditorías y verificaciones que ordene el órgano electoral correspondiente.

Artículo 19 bis. En el caso de los partidos políticos, mantendrán actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, la información pública de oficio que se detalla en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, además de las obligaciones previstas en los Artículos 13, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la presente ley.

Artículo 20. Además de lo señalado en el Artículo 14, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mantendrán actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I y II. ...

III. Estadísticas sobre las quejas presentadas que permitan identificar la edad y el género de la víctima, el motivo de la denuncia y la ubicación geográfica del acto denunciado, cuidando en todo momento no revelar información de acceso restringido;

Artículo 21. Además de lo señalado en el Artículo 14, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mantendrán actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. a IV. ...

Artículo 22. Además de lo señalado en el Artículo 14, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mantendrán actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I. Las resoluciones que se emitan a los recursos de revisión.

II. Estadísticas sobre los recursos de revisión. En ellas se deberá identificar el Ente Público recurrido, el sentido de la resolución y el cumplimiento de las mismas.

III. ...

IV. Estadísticas sobre las solicitudes de información y de datos personales.

En ellas, se deberá identificar: el Ente Público que la recibió, el perfil del solicitante, el tipo de respuesta, y la temática de las solicitudes;

Artículo 24. ...

I. Nombre o razón social del titular y, en su caso, el nombre de los accionistas.

II y III. ...

Artículo 25. ...

I a IV. ...

V. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato y de los accionistas en caso de ser persona moral; y

VI. ...

Artículo 27. ...

Asimismo, deberán publicar la relación de todas las vistas dadas por el Instituto, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contempladas en esta ley, incluyendo el motivo que las originó y el seguimiento que se les dio.

Artículo 28. Los Entes Públicos deberán dar acceso a la información a que se refiere este capítulo mediante bases de datos que permitan la búsqueda y extracción de información. Además las páginas deberán contar con buscadores temáticos y disponer de un respaldo con todos los registros electrónicos para cualquier persona que lo solicite.

Los entes públicos contarán en la página de inicio de sus portales de Internet, una indicación fácilmente identificable y accesible, que cumpla con los requerimientos de sistematización, comprensión y organización de la información a que se refiere este capítulo.

El Instituto establecerá criterios que permitan homologar la presentación de la información en los portales de internet, y promoverá la creación de un medio electrónico para incorporar, localizar y facilitar el acceso a la información pública de oficio.

Artículo 30. Toda persona física o moral, así como organizaciones de la sociedad civil, sindicatos o cualquier otra análoga que reciban recursos públicos por cualquier concepto, exceptuando las cuotas sindicales, deberán proporcionar a los Entes Públicos de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos.

En los instrumentos jurídicos que se formalicen, se deberá incluir una cláusula de transparencia que establezca los plazos y las condiciones para entregar los informes relativos

a los montos, los plazos y la modalidad de entrega; así como el objetivo, el destino y los comprobantes de aplicación de los recursos públicos, monetarios o en especie que sean entregados por el ente público a la contraparte.

Artículo 31. Los partidos políticos son sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información en los términos de esta ley y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. La información que administren, resguarden o generen en el ejercicio de sus funciones estará sujeta al principio de máxima publicidad.

Artículo 32. ...

Los entes públicos deberán señalar en sus páginas de internet los rubros de éste capítulo que no les resulten aplicables.

Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto, violaciones a las disposiciones contenidas en este capítulo. Al recibirse la denuncia, se revisará a efecto de determinar su procedencia y, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de su recepción, el Instituto emitirá una resolución en la que ordene al ente público tomar las medidas que resulten necesarias para garantizar la publicidad de la información.

Artículo 33. El Instituto promoverá en el Distrito Federal, el derecho de acceso a la información pública. Los entes públicos deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar de forma permanente a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.

Artículo 36. La información definida por la presente ley como de acceso restringido, en sus modalidades de reservada y confidencial, no podrá ser divulgada, salvo en el caso de las excepciones señaladas en el presente capítulo.

Cuando un ente público en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro ente público información de acceso restringido, deberán incluir, en el oficio de remisión, una leyenda donde se refiera que la información es de acceso restringido y que su divulgación es motivo de responsabilidad administrativa.

Artículo 37. La información que obra en los archivos de los entes públicos es pública, con excepción de aquella que de manera expresa y específica se prevé como información reservada, en los casos siguientes:

I. a IV. ...

V. Cuando se trate del secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal; así como la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

VI. a VIII. ..

IX. Cuando se trate de procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, **quejas y denuncias tramitadas por los órganos de control** en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

X. a XI. ...

XII. Derogada.

XIII. ...

XIV. Derogada.

No podrá invocarse el secreto bancario o fiduciario cuando el titular de las cuentas sea un ente público, ni cuando se hubieren aportado recursos públicos a un fideicomiso de carácter privado. Tampoco podrá invocarse el secreto fiduciario cuando el ente público se constituya como fideicomitente o fideicomisario de fideicomisos públicos.

Artículo 38. Se considera como información confidencial:

I. ...

II. La relacionada con la seguridad de las instalaciones estratégicas de los entes públicos.

III. y IV. ...

Artículo 39. Las autoridades competentes tomarán las provisiones debidas para que la información confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o de procedimientos seguidos en forma de juicio, se mantenga restringida y sólo sea de acceso para las partes involucradas, quejosos, denunciados o terceros llamados a juicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos anteriores párrafos, los entes públicos a los que se hace mención en este Artículo, tendrán la obligación de publicar en sus sitios de Internet, la lista de acuerdos y el total de los asuntos recibidos y resueltos; estableciendo las medidas necesarias para que esta información no sea indexada por los buscadores de internet.

Artículo 40. La información clasificada como reservada no se podrá divulgar, salvo en los siguientes supuestos:

I. a III. ..

El periodo de reserva podrá ser excepcionalmente renovado, hasta por cinco años, siempre que la información clasificada subsista alguna de las causales de reserva.

Se exceptúa de los plazos anteriores, la información a que hace referencia la fracción V del Artículo 37, cuyo plazo estará condicionado a lo establecido en las leyes especiales que las regulen.

Artículo 41. La información deberá ser clasificada por el ente público al momento de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información. La unidad administrativa que posea o genere la información, es la responsable de proponer la clasificación al Comité de Transparencia, por conducto de la oficina de información pública.

La recomendación a que hace mención el párrafo anterior, será vinculante para el Ente Público, ya que bajo su más estricta responsabilidad emitirá el acuerdo que prorrogue o no la misma, hasta por un máximo de cinco años adicionales, en los términos del Artículo 42 de esta ley.

El Instituto podrá establecer criterios específicos para la clasificación de la información mediante la expedición de lineamientos de clasificación y desclasificación. En ningún caso, los entes públicos podrán clasificar documentos como de acceso restringido antes de que se genere la información o de que se ingrese una solicitud de información.

En caso de que existan datos que contengan parcialmente información cuyo acceso se encuentre restringido en los términos de esta ley, deberá proporcionarse el resto que no tenga tal carácter, mediante una versión pública.

Artículo 47. ...

I. a V. ...

Si al ser presentada la solicitud no es precisa o no contiene todos los datos requeridos, en ese momento el Ente Público deberá ayudar al solicitante a subsanar las deficiencias. De ser solicitud realizada a través de medios remotos o escrita, el Ente Público prevendrá al solicitante por escrito, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para que en un término igual y en la misma forma, la complemente o la aclare. En caso de no cumplir con dicha prevención se tendrá por no presentada la solicitud.

En caso de que el particular haya presentado vía solicitud acceso a la información una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, la oficina de información pública deberá prevenirlo sobre el alcance de la vía elegida y los requisitos exigidos por la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Si la solicitud es presentada ante un ente público que no es competente para entregar la información; o que no la tenga por no ser de su ámbito de competencia o; teniéndola sólo tenga atribuciones sobre la misma para su resguardo en calidad de archivo de concentración o histórico, la oficina receptora orientará al solicitante, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, deberá canalizar la solicitud a la Oficina de Información Pública que corresponda.

En caso de que el ente público sea parcialmente competente para atender la solicitud, emitirá una respuesta en lo relativo a sus atribuciones y orientará al solicitante, señalando los datos de la oficina de información pública del ente competente para atender la otra parte de la solicitud.

Artículo 48. ...

Los costos de reproducción de la información solicitada, que estarán previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal, se cobrarán al solicitante de manera previa a su entrega y se calculará atendiendo a:

I. a III. ...

Artículo 50. En caso de que los documentos solicitados sean de acceso restringido, el responsable de la clasificación deberá remitir de inmediato la solicitud, así como un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación al titular de la oficina de información pública para que someta el asunto a la consideración del Comité de Transparencia, quien resolverá, según corresponda, lo siguiente:

I a III. ...

Artículo 51. ...

Cuando la solicitud de información tenga por objeto información considerada como pública de oficio, ésta deberá ser entregada en un plazo no mayor a cinco días. Si la solicitud de información tiene por objeto información pública e información pública de oficio, se considerará mixta y el plazo máximo de respuesta será de diez días.

Cuando se solicite información cuya entrega o reproducción obstaculice el buen desempeño de la unidad administrativa del ente público en virtud del volumen que representa, la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando, previa notificación, se ponga a disposición del solicitante en el sitio en que se encuentre para su consulta directa.

En este supuesto, el ente público deberá exponer las razones que motivan y fundamentan esta modalidad de acceso, así como señalar los horarios y las fechas en las que tendrá lugar la consulta directa de la información.

Los entes públicos deberán abstenerse de incluir en los oficios de respuesta el nombre, el correo electrónico, el teléfono o el domicilio del solicitante.

Artículo 53. ...

Derogado

Artículo 54. ...

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la información se encuentre disponible en Internet o en medios impresos, la oficina de información deberá proporcionar al solicitante la información en la modalidad elegida, e indicar la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información, o la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 58. ...

I. a X. ...

XI. Presentar al Comité de Transparencia las propuestas de clasificación de información realizadas por las unidades administrativas.

Artículo 59. Cada Ente Público contará con un Comité de Transparencia, integrado por los servidores públicos o personal adscrito que el titular determine. El titular del órgano de control interno del ente público siempre integrará dicho Comité.

En caso de que el ente público no cuente con órgano interno de control, el titular del ente, deberá tomar las previsiones necesarias para que se instale debidamente el Comité de Transparencia.

Artículo 61. ...

I. a X. ...

XI. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información propuesta por la unidad administrativa responsable de poseer o administrar la información y presentada por la Oficina de Información Pública del Ente Público;

XII y XIII. ...

XIV. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que éste expida, un informe anual de actividades y la información señalada para la elaboración del informe del Instituto;

XV a XVII. ...

Artículo 68. *Los Comisionados ciudadanos durarán en su encargo un periodo de seis años, serán renovados en forma escalonada. Los comisionados serán elegidos sucesivamente por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Administración Pública Local, quien establecerá los requisitos y parámetros que deberán cumplir los comisionados de nueva designación.*

Los emolumentos de los comisionados ciudadanos serán equivalentes al de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Este cargo es incompatible con cualquier otro empleo o actividad, salvo la docencia y la investigación académica, siempre y cuando no se atiendan de tiempo completo.

Artículo 68 BIS. *Los Comisionados ciudadanos no podrán ser retirados de sus cargos durante el periodo para el que fueron nombrados, salvo que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:*

I. El ataque a las instituciones democráticas;

II. El ataque a la forma de gobierno republicano representativo y local;

III. Las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales;

IV. El ataque a la libertad de sufragio;

V. La usurpación de funciones;

VI. Cualquier infracción a la Constitución o a las Leyes locales, cuando cause perjuicios graves a la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones;

VII. Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior;

VIII. Incumplir de manera notoria o reiterada con las obligaciones establecidas en al Ley y las demás disposiciones que de ella emanen; o

IX. Ser sentenciado por la comisión del delito que merezca pena privativa de libertad.

La Asamblea legislativa del Distrito Federal, previa garantía de audiencia calificará por mayoría en el pleno la existencia y gravedad de los actos u omisiones a que se refiere este Artículo.

El Presidente del Instituto será nombrado por mayoría en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto por una sola vez.

El Pleno del Instituto será la instancia directiva y la Presidencia la ejecutiva, por tanto tendrá las atribuciones suficientes para hacer cumplir la presente Ley, salvo aquellas que le expresamente conferidas al Pleno del Instituto.

El Reglamento Interior del Instituto señalará los supuestos en los que los comisionados deberán excusarse por algún impedimento para conocer de un caso concreto. Las partes en un recurso podrán recusar con causa a un comisionado.

Corresponderá al Pleno calificar la procedencia de la recusación.

Artículo 71. ...

I a XLII. ...

XLIII. Conocer por denuncia las irregularidades en la publicación de la información pública de oficio, así como los hechos que sean o pudieran ser constitutivos de infracciones a la presente Ley y demás disposiciones de la materia, de acuerdo con los procedimientos que para tal efecto se emitan y, en su caso, denunciar a la autoridad competente los hechos;

XLIV. Generar metodologías e indicadores específicos para evaluar el desempeño institucional en materia de transparencia de los entes públicos;

XLV. Promover en los entes públicos el desarrollo de acciones inéditas, que constituyan una modificación creativa, novedosa y proactiva de los procesos de administración institucional.

XLVI. Promover la creación de espacios de participación social, que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad y los entes públicos;

XLVII. Promover que los entes públicos desarrollen portales temáticos sobre asuntos de interés públicos.

XLVIII. Aprobar y mantener actualizado el padrón de entes públicos obligados al cumplimiento de la presente ley; y

XLIX. Las demás que se deriven de la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 77. ...

I. a VI. ...

VII. Derogada.

VIII. a X. ...

Artículo 80. ...

I. a X. ...

XI. El Instituto tendrá acceso a la información reservada o confidencial cuando resulte indispensable para resolver el recurso.

Artículo 81. ...

I. a III. ...

IV. Los puntos resolutivos, que podrán ordenar, confirmar, modificar o revocar la resolución del Ente Público.

V. ...

Artículo 82. ...

I. a III. ...

IV. Ordenar la emisión de una respuesta, la entrega de la información y/o el envío de la misma.

Artículo 85. Salvo prueba en contrario, la omisión de rendir el informe de ley dentro del plazo respectivo, hará presumir como ciertos los hechos que se hubieren señalado en él, siempre que éstos le sean directamente imputables.

En estos casos el plazo para resolver el recurso será de 20 días.

Artículo 87. ...

Cuando el recurso de revisión sea interpuesto con fundamento en la fracción III del Artículo 77, excepcionalmente y, por razones de interés público, debidamente acreditadas, relacionadas con los objetivos de esta ley, podrá ordenarse la difusión de información de acceso restringido, para lo cual:

I. El recurrente podrá aportar las pruebas que hagan presumible el interés público de la difusión de la información;

II. Durante la sustanciación del recurso de revisión, y en caso de que la información en análisis contenga información confidencial, se respetará la garantía de audiencia de los titulares de los datos personales.

III. La resolución que se emita, deberá contener una valoración objetiva, cuantitativa y cualitativa, de los intereses en conflicto que permita razonablemente asegurar que los beneficios sociales de divulgar la información serán mayores al daño que se pudiera generar.

Artículo 88. Las resoluciones que emita el Instituto serán definitivas, inatacables y obligatorias para los entes

públicos. Los particulares sólo podrán impugnarlas mediante juicio de amparo ante las autoridades competentes.

La información de acceso restringido ofrecida durante la sustanciación del recurso, deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente.

Artículo 89. ...

I. a III. ...

IV. Una vez cerrada la instrucción, únicamente se admitirán pruebas supervinientes.

Artículo 94. El Instituto dará vista o denunciará ante las autoridades competentes, cualquier conducta prevista en el Artículo anterior y aportará las pruebas que considere pertinentes. Los órganos de control interno entregarán semestralmente al Instituto, un informe estadístico de los procedimientos administrativos iniciados con motivo del incumplimiento de la presente ley y sus resultados. Esta información será incorporada al informe anual del Instituto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal deberá, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, adecuar la normatividad reglamentaria aplicable.

TERCERO. Los órganos de gobierno y autónomos, emitirán las disposiciones reglamentaria necesarias en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

CUARTO. Los entes públicos deberán cumplir con la información pública de oficio en los términos de esta reforma, 60 días hábiles después de que los Criterios de Evaluación de los Portales de Internet sean adecuados y aprobados por el Pleno del InfoDF.

QUINTO. Para lograr el relevo escalonado de las y los Comisionados ciudadanos que integren el Instituto, se establecerá una prórroga del cargo hasta por un máximo de cuatro años a los miembros de la actual integración. La Comisión de Administración Pública del Distrito Federal establecerá los requisitos mínimos y el mecanismo de selección de los Comisionados Ciudadanos a quines se les prorrogará el encargo.

Recinto Legislativo del Distrito Federal a los 12 días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno
Dip. Guillermo Orozco Loreto
Dip. David Razú Aznar

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transparencia de la Gestión.

Para presentar una Iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. Con su venia, Diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMA A LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS, EL ABUSO SEXUAL Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, Diputado Cristian Vargas Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los Artículos 122 Base Primera fracción V inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente Iniciativa de reforma a Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacionales define la trata o tráfico de personas del siguiente modo:

“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas

análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”

En el año 2000, se adoptó en Nueva York el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Este instrumento internacional, fue firmado por México el 13 de noviembre de ese año.

Es un instrumento internacional del cual nuestro país es Estado Parte, lo que se traduce en la obligatoriedad del Estado Mexicano de prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, delito que, según el Artículo 3 del mismo Protocolo, se define de la siguiente manera:

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La “trata de personas”, constituye uno de los ataques más graves a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad del ser humano. Quién se dedica a esto violenta los derechos fundamentales más importantes de quienes son víctimas de este delito.

Para este tipo de delito existen una serie de instrumentos jurídicos que fortalecen el marco legal del país y la ciudad; por ejemplo:

- 1. La Constitución Política de los Estados Políticos Mexicanos.*
- 2. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, aprobado el 15 de noviembre del 2000 en la ciudad de Nueva York y que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.*
- 3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).*
- 4. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (1969).*
- 5. La Convención sobre los Derechos del Niño (1989).*
- 6. La Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979).*
- 7. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo, 2000).*

8. *La Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud (1956).*

9. *El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949).*

10. *La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder (1985).*

11. *La Declaración y Plataforma de Beijing, adoptada durante la Cuarta Conferencia de la Mujer de 1995.*

Existen diversos factores que facilitan la comisión de este delito:

- La ubicación geográfica de un país determinado;
- Su pobreza;
- Su escaso índice de educación;
- Nula cultura de la legalidad;
- La corrupción; y
- La ausencia de una normatividad eficiente.

En México y en la ciudad se ha demostrado que el delito de trata de personas se verifica conjuntamente con otras hipótesis delictivas y en sus diversas modalidades, donde las principales víctimas son los niños, niñas y mujeres.

Desafortunadamente, son los mismos padres de escasos recursos, que habitan en una zona marginal, los que entregan a sus niños por dinero a las organizaciones delictivas o a persona en particular.

Como se observa, el problema se agrava merced a la participación de grupos pertenecientes a la delincuencia organizada, quienes a través de redes transnacionales, abastecen la demanda de niños, niñas, mujeres y hombres para ser objeto de este delito.

No obstante de las leyes o normas aplicables aprobadas a nivel federal o local, la mujer y las niñas o niños continúan siendo explotados y son las víctimas más recurrentes de este delito.

Por ello es necesario que en la ley específica en la materia se atienda al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, ya que últimamente ha incluido en el título mismo de este instrumento internacional, la referencia expresa a “especialmente mujeres y niños”.

Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sólo en Europa el tráfico sexual involucra de 200,000 a 500,000 mujeres procedentes de América Latina, África, Asia y Europa Oriental.

En la ciudad hay zonas donde se podría presumir que existe trata de personas que son explotadas sexualmente, por ejemplo la Merced y Sullivan. Donde se puede encontrar mujeres y hombres procedentes de algún Estado de la

República o de nacionalidad guatemalteca, hondureña y salvadoreña.

Como se ve existe una enorme necesidad de enfrentar la realidad que se vive en México y en la capital; por ello, es necesario tomar medidas para la prevención y protección de las víctimas.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente Iniciativa de reforma y adiciones a la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a XVII. ...

XVIII. Protocolo. Protocolo en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil en el sector turístico;

XIX. Protocolo de Naciones Unidas. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

XIX. ...

Artículo 7. Corresponde al Jefe de Gobierno:

1. Impulsar durante su encargo acciones efectivas de prevención, protección y sanción en materia de trata de personas, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil en coordinación con las organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, grupos sociales y los habitantes del Distrito Federal.

Cumplir en el ámbito de su competencia el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

II. al IX. ...

Artículo 21. La Comisión interinstitucional tendrá las siguientes facultades:

I. al VII.

VIII. Elaborar y aprobar los lineamientos para la correspondiente elaboración de los Protocolos de Prevención y Atención por parte de la Administración Pública, y en su caso de particulares.

Estos protocolos estarán sujetos a lo que establece el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

IX. al XXI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

ATENTAMENTE

Dip. Cristian Vargas Sánchez

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida, a nombre de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los alumnos de la licenciatura en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón. Sean ustedes bienvenidos.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La que suscribe Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI, 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 44 fracción XIII y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los Artículos 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de

esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *En la ciudad de México aproximadamente existen mas de 2000 restaurantes familiares con servicio de juegos montables y didácticos para los niños, enseres que se encuentran dentro de las instalaciones del establecimiento y en los cuales aproximadamente conviven y juegan un promedio de 30 a 40 niños diariamente, con supervisión de un adulto mientras los miembros de la familia conviven en las demás áreas.*

2. *Este tipo de establecimientos no son los únicos en este servicio adicional, tenemos el caso de estéticas de niños o centros de entretenimiento infantil como es "Recorcholis" y otros.*

3. *Dadas las características de este tipo de establecimientos mercantiles generan la confianza a los padres de dejarlos en este tipo de lugares, mismos que deberian de cumplir con las medidas de seguridad e higiene.*

4. *Las reformas a Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal realizadas en Enero del presente año, no contempla regular el funcionamiento y mantenimiento de juegos infantiles para el goce y disfrute de los niños que asisten a un establecimiento mercantil.*

5. *Que los establecimientos mercantiles para brindar una mejor atención a sus clientes, ofrecen como servicio complementario el área de juegos infantiles, básicos, desmontables, lúdicos e hiperactivos para el entretenimiento de los menores de edad.*

6. *Que el uso y disfrute de estos juegos infantiles, debe de obligar al titular del establecimiento mercantil, a mantener los mismos en condiciones optimas y higiénicas para la seguridad y salud de los menores.*

7. *Que la limpieza e higiene son factores importantes para la prestación de este servicio, mismo que deben ser normado y regulado.*

8. *Que la prestación de este servicio complementario debe otorgarse con plena seguridad, por lo que esta soberanía tiene la obligación de regular su funcionamiento, para otorgar un servicio seguro a todos los infantes que concurren a hacer uso de los mismos.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforman la fracción IV y se adiciona el párrafo cuarto al Artículo 35, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 35. Se consideran de Bajo Impacto los establecimientos en que se proporcionen los siguientes servicios:

I. ... III. ...

IV. De juegos electrónicos y/o de video, mecánicos, electromecánicos y desmontables hiperactivos lúdicos;

V ... XVI

los establecimientos mercantiles como restaurantes, salones de fiestas, estéticas para niños y los establecidos en la fracción IV de este Artículo, los titulares tendrán la obligación de proporcionar continuamente limpieza y desinfectación al área de juegos infantiles desmontables hiperactivos lúdicos instalados dentro de los establecimientos a fin de evitar con el contacto con ellos infecciones y enfermedades gastrointestinales y dermatológicas infecciosas, la falta del cumplimiento de esta disposición se hará del conocimiento de las autoridades sanitarias en los términos del Art. 133 de la ley de Salud del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción IX del Artículo 43, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 43. Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de juegos electrónicos y/o de video, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones:

I. ... III. ...

a) Tipo A. inofensivo, para todas las edades,

b)

c)

d)

IV. ... VIII. ...

IX. Proporcionar limpieza y desinfectación por periodos continuos a los juegos desmontables hiperactivos lúdicos tipo A, a fin de evitar enfermedades infecciosas, la vigilancia del cumplimiento de esta disposición le corresponderá a la administración pública, si se encontraren irregularidades lo harán del conocimiento de la autoridad sanitaria en los términos del Art. 133 de la Ley de Salud del Distrito Federal.

Los juegos desmontables hiperactivos y lúdicos para niños menores de edad tendrán la clasificación tipo A establecida en el presente Artículo.

ARTÍCULO TERCERO. SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44, DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 44. La clasificación de videojuegos a que se refiere la fracción II del Artículo anterior será la siguiente:

I. Se consideran tipo A, Inofensivo:

a) ... c) ...

Los juegos desmontables hiperactivos y lúdicos para menores de edad tendrán la clasificación tipo A establecida en el presente Artículo.

II. ...

a) ... b) ...

III. ...

a) ... c) ...

IV. ...

a) ... b) ...

ARTÍCULO CUARTO. SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 47. Los juegos mecánicos, electromecánicos y desmontables hiperactivos lúdicos que se instalen en establecimientos mercantiles y en parques recreativos, circos y eventos similares, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones:

I. ... V. ...

VI. Los establecimientos mercantiles como restaurantes, salones de fiestas, estéticas para niños y centros comerciales, los titulares tendrán la obligación de proporcionar continuamente limpieza y desinfectación al área de juegos infantiles desmontables hiperactivos lúdicos instalados dentro de los establecimientos a fin de evitar con el contacto con ellos infecciones y enfermedades gastrointestinales y dermatológicas infecciosas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico.

Esta Presidencia recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el Artículo 4° de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Equidad y Género.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Rafael Calderón Jiménez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los Artículos 85 fracción I, 93 Y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma el Artículo 4° de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *Históricamente la diferencia entre el género humano ha sido marcada fuertemente, desde el inicio de la vida social, económica y política. Desde aquel entonces, la mujer no tenía derecho a ni a ser escuchada, ni a opinar, ni mucho menos a elegir su papel en la familia o en la sociedad, pues existía una división de trabajo muy diferenciada; el hombre se dedicaba al trabajo y la mujer al cuidado de la casa y de la familia.*

Esta forma de vida ha sido infundida a través de las diferentes generaciones, sin embargo poco a poco las mujeres han demostrado tener la suficiente capacidad de actuar en la vida social y económica, logrando excelentes resultados, derivados de la toma de decisiones en el sector político, en las entidades económicas y en los importantes aportes en la ciencia y tecnología.

2. *La equidad de género es la capacidad de ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas. La equidad de género se refiere a la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en su conjunto.*

La equidad de género representa el respeto a nuestros derechos como seres humanos y la tolerancia de nuestras

diferencias como mujeres y hombres, representa la igualdad de oportunidades en todos los sectores importantes y en cualquier ámbito, sea este social, cultural o político. Es en este último donde es necesario que la mujer haga valer su lugar, sus capacidades y sus conocimientos, su voto, su voz. En el terreno económico, es también de vital importancia lograr la equidad de género, ya que si a la mujer se le restringe el acceso al campo productivo, al campo laboral o al campo comercial, se genera pobreza. En el caso de mujeres estudiantes y trabajadoras, las madres solteras que son el pilar de la familia, ¿Qué pasa si no tienen una fuente generadora de ingresos? Se restringe la educación, el esparcimiento, la recreación, la salud y sobretodo la alimentación.¹⁶

3. *Actualmente la desigualdad de géneros es una problemática que los gobiernos y organismos nacionales e internacionales tratan de erradicar, pero si bien es cierto que se han tenido grandes avances en el tema, también es cierto que cada día surgen nuevos sectores donde la desigualdad de género, de etnia y de clase social obstaculizan el crecimiento económico y el desarrollo social y humano.*

4. *La violencia contra la mujer es un tipo de violencia de género que consiste toda acción hostil dirigida contra las mujeres por el solo hecho de serlo. Esta violencia presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato.*

Produciéndose en muy diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo,...), adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y doméstico, en el que anualmente las mujeres son asesinadas a manos de sus parejas por decenas o cientos en los diferentes países del mundo.

Al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha padecido a lo largo de su vida un acto de violencia de género (maltrato, violación, abuso, acoso...)

Desde diversos organismos internacionales se ha resaltado que este tipo de violencia es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre 15 y 44 años.¹⁷

5. *La violencia contra la mujer está ligada a la consideración de la mujer que se desprende de la familia patriarcal. La humanidad en sus orígenes pudo estar constituida por comunidades matriarcales, así lo expuso Lewis Henry Morgan, considerado uno de los fundadores de la antropología moderna, en su libro La sociedad primitiva en 1877. «La abolición del derecho materno fue [pudo ser] la gran derrota del sexo femenino».¹⁸ Actualmente la familia patriarcal puede aparecer desdibujada tras siglos de esfuerzos de la mujer por emanciparse; en sus orígenes, convirtió a la mujer en objeto propiedad del hombre, el*

¹⁶ <http://www.zonaeconomica.com/paopunket/equidad-genero>

¹⁷ Raquel Osborne, 2009, p. 21.

¹⁸ Engels, p. 74.

patriarca. Al patriarca pertenecían los bienes materiales de la familia y sus miembros. Así, la mujer pasaba de las manos del padre a las manos del esposo, teniendo ambos plena autoridad sobre ella, pudiendo decidir, incluso, sobre su vida. La mujer estaba excluida de la sociedad, formaba parte del patrimonio de la familia, relegada a la función reproductora y labores domésticas.

6. La violencia contra las mujeres no es exclusiva de ningún sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura. Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos.

La violencia contra la mujer adopta formas diversas, incluidos la violencia en el hogar; las violaciones; la trata de mujeres y niñas; la prostitución forzada; la violencia en situaciones de conflicto armado, como los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y el embarazo forzado; los asesinatos por razones de honor; la violencia por causa de la dote; el infanticidio femenino y la selección prenatal del sexo del feto en favor de bebés masculinos; la mutilación genital femenina y otras prácticas y tradiciones perjudiciales.

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, demuestra el reconocimiento y la comprensión internacionales de que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra la mujer

7. En el Distrito Federal día a día se realizan acciones tendientes a erradicar la violencia hacia la mujer, sin embargo el avance respecto a esto aun es muy pobre ya que en un estudio realizado por la CONAVIM, órgano dependiente de la Secretaría de Gobernación el Distrito Federal es una de las 6 entidades con mayor índice de violencia del país, siendo la Delegación Iztapalapa la que contribuye mayormente para incrementar esta cifra.

Por lo anteriormente expuesto se considera necesario dar respaldo y sustento a las leyes y programas que existen para tratar y erradicar el problema en mención.

8. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal en su Artículo 4, dispone que:

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

- I. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- II. La libertad y autonomía de las mujeres;
- III. La no discriminación;
- IV. La equidad de género;
- V. La transversalidad de la perspectiva de género.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el Artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero: Se adiciona la fracción VI del Artículo 4 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

I. ... a V. ...

VI. La protección a la integridad física de las mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México D.F. a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

De igual forma se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma y adiciona el Artículo 8 de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE ALBERGUES PRIVADOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Rafael Calderón Jiménez, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 17 fracción VI y 88 fracción I de la Ley Orgánica, así como los Artículos 85 fracción I, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: Iniciativa con Proyecto

de Decreto por la cual se reforma y adiciona el Artículo 8 de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El envejecimiento es un proceso cronológico irreversible que se da en el curso de la vida, en las últimas etapas los individuos tienen que ir abandonando sus responsabilidades en el mundo laboral y, pasan a depender cada vez más de la familia, la comunidad o la sociedad. La importancia del proceso de envejecimiento radica no sólo en las nuevas necesidades que tiene la creciente población anciana, sino en el impacto que este proceso tendrá sobre el resto de la población y la sociedad. México está atravesando por un proceso de envejecimiento de la población, esto porque la esperanza de vida aumenta y disminuyen los índices de mortalidad.

Actualmente los Adultos Mayores de 60 años representan más del 9.9 de la población, lo que significa que una de cada 10 personas del Distrito Federal es un adulto mayor; esta razón aumentará a una de cada siete personas en el 2020, 14.6%, la esperanza de vida al nacimiento en el Distrito Federal es de 77.2 años, y se espera que para el 2020 sea de 81.3 años.

2. Las características económicas de la población con 60 años y más, advierte la existencia de una significativa participación económica cercana al 25%, el tipo de actividad que realiza esta población se ubica principalmente en el sector terciario, en servicios distributivos y personales, actividades manuales y de venta, con una posición laboral de no asalariada.

En la ciudad de México, poco más del 8% de la población con 60 años y más reside en hogares unipersonales, 52% en hogares nucleares, 35% en hogares ampliados y el resto residen con personas que no son sus familiares (hogares pluripersonales), hay mayor propensión por parte de las mujeres a vivir solas o en compañía de personas que no son sus familiares.

México está empezando a enfrentar los problemas sociales derivados del incremento de la población mayor de 60 años, (en la actualidad existen alrededor de 6 millones de habitantes de este grupo de edad y se esperan 17.5 millones para el año 2025); y las pensiones nunca han sido suficientes.

3. La calidad de vida está determinada en gran parte por la alimentación, su importancia radica en que es un proceso que acompaña al individuo durante toda su vida, por ejemplo en el niño y el adolescente determina sus características de crecimiento y desarrollo y posteriormente actúa en el adulto y en el anciano como factor de riesgo o de protección del padecimiento de las principales enfermedades que afectan.

El envejecimiento de la población plantea retos inaplazables para dar respuesta a las demandas de vivienda, capacitación,

trabajo, cultura, recreación y salud; para sentar las bases de una nueva cultura de la vejez.

La obesidad es la más frecuente de las enfermedades de la nutrición, es el aliado de todas las enfermedades degenerativas de la tercera edad.

4. Los Adultos Mayores son presa fácil del ciclo enfermedad-pobreza enfermedad, se presenta con mayor frecuencia por su bajo nivel de ingresos y las dificultades que tienen para acceder a los servicios de salud.

En general las familias pierden su capacidad de ahorro en la medida que uno de sus miembros enferma, pero cuando se trata de una enfermedad de larga duración, en ocasiones llegan a generar gastos catastróficos que representan endeudamientos.

Entre las enfermedades más importantes se identifican la demencia, las caídas, la artritis reumatoide, la osteoartritis y depresión.

Es muy frecuente la poli patología en el anciano, esto es, entre los mayores de 65 años de edad, cerca del 85% tienen al menos una enfermedad crónica y el 30% de estos son portadores de más de tres enfermedades simultáneas.

Una de las enfermedades más importantes y causa la muerte en la población de la tercera edad en el Distrito Federal es la neumonía.¹⁹

5. El adulto mayor pasa por una etapa de la vida que se considera como la última, en la que los proyectos de vida ya se han consumado, siendo posible poder disfrutar de lo que queda de vida con mayor tranquilidad. Usualmente las personas de la tercera edad han dejado de trabajar, o bien jubilan, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable, lo que junto con los problemas de salud asociados a la edad pueden traer consecuencias en todos los ámbitos de su vida. Esta situación hace que las personas de la tercera edad muchas veces sean consideradas como un estorbo para sus familias, por lo que un problema creciente en la sociedad actual es el abandono.

6. En el país, actualmente hay 10.8 millones de adultos mayores, el 9.6 por ciento de la población total, y se prevé que para el año 2050 se contabilicen 33.8 millones -30 por ciento de la población futura- lo que convierte a este grupo vulnerable en un foco de atención inmediata.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social reporta que sólo el 25.5 por ciento de los adultos mayores en el país recibe una pensión, lo que ubica al 75 por ciento en el desamparo, porque la mayoría no tiene apoyo familiar.

En el Distrito Federal hay 769 mil adultos mayores, de los cuales 16 por ciento vive en pobreza y, en caso de abandono, no tienen donde albergarse. Los esfuerzos de

¹⁹ http://www.copo.df.gob.mx/eventos/especiales/dia_nac_a_dul-tomayor.html

las autoridades capitalinas y delegacionales se centran en apoyos financieros a los adultos mayores como las pensiones o en talleres ocupacionales, sin embargo no ofrecen opciones para la población mayor sin un techo bajo el cual vivir.

7. Datos proporcionados por el Gobierno del Distrito Federal, indican que en 2009 el gobierno capitalino no contaba con asilos, a pesar de la inversión de 25 mil millones de pesos etiquetada para la atención del adulto mayor, lo que deja a este sector “en la calle”, pues en los casos que son abandonados por su familia o “corridos” de sus casas, no hay un lugar a donde puedan acudir.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo, en el país sólo el 13 por ciento de los adultos mayores que trabaja cuenta con seguridad social, el 16.3 por ciento no cuenta con ninguna prestación, y sólo el 26.4 recibe un salario fijo.

A esto hay que agregar que cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social indican que el 43 por ciento de la población adulta mayor vive en condición de pobreza moderada a extrema, y hay un 12 por ciento que vive en pobreza multidimensional extrema.

De este análisis se desprende que sólo el 25.5 por ciento de los adultos mayores en el país reciben una pensión, lo que deja un 75 por ciento en el desamparo, que además, en muchos de los casos, no cuenta con el apoyo de sus familiares.²⁰

En la actualidad existen políticas de apoyo a los adultos mayores a nivel central y en las delegaciones, sin embargo esos apoyos no contemplan el abandono de las personas mayores, por lo que en caso de presentarse las opciones son muy reducidas, como los asilos privados en donde los costos son muy elevados.

8. Los datos que se expusieron en los puntos anteriores demuestran que nuestros adultos mayores representan una parte importante de nuestra población, la cual no cuenta con las condiciones idóneas para subsistir, es recurrente ver ancianos en situación de calle los cuales no tienen acceso a las políticas o programas que los diferentes niveles de Gobierno, lo anterior debido a que no están debidamente informados y orientados, es por lo anterior que se considera necesario que las Delegaciones difundan con mas ímpetu todos estos programas sectoriales para apoyarlos, así como la ubicación y servicios de los albergues de su demarcación.

9. La Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal en su Artículo 8, dispone que:

Artículo 8. Corresponde a los Jefes Delegacionales:

I. Recibir los avisos de apertura de los albergues privados;

II. Atender observaciones y quejas acerca del funcionamiento de los Albergues que se encuentren en su demarcación; y

²⁰ <http://tumanzana.mx/wordpress/2010/11/adultos-mayores-sin-lugar-a-donde-ir/>

III. Vigilar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, así como aplicar las sanciones que correspondan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el Artículo 8 de Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, en los siguientes términos:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero: Se adiciona la fracción IV del Artículo 8 de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponde a los Jefes Delegacionales:

I. ... a III. ...

IV. Difundir entre la población de su demarcación información referente a los servicios y ubicación de los albergues que se encuentran en su demarcación territorial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

México D.F. a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Calderón Jiménez

Se recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 174 fracción VI del Código Fiscal del Distrito Federal, suscrita por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra y la Diputada Valentina Batres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Hacienda.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 174 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Los que suscriben, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra y Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por

los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XV y XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica y 85 fracción I, y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 174 fracción VI del Código Fiscal del Distrito Federal, al tenor de la siguiente :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Noviembre de 2002, afirmó que el agua es esencial para la vida humana, tanto para la salud básica y la supervivencia como para la producción de alimentos y las actividades económicas, convirtiéndose en un derecho humano fundamental, por lo que toda persona tiene derecho al acceso a cantidades suficientes de agua potable, salubre, aceptable para uso personal y doméstico.

El Distrito Federal encara actualmente una emergencia, en cuanto al desabasto de agua, esto debido a que la Ciudad de México se encuentra enclavada en la cuenca del Valle de México, a más de 2 mil 200 metros sobre el nivel del mar, razón por la cual se necesita una gran cantidad de recursos para transportar agua de lugares más bajos como los son las cuencas de los ríos Cutzamala y Lerma. Aunado a ello, en este espacio viven cerca de 22 millones de habitantes que necesitan alrededor de 72 litros de agua por segundo durante las 24 horas. Sin embargo, cada habitante del Valle de México ante tal cantidad de suministro, debería estar recibiendo en promedio 360 litros por día, lo que equivale a más del doble de lo que necesita una persona. El problema es que se habla permanentemente de escasez de este recurso, por lo tanto la dificultad no radica en el volumen de abasto sino en el desequilibrio en la distribución. Prueba de ello es el caso de la zona oriente de la ciudad donde millones de personas carecen de acceso a un suministro de agua potable con las consecuencias inherentes en cuanto a saneamiento, producción, etc., es decir en cuanto a calidad de vida.

Otro problema evidente en el Distrito Federal, es la pérdida de 460 millones de pesos cada año por robo de agua potable mediante tomas clandestinas, y por el incumplimiento del pago de derechos por concepto de suministro de agua.

Si bien es cierto que el Estado está obligado al suministro de agua, de igual forma los ciudadanos quedan obligados al pago de contribuciones por su uso y aprovechamiento, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

Toda contribución, deberá satisfacer tres requisitos fundamentales; primero que sea establecida por la ley, segundo que sea proporcional y equitativa y tercero que se destine al pago de los gastos públicos. Ello quiere decir que

todo gravamen, debe ser justo y establecerse de acuerdo con la capacidad económica del sujeto pasivo, de modo que la persona que obtenga ingresos elevados, tribute en forma cuantitativamente superior a los de mediano y reducido ingreso.

El Código Fiscal del Distrito Federal, en su Artículo 172, establece el tabulador de contribuciones por concepto de suministro de agua que se utiliza actualmente, mismo que fue establecido mediante un estudio basado en aspectos como la cercanía de estaciones del Metro, bancos, servicios médicos, mercados públicos, centros comerciales, rutas del transporte público y tiendas de autoservicio.

Estos criterios establecidos por la Secretaría de Finanzas para la valoración de la tarifa de suministro de agua por colonia, contravienen el principio de proporcionalidad toda vez que el gravamen debe establecerse de acuerdo a la capacidad económica de cada sujeto obligado.

Para satisfacer los principios tributarios, el razonamiento más completo para poder determinar tanto la capacidad económica de cada individuo, la tarifa por suministro de agua, como la realidad del desarrollo socio-territorial de manera integral, para la determinación de la tarifa por suministro de agua debe tomarse en consideración el índice de Desarrollo Humano, ya que es una forma comparativa que mide los niveles de vida en muy alto, alto, medio y bajo, considerando los siguientes parámetros:

1. Indicador de desarrollo social (marginación).
2. Indicador de ingresos.
3. Indicador del patrimonio.
4. Vida larga y saludable.
5. Educación.
6. Nivel de vida digno.

La problemática particular sobre el pago por suministro de agua, se basa en lo siguiente:

1. Existen predios clasificados en un nivel alto, donde hay familias de muy bajo desarrollo humano;
2. Las tarifas sobre el cobro por suministro de agua toman como parámetro las clasificaciones anteriores, y
3. Resulta injusto cobrar una tarifa alta de agua en predios donde coexisten muchas familias con bajo índice de desarrollo humano, esto mina aún más la condición de vida.

Por lo anterior creemos pertinente la modificación al Artículo 174 del Código Fiscal del Distrito Federal que dice:

ARTÍCULO 174. La determinación de los derechos por el suministro de agua potable, residual y residual tratada, se realizará por periodos bimestrales y el pago se deberá efectuar dentro del mes siguiente al bimestre que se declara en las fechas límites que al efecto establezca el Sistema de Aguas.

I. Tratándose de las tomas a que se refieren los Artículos 172 y 173 de este Código, la determinación de los derechos a pagar será efectuada por la autoridad fiscal del Distrito Federal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en esta Sección y se hará constar en las boletas que para tal efecto se emiten. Dichas boletas serán enviadas mediante correo ordinario u otro medio idóneo al domicilio en que se encuentre ubicada la toma o al que señalen los contribuyentes. Los contribuyentes que no reciban las boletas a que se refiere esta fracción, deberán dar aviso oportuno y por escrito en las oficinas del Sistema de Aguas, debiendo solicitarlas en el acto, ya que la falta de recepción de las mismas no los libera de la obligación de efectuar el pago dentro del plazo establecido.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, los contribuyentes podrán optar por determinar el consumo de agua, declararlo y pagar el monto del derecho que corresponda a cada toma generala individual, para lo cual durante los primeros tres meses del año deberán solicitarlo y registrarse ante la oficina del Sistema de Aguas que corresponda a su domicilio, y declarar y pagar la contribución en las formas oficiales aprobadas.

Para determinar el derecho que corresponda por cada bimestre, los propios contribuyentes efectuarán la lectura de los medidores de las tomas de agua el mismo día cada bimestre de acuerdo a lo establecido en el Artículo 172 de este Código, anotándolo en el formato que al efecto se establezca, mismo que se presentará con el de autodeterminación de derechos al efectuar el pago ante las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Cuando los contribuyentes que hayan optado por determinar sus consumos, omitan la determinación y declaración del derecho correspondiente a su consumo, o bien, declaren consumos menores a los determinados por la autoridad competente, ésta en el ejercicio de sus facultades de comprobación, identificará, determinará y liquidará los derechos omitidos con los recargos y sanciones que correspondan.

II. El Sistema de Aguas podrá establecer la determinación de los derechos por suministro de agua por anticipado, siempre y cuando no exista servicio medido en la colonia catastral y no rebase el año fiscal del ejercicio, emitiéndose para tal efecto una boleta que incluya los diferentes periodos bimestrales. Se podrá realizar el pago total o bimestral dentro de los 30 días naturales siguientes al término de cada bimestre;

III. La autoridad fiscal asignará una cuenta:

- a). Para cada una de las tomas generales en el predio;*
- b). Para cada una de las ramificaciones internas correspondientes a cada apartamento, vivienda o local en régimen en condominio, y*
- c). Para cada una de las ramificaciones internas correspondientes a cada apartamento, vivienda o local en*

regímenes distintos al condominio, a solicitud de todos los usuarios o del propietario del inmueble, previo dictamen técnico de la autoridad.

IV. Cuando exista medidor, la determinación de los consumos realizados por los usuarios será a partir de los registros de los consumos de la o las tomas generales y, en su caso, de las ramificaciones internas.

Tratándose de inmuebles que cuenten con más de una toma y número de cuenta, o cuando dos o más tomas alimenten el mismo sistema hidráulico o a inmuebles colindantes de un mismo usuario, se aplicará la tarifa correspondiente a la suma de los consumos de dichas tomas. Los contribuyentes al determinar, declarar y pagar sus consumos de agua, o la autoridad al emitir las boletas, aplicarán el procedimiento anterior y deberán especificar las tomas cuyos consumos se sumaron para la determinación.

V. En los inmuebles en régimen en condominio que tengan varios apartamentos, viviendas y locales y en los de régimen distinto al de condominio con cuentas individuales asignadas:

a). Cuando exista medidor individual para cada apartamento, vivienda o local y cuenten con medidor o medidores generales, se emitirá una boleta para cada uno de los medidores individuales, aplicando la tarifa que corresponda, según el uso que proceda. Asimismo, el remanente que resulte de determinar el consumo de la toma o tomas generales que corresponde al consumo de las áreas comunes deberá prorratearse entre los usuarios, cantidad que deberá sumarse al consumo de cada apartamento, vivienda o local y a cada suma individual se le aplicará una sola vez la tarifa que corresponda, según el uso que proceda;

b). Cuando no existan medidores individuales y se cuente con medidor en toma general o tomas generales, el consumo será dividido entre el número de departamentos, viviendas o locales que se encuentren habitados u ocupados, al volumen de consumo así determinado se le aplicará la tarifa que corresponda según el uso que proceda y se emitirá una boleta por cada apartamento, vivienda o local, sin que lo anterior se considere como una excepción a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 176 de este Código;

c). Cuando cuenten con medidor en la toma o tomas generales y la instalación hidráulica de por lo menos una unidad no permita la instalación de medidor individual en cada apartamento, vivienda o local, el consumo de sus unidades medidas será restado del consumo total de la toma o tomas generales y la diferencia será prorrateada entre las unidades sin medidor, emitiéndose una boleta por cada unidad con el consumo así determinado y de acuerdo al uso que corresponda, y

d). En los inmuebles que tengan varios apartamentos, viviendas o locales, o unidades que cuenten con medidores individuales y que no cuenten con medidor en la toma o tomas generales, el consumo o consumos por las áreas

comunes que no sean registrados se pagarán a prorrata entre los usuarios aplicándose la tarifa del uso que proceda prevista en el Artículo 172, fracción ” de este Código;

VI. En los inmuebles distintos al régimen en condominio que tengan varios apartamentos, viviendas y locales:

a). Cuando exista medidor individual en cada apartamento, vivienda o local, y cuenten con medidor o medidores generales, se aplicará lo dispuesto en el inciso a), fracción V que antecede;

b). Cuando no existan medidores individuales y cuenten con medidor en la toma o tomas generales, el consumo que corresponda a la toma o tomas generales será dividido entre el número de apartamentos, viviendas o locales, que sean servidos por la toma o tomas de que se trata y al volumen de consumo así determinado se le aplicará la tarifa que corresponda según el uso que proceda, emitiéndose una sola boleta, salvo la asignación posterior de cuentas individuales, sin que lo anterior se considere como una excepción a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 176 de este Código, y c) . Cuando cuenten con medidor en la toma o tomas generales y la instalación hidráulica de por lo menos una unidad no permita la instalación de medidor individual en cada apartamento, vivienda o local, el consumo de sus unidades medidas será restado del consumo total de la toma o tomas generales y la diferencia se dividirá entre las unidades sin medidor; al volumen de consumo así determinado, se le aplicará la tarifa que corresponda según el uso que proceda y se emitirá una sola boleta por la diferencia de consumo, salvo la asignación posterior de cuentas individuales.

VII. En los inmuebles que tengan varios apartamentos, viviendas, locales o unidades en condominio, que cuenten con medidores individuales y que no cuenten con medidor en la toma o tomas generales, el consumo o los consumos por las áreas comunes que no sean registrados se pagarán a prorrata entre los usuarios aplicándose la tarifa del uso que proceda prevista en el Artículo 172, fracción II, de este Código.

Cuando se trate de predios subdivididos de manera informal, podrá asignarse una toma a cada subdivisión con su respectivo número de cuenta y el cobro será independiente a cada una de ellas, siempre y cuando la primera toma del predio se encuentre al corriente en sus pagos al momento del trámite.

Analizando este Artículo se propone adicionar un párrafo segundo a la fracción V, inciso c, la cual dotaría de mayor justicia y equidad al cobro por suministro de agua en predios clasificados como altos, donde habitan familias de escasos recursos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Asamblea legislativa del Distrito Federal, está facultada para regular y legislar en materia de prestación y concesión de los servicios públicos.

SEGUNDO. Que el agua es un derecho humano y por consecuencia todo individuo tiene derecho al acceso del vital líquido, según el Comité de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

TERCERO. Que están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio. El monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, y se pagarán bimestralmente, de acuerdo a las tarifas establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal.

CUARTO. Que acorde con el Artículo 31, fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, son obligaciones; Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

QUINTO. Que una contribución no contare con los principios de legalidad, proporcionalidad, equidad y que se destine al pago de los gastos públicos, este no podría aplicarse, ya que sería contrario a lo establecido por nuestra carta magna.

SEXTO. Que los principios de proporcionalidad y equidad son considerados por la Suprema Corte de Justicia como garantías individuales, aún cuando los preceptos se encuentren fuera del capítulo respectivo.

Por expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Artículo Único. Se reforma el Artículo 174 fracción VI, inciso e, del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 174. ...

I. a V. ...

VI. ...

a)...

b)...

c) Párrafo ...

Cuando dentro de una manzana de Tipo Baja, Media y Alta haya viviendas en las cuales el índice de desarrollo humano sea bajo, el cobro se hará prorrateando el valor catastral total del predio entre el número de viviendas que hayan en el, y se aplicará lo dispuesto en la fracción I, inciso a) del Artículo 172.

VII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Parlamentario, sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los 12 días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

*Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama*

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Esta Iniciativa se pasará al final del apartado de Iniciativas.

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Los suscritos, Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 36, 42 Fracción X, 46 Fracción I y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10, Fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, 85 Fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO

La presente Iniciativa tiene por objeto expedir la Ley Orgánica del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal

y adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, bajo el siguiente régimen:

Eje 1. Crear la figura del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal.

El Defensor del Ciudadano está orientado a la protección de los derechos y representación de los intereses de los usuarios de los servicios públicos y trámites administrativos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la solución de las controversias que se susciten entre ellos, por medio del procedimiento de reclamación previsto en la presente Ley. Será electo por las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con la convocatoria expedida para tal efecto.

Son principios orientadores del cargo de Defensor del Ciudadano:

1) Asesoría. Contribuir con la presentación de sugerencias a la Administración Pública del Distrito Federal para mejorar el servicio y optimizar los estándares en los procedimientos de los trámites o servicios que ofrecen a los usuarios de sus servicios.

2) Independencia. Las actuaciones que se surtan serán ejercidas con absoluta independencia de la Administración Pública del Distrito Federal.

3) Imparcialidad y objetividad. El Defensor del Ciudadano deberá garantizar la total imparcialidad y objetividad en la resolución de las reclamaciones o sugerencias sometidas a su conocimiento.

4) Celeridad. Atender en el menor tiempo posible, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, las reclamaciones y sugerencias que sean de su conocimiento.

Eje 2. Establecer la oficina del Defensor del Ciudadano en cada una de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal.

Los ciudadanos cuando estimen que la Administración Pública del Distrito Federal en desarrollo de los trámites administrativos y servicios públicos que ofrece, presta o ejecuta, ha incurrido en posibles incumplimientos de las disposiciones legales que lo rigen, o que haya sufrido un tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado a Derecho, dirigirán su reclamación a la oficina del Defensor del Ciudadano en cada una de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Distrito Federal a través de un procedimiento sencillo y expedito.

Eje 3. Instaurar un procedimiento de tramitación y resolución de las reclamaciones ciudadanas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Los usuarios cuando estimen que la Administración Pública del Distrito Federal en desarrollo de los trámites administrativos y servicios públicos que ofrece, presta o

ejecuta, ha incurrido en posibles incumplimientos de las disposiciones legales que lo rigen, o que haya sufrido un tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado a Derecho, dirigirán su reclamación al Defensor del Ciudadano.

El procedimiento de reclamación que debe seguir el usuario ante el Defensor del Ciudadano es el siguiente:

1) El usuario iniciará su reclamación con la formulación de la misma, mediante escrito libre o por formato expedido para tal efecto, el cual deberá ser presentado o remitido a la dirección física, electrónica o a las cuentas en redes sociales de Internet del Defensor del Ciudadano, que contendrá:

a) Los datos personales del interesado, nombre, identificación, dirección física o electrónica y teléfono.

b) La descripción clara y precisa de los hechos, así como de los fundamentos de derecho que considere vulnerados, anexando los pruebas que acrediten la reclamación consistentes en:

I) Prueba documental;

II) Prueba instrumental;

III) Prueba pericial;

IV) Reconocimiento o inspección judicial;

V) Fotografías, o

VI) Videgrabación.

c) Declaración consistente en que la reclamación no ha sido presentada anteriormente, ni atendida desfavorablemente, que no es materia de un recurso administrativo o de juicio de nulidad ante las autoridades competentes.

2) Una vez recibida la reclamación, el Defensor del Ciudadano, en el término de tres días hábiles, en caso de que la reclamación cumpla con los requisitos previstos en la presente disposición, dictará acuerdo de admisión de la misma. En caso, de omisión o error en alguno de los requisitos, dictará un acuerdo de prevención para que el usuario subsane dicho requerimiento.

3) La autoridad responsable deberá remitir, en el término de tres días hábiles a partir de la admisión de la reclamación al Defensor del Ciudadano, un informe justificado sobre su actuación en el trámite administrativo o servicio público respectivo.

4) El Defensor del Ciudadano dictará una decisión en el término de cinco días hábiles, la cual, tendrá carácter obligatorio para la Administración Pública del Distrito Federal.

Eje 4. Establecer un “Sistema único de atención de las reclamaciones ciudadanas” disponible por vía telefónica, página de internet y en cuentas de redes sociales.

El Gobierno del Distrito Federal, en conjunto con el Defensor del Ciudadano del Distrito Federal, deberán habilitar un “Sistema único de atención de las reclamaciones

ciudadanas” disponible por vía telefónica, página de internet y en cuentas de redes sociales, a efecto de que cualquier ciudadano pueda:

1. Consultar los requisitos para presentar una reclamación.

2. Interponer di rectamente su reclamación por vía telefónica, por correo electrónico o mensaje de datos en redes sociales de Internet.

3. Informarse sobre las etapas del procedimiento de reclamación de indemnización.

4. Consultar detalladamente, en cualquier momento, el estatus de la reclamación desde su presentación hasta la emisión de la resolución respectiva por parte del Defensor del Ciudadano.

Para efectos de esta disposición, el manejo, tratamiento y protección de los datos personales del usuario se regirán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Eje 5. Creación del “índice de calidad de los trámites administrativos y servicios públicos del Gobierno del Distrito Federal”.

El Defensor del Ciudadano del Distrito Federal deberá convocar anualmente a las instituciones públicas de educación superior, colegios profesionales y sociedad civil, para la elaboración de un “índice de calidad de los trámites administrativos y servicios públicos del Distrito Federal” que sentará parámetros objetivos de calidad en la prestación y desahogo de los trámites administrativos y servicios públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. MARCO NORMATIVO.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1) Artículo 8°.

“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pera en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”

2) Artículo 122, apartado e, Base Primera, fracción V, inciso g).

“C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa:

(...)

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

(...)

g) Legislar en materia de Administración Pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos;”

3) Artículo 134º, párrafos primero y segundo.

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 74, fracción VI y 79”.

II. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994.

“Artículo 12. La organización política y administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

(...)

IV. La previsión de la actuación gubernativa con criterios de unidad, autonomía, funcionalidad, eficacia, coordinación e imparcialidad;

(...)

VI. La simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general;”

III. Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 04 de noviembre de 2009.

IV. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998.

“Artículo 70. Los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad”.

V. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 y en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995.

“Artículo 5º. El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe”.

VI. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008.

1) Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2009.

VII. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996.

VIII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008.

IV. PANORAMA GENERAL

Diversos indicadores internacionales y nacionales en materia de calidad de los servicios públicos y trámites administrativos hacen patente la necesidad de reforma al marco legal vigente en el Distrito Federal para consolidar una eficiente regulación y un aumento de competitividad de la Ciudad en servicio del ciudadano.

En este sentido se pronuncia el índice de Competitividad estatal al señalar que uno de los tres principales factores que frenan la competitividad del Distrito Federal es el retraso y la deficiencia de los trámites administrativos y la calidad de los servicios públicos en la Ciudad.²¹

El estudio internacional Doing Business 2009 del Banco Mundial, señala que la República Mexicana, representada por el Distrito Federal, ocupa la posición 56 de 181 economías evaluadas, 12 posiciones atrás que la que mostraba en el Doing Business 2008 y por debajo del desempeño de 25 de los 30 países de la OCDE. De igual manera, en dicho estudio descendió su posición en 8 de los 10 indicadores medidos por Doing Business, entre ellos la eficiencia de los trámites administrativos y calidad de los servicios públicos. El estudio Doing Business en México 2009²², de manera general, ubica al Distrito Federal en el último lugar de las entidades federativas del país en facilidad para solventar trámites administrativos.

En este sentido, la OCDE en su Guía para la Simplificación Administrativa señala tres ventajas principales de una reforma que incorpore figuras de control ciudadano:

- a) Se promueve la innovación a partir del aumento de recursos al mejorar la eficiencia burocrática.
- b) Se promueve un clima emprendedor al tener menos cargas administrativas.

21 Índice de Competitividad estatal (2008), Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., Capítulo Distrito Federal, p. 167

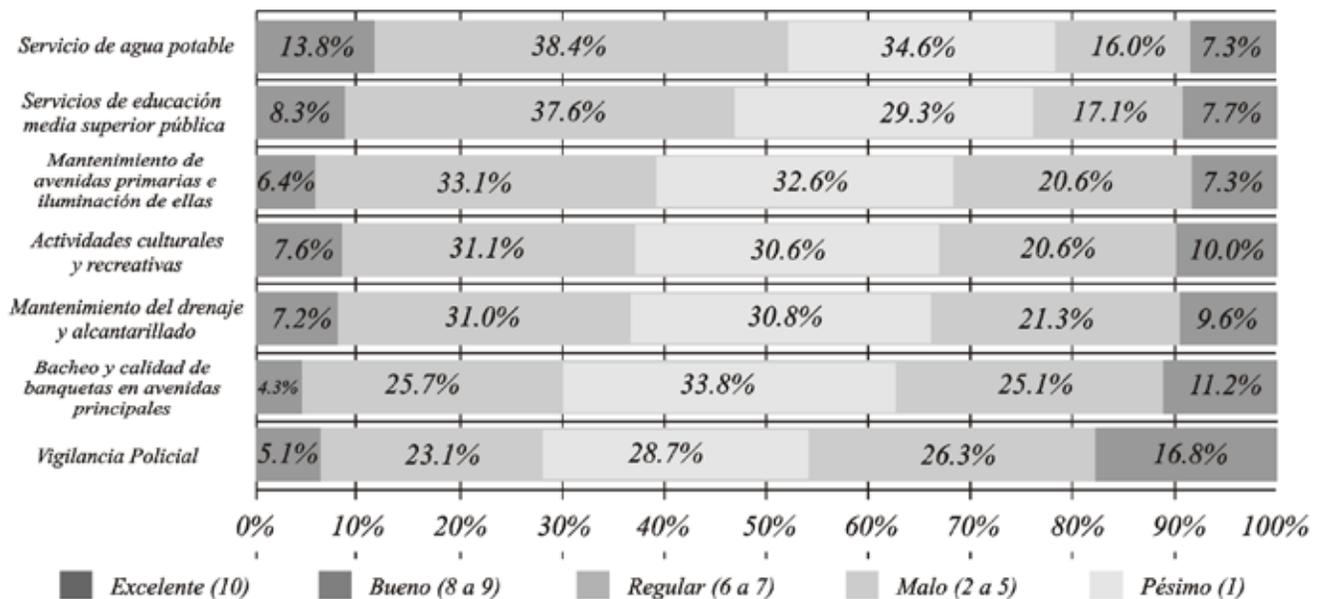
22 Doing Bussines in Mexico 2009, banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo/Banco Mundial

c) Herramientas eficientes para la implementación de políticas públicas, propiciando una mejor administración pública.

La Evaluación Ciudadana de Servicios Públicos (Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, 2009) indica que, en promedio, más del 90% de los ciudadanos del Distrito Federal califica de regulares a pésimos los servicios públicos que presta el Gobierno del Distrito Federal en los siguientes rubros:

1. Servicio de agua
2. Servicio de alumbrado público
3. Mantenimiento de calles y vialidades
4. Mantenimiento de espacios públicos
5. Manejo y recolección de residuos sólidos
6. Seguridad pública.

SERVICIO QUE OFRECE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD EN TU COLONIA



V. ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO DE LA FIGURA DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO

En general, todos los Defensores del Ciudadano aquí mencionados tienen como misión principal la defensa y protección de los derechos y de las libertades de los ciudadanos.

Además, todos gozan de autonomía funcional y financiera, y cuentan con independencia política. En todos los casos, pueden realizar investigación de oficio o a petición de ciudadanos que realicen reclamaciones de manera individual o colectiva.

La función de esta institución es complementaria a los poderes estatales, y de ninguna manera pretenden sustituir al poder judicial. En muchos casos sus actuaciones no pueden ir más allá de simples recomendaciones a los órganos de la Administración Pública, pero en otros, sí pueden emprender acciones de inconstitucionalidad o amparos.

Es una figura cuya función es mediar, asesorar, informar y atender a los ciudadanos en “sus relaciones con la Administración Municipal y el resto de los organismos y entidades dependientes de la misma, en sus actuaciones de carácter administrativo

Asimismo, busca la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, a través de la supervisión de los “actos de las áreas, servicios o centros de la Corporación Provincial así como la actuación de sus patronatos y entidades singulares quedando fuera de su competencia las funciones de control político”.

Adicional a los países, regiones y ayuntamientos mencionados en la tabla subsecuente, la figura del Defensor del Pueblo también existe en Europa, que investiga instituciones y órganos de la Unión Europea, por ejemplo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (Defensor del Pueblo Europeo, 2011)²³. Las investigaciones también

²³ Defensor del Pueblo Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo investigó reclamaciones acerca de los casos de mala administración en las instituciones y los órganos de la Unión Europea. 2011. <http://www.ombudsman.europa.eu/home/ES/default.htm> (último acceso: 3 de abril de 2011).

pueden estar dirigidas contra autoridades nacionales, regionales o locales de los Estados miembros y contra empresas o particulares, por cuestiones de irregularidades administrativas, injusticia, discriminación, denegación de información, etc. (Defensor del Pueblo Europeo, 2011)²⁴.

Esta figura puede llevar a cabo investigaciones de oficio o a petición.

Existe a nivel nacional en Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Noruega (Defensor del Pueblo Europeo, 2011)²⁵.

A nivel regional (Defensor del Pueblo Europeo, 2011)²⁶, existe en:

- 1) Flandes, Bélgica
- 2) Valonia, Bélgica
- 3) Comunidad Francófona, Bélgica
- 4) Comunidad Germanófona, Bélgica
- 5) Baden-Wurtemberg, Alemania
- 6) Baviera, Alemania
- 7) Berlín, Alemania
- 8) Brandemburgo, Alemania
- 9) Bremen, Alemania
- 10) Hamburgo, Alemania
- 11) Hesse, Alemania
- 12) Mecklemburgo-Pomerania Occidental, Alemania
- 13) Baja Sajonia, Alemania
- 14) Renania del Norte-Westfalia, Alemania
- 15) Renania-Palatinado, Alemania
- 16) Sarre, Alemania
- 17) Sajonia, Alemania
- 18) Sajonia-Anhalt, Alemania
- 19) Schleswig-Holstein, Alemania
- 20) Turingia, Alemania
- 21) Andalucía, España
- 22) Asturias, España

²⁴Defensor del Pueblo Europeo. En pocas palabras. 2011. <http://www.ombudsman.europa.eu/atyourservice/ataglanceJaces> (último acceso: 3 de abril de 2011).

²⁵Defensor del Pueblo Europeo. Defensores del Pueblo Nacionales. 2011. <http://www.ombudsman.europa.eu/atyourservice/nationalombudsmenJaces#be> (último acceso: 3 de abril de 2011).

²⁶Defensor del Pueblo Europeo. Defensores del Pueblo Regionales. 2011. <http://www.ombudsman.europa.eu/atyourservice/regionalombudsmenJaces> (último acceso: 3 de abril de 2011).

- 23) Aragón, España
- 24) Islas Canarias, España
- 25) Castilla y León, España
- 26) Castilla La-Mancha, España
- 27) Cataluña, España
- 28) Galicia, España
- 29) La Rioja, España
- 30) Murcia, España
- 31) Navarra, España
- 32) País Vasco, España
- 33) Valencia, España
- 34) Abruzzos, Italia
- 35) Basilicata, Italia
- 36) Bolzano, Italia
- 37) Campania, Italia
- 38) Emilia-Romaña, Italia
- 39) Lacio, Italia
- 40) Liguria, Italia
- 41) Lombardía, Italia
- 42) Las Marcas, Italia
- 43) Piamonte, Italia
- 44) Cerdeña, Italia
- 45) Toscana, Italia
- 46) Trento, Italia
- 47) Valle de Aosta, Italia
- 48) Véneto, Italia
- 49) Tirol, Austria
- 50) Vorarlberg, Austria
- 51) Inglaterra, Reino Unido
- 52) Escocia, Reino Unido
- 53) Gales, Reino Unido
- 54) Gibraltar, Gibraltar
- 55) Basilea-Campiña, Suiza
- 56) Basilea-Ciudad, Suiza
- 57) Vaud, Suiza
- 58) Zug, Suiza
- 59) Zúrich, Suiza

<i>País</i>	<i>Región</i>	<i>Municipio/ Ayuntamiento</i>	<i>Característica</i>	<i>Función</i>	<i>Método de selección</i>	<i>Marco jurídico</i>
<i>España</i>			<p>- No está sujeto a mandato imperativo.</p> <p>- Es autónomo.</p> <p>No recibe instrucciones de ninguna autoridad.</p> <p>- Goza de inviolabilidad y de inmunidad. (Defensor del Pueblo)¹</p>	<p>Su función principal es la protección de los derechos fundamentales y de las libertades de los ciudadanos. Con este fin, está facultado para interponer recursos de inconstitucionalidad y amparo, y para iniciar el proceso de habeas corpus (Defensor del Pueblo).²</p> <p>Además, alto comisionado de las Cortes Generales, debe de supervisar que la Administración Pública esté al servicio de los intereses generales, que sea objetiva y que se rija por principios tales como la eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación y sometimiento absoluto frente a la ley (Defensor del Pueblo)³ (Defensor del Pueblo)⁴.</p> <p>Sus ámbitos de competencia son “la totalidad de los órganos y autoridades de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y a las de las Administraciones Locales (Defensor del Pueblo) los cuales deberían de contestar en el tiempo previsto a los recursos que el Defensor del Pueblo le haya formulado (Defensor del Pueblo)</p> <p>No puede intervenir ningún caso en el que la violación u omisión no haya sido llevada a cabo por la administración Pública, es decir, no interviene en conflictos entre particulares.</p>	<p>El Defensor del Pueblo es elegido por la Cámara de Diputados y por el Senado, “mediante una votación que necesita una mayoría de tres quintos, por un periodo de cinco años “ (Defensor del Pueblo)^{5, 6, 7}</p>	<p>La figura del Defensor del Pueblo está regulada en el Artículo 54 constitucional, por la Ley Orgánica 3/1981, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, por la Ley 36/1985 (Defensor del Pueblo)⁸</p>
			<p>Es independiente</p> <p>Absolutamente autónomo. (Defensor del Pueblo Andaluz 2011)⁹</p>	<p>Su deber es defender los derechos y libertades comprendidos en el Título Primero de la Constitución y en el Título primero del Estatuto de Autonomía, para lo cual debe de supervisar a la Administración Pública andaluza, y dar cuenta de esto</p>	<p>Es designado por el Parlamento andaluz.</p> <p>La duración en el cargo es de 5 años.</p>	<p>Sus funciones están reguladas por la Ley 9/1983 del Defensor del Pueblo Andaluz (Defensor del Pueblo Andaluz, 2011)¹⁴ y por la</p>

<i>País</i>	<i>Región</i>	<i>Municipio/ Ayuntamiento</i>	<i>Característica</i>	<i>Función</i>	<i>Método de selección</i>	<i>Marco jurídico</i>
	Andalucía, España			<p><i>al Parlamento de Andalucía anualmente, presentando un informe sobre el número de quejas recibidas y el resultado de su actuación (Defensor del Pueblo Andaluz, 2011)¹⁰</i></p> <p><i>“el Defensor del Pueblo Andaluz puede iniciar, de oficio o a petición de persona interesada, cualquier investigación que este dirija a esclarecer los actos y las decisiones de los Organismos” (Defensor del Pueblo Andaluz, 2011)¹¹</i></p> <p><i>Entre las instituciones de la Administración Pública de Andalucía que pueden ser sometidas a supervisión están las Consejerías, Delegaciones Provinciales, empresas públicas y hospitales, entre otras(Defensor del Pueblo Andaluz, 2011)¹²</i></p>	<i>(Defensor del Pueblo Andaluz, 2011)¹³</i>	<i>Ley 36/85 del 6 de noviembre, para regular la relación entre el defensor del pueblo estatal y los comisionados defensores autonómicos (Defensor del Pueblo Andaluz 2011)¹⁵</i>
		Granada, Andalucía	<p><i>-No está sujeto a mandato alguno</i></p> <p><i>-No depende de ninguna autoridad</i></p> <p><i>-Goza de autonomía</i></p> <p><i>(El defensor del Ciudadano de Granada, 2011)¹⁶</i></p>	<i>El Defensor del ciudadano es una figura cuya función es mediar, asesorar, informar y atender a los ciudadanos en “sus relaciones con la Administración Municipal y el resto de los organismos y entidades dependientes de la misma, en sus actuaciones de carácter administrativo” (El Defensor Ciudadano de granada, 2011)¹⁷</i>	<p><i>El Defensor del Ciudadano es elegido y nombrado por el Ayuntamiento en pleno, a propuesta del alcalde, por una mayoría de dos terceras partes de los miembros.</i></p> <p><i>Tiene una duración en el cargo de cinco años (El Defensor Ciudadano de Granada)¹⁸</i></p>	<i>Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y el Defensor del Pueblo andaluz por el que se establecen las bases de cooperación y coordinación que deben presidir las relaciones entre institución y la oficina del Defensor del Ciudadano de Granada (El Defensor del Ciudadano de Granada 2011)¹⁹</i>

<i>País</i>	<i>Región</i>	<i>Municipio/ Ayuntamiento</i>	<i>Característica</i>	<i>Función</i>	<i>Método de selección</i>	<i>Marco jurídico</i>
		<i>Malaga, Andalucía</i>		<i>Busca la defensa de los derechos y libertades de los habitantes de Málaga, a través de la supervisión de los “actos de las áreas, servicios o centros de la Corporación Provincial así como la actuación de sus patronatos y entidades singulares quedando fuera de su competencia las funciones de control político” (Málaga Diputación, 2011)²⁰</i>		<i>La institución en primer lugar; está regida por la constitución, por el estatuto de Autonomía de Andalucía y por la Ley 9/1983, reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Málaga Diputación, 2011)²¹</i>
	<i>Castilla la Mancha, España</i>	<i>Es una institución independiente. No recibe instrucciones de ninguna autoridad. Es autónomo. (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha)²²</i>		<i>Defender las libertades y derechos fundamentales de los ciudadanos. Anualmente, se debe presentar un informe respecto de las quejas recibidas, de su tramitación y del resultado de sus actuaciones (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha)²³ Puede iniciar investigaciones de violaciones a derechos fundamentales o a libertades de los ciudadanos, de oficio o a petición de persona interesada, para esclarecer las actuaciones de la Administración Pública (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha)²⁴ El Defensor del Pueblo, tiene 3 objetivos: 1. “La apertura de las nuevas vías que completen la garantía de los Derechos Fundamentales (...) en el funcionamiento transparente y eficaz de la Administración Pública.” (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha)²⁵ 2. “La defensa del Estatuto de Autonomía y el ordenamiento jurídico de Castilla-La Mancha” (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha)²⁶</i>	<i>Es electo por las Cortes Regionales y su duración tiene una duración de 5 años (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha)²⁸</i>	<i>Defensor del Pueblo fue creada mediante la Ley Orgánica 3/1981. La Ley 16/2001, del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha, por su parte define las funciones y competencias de dicha institución (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha)²⁹ Además la Ley 36/1985, de 6 de noviembre, es la encargada de regular las relaciones entre esta institución y as figuras similares existentes en otras comunidades Autónomas (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha.)³⁰</i>

<i>País</i>	<i>Región</i>	<i>Municipio/ Ayuntamiento</i>	<i>Característica</i>	<i>Función</i>	<i>Método de selección</i>	<i>Marco jurídico</i>
				3. “la protección d los derechos de las personas, especialmente de los más débiles y desvalidos” (Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha) ²⁷		
	Murcia, España			<p>La institución del Defensor del Pueblo tiene como misión la protección de los derechos y las libertades comprendidos en el Título 1 de la Constitución Española, defender el interés general y supervisar el desempeño de la Administración Pública</p> <p>Su deber es investigar las denuncias de los ciudadanos y dirigir recomendaciones a los órganos de la Administración Pública cuando sea conveniente, para la resolución de la queja.</p> <p>El Defensor, presentará un informe anual a la Asamblea Regional que contenga las quejas recibidas y su resolución final.</p> <p>(Defensor del Pueblo de la Región de Murcia)³¹</p> <p>Debe recibir quejas de personas de maneta individual o colectiva (Defensor del Pueblo de la Región de Murcia)³²</p>		
	Argentina		<p>Independiente</p> <p>Goza de autonomía funcional</p> <p>No es un órgano de gobierno.</p> <p>Es una institución objetiva.</p>	<p>Su misión es la “defensa de los derechos, garantías e intereses tutelados en la constitución nacional y las leyes, actos u omisiones de la Administración y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas”. (Defensor del Pueblo de la Nación 2010)³⁴</p> <p>Tiene un perfil mediador entre la Administración Pública y los ciudadanos (Defensor del Pueblo de la Nación 2010)³⁵</p>	<p>Es designado y removido por el Congreso con el voto de las dos terceras partes de los miembros de cada una de las Cámaras</p>	<p>Esta figura esta reglamentada por los Artículos 86 y 43 de la Constitución y por la Ley 24.284 (Defensor del Pueblo de la Nación, 2010)³⁹</p>

<i>País</i>	<i>Región</i>	<i>Municipio/ Ayuntamiento</i>	<i>Característica</i>	<i>Función</i>	<i>Método de selección</i>	<i>Marco jurídico</i>
			<p><i>Goza de las inmunidades y privilegios de los legisladores.</i></p> <p><i>(Defensor del Pueblo de la Nación 2010)³³</i></p>	<p><i>Puede iniciar investigaciones de oficio o a petición de algún interesado por cuestiones de mal funcionamiento, ilegitimidad, falta de respuesta a reclamos, maltrato, violaciones a los derechos humanos, casos de incumplimiento de sentencias judiciales, y más por parte de la Administración Pública nacional (Defensor del Pueblo de la Nación 2010)³⁶</i></p> <p><i>Puede solicitar la intercesión de la justicia para obtener información que le haya sido negada por el Estado. Además, puede proponer al Poder Legislativo y a la Administración Pública, la modificación de ciertas normas que en su cumplimiento, generen situaciones de injusticia (Defensor del Pueblo de la Nación 2010)³⁷</i></p>	<p><i>Su cargo dura cinco años, y tiene la posibilidad de ser reelecto por un único periodo (Defensor del Pueblo de la Nación 2010)³⁸</i></p>	
	<i>Buenos Aires, Argentina</i>		<p><i>Órgano unipersonal Autónomo Políticamente independiente Goza de autarquía financiera (Defensoría del Pueblo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires)⁴⁰</i></p>	<p><i>Su función principal es la “defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional frente a los actos, hechos u omisiones de la administración o de sus prestadores de servicios (Defensoría del Pueblo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires)⁴¹</i></p>		
	<i>Sta. Fe, Argentina</i>		<p><i>Es un organismo descentralizado. Es unipersonal Independiente Autonomía funcional Autarquía financiera (Defensoría del Pueblo. Provincia de Santa Fe, 2011)⁴²</i></p>	<p><i>Debe de proteger los derechos fundamentales del individuo, así como los intereses difusos o colectivos de la comunidad contra actos “irregulares”, arbitrarios, ilegítimos, discriminatorios o negligentes de los funcionarios de la Administración Pública (Defensoría del Pueblo. Provincia de Santa fe, 2011)⁴³</i></p>		

<i>País</i>	<i>Región</i>	<i>Municipio/ Ayuntamiento</i>	<i>Característica</i>	<i>Función</i>	<i>Método de selección</i>	<i>Marco jurídico</i>
				<p><i>Efectúa recomendaciones a los servidores públicos y propone reformas a las normas.</i></p> <p><i>Hace pública su labor.</i></p> <p><i>Actúa de oficio a petición de cualquier ciudadano interesado, incluso de Diputados y senadores.</i></p> <p><i>Se vincula con la Legislatura de Santa Fe a través de comisiones específicas. Puede hacer sugerencias al Poder ejecutivo de la provincia. (Defensoría del Pueblo. Provincia de Santa fe, 2011)⁴⁴</i></p>		
	<i>Bogotá, Colombia</i>		<p><i>Independiente de organismos de administración de la Entidad.</i></p> <p><i>Imparcial</i></p> <p><i>Objetivo</i></p> <p><i>(Alcaldía de Bogotá)⁴⁵</i></p>	<p><i>Debe mostrarse como vocero de los ciudadanos ante la entidad, atendiendo reclamaciones ciudadanas referentes a incumplimiento de normas por parte de la Administración Pública.</i></p> <p><i>Asimismo, tiene la obligación de presentar a la entidad un informe anual de su gestión</i></p> <p><i>(Alcaldía de Bogotá)⁴⁶</i></p>	<p><i>Es designado por el “máximo órgano de decisión de la Entidad o el Representante Legal”</i></p> <p><i>(Alcaldía de Bogotá)⁴⁷</i></p>	
	<i>Panamá</i>		<p><i>Independiente</i></p> <p><i>Autonomía funcional, administrativa y financiera.</i></p> <p><i>(Defensoría del Pueblo, 2008)⁴⁸</i></p>	<p><i>Debe proteger los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República de Panamá, investigando, conciliando o denunciando los actos u omisiones de los servidores que impliquen una violación a los derechos fundamentales. Puede denunciar actos de empresas públicas, mixtas o privadas que violen libertades y derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2008)⁴⁹</i></p>		<p><i>Es una institución del Estado panameño, creada a través de la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997</i></p> <p><i>(Defensoría del Pueblo, 2008)⁵⁰</i></p>
		<i>Venezuela</i>	<p><i>Autónomo</i></p> <p><i>De carácter complementario.</i></p> <p><i>Sus decisiones están respal-</i></p>	<p><i>Es un mecanismo diseñado para frenar u oponerse al poder del Estado que desconoce los derechos ciudadanos.</i></p> <p><i>Promover, defender y vigilar los derechos y garantías contenidos en la Constitución.</i></p>	<p><i>Es elegido y removido por el Parlamento</i></p> <p><i>(10 años Defensoría del Pueblo, 2009)⁵³</i></p>	<p><i>Dicha institución se crea con la Constitución de 1999, toando como modelo la figura del Ombudsman, fundada en</i></p>

<i>País</i>	<i>Región</i>	<i>Municipio/ Ayuntamiento</i>	<i>Característica</i>	<i>Función</i>	<i>Método de selección</i>	<i>Marco jurídico</i>
			<p>dadas por la autoridad del Parlamento y por la autoridad moral de su titular.</p> <p>(10 años Defensoría del Pueblo, 2009)⁵¹</p>	<p>Puede iniciar investigaciones de oficio o a petición de los interesados e intervenir en las acciones de inconstitucionalidad.</p> <p>Tiene como obligación promover y ejecutar programas educativos para la difusión de derechos humanos.</p> <p>Debe presentar informes anuales, frente al Parlamento, en lo que concierne a su gestión</p> <p>(10 años Defensoría del Pueblo, 2009)⁵²</p>		<p>Suecia en 1809. Además, es regulada por la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, 2009)⁵⁴</p>

1 Defensor del Pueblo. *Quiénes somos-Qué es* <http://www.defensordel.pueblo.es/es/Quienes/Que/index.html> (último acceso: 1 de abril de 2011).

2 Defensor de Pueblo, *Quiénes somos-Sus competencias*. <http://www.defensordelpueblo.es/es/Quienes/Competencias/index.html> (último acceso: 1 de abril de 2011)

3 Defensor del Pueblo. *Quiénes somos-Qué es*. Op. cit

4 Defensor del Pueblo. *Quiénes somos*. Op. cit

5 *ídem*

6 *ídem*

7 Defensor del Pueblo. *Quiénes somos*. Op. cit

8 *ídem*

9 Defensor del Pueblo Andaluz. *¿Qué es?* 4 de abril de 2011. http://www.defensor.and.es/el_defensor/que_es/ (último acceso: 3 de abril de 2011)

10 *ídem*

11 Defensor del Pueblo Andaluz. *¿Cuál es su misión?* 4 de abril de 2011. http://www.defensor-and.es/el_defensor/a_quien_supervisa/ (último acceso: 3 de abril de 2011)

12 Defensor del Pueblo Andaluz. *¿A quién supervisa?* 4 de abril de 2011. http://www.defensor-and.es/el_defensor/a_quien_supervisa/ (último acceso: 3 de abril de 2011)

13 Defensor del Pueblo Andaluz. *¿Qué es?* Op. cit

14 *ídem*

15 Defensor del Pueblo Andaluz. *¿A quién supervisa?* 4 de abril de 2011. http://www.defensor-and.es/el_defensor/a_quien_supervisa/ (último acceso: 3 de abril de 2011)

16 El Defensor del Ciudadano de Granada. *El Defensor-Qué es*. 4 de abril de 2011.

17 *ídem*

18 *ídem*

19 El Defensor del Ciudadano de Granada. *El Defensor-Acuerdos*. 4 de abril de 2011. http://www.defensorciudadanogranada.es/subarea.php?id_suba=2&id_ar=13 (último acceso: de abril de 2011).

20 Málaga Diputación. *Oficina Defensor/a Ciudadano y Ciudadana*. 3 de abril de 2011. <http://www.malaga.es/areas/defensor/antecedentes/figura.asp> (último acceso: 2 de abril de 2011).

21 *ídem*

22 Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. *El Defensor-¿Qué es?*

23 *ídem*

24 Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. *El Defensor-¿Qué hace?* http://www.defensorclm.com/defensor_bienvenida_que_hace.php (último acceso: 4 de abril de 2011)

25 *ídem*

26 Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. *El Defensor-¿Qué hace?*. Op. Cit-

27 *ídem*

28 Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. *El Defensor-¿Qué es?*

29 Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. *El Defensor-¿Qué hace?* Op. Cit.

30 Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha. *El Defensor-¿Qué es?* Op. Cit.

VI. DIFERENCIAS ENTRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL DEFENSOR CIUDADANO Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

	<i>Defensor del Ciudadano</i>	<i>Comisión de Derechos Humanos</i>
<i>Naturaleza del órgano</i>	<i>Unidad administrativa adscrita a la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y</i>	<i>Es un organismo público descentralizado con carácter autónomo.</i>
<i>Funciones</i>	<i>Proteger los derechos y representar los intereses de los usuarios de los servicios públicos y trámites administrativos prestados a la Administración Pública del Distrito Federal.</i>	<i>Proteger los derechos humanos de los habitantes del Distrito Federal.</i>
<i>Naturaleza de la resolución que emiten</i>	<i>Dictamen con resolutivos de acatamiento obligatorio para la Administración Pública del distrito Federal</i>	<i>Recomendaciones públicas autónomas con carácter no vinculatorios.</i>
<i>Características del órgano</i>	<i>Órgano especializado en la resolución de controversias del orden administrativo surgidas entre los usuarios de los servicios públicos y trámites administrativos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal y la propia administración.</i>	<i>Órgano que conoce y vuelve quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración y de impartición de justicia que ejerzan jurisdicción local en el Distrito Federal. Es importante destacar que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal no conoce de los casos concernientes a consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades, sobre interpretación de disposiciones constitucionales y de otros ordenamientos jurídicos, mientras que el Defensor del Ciudadano sí lo haría en lo relativo a los trámites administrativos y servicios públicos.</i>

³¹ Defensor del Pueblo de la Región de Murcia. ¿Qué es? <http://www.defensor-rm.es/> (último acceso: 2 d abril de 2011).

³² Defensor del Pueblo de la Región de Murcia. ¿Quién puede dirigirse al Defensor? http://www.defensor-rm.es/web/guest/quien_dirigirse (último acceso: 2 de abril de 2011).

³³ Defensor del Pueblo de la Nación. El defensor del pueblo de la nación. 2010. <http://www.dpn.gob.ar/main.php?cnt=21> (último acceso: 1 de abril de 2011).

³⁴ *ídem*

³⁵ *ídem*

³⁶ *ídem*

³⁷ *ídem*

³⁸ *ídem*

³⁹ *ídem*

⁴⁰ Defensoría del Pueblo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Institucional. <http://www.defensoria.org.ar/institucional/institucional10.php> (1 de abril d 2011).

⁴¹ *ídem*

⁴² Defensoría del Pueblo. Provincia de Santa Fe. Funciones. 2011. <http://www.defensorsantefe.gov.ar/institucionales/funciones> (último acceso: 1 de abril de 2011).

⁴³ *ídem*

⁴⁴ *ídem*

⁴⁵ Alcaldía de Bogotá. Régimen legal de Bogotá <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normas1.jsp?i=29486> (último acceso: 2 de abril de 2011).

⁴⁶ *ídem*

⁴⁷ *ídem*

⁴⁸ Defensoría del Pueblo. ¿Qué es la defensoría?. 2008

⁴⁹ *ídem*

⁵⁰ *ídem*

⁵¹ 10 años Defensoría del Pueblo. La defensoría del pueblo. 2009 http://www.defensoria.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=2 (último acceso: 2 de abril de 2011)

⁵² *ídem*

⁵³ *ídem*

⁵⁴ *ídem*

<i>Estructura del órgano</i>	<i>Dirigido por su titular denominado “Defensor del Ciudadano” que contará con representaciones, a través d “Oficinas del Defensor del Ciudadano”, en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal</i>	<i>Dirigido su titular denominado “Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal” que cuenta con una estructura orgánica administrativa, integrada por Visitadores y personal subordinado técnico y administrativo propio.</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>Caracterizado por los principios de sencillez, celeridad, imparcialidad y objetividad, el procedimiento consiste en que el ciudadano presente una reclamación vía telefónica, por Internet o en cuentas de redes sociales, que será resuelta a través de un dictamen por Defensor del Ciudadano en un plazo máximo de 5 días hábiles, previa revisión del informe justificado de la autoridad responsable en un término de tres días hábiles.</i>	<i>Caracterizado por los principios de buena fe, concentración y rapidez, el procedimiento consiste en que el ciudadano presente por escrito, vía telefónica o vía electrónica, una queja que será admitida en un plazo máximo de 10 hábiles, seguida de la remisión del informe de la autoridad responsable en un plazo máximo de 15 días naturales; posteriormente se da inicio a un procedimiento de conciliación entre las partes en un plazo de 15 días hábiles con el objeto de que la autoridad responsable restituya al efecto en el goce de sus derechos, en caso contrario, procede que la Comisión realice investigación de los hechos y emita una recomendación no vinculatoria para la autoridad sin contar con un plazo definido para ello.</i>

En resumen, las ventajas del Defensor del Ciudadano frente a la Comisión de Derechos Humanos son las siguientes:

- 1) Carácter obligatorio de las resoluciones emitidas*
- 2) Celeridad y sencillez en la resolución del procedimiento (5 días hábiles).*
- 3) Especialidad técnica en los trámites administrativos y servicios públicos que son materia de las controversias planteadas.*

Aunado a lo anterior, es importante destacar que la creación del Defensor del Ciudadano no representa una carga onerosa para el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal en virtud de los siguientes:

1) A diferencias de un órgano autónomo que cuenta con una estructura administrativa propia integrada por personal administrativo y técnico con el carácter de servidores públicos, la Oficina del Defensor del Ciudadano es una unidad administrativa que contará con representaciones en cada una de las dependencias y entidades sin que ello implique una estructura administrativa propia ya que sólo será auxiliado por el personal técnico necesario para el desempeño de sus funciones en razón de que el procedimiento se substanciará principalmente por Internet, ya sea a través de correo electrónico o por redes sociales.

2) Depende para su funcionamiento de la asignación presupuestal que apruebe la Secretaría de Finanzas con base en el Proyecto de Presupuesto que presente el Defensor del Ciudadano, el cual, no representaría más del 5% del Presupuesto asignado a las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, el que suscribe, la presente Iniciativa sometemos a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: *Se adiciona un Capítulo VI denominado “Del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal” a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en los siguientes términos:*

CAPÍTULO VI

DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 75. *El Defensor del Ciudadano tiene por objeto la protección de los derechos y representación de los intereses de los usuarios de los servicios públicos y trámites administrativos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la solución de las controversias que se susciten entre ellos, por medio del procedimiento de reclamación previsto en su respectiva Ley Orgánica.*

Artículo 76. *La Oficina del Defensor del Ciudadano es la unidad administrativa que se constituirá en cada uno de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. Dichas unidades tendrán el siguiente régimen jurídico:*

- a)** *Tienen personalidad jurídica;*

- b) Tienen autonomía funcional respecto a sus resoluciones;
c) Cuentan con autonomía presupuestal, y

d) El Defensor del Ciudadano será el titular de la estructura jerárquica de las Oficinas y se auxiliará para el desahogo de las asuntos de su competencia de los servidores públicos que integren cada uno de los citadas unidades de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 77. El Defensor del Ciudadano será electo por las dos terceras partes de los Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con la convocatoria expedida para tal efecto por el Jefe de Gobierno, en los términos previstos en la respectiva Ley Orgánica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se expide la Ley Orgánica de Defensor del Ciudadano del Distrito Federal, en los siguientes términos:

LEY ORGÁNICA DEL DEFENSOR DEL CIUDADANO DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO I

DE LAS DELEGACIONES

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en la presente Ley tienen por objeto establecer la organización, integración y funcionamiento del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal, determinar sus competencias administrativas, y asignar las facultades para el despacho de las mismas al titular de la Oficina del Defensor del Ciudadano, así como, a los funcionarios y servidores públicos que las conformen.

Artículo 2. La Oficina del Defensor del Ciudadano es la unidad administrativa que se constituirá en cada uno de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal. Dichas unidades tendrán el siguiente régimen jurídico:

- I. Tienen personalidad jurídica;
- II. Tienen autonomía funcional respecto a sus resoluciones;
- III. ...
- IV. ...

Cuentan con autonomía presupuestal; y,

El Defensor del Ciudadano será el titular de la estructura jerárquica de las Oficinas y se auxiliará para el desahogo de las asuntos de su competencia de los servidores públicos que integren cada uno de los citadas unidades de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Administración Pública del Distrito Federal. El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal;

II. Administración pública centralizada. Las dependencias y los órganos des con centrados;

III. Administración pública paraestatal. El conjunto de organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;

IV. Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

V. Comités ciudadanos: Los comités ciudadanos previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

VI. Constitución. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Delegaciones. Los órganos políticos administrativos señalados en el Artículo 2 de la presente Ley;

VIII. Dependencias. Las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

IX. Constitución. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

X. Demarcación territorial. Cada una de las partes en que se divide el territorio del Distrito Federal para efectos de organización político administrativa;

XI. Defensor del Ciudadano. El Defensor del Ciudadano del Distrito Federal;

XII. Estatuto de Gobierno. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

XIII. Jefe Delegacional. El titular del Órgano Político-Administrativo de cada demarcación territorial que es electo en forma universal, libre, secreta y directa en los términos establecidos en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el Código;

XIV. Jefe de Gobierno. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XV. Ley. La Ley Orgánica de las Delegaciones Distrito Federal;

XVI. Ley Orgánica. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

XVII. Reglamento. El Reglamento del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal del Distrito Federal.

Artículo 4. El Defensor del Ciudadano tiene por objeto la protección de los derechos y representación de los intereses de los usuarios de los servicios públicos y trámites administrativos prestados por la Administración Pública del Distrito Federal, a través de la solución de las controversias que se susciten entre ellos, por medio del procedimiento de reclamación previsto en su respectiva Ley Orgánica.

Para efectos de esta disposición, se entenderá por usuario a la persona física o moral que solicite un servicio público

o substancie un trámite administrativo ante la dependencia o entidad correspondiente.

Artículo 5. *El Defensor del Ciudadano debe reunir los requisitos siguientes:*

I. *Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

II. *Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;*

III. *Tener título de licenciatura y cédula profesional respectiva en Derecho, Ciencia Política o Administración Pública, y, contar con experiencia en derecho administrativo, administración pública, finanzas públicas o desarrollo urbano;*

IV. *Tener más de 30 años al momento de su designación;*

V. *Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;*

VI. *No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y*

VII. *No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.*

Durante el tiempo de su encargo, el Defensor del Ciudadano no podrá desempeñar otro empleo cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

Artículo 6. *Son principios orientadores del cargo de Defensor del Ciudadano:*

a) *Asesoría. Contribuir con la presentación de sugerencias a la Administración Pública del Distrito Federal para mejorar el servicio y optimizar los estándares en los procedimientos de los trámites o servicios que ofrecen a los usuarios de sus servicios.*

b) *Independencia. Las actuaciones que se surtan serán ejercidas con absoluta independencia de la Administración Pública del Distrito Federal.*

c) *Imparcialidad y objetividad. El Defensor del Ciudadano deberá garantizar la total imparcialidad y objetividad en la resolución de las reclamaciones o sugerencias sometidas a su conocimiento.*

d) *Celeridad. Atender en el menor tiempo posible, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, las reclamaciones y sugerencias que sean de su conocimiento.*

Artículo 7. *El Defensor del Ciudadano no podrá intervenir en los casos en los cuales tenga un interés particular y*

directo, o lo tuviere quien desempeñe la labor de defensor o su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

En éste evento, el Defensor del Ciudadano será el defensor suplente.

Las personas físicas designadas para desempeñar la labor de defensor, al dejar el cargo no podrán conocer de los asuntos que hayan sido objeto de sus decisiones como defensor.

Artículo 8. *El Defensor del Ciudadano para el ejercicio de su encargo tendrá las facultades siguientes:*

1) *Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita las reclamaciones que los usuarios presenten por el posible incumplimiento, de las disposiciones jurídicas que rigen el substanciación y resolución de los trámites administrativos y servicios públicos que emite, ofrece o presta la Administración Pública del Distrito Federal.*

2) *Resolverá las controversias que se generen en las relaciones entre la Delegación y sus Usuarios por los trámites administrativos y servicios públicos, a través del procedimiento de arbitraje.*

3) *Asesorará a en la formulación y aplicación de políticas que tiendan a mejorar la calidad de los servicios, las buenas relaciones y la confianza con los Usuarios.*

4) *Con el objeto de cumplir con su función de representar a los Usuarios ante la Administración Pública del Distrito Federal, y de manera independiente de los asuntos relacionados con las reclamaciones o sugerencias planteadas, el Defensor del Ciudadano podrá:*

a. *Dirigir en cualquier momento a la Administración Pública del Distrito Federal, las recomendaciones, propuestas, y peticiones relacionadas con la actividad propia de la Delegación que hubieren merecido su atención y, que a su juicio puedan mejorar, facilitar, aclarar o regular las relaciones, la correcta prestación del servicio, la seguridad y la confianza que debe existir entre la Delegación y sus Usuarios.*

b. *Así mismo, los ciudadanos y ciudadanas podrán dirigirse al Defensor del Ciudadano con el propósito de que éste exponga las sugerencias ante la Administración Pública del Distrito*

Federal, en aquellos aspectos que puedan favorecer el mejoramiento de los trámites administrativos y servicios públicos que ésta ofrece o presta.

Artículo 9. *El Defensor del Ciudadano tendrá las siguientes obligaciones:*

1) *Solicitar a los usuarios la información que sea necesaria para el estudio de sus requerimientos, quejas o reclamaciones.*

2) Dictar una decisión fundada y motivada, dentro del término de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se dicte el acuerdo de admisión de la reclamación.

3) Presentar un informe semestral a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el cual refiera el desarrollo de su función durante el periodo correspondiente. El informe indicará el número de requerimientos recibidos, con expresión de las prácticas indebidas detectadas, los criterios mantenidos por el Defensor del Ciudadano en sus decisiones, el número de requerimientos tramitados indicando el estado en que se encuentran a la fecha del informe, así como cualquier otro dato o información que pueda considerarse de público interés.

Dicho informe, podrá incluir recomendaciones, sugerencias o adecuaciones encaminadas a facilitar y mejorar las relaciones entre la Delegación y sus Usuarios.

4) Mantener un registro cronológico y temático que contenga la totalidad de los requerimientos, quejas o reclamaciones presentadas y su fecha, así como un archivo de las mismas.

5) Presentar anualmente su proyecto de presupuesto ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, el cual, no será mayor al 5% del Presupuesto asignado a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal. Además se acompañará de un informe sobre la adecuada utilización de los recursos invertidos en el periodo anterior.

6) Así mismo, el Defensor del Ciudadano, deberá publicar sus decisiones en su página de internet y a través de sus cuentas en redes sociales, manteniendo en todo caso la reserva respecto a la identidad de las partes, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Artículo 10. El Defensor del Ciudadano dejará de ejercer su encargo por alguna de las causas siguientes:

I. Término del periodo para el que fue electo o reelecto;

II. Renuncia;

III. Incapacidad permanente que le impida el desempeño de sus funciones;

IV. Incurrir en 3 o más faltas de asistencia a sus labores sin causa justificada dentro de un lapso de 30 días;

V. Haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso;

VI. Haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, con motivo de recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;

VII. Transgreda o incurra, en ejercicio de sus funciones, en conductas graves que sean contrarias a las facultades que esta Ley de atribuye; y

VIII. Desempeñe actividades incompatibles con su cargo, en términos de esta Ley.

En los supuestos a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII y VIII la Asamblea Legislativa del Distrito Federal citará en sesión al Defensor del Ciudadano, en el que se le informará de la o las causas de su separación; se garantizará el que sea escuchado y se recibirán las pruebas que en su favor aporte.

De presentarse renuncia o separación del cargo del Defensor del Ciudadano, el Jefe de Gobierno expedirá una nueva convocatoria dentro de los diez días hábiles siguientes, conforme a lo previsto por esta Ley; en tanto, nombrará un encargado del despacho durante el periodo que dure el proceso para la designación del nuevo Defensor del Ciudadano.

TÍTULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN

Artículo 11. El Jefe de Gobierno, expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor del Ciudadano, que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, de acuerdo a los lineamientos siguientes:

I. La convocatoria abierta se emitirá en el término de 60 días naturales posteriores al inicio del cargo del Jefe de Gobierno;

II. La convocatoria abierta se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y deberá permanecer su difusión por un periodo de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia de la Delegación y tres días a la semana en los tres diarios de mayor tiraje en el Distrito Federal;

III. De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Jefe de Gobierno deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria;

IV. En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, el Jefe de Gobierno podrá proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio a los ciudadanos, remitiendo sus expedientes y cédulas personales a la Delegación respectiva, para que de entre ellos se elija la terna para la designación respectiva.

Las percepciones del Defensor del Ciudadano no podrán ser inferiores a las que correspondan al nivel de los titulares de las Secretarías de las Administración Pública Centralizada del Distrito Federal.

Artículo 12. La convocatoria abierta que emita el Jefe de Gobierno para acceder al cargo de Defensor del Ciudadano deberá reunir, cuando menos, lo siguiente:

I. Fundamento legal;

II. Requisitos que esta Ley exige para ser aspirante a Defensor del Ciudadano;

III. Documentos soporte de los requisitos exigidos a los aspirantes;

IV. Plazo para su presentación;

V. Lugar de recepción de los mismos;

VI. Descripción del procedimiento de selección; y

VII. Publicación de resultados.

La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo.

Artículo 13. Una vez recibida la solicitud y documentación, el Jefe de Gobierno emitirá, en un término de diez días hábiles, un dictamen sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes. En caso, de omisión o error en alguno de los requisitos, dictará un acuerdo de prevención para que el interesado subsane dicho requerimiento en un término de tres días hábiles.

El Defensor del Ciudadano será designado por las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 14. La toma de protesta del Defensor del Ciudadano, se realizará en sesión solemne en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El Jefe de Gobierno difundirá el nombramiento respectivo a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los tres diarios con mayor tiraje en el Distrito Federal.

El Defensor del Ciudadano estará sujeto al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

TÍTULO TERCERO

DEL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN CIUDADANA

Artículo 15. Los usuarios cuando estimen que la Administración Pública del Distrito Federal en desarrollo de los trámites administrativos y servicios públicos que ofrece, presta o ejecuta, ha incurrido en posibles incumplimientos de las disposiciones legales que lo rigen, o que haya sufrido un tratamiento negligente, incorrecto o no ajustado a Derecho, dirigirán su reclamación al Defensor del Ciudadano.

Artículo 16. El procedimiento de reclamación que debe seguir el usuario ante el Defensor del Ciudadano es el siguiente:

1) El usuario iniciará su reclamación con la formulación de la misma, mediante escrito libre o por formato expedido para tal efecto, el cual deberá ser presentado o remitido a la dirección física, electrónica o a las cuentas en redes sociales de Internet del Defensor del Ciudadano, que contendrá:

a. Los datos personales del interesado, nombre, identificación, dirección física o electrónica y teléfono.

b. La descripción clara y precisa de los hechos, así como de los fundamentos de derecho que considere vulnerados, anexando los pruebas que acrediten la reclamación consistentes en:

1. Prueba documental;
2. Prueba instrumental;
3. Prueba pericial;
4. Reconocimiento o inspección judicial;
5. Fotografías; o,
6. Videograbación.

c. Declaración consistente en que la reclamación no ha sido presentada anteriormente, ni atendida desfavorablemente, que no es materia de un recurso administrativo o de juicio de nulidad ante las autoridades competentes.

2) Una vez recibida la reclamación, el Defensor del Ciudadano, en el término de tres días hábiles, en caso de que la reclamación cumpla con los requisitos previstos en la presente disposición, dictará acuerdo de admisión de la misma. En caso, de omisión o error en alguno de los requisitos, dictará un acuerdo de prevención para que el usuario subsane dicho requerimiento.

3) La autoridad responsable deberá remitir, en el término de tres días hábiles a partir de la admisión de la reclamación al Defensor del Ciudadano, un informe justificado sobre su actuación en el trámite administrativo o servicio público respectivo.

4) El Defensor del Ciudadano dictará una decisión en el término de cinco días hábiles, la cual, tendrá carácter obligatorio para la Administración Pública del Distrito Federal.

5) La interposición de una reclamación no constituirá recurso administrativo, así como, ni interrumpirá ni suspenderá el plazo para la presentación del mismo ante la autoridad administrativa competente.

TÍTULO CUARTO

DEL SISTEMA ÚNICO DE RECLAMACIONES CIUDADANAS

Artículo 17. El Gobierno del Distrito Federal, en conjunto con el Defensor del Ciudadano del Distrito Federal, deberán habilitar un "Sistema único de atención de las reclamaciones ciudadanas" disponible por vía telefónica, página de internet y en cuentas de redes sociales, a efecto de que cualquier ciudadano pueda:

1. Consultar los requisitos para presentar una reclamación.
2. Interponer directamente su reclamación por vía telefónica, por correo electrónico o mensaje de datos en redes sociales de Internet.

3. Informarse sobre las etapas del procedimiento de reclamación de indemnización.

4. Consultar detalladamente, en cualquier momento, el estatus de la reclamación desde su presentación hasta la emisión de la resolución respectiva por parte del Defensor del Ciudadano.

Para efectos de esta disposición, el manejo, tratamiento y protección de los datos personales del usuario se regirán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TÍTULO QUINTO

DEL ÍNDICE DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Artículo 18. El Defensor del Ciudadano del Distrito Federal deberá convocar anualmente a las instituciones públicas de educación superior, colegios profesionales y sociedad civil, para la elaboración de un “índice de calidad de los trámites administrativos y servicios públicos del Distrito Federal” que sentará parámetros objetivos de calidad en la prestación y desahogo de los trámites administrativos y servicios públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

El índice será difundido por medio de campañas de difusión masiva en el Distrito Federal. El Defensor del Ciudadano deberá disponer de una partida presupuestal específica para el cumplimiento de esta disposición.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 19. El personal que preste sus servicios en las oficinas del Defensor del Ciudadano estará regulado por las disposiciones del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria de dicho apartado, teniendo en todos los casos la categoría de empleados de confianza, debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeñe.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y, para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal dictará, en un término de sesenta días a partir de la entrada vigor del presente Decreto, las modificaciones conducentes al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal dictará, en un término de sesenta días a partir de la entrada vigor del presente Decreto, el Reglamento del Defensor del Ciudadano del Distrito Federal.

CUARTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá, en un término de treinta días a partir de la entrada vigor del presente Decreto, emitir la convocatoria para la elección del Defensor del Ciudadano para el año 2012, cargo que concluirá el día de la inicio del cargo del Jefe de Gobierno electo en la elección respectiva de ese año.

Dado en el Recinto Legislativo, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Fernando Rodríguez Doval

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul de la Diputada Ana Estela.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. (Desde su curul) Si por mediación suya, Diputada, me permitiera una pregunta el orador.

LA C. PRESIDENTA. Diputado ¿acepta una pregunta de la Diputada?

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Sí, con mucho gusto, Diputada.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. (Desde su curul) Diputado Rodríguez Doval, quisiera preguntarle a usted si en esta Ley, esta reforma a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que es la figura del defensor del ciudadano, se contempla, contiene el perfil que deberían tener las personas que pudieran aspirar a este cargo que usted está proponiendo.

EL C. DIPUTADO FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL. Sí, por supuesto, nosotros estamos proponiendo en el Artículo 5° de esta Iniciativa que el defensor del ciudadano deba reunir con los requisitos siguientes:

Primero. Ser mexicano en Pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, tener residencia efectiva en el Distrito Federal no menor a tres años, tener título de licenciatura y cédula profesional respectiva en derecho, ciencia política o administración pública y contar experiencia con desarrollo administrativo, administración pública, finanzas públicas o desarrollo urbano; tener más de 30 años al momento de su designación; gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional; no haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos, y no haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución

administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público mediante resolución que haya causado estado.

Esos serían en términos muy generales los requisitos que tendría que tener esta persona.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia recibió una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los Artículos 61 y 118 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, suscrita por el Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 Y 118 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DAVID RAZÚ AZNAR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito Diputado David Razú Aznar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de ésta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los Artículos 36, 42 fracción XI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV; 88 fracción I y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre propio, someto a consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 61 y 118 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; para que se le dé el trámite correspondiente; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Distrito Federal pierde anualmente alrededor de 200 hectáreas de bosques por la tala clandestina, los incendios forestales, los asentamientos irregulares y los cambios de

uso de suelo, lo que representa un grave ecocidio que lacera el “pulmón” de la ciudad. Dentro de las delegación más afectadas por esta actividad, se encuentran las de Talpan y Milpa Alta; en ellas se reportan los Índices más altos de delitos relacionados con la tala clandestina de árboles, las que abarcan a mayor proporción del suelo de conservación con 32 y 29 por ciento, en cada caso, del total de la reserva ecológica del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, existen nueve zonas forestales consideradas como las más explotadas por los talamontes, entre las que se encuentran los bosques del sur del Distrito Federal en la serranía del Ajusco, San Miguel Topilejo, en la delegación Talpan; De igual forma, los parajes Malacatepec, Quepil, Las Pozas, Palo del Camarón, Perllillar, Pedregal de San Antonio, Llano Largo, La Chichilla, Las Calaveras, el Triangulito y el Márquez, entre otras.

Se calcula una pérdida de área boscosa anual aproximada de cinco mil 200 árboles, lo que equivale a diez mil 400 metros cúbicos de madera de especies forestales.

A pesar de que entre muchos de los habitantes de la capital existe una gran sensibilidad respecto al arbolado urbano, también hay mucha gente que se siente afectada de alguna manera por los árboles. La producción de basura por el desprendimiento y la caída de hojas, el rompimiento de pavimento y banquetas cuando las raíces crecen mucho, o el riesgo de que las ramas dañen las paredes, bardas u otras estructuras de las viviendas se convierten en las molestias -sean reales o imaginarias- que las personas quieren evitar por medio de la tala y la poda de los árboles que se encuentran en el entorno inmediato, especialmente en la vía pública.

Existe una serie de normas y ordenamientos legales en donde se establecen las reglas para tratar al arbolado del Distrito Federal. En suelo de conservación -que es la categoría bajo la que se clasifica más de la mitad del territorio de la ciudad- está terminantemente prohibido afectar al arbolado; desde luego, existen la tala clandestina, los incendios forestales, el surgimiento de plagas u otros problemas que dañan a los árboles, pero se trata de eventos con carácter contingente o ilegal. La idea central es, en este caso, que los árboles situados en suelo de conservación se desarrollen de manera natural.

En cambio, en el caso del arbolado urbano sí se le tiene que dar mantenimiento. Pero esto debe hacerse de conformidad con las reglas que se hallan establecidas en la legislación. Desgraciadamente mucha gente desconoce o de plano desacata la ley. Se piensa que si el árbol está dentro de una propiedad privada o en sus inmediaciones (pues la banqueta no es propiedad privada), los dueños pueden hacer lo que quieran con él.

Pero esta forma de interpretar el derecho de los particulares no sólo contraviene la ley, sino que además no toma en

cuenta el daño que se está provocando al medio ambiente y a otros seres vivos. Por ejemplo, al talar un árbol se está destruyendo una parte del hábitat de las aves que habitan en la ciudad. Hay alrededor de 400 diferentes especies de aves en el Distrito Federal; así que atentar contra los árboles es atentar contra la vida en general.

Comprometidos con el combate a la tala de árboles clandestina, se establecieron líneas de acción en el capítulo de medio ambiente respecto de la Agenda Legislativa contenida en el Programa de Derechos Humanos del Distrito; específicamente las líneas 496 y 537, que a continuación se transcriben:

“496. Adicionar al capítulo VI de la LADF (Evaluación de Impacto Ambiental, Artículos 44 al 61) mecanismos más estrictos y efectivos de inspección, verificación y sanción para asegurar que se evite los daños ambientales. En particular, agregar al Artículo 61 que:

“Las autoridades ambientales competentes podrán acudir al lugar especificado en el informe de impacto ambiental para inspeccionar, verificar y llegado el caso, sancionar las irregularidades que existieran de acuerdo a lo previsto en el Título VII, Capítulo II de esta Ley”.”

“537. Reformar la LADF y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal para establecer en ellos la prohibición de la poda y tala de los árboles a fin de liberar el campo visual de los anuncios publicitarios. Asimismo, adicionar al Artículo 118 de la LADF, referencias a los Artículos del Código Penal del D. F. que establecen el catálogo de multas y sanciones respecto a las conductas relacionadas con el maltrato y muerte de árboles realizadas por personas físicas o morales, así como el conjunto de medidas de reparación del daño. Especialmente deberá atenderse la necesidad de especificar las conductas que suponen responsabilidades derivadas de las acciones y/u omisiones de las y los servidores públicos. Los Artículos del Código Penal del D.F. que deberán guardar armonía con la LADF son: 345 Bis, 349, 349 Bis, 349 Ter y 350.”

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61 Y 118 DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. *Se reforman los Artículos 61 y 118 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 61. *Las autorizaciones que se otorguen en materia de impacto ambiental estarán referidas a la obra o actividad de que se trate.*

Las autoridades ambientales competentes deberán acudir al lugar especificado en el informe de impacto ambiental para inspeccionar, verificar y, llegado el caso, sancionar

las irregularidades que existieran de acuerdo a lo previsto en el Título VII, Capítulo II de esta Ley.

ARTÍCULO 118. *Para realizar la poda, tala, derribo o trasplante de árboles se requiere de autorización previa de la Delegación respectiva.*

La delegación podrá autorizar el derribo, tala, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, cuando se requiera para la salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, solamente en los siguientes casos:

I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles;

II. Cuando exista riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico del Distrito Federal;

III. Cuando sean necesarias para el saneamiento del árbol; y

IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

Cuando el derribo, tala, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares se realice en contravención a lo establecido en las fracciones anteriores, se estará a lo dispuesto en los Artículos 345bis, 349, 349bis y 349ter del Código Penal para el Distrito Federal.

Cuando en el derribo, tala, poda o trasplante de árboles, ubicados en bienes de dominio público o en propiedades de particulares, intervenga un servidor público en ejercicio, con motivo de sus funciones o aprovechándose de su calidad de servidor, se estará a lo dispuesto en el Artículo 350 del Código Penal para el Distrito Federal.

La autorización a que se refiere el presente Artículo deberá estar sustentada mediante un dictamen técnico emitido por la delegación correspondiente que avale la factibilidad del derribo, poda o trasplante de árboles.

Asimismo, la poda será procedente cuando se requiera para mejorar o restaurar la estructura de los árboles.

En todo caso, el derribo de árboles sólo será procedente cuando no exista otra alternativa viable.

La Secretaría expedirá conforme a las disposiciones previstas en esta Ley, las normas ambientales en las que se establezcan los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas o morales, tanto públicas como privadas, que realicen la poda, derribo y trasplante de árboles en el Distrito Federal.

Lo dispuesto en este capítulo, así como en el Reglamento de la presente Ley y en las normas ambientales conducentes, serán aplicable a las actividades relacionadas con la poda, derribo o trasplante de árboles, siempre que dichas actividades no se realicen en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Dado en el recinto legislativo del Distrito Federal, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. David Razú Aznar

Para presentar una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA. Con su venia, Diputada Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción IV; de la Ley Orgánica y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de éste Órgano Legislativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México existen en realidad muchos sitios con valor patrimonial. Sin embargo, sólo algunos cuentan con la delimitación y la declaración de Zona de Monumentos Históricos o Culturales lo cual representa un problema para la conservación del legado edificado del país.

La preservación de un centro histórico o cultural implica tanto la rehabilitación y restauración patrimonial, como la planeación del desarrollo urbano.

En el Distrito Federal convergen dos tipos de autoridades al respecto, una que se encarga de velar por el patrimonio cultural a través de la Ley de Fomento Cultural y la segunda del crecimiento ordenado de la de la ciudad a través de la Ley de Desarrollo Urbano, razón por la cual es necesario establecer políticas comunes, que permitan que se deje de ver a la construcción como un todo, y se no olvide el contexto natural, llámense reservas o paisajes culturales completos, que también merecen medidas de protección.

El cambio en los usos de suelo en espacios históricos, sobre todo con fines comerciales y de servicios se ha convertido en los últimos años en un fenómeno que genera una reacción en cadena, siendo el más visible la expulsión de los habitantes de estos centros urbanos, lo que ocasiona a su vez que estos lugares se vayan olvidando.

Por otra parte, aunque los inmuebles de uso doméstico con valor patrimonial representan un gran porcentaje de la infraestructura edificada en un centro histórico, son la clase más abandonada, en virtud de que por lo general se privilegia la atención integral de los mejores ejemplos de la arquitectura religiosa, así como de oficinas de gobierno o corporativos instalados en construcciones antiguas.

Dicho lo anterior y con el objetivo de generar dispositivos legales que permitan mejores y mayores condiciones para el rescate y conservación de los sitios patrimoniales de la Ciudad de México, se hace necesario revisar sistemáticamente el marco normativo que en la materia

La Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal dispone que las declaratorias objeto de esa Ley, son los instrumentos jurídicos que tendrán como fin la preservación de aquellos bienes y valores culturales considerados patrimonio tangible e intangible del Distrito Federal, cuya característica sea el reconocimiento de la diversidad cultural expresada o manifiesta en esta ciudad capital y concede al Jefe de Gobierno la facultad de emitir las declaratorias mediante el Decreto respectivo.

Asimismo, dicha norma determina que toda declaratoria de patrimonio tangible e intangible, obligará al Gobierno del Distrito Federal a fomentar de manera particular el bien cultural declarado, teniendo como base los lineamientos de esa Ley y las recomendaciones emitidas por el Consejo de la materia, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las Personas o grupos interesados.

En virtud de lo anterior es que se presenta esta Iniciativa para asegurar que el Gobierno capitalino y las delegaciones garanticen recursos para preservar la riqueza cultural de los sitios patrimoniales de la ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Iniciativa al rubro citada al tenor siguiente:

ÚNICO. Se reforma el Artículo 57 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 57. Toda declaratoria de patrimonio tangible e intangible, obligará al Gobierno del Distrito Federal y a las Delegaciones, en el ámbito de sus atribuciones a fomentar de manera particular el bien cultural declarado y a garantizar los recursos necesarios para su restauración, conservación y difusión teniendo como base los lineamientos de la presente Ley y las recomendaciones

emitidas por el Consejo, sin que esto afecte la libertad, creatividad y forma de expresión de las personas o grupos interesados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

Dip. Leonel Luna Estrada

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VI y 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Cultura.

Esta Presidencia informa que han sido retirados del Orden del Día los puntos enlistados en los numerales 28, 41 y 42.

El siguiente punto de la Orden del Día es el concerniente a la aprobación o no de la Proposición con Punto de Acuerdo por la que este Órgano Legislativo se pronuncia en contra de la Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, que presentó el Diputado Adolfo Orive Bellinger, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo durante la Sesión del pasado día 31 de marzo.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LA INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PRESENTADA EL PASADO 10 DE MARZO DE 2011 POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO ORIVE BELLINGER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Adolfo Orive Bellinger, a nombre y representación de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo y del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 217 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la que este Órgano Legislativo se pronuncia en contra de la Iniciativa que reforma, adiciona

y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada el pasado 10 de marzo de 2011 por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

Una de las conquistas de la Revolución Mexicana de 1910 fue plasmar en los Artículos 27 y 123 de la constitución de 1917 los llamados derechos sociales a la tierra y al trabajo respectivamente.

En el caso del Artículo 123, su proceso de concepción y redacción estuvo permeado por una idea: la desigualdad entre los trabajadores y patronos creada en el siglo XIX cuando también, como ahora, primaba la concepción liberal de la economía. Por lo que se establecieron como sus objetivos primordiales la protección de los trabajadores y el equilibrio de los factores de la producción. Así, el Abogado Laboralista Néstor de Buen Lozano señala:

“La función del derechos del trabajo es disminuir el diferencial ente la condición económica de los patronos y de los trabajadores... El equilibrio no se alcanzará a través de mutuos sacrificios, sino mediante exigencias periódicas de los trabajadores a los patronos...”

De tal manera que el apartado A del Artículo 123 constitucional contiene el mínimo de garantías sociales erigidas a favor de los trabajadores, entre las que están:

- El derecho del trabajo digno y socialmente útil.
- El derecho al salario mínimo como un estipendio suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.
- La indemnización constitucional a favor de los trabajadores para el caso de que concluya la relación laboral.
- La nulidad de las cláusulas contractuales que atente contra los derechos de los trabajadores o que impliquen renuncia.
- El derecho a la asociación colectiva.
- El derecho a huelgas y paros.

Garantías sociales que fueron materializadas mediante la Ley Federal del Trabajo del 18 de agosto de 1931, la política pro-obrera del general Lázaro Cárdenas y la expedición de la vigente Ley Federal del Trabajo del 1º de abril de 1970, todo ello con los regímenes políticos nacionales representaban las banderas de la Revolución Mexicana. Empero, el pasado 10 de marzo de los corrientes, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión presentó, de acuerdo con el Grupo Parlamentario del Partido Acción nacional en el mismo órgano parlamentario, una Iniciativa que en forma por demás preocupante

atenta contra el contenido y espíritu del Artículo 123 y contra la historia de las luchas obreras y sindicales; luchas que construyeron una buena parte del desarrollo económico conocido como el “el milagro mexicano”, y que contribuyeron a mejorar, durante cincuenta años, el ingreso medio de las familias mexicanas; lucha que no dejaron de incrementar el salario real de los trabajadores, hasta principios de la década de los ochentas, cuando empezaron a imponernos el modelo neoliberal.

La reforma pretende:

1. Hacer añicos el principio constitucional de salario mínimo, al permitir que éste se pueda pactar por hora, o de cualquier otra manera.

2. Precarizar las condiciones de contratación a favor del capital, permitiendo la subcontratación y la contratación por temporada, a prueba y con capacitación inicial. Situación que deja en la más completa vulnerabilidad a los trabajadores.

3. Generar incertidumbre y tensión permanentes en los trabajadores y sus familias; así como, desempleo y polarización social, con la modificación de las reglas para los despidos, proponiendo que éstos se efectúen sin responsabilidad alguna para el patrón en el caso de la contratación por temporada, a prueba y con capacitación inicial; eliminando la obligación de notificación personal al trabajador y limitando a un año el pago de los salarios vencidos.

4. Atacar la libertad sindical al impedir la formación de sindicatos gremiales; manteniendo sin embargo, intacta la estructura corporativa sindical, no incluyendo disposiciones en materia de democracia interna, transparencia y rendición de cuentas.

En suma, la Iniciativa laboral de los Grupos Parlamentarios del PRI y el PAN en la Cámara de Diputados, al igual que toda la serie de reformas que se ha emprendido en nuestro país desde 1983, va dirigida de nueva cuenta contra la clase trabajadora, privilegiando los intereses de un pequeño grupo de empresarios, que no han generado crecimiento económico, ni empleos, ni incremento en la productividad, ni nada que beneficie a la mayoría, sólo ganancias para unos cuantos.

No es mediante la precarización de las condiciones laborales de la clase trabajadora como se abatirá la difícil situación de los 2.6 millones de mexicanos que están desempleados, de los 3.8 millones que son subempleados, de los 12.4 millones que laboran en el sector informal, de los 3.1 millones que no reciben remuneración por su trabajo y de los millones de mexicanos que se han visto obligados a emigrar del país en busca de oportunidades para ellos y sus familias.

La grave crisis económica, política y social que vive nuestro país será superada con un cambio en el fondo del

modelo económico neoliberal que ha prevalecido en las tres últimas décadas, **un modelo caracterizado por un mínimo crecimiento económico** (en el periodo 1990-2011 el crecimiento promedio anual fue del orden del 2.5% y el per cápita fue de 0.9%, y entre el 2000 y 2010 el crecimiento del PIB en términos reales fue de 1.6% anual en promedio y el per cápita creció apenas en 0.2%), **por generar un ejército de millones de pobres** (el Coneval señala que en 2008, antes de la crisis de 2009, 50.6 millones de mexicanos eran pobres de patrimonio, es decir, no contaban con ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades de salud, de educación, de alimentación, de vivienda, de vestido y de transporte público, aún si dedicaran la totalidad de sus recursos económicos a este propósito) **y por sustentarse en una enorme desigualdad** (el INEGI reporta que los ingresos del decil poblacional más alto son 22 veces mayores que los del decil más bajo).

Es necesaria la implementación de un modelo alternativo de economía, uno de izquierda, que fortalezca al mercado interno y que genere empleos, pues sólo de esta manera se aliviará la situación de millones de mexicanos sin empleos dignos.

Durante 45 años crecimos a tasa superiores al 6 por ciento anual. El ingreso medio per cápita se incrementó en más del 3 por ciento anual y no fue quitándole a los trabajadores sus derechos sociales.

Liberar el mercado laboral, como lo liberaron los mercados financieros, solamente generará crisis como las de 1995 y 2009. En los 25 años de historia del capitalismo este nunca se ha desarrollado sin regulaciones e intervenciones del Estado; ejemplos son tanto las economías de Europa y el Este Asiático, como la de los Estados Unidos.

Si los mexicanos permitimos la reforma laboral que se pretende aprobar en el Congreso de la Unión, estaremos socavando aún más la economía caracterizada por un mercado interno cada vez más raquítico, por un desempleo, subempleo y una economía informal crecientes, además de una desindustrialización continua y un sector de servicios de sobrevivencia.

La inmensa mayoría de los empresarios mexicanos que son micro, pequeños y medianos no saldrán beneficiados, porque en vez de que el Estado los incentive para incrementar la productividad y en esa medida su competitividad, los estará incentivando a explotar más ferozmente a la fuerza de trabajo; lo cual reducirá la demanda interna de los bienes y servicios que producen. Y por su parte, los grandes empresarios seguirán obteniendo sus ganancias, accediendo a la especulación financiera que sigue sin regularse.

Les pido a todos mis compañeros legisladores, se unan con su voto aprobatorio al llamado de millones de mexicanos y sus familias para manifestar nuestra oposición tajante al proyecto de reforma laboral de los Grupos Parlamentarios del PRI y el PAN en la Cámara de Diputados. No es

sacrificando a las mayorías como crece la economía y nos volvemos competitivos; es fortaleciendo el ingreso de las familias mayoritarias como se apuntala al mercado interno, se desarrollan las empresas que incrementan la productividad y competitividad y así volvemos a crecer, tanto en términos de la economía general, como de los ingresos medios de las familias, como lo hicimos durante casi medio siglo, antes de la época neoliberal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Este Órgano Legislativo se pronuncia en contra de la aprobación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, en los términos en los que actualmente se discute en el H. Congreso de la Unión.*

SEGUNDO. *Hágase del conocimiento de las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, y publíquese un extracto del Punto de Acuerdo en tres diarios de circulación nacional.*

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los doce días del mes de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Adolfo Orive Bellinger

A efecto de ilustrar a la Asamblea sobre lo que se habrá de votar, le solicito a la Secretaria proceda a dar lectura los resolutivos de la proposición de referencia.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ. Por instrucciones de la Presidencia se da lectura a los puntos resolutivos de la propuesta de Punto de Acuerdo del Diputado Adolfo Orive Bellinger, del 31 de marzo del año en curso.

PRIMERO. *Este Órgano Legislativo se pronuncia en contra de la aprobación de la reforma a la Ley Federal del Trabajo en los términos en los que actualmente se discute por el Congreso de la Unión.*

SEGUNDO. *Hágase del conocimiento de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y publíquese un extracto del Punto de Acuerdo en tres diarios de circulación nacional.*

Cumplida su instrucción, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada Secretaria. En virtud de que la Asamblea ha quedado debidamente enterada de los resolutivos de la Proposición con Punto de Acuerdo sujeta a su consideración y la cual fue presentada durante la Sesión del 31 de marzo próximo pasado y la misma fue considerada de urgente y obvia resolución, de igual forma fue objeto de debate y sobre la cual este Órgano de Gobierno no pudo decidir en virtud de que al votarse de manera nominal no se alcanzó el quórum a que se refieren

los Artículos 130 y 131 del Reglamento para el Gobierno Interior, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal la solicitud expresada en su momento por los Diputados Carlo Pizano y José Luis Muñoz Soria, si es de aprobarse la proposición sujeta a consideración.

Se solicita a la Secretaría abrir el Sistema hasta por 5 minutos.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su voto y manifiesten si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

(Votación)

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto el sistema de votación electrónico.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 18 votos en contra y 3 abstenciones. Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

PRONUNCIA EN CONTRA DE LA INICIATIVA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

12-04-2011	13:00		
Presentes	50		
Sí	28		
No	18		
Abstención	3		
No votaron	1		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ A.	PVEM	Abstención	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Abstención	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	No.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	No.	
ORIVE BELLINGER ADOLFO	PT	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No votaron	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	Sí.	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	Sí.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	

BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	Sí.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	Sí.
GUIJOSA MORA HÉCTOR	PRD	Sí.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	No.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	No.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	No.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	No.
RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	No.
RENDÓN OBERHAUSER JOSÉ MANUEL	PAN	No.
TABE ECHARTEA MAURICIO	PAN	No.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	No.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	No.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	No.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	No.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	No.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	No.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	No.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	No.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	No.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Abstención
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
LUNA ESTRADA LEONEL	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo sobre la información de las dependencias de gobierno que contratan o no a empresas *outsourcing* o tercerización, suscrita por el Diputado José Arturo López Cándido, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO QUE CONTRATAN O NO EMPRESAS OUTSOURCING O TERCERIZACIÓN, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Las y los que suscriben Diputado Arturo López Cándido Diputados Ana Estela Aguirre y Juárez y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo sobre la información de las dependencias de gobierno que contratan o no a empresas outsourcing o tercerización, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Esta Asamblea Legislativa aprobó un Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual acordó exhortar, el 18 de noviembre de 2010, a la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Tribunal de Justicia del Distrito Federal, al Gobierno del Distrito Federal, a los Órganos, al Tribunal de Justicia del Distrito Federal, al Gobierno del Distrito Federal, a los Órganos Autónomos y a las 16 Delegaciones para que en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente Punto de Acuerdo informara a la Asamblea Legislativa del número de empresas Outsourcing que tiene contratados y sus razones sociales, así como el número de trabajadores que éstas tienen contratados.

2. A respuesta de la solicitud, y hasta la fecha, 13 dependencias de gobierno han informado, de éstas la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Las dependencias que declaran no contar con esa modalidad de contratación son:

Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, El

Tribunal Electoral del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal que informa que existe una persona física con actividad empresarial prestadora de servicio de limpieza cuyo nombre es "Socorro María de la Luz Sánchez Mier", la cual tiene la obligación de contar con 5 elementos. Se especifica que el prestador de servicios es el único responsable de las obligaciones legales en ordenamiento en materia de trabajo y seguridad social que genere el personal de servicio. De igual modo, la H. institución expresa que la contratación de los 5 trabajadores tendrá un costo anual de \$664, 299. 25, mientras que se pagará por la prestación del mismo servicio la cantidad de \$389, 425. 05.

La Delegación Azcapotzalco; La Delegación Miguel informa que implementó el programa "Eliminación de Servicios Outsourcing", cuyo propósito es tener una relación directa y la mejora de la situación de los prestadores de servicio, así como la obtención de economías presupuestales; La Delegación Magdalena Contreras; La Delegación Iztacalco; La Delegación Iztapalapa; La Delegación Benito Juárez; hace de manifiesto que en la actualidad no posee ningún contrato suscrito con empresas outsourcing. No obstante en el pasado se realizaron contratos con empresas de limpieza que funcionan bajo dicho esquema. Así mismo afirma que el nivel de calidad del servicio prestado por empresas outsourcing no se alcanzaría con la basificación del personal de limpieza; La Delegación Cuajimalpa y La Delegación Cuauhtémoc

3. Como se ve existió poco interés de parte de las demás dependencias a informar a esta Asamblea Legislativa de sus peticiones de información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta y hace la reiteración, a las Dependencias de Gobierno Central, a las Secretarías de Gobierno, a las Delegaciones Políticas y Entidades de Gobierno, que no lo hayan hecho, a informar si tienen contratos e tercerización o outsourcing.

SUSCRIBEN

*Dip. Jose Arturo López Cándido
Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez*

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual se propone al Gobierno del Distrito Federal, pueda dar un seguimiento más comprometido a la política de movilidad de la Ciudad en modo de transporte público para lo cual se solicita fomentar la construcción de estacionamientos masivos cercanos a los principales CETRAM de la ciudad. Asimismo se solicita información

sobre la atención y el seguimiento que ha dado el Gobierno del Distrito Federal, específicamente a la primera fracción del Artículo 92 y al Artículo 127 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, al Artículo 11 del Reglamento de Estacionamientos del Distrito Federal y las líneas de acción establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Carlos Augusto Morales López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ. Gracias. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUEDA DAR UN SEGUIMIENTO MÁS COMPROMETIDO A LA POLÍTICA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD EN EL MODO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LO CUAL SE SOLICITA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS MASIVOS CERCANOS A LOS PRINCIPALES CETRAM DE LA CIUDAD, ASIMISMO SE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HADADO ESPECÍFICAMENTE A LA PRIMERA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 92 Y AL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL Y A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito, Dip. Carlos Augusto Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los Artículos 17 fracción VI y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se propone al Gobierno del Distrito Federal, pueda dar un seguimiento más comprometido a la política de movilidad de la Ciudad en modo de transporte público para lo cual se solicita fomentar la construcción de estacionamientos masivos cercanos a los principales CETRAM de la ciudad. Asimismo se solicita información sobre la atención y el seguimiento que ha dado el Gobierno del Distrito Federal, específicamente a la primera fracción del Artículo 92 y al Artículo 127 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, al Artículo 11 del Reglamento de Estacionamientos del Distrito Federal y las líneas de acción establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito

Federal relativas a “(...) complementar el sistema multimodal de transporte público del distrito federal (...)” con “(...) estacionamiento de vehículos privados (...)”. Todo ello, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) es la tercera más poblada del mundo. Según los resultados del Censo de Población de 2005, contaba con casi 20 millones de habitantes, de los cuales poco más de 8 millones 600 mil viven en el Distrito Federal y el resto, casi 9 millones 800 mil personas, viven en los 60 municipios conurbados al Distrito Federal. (59 del Estado de México y uno de Hidalgo) (INEGI (2010): Cuaderno Estadístico de la Zona Metropolitana del Valle de México, México: INEGI., en: <http://www.inegi.org.mx/prod/serv/contenidos/espanol/bibliotecal/Defaut.asp?accion=1&upc=702825002014>) Esta gran población, en el tema de movilidad, como es esperado, requiere de una gran cantidad de infraestructura y equipamiento para hacer posible su traslado a su lugar de trabajo, escuela, entretenimiento y otros diversos, de tal magnitud, que es necesario establecer un entramado institucional impresionante para hacerlo funcional. De aquí es casi obvia la coordinación que tiene que existir entre los diferentes niveles de gobierno, entre los gobiernos de los estados, los municipios y las delegaciones, quienes participan en este entramado institucional que sustenta la vida social, política y económica de esta gran metrópoli.

La Encuesta de Origen - Destino 2007, realizada conjuntamente por los gobiernos de los estados de México y del Distrito Federal con el objetivo de obtener información sobre los patrones de movilidad de los residentes de la ZMVM para en función de ellos establecer líneas de acción en materia de infraestructura de transporte y vialidades, arroja resultados en suma interesantes:

a) En toda la zona cuenta con 4.5 millones de vehículos de los cuales 45% se encuentran ubicados en el DF; a disposición de los hogares se cuentan casi 3 millones de vehículos, de los cuales más de la mitad se encuentra en el DF; además, de los 4.8 millones de viviendas que existen en la metrópoli 2.2 millones cuentan con por lo menos un vehículo automotor;

b) En la zona se realizan casi 22 millones de viajes diarios los cuales 58 % ocurren en el DF y el restante 42% en el Estado de México; de ese gran total, aproximadamente uno de cada seis viajes que se generan en el DF tienen por destino alguno de los municipios del Estado de México mientras que de los viajes que se realizan en el Estado uno de cada cuatro tiene por destino el Distrito Federal. Del total de esos viajes, poco más de dos terceras partes (14.8 millones) se realizan en transporte público, casi una tercera parte (6.8 millones) se realiza en transporte privado, y algunos pocos en un sistema mixto (Público/privado).

c) De los viajes que se realizan en un solo transporte público 64.5% se hacen en colectivo; 16.4% en taxi, 8.1% en metro, 7.3 en autobús suburbano, 2% en RTP y en mucho menor medida en el trolebús, metrobús y tren ligero.

d) Del total de viajes en el DF, las delegaciones con mayor número son Iztapalapa, Cuauhtémoc, GAM, Coyoacán y Benito Juárez; en el Estado de México el mayor número 10 ocupan Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlanepantla y Cuautitlán.

e) El tiempo promedio de duración de los viajes muestra que los que se realizan al interior de los distritos y delegaciones tiene un promedio de 25 minutos mientras que los que salen de ellos promedian entre 52 minutos y una hora; los que se realizan en transporte mixto duran 1 hora 23 minutos en promedio. (DF y Edomex (2007): Encuesta Origen Destino. México: en: <http://www.setravi.df.gob.mx/work/sites/stv/docs/EO02007.pdf>)

SEGUNDO. El fomento del transporte público es uno de los temas del Programa de Gobierno del Distrito Federal en el que se han obtenido muchos logros en beneficio de los habitantes de toda la metrópoli: se avanza en la construcción de la Línea 12 del Metro; se cuenta con cuenta con 3 líneas de Metrobús y una más en proceso de construcción; se ha logrado modernizar la flota vehicular pública de los servicios de RTP y Trolebús; a la fecha se cuenta con 46 Centros de Transferencia Modal en los principales puntos de confluencia de personas que transitan por la Ciudad; se ha logrado renovar una parte considerable de microbuses y taxis; se ha construido un red primaria de ciclovías y fomentado el uso de la bicicleta, entre muchos otros.

Se ha avanzado considerablemente; sin embargo quedan temas pendientes de resolver: tal vez el más importante es que, en correspondencia con los resultados de la Encuesta Origen - Destino, no se ha logrado desincentivar el uso del automóvil particular pese a que en diversos espacios normativos y programáticos se plantea esta urgente necesidad. y esto es así porque, a nuestro parecer, no se ha impulsado con suficiente fortaleza una de las acciones más importantes con relación al uso del automóvil: por un lado, hacer que el transporte público sea más eficiente para trasladarse a grandes distancias que el vehículo particular; y por el otro, establecer estrategias innovadoras de uso mixto del transporte, esto es transporte público en zonas donde este es eficiente complementado con vehículo particular hasta donde el transporte público muestra deficiencias. Como ejemplo podríamos citar el caso siguiente: en un recorrido de Texcoco al Tacubaya, primero usaríamos el auto particular de Texcoco a Santa Martha Acatitla; de Santa Marta Acatitla a Tacubaya usaríamos el Metro.

Y esto no es así porque para instrumentar este esquema falta un elemento fundamental: para impulsar este modelo deben existir grandes estacionamientos, de ser posible gratuitos,

si no, a bajo costo, en los Centros de Transferencia Modal para que los automovilistas puedan dejar seguros sus vehículos para emprender un transporte más seguro, rápido y barato a sitios más lejanos y céntricos donde el acceso por automóvil es más complicado y más caro.

Los Artículos 92 y 127 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal aluden a esta posibilidad:

Artículo 92. La Administración Pública, para el mejor funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal, deberá instrumentar las acciones necesarias para crear las áreas de transferencia debidamente conectadas con las estaciones de transferencia, tales como:

I. Estacionamientos;

II a V. (...).

(...)

Artículo 127. De acuerdo con el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, la Secretaría determinará los mecanismos para fomentar el desarrollo de los estacionamientos para todo tipo de vehículos, privilegiando su ubicación en zonas cercanas a los centros de transferencia modal, terminales y bases de servicio público de transporte, para buscar un uso racional de los automóviles particulares.

El Reglamento de Estacionamientos del Distrito Federal hace lo propio en su Artículo 11:

El Departamento del Distrito Federal, a fin de estimular la utilización de los medios colectivos de transporte, acordará las medidas más convenientes para alentar la construcción y el desarrollo de estacionamientos en zonas periféricas de transferencia modal, los cuales estarán sujetos a las tarifas reducidas que para este caso se autoricen.

El Departamento del Distrito Federal deberá prever la construcción de estacionamientos en los proyectos de nuevas estaciones o paraderos de transporte público colectivo y concesionado.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal también se lo propone como una línea de acción a cumplimentar:

Complementar el sistema multimodal de transporte público en el DF mediante el establecimiento de centros de transferencia, de manera que el cambio de nodo de transporte se realice rápidamente y en condiciones de seguridad, en sitios que cuenten con estacionamiento de vehículos privados, y apliquen tarifas decrecientes a medida que estén más distantes del Centro. (p. 79)

Ubicación de estaciones de transferencia de transporte público seguras y que cuenten con estacionamiento de vehículos privados. SETRA VI, Organismos de Transporte (RTP, STE y STC-M) y Delegaciones. (p. 110)

Desafortunadamente, lo que podemos observar es que estos lineamientos normativos y programáticos han quedado sólo como meros enunciados discursivos. Si realizamos un recorrido por los 46 Centros de Transferencia Modal con que cuenta el Distrito Federal, podremos observar que ninguno de ellos cuenta con un sistema como el que se plantea tanto en los Artículos referidos en la Ley de Transporte y Vialidad como en el Reglamento de Estacionamientos y el Programa de Desarrollo Urbano, todos del Distrito Federal.

He ahí el dilema: queremos desincentivar el uso del vehículo pero no damos incentivos para que esto ocurra realmente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el tema de la movilidad es esencial para garantizar la viabilidad económica, social y política de la Zona Metropolitana del Valle de México, en virtud de que gran parte de la población realiza por 10 menos 1 viaje redondo al día o bien para trabajar para dejar a sus hijos en la escuela, para asistir a estudiar, para asistir a las tiendas, supermercados o comprar Artículos diversos, para divertirse o simplemente pasar el rato.*

SEGUNDO. *Que todos los movimientos humanos implican la necesidad de establecer un entramado normativo e institucional, además de enormes recursos tanto públicos como privados en materia de equipamiento e infraestructura para concretar las intenciones de movilidad de los seres humanos en esta gran metrópoli.*

TERCERO. *Que en la ZMVM se realizan casi 22 millones de viajes diarios de los cuales más de la tercera parte son viajes largos que van del Estado de México al Distrito Federal y viceversa.*

CUARTO. *Que estos viajes, llamémosle “viajes metropolitanos”, duran en promedio 1 hora, esto es una hora en el viaje de ida y otro tanto para el regreso; claro está, con lo que esto implica en términos de pérdidas horas/hombre y el impacto que esto produce en la economía nacional, en general, y de las familias, en lo particular.*

QUINTO. *Que la saturación de las vialidades se debe sobre todo a la gran cantidad de vehículos particulares, entre 70 y 80% del total, y que esta situación provoca también un impacto negativo en la velocidad de la circulación del transporte público donde viajan dos terceras partes de los habitantes de la metrópoli.*

SEXTO. *Que esta saturación de vialidades ocurre en gran parte debido a la ineficiencia del transporte público, por lo que, aunque representa un costo considerable, la gente prefiere usar su vehículo particular para transportarse a grandes distancias.*

SÉPTIMO. *Que el uso intensivo del automóvil particular también obedece a la inexistencia de incentivos en materia de comodidad, eficiencia y economía para usar el transporte público.*

OCTAVO. *Que uno de los incentivos sería, precisamente, la posibilidad de realizar viajes mixtos, es decir, usar vehículos privados en una primera parte del viaje, en donde el transporte público es ineficiente, y usar el transporte público en donde esté justificada su eficiencia, rapidez y economía.*

NÓVENO. *Que el practicar este modo mixto de transporte implica la necesidad por parte de los propietarios de los vehículos de contar con estacionamientos públicos masivos alrededor de los Centros de Transferencia Modal y que estos sean de bajo costo.*

DÉCIMO. *Que, desafortunadamente, el Gobierno del Distrito Federal y también, hay que decirlo, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México, no han puesto énfasis suficiente en atender lo establecido en el marco normativo y programático relacionado con el tema del fomento y construcción de estacionamientos masivos cerca de los CETRAMS.*

ONCEAVO. *Que, al respecto, es necesario contar con información sobre el seguimiento que el Gobierno del Distrito Federal ha dado específicamente a la primera fracción del Artículo 92 y al Artículo 127 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito federal, al Artículo 11 del Reglamento de Estacionamientos del Distrito Federal y a las líneas de acción establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativo a “(...) complementar el sistema multimodal de transporte público del Distrito Federal (...)” con “(...) estacionamiento de vehículos privados (...)”. (p. 110)*

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal información sobre la atención y seguimiento que el Gobierno del Distrito Federal ha dado específicamente a la primera fracción del Artículo 92 y al Artículo 127 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; al Artículo 11 del Reglamento de Estacionamientos, del Distrito Federal, y a las líneas de acción establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal relativas a “(...) complementar el sistema multimodal de transporte público del Distrito Federal (...)” con “(...) estacionamiento de vehículos privados (...)”. (p. 110)*

SEGUNDO. *Se propone al Gobierno del Distrito Federal pueda dar un seguimiento más comprometido a la política de movilidad de la ciudad en el modo de transporte público, para lo cual se solicita fomentar la construcción de estacionamientos públicos masivos cercanos a los principales Cetrans de la Ciudad.*

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 07 días del mes de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Carlos Augusto Morales López

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Transportes y Vialidad.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de Obras y Servicios a efecto de que se informe a esta Asamblea Legislativa los motivos por los cuales permanece cerrado el centro deportivo denominado *Luigi*, ubicado en Ingeniero Eduardo Molina sin número, entre Oriente 157 y Morelos, Colonia El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS MOTIVOS POR LOS CUALES PERMANECE CERRADO EL CENTRO DEPORTIVO DENOMINADO “LUIGI” UBICADO EN AV. INGENIERO EDUARDO MOLINA S/N ENTRE ORIENTE 157 Y MORELOS COLONIA EL COYOL DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La Diputada Claudia Elena Águila Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los Artículos 10 fracción XXI; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente al Secretario de Obras y Servicios del Distrito federal, Lic. Fernando Aboitiz Saro, a efecto de que informe a esta Asamblea Legislativa: Único. Los motivos por los cuales permanece cerrado el Centro Deportivo denominado “Luigy”, ubicado en Av. Ingeniero Eduardo Molina sin entre Oriente 157 y Morelos, Colonia El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, toda vez que este centro deportivo se terminó de construir hace casi dos años, de acuerdo a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace muchos años vecinos de las Colonias aledañas al camellón ubicado sobre la Avenida Ing. Eduardo Molina s/n entre Oriente 157 y Morelos, Colonia el Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, iniciaron acciones para ir recuperando ese espacio y poder llevar a cabo actividades deportivas y recreativas; es de resaltar que en este espacio se ejercita todo tipo población al aire libre y de manera lamentable no realizan sus actividades en las mejores condiciones por no contar con mobiliario adecuado o apropiado.

Este espacio antes era conocido como la pista "Luiggy", que por el esfuerzo y dedicación de vecinos y del señor José Luis Macías Luna conocido por muchos como "Luiggy" corredor de fondo; fueron transformando el espacio, este deportista lleva varios años entrenando de manera continua todos los días por lo que ha acumulado un record por su dedicación. Ahora en ese mismo espacio existe un inmueble denominado Centro Deportivo "Luiggy", que en mucho contribuiría a mejorar las condiciones de las actividades deportivas y recreativas de todos los vecinos.

A casi dos años de la construcción de este deportivo, resulta lamentable que se encuentre sin utilizarse, situación que es absurda y contradictoria, toda vez que el centro deportivo en mención, se encuentra concluida en construcción e instalaciones.

La población de esta zona de la Delegación Gustavo A. Madero, ha visto con gran satisfacción que en este camellón de Eduardo Molina, se desarrollen diferentes actividades deportivas, entre ellas destacan las prácticas de box, inclusive ha propiciado su práctica a nivel profesional y contribuyo en su formación a diversas personas como los actuales campeones mundiales de boxeo Ana María Torres (La Guerrera), Edgar Sosa, Jony González y el Ceviche Ibarra, entrenados todos por el ex campeón Miguel Ángel González (el Ratón González) por el Consejo Mundial de Boxeo.

Situación por la que, en la actualidad el Gobierno de la Ciudad, tienen la obligación de impulsar políticas públicas en materia de cultura, deporte y recreación de conformidad con la normatividad vigente, a través de programas y acciones gubernamentales que permitan mejorar la calidad de vida y las condiciones de bienestar social de la población maderense.

Lo anterior obedece, a que la Delegación Gustavo A. Madero tiene gran importancia en la vida diaria de la Ciudad de México debido a su localización estratégica, a las actividades socio-económicas que en ella ocurren y a su vez, al elevado deterioro de los medios naturales y sociales que impactan en la salud de los habitantes de la misma Demarcación y de toda la zona metropolitana incluyendo a las futuras generaciones de pobladores; la sobrepoblación de esta Demarcación en las últimas tres décadas es un hecho y nos permite inferir que se debe principalmente al

deterioro de la calidad de vida en el interior de los estados de la República Mexicana, lo que provocó los diversos asentamientos que hoy se encuentran en la zona.

La población de la Delegación Gustavo A. Madero tiene aproximadamente un poco más de un millón ciento ochenta y cinco mil habitantes de los cuales doscientos setenta y ocho mil, son menores de quince años que equivale al 23% total de esta Demarcación, mismos que son los principales usuarios de espacios destinados a la recreación y el deporte.

Los espacios gratuitos para el desarrollo de actividades recreativas y/o culturales tales como parques, jardines y plazas, la Delegación se encuentra en una situación poco favorable si se considera la densidad poblacional, toda vez que solo se cuenta diecinueve espacios gratuitos y nueve jardines públicos.

Asimismo, la Delegación cuenta con 98 módulos deportivos públicos (ubicados en camellones), distribuidos a lo largo y ancho de su territorio, en donde su objetivo primordial es el que la población se beneficie de sus instalaciones y de sus escuelas técnico deportivas, sin embargo en últimos años debido a que no se les proporcionó el mantenimiento adecuado a las instalaciones existentes, por lo que ha sido escasa la participación de la juventud maderense en los juegos infantiles y juveniles del Distrito Federal, ello ha provocado la pérdida de los primeros lugares que la Delegación poseía en estas justas deportivas.

En cuanto a los Centros Sociales y Culturales, las diversas administraciones que han gobernado la Delegación, no han tenido la suficiente disposición para que estos centros favorezcan a la población juvenil que es la mayoritaria, en cuanto al equipo cultural únicamente se cuenta con cuatro casas de la cultura dispersas a lo largo de la delegación, el resto del equipo se concentra en torno a la Basílica de Guadalupe donde destaca el centro Cultura Jaime Torres Bodet, el planetario Luis Enrique Erró y el museo de la propia Basílica entre otros de menor nivel.

No podemos olvidarnos que son en las esquinas en donde se concentran un gran número de jóvenes que carecen de espacios de recreación y pocas opciones de superación personal, sobre todo en aquellas Colonias y barrios populares.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Para exhortar respetuosamente al Secretario de Obras y Servicios del Distrito federal, Lic. Fernando Aboitiz Saro, a efecto de que informe a esta Asamblea Legislativa:

ÚNICO. Los motivos por los cuales permanece cerrado el Centro Deportivo denominado "Luiggy", ubicado en Av. Ingeniero Eduardo Molina sin entre Oriente 157 y Morelos,

Colonia El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, toda vez que este centro deportivo se terminó de construir hace casi dos años.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles y Allende sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 12 días del mes de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Claudia Elena Águila Torres

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul del Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Presidenta, para que si por su conducto la oradora me permite una pregunta.

LA C. PRESIDENTA. Diputada, ¿le permite una pregunta al Diputado Zárraga?

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Sí, adelante.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Diputada, una pregunta. Exhorta nada más usted al Secretario de Obras, mi pregunta es ¿no sería conveniente también exhortar a que el delegado explique qué está pasando? Por su respuesta, muchas gracias.

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Es un deportivo que se realizó con recursos del gobierno del área central, por lo que considero que es más directo con el Secretario de Obras.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul del Diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. *(Desde su curul)* Para solicitar a la proponente si acepta que me adhiera a su Punto de Acuerdo, ya que conocemos el caso de este deportivo, nos acompaña incluso el señor José Luis Macías Luna, que fue el promotor e iniciador en la construcción de este deportivo. El señor José Luis cuenta con varios récord Guinness. Creo que en reconocimiento a este trabajo que un deportista de alto rendimiento que nos acompaña ha hecho, lo mínimo que podemos hacer es abrir este centro deportivo.

Sería cuanto, gracias.

LA C. DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Sí, acepto la adhesión.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Claudia Elena ÁGUILA Torres, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Juan Carlos Zárraga, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia Diputada Presidenta.

Más que para hablar en contra es para hacer una precisión. A mí me llama mucho la atención que en el Punto de Acuerdo no se le pida ninguna información al Delegado en Gustavo A. Madero, quien es quien directamente tendría que dar una primera explicación.

El argumento de que es el Gobierno Central el que aportó el recurso, puede ser válido al inicio de la obra, pero a final de cuentas quien finalmente va a administrar el uso del deportivo es en este caso la administración de Gustavo A. Madero.

Yo espero que no exista ninguna otra motivación para la cual no pedirle información al Delegado de Gustavo A. Madero, porque pareciera muchas veces que no lo quieren tocar ni con el pétalo de una rosa.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que en este período vacacional de Semana Santa implemente operativos de vigilancia eficientes y efectivos en cada una de las Colonias, pueblos, barrios, unidades habitacionales y negocios, a fin de que se disminuya la incidencia de robo a casahabitación y negocio, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN ESTE PERÍODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, IMPLEMENTE OPERATIVOS DE VIGILANCIA EFICIENTES Y EFECTIVOS EN CADA UNA DE LAS COLONIAS, PUEBLOS, BARRIOS, UNIDADES HABITACIONALES Y NEGOCIOS, A FIN DE QUE SE DISMINUYA LA INCIDENCIA DE ROBO A CASA HABITACIÓN Y NEGOCIO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita, Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 Y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Dr. Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que en este período vacacional de semana santa, implemente operativos de vigilancia eficientes y efectivos en cada una de las colonias, pueblos, barrios, unidades habitacionales y negocios, a fin de que se disminuya la incidencia de robo casa habitación y negocio, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha del 15 al 25 de abril del 2011, se celebrará la semana santa en nuestro país, y la Ciudad de México no esta exenta del éxodo vacacional que eso conlleva, la Ciudad luce solitaria, poca gente transita en las calles y avenidas, para los capitalinos son días de asueto, de disfrutar en familia un tiempo de convivencia y si existe la oportunidad salir de la Ciudad y olvidarse de

la rutina diaria, para otros, los amigos de lo ajeno es un tiempo de aprovechar la ausencia de muchos habitantes de la capital, el poco tránsito de personas y vehículos, las casas y comercios solos, y la poca presencia o en su caso hasta falta de seguridad pública en sus rondines de vigilancia, condiciones que dan como resultado que la delincuencia organizada actúe y despoje de su patrimonio a quien con tanto esfuerzo y trabajo lo consigue.

SEGUNDO. *En el año 2008 se registró como incidencia delictiva de robo a casa habitación un porcentaje de 15.81 % que equivale a 5786 delitos denunciados, en 2009 se elevó a 18.5% que equivale a 6751 delitos, para el año 2010 se incrementó a un 19.8% que da el resultado de 7231.*

Cifras similares se dieron pero con robo a negocio en el año 2008 se registró como incidencia delictiva de negocio un porcentaje de 21.66% que equivale a 7926 delitos denunciados, en 2009 se elevó a 23.3% que equivale a 8508 delitos, para el año 2010 se incrementó a un 23.2% que da el resultado de 8466.

CONSIDERANDO

PRIMERO. *Que conforme a lo establecido en el Art. 12 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece:*

“Artículo 12. La Organización Política y Administrativa del Distrito Federal atenderá los siguientes principios estratégicos:

VII. *La cobertura amplia, oportuna, ágil y especializada de los servicios de seguridad pública y de impartición y procuración de justicia para la protección de las personas, sus familias y sus bienes..”*

La premisa de cualquier gobierno es proteger la vida y bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO. *Que de conformidad con el Artículo 2 fracciones I, III y III de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y 3 fracciones I y 31 fracción I, II y III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, establecen:*

“Artículo 2º. *La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto:*

I. *Mantener el orden público;*

II. *Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes:*

III. *Prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;*

Estas funciones se entienden encomendadas al Departamento y a la Procuraduría, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

“**Artículo 3º.** Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:

I. Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las Libertades, el orden y la paz públicos...”

“**Artículo 26.** En la administración general de la seguridad pública, la Policía tendrá las siguientes atribuciones:

I. Mantener el orden y la tranquilidad públicos en el Distrito Federal...”

“**Artículo 31.** La atribución de vigilar y proteger los espacios públicos y de acceso al público del Distrito Federal, a que se refiere la fracción V del Artículo 26 comprende:

I. Realizar acciones de vigilancia permanente de avenidas, calles, plazas, parques, jardines y demás espacios públicos;

II. Proporcionar servicios de vigilancia en calles y andadores de unidades habitacionales que por sus dimensiones lo requieran, previa solicitud de la representación formal de los habitantes de las mismas;

III. Vigilar las inmediaciones de los inmuebles en que, por las actividades que se realicen en los mismos, se generen concentraciones humanas considerables; y...”

TERCERO. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, posee el mando directo de las Policías Preventiva, Bancaria e Industrial, Auxiliar y otras complementarias tal y como lo establece el Artículo 5 y 6 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

“**Artículo 5.** La Policía del Distrito Federal estará integrada por:

I. La Policía Preventiva con todas las unidades y agrupamientos que prevea su reglamento. y

II. La Policía Complementaria, que estará integrada por la Policía Auxiliar, la Bancaria e Industrial y las demás que determine el reglamento correspondiente.

“**Artículo 6.** La Policía Complementaria desempeñará sus funciones bajo el mando y dirección de la Secretaría...”

Su función de estas corporaciones es salvaguardar la integridad física y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones, así como a preservar las libertades, el orden y la paz pública.

CUARTO. En este tenor le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública de esta Ciudad implementar de forma eficiente y eficaz operativos que tengan como objetivo una amplia cobertura del servicio de seguridad pública en todo el Distrito Federal y que se garantice que el patrimonio de los ciudadanos no sea despojado de sus dueños por la delincuencia en este período vacacional que se aproxima.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la normatividad mencionada, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Dr. Manuel Mondragón y Kalb, titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que en este período vacacional de semana santa, implemente operativos de vigilancia eficientes y efectivos en cada una de las colonias, pueblos, barrios, unidades habitacionales y negocios, a fin de que se disminuya la incidencia de robo casa habitación y negocio.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría al Pleno en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LAC. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación

Pública y a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal para que sea renovado el mobiliario de las escuelas de la Delegación Iztapalapa, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SEA RENOVADO EL MOBILIARIO DE LAS ESCUELAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno la presente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal para que sea renovado el mobiliario de las escuelas: Axayacatl, Felipe López, Herminio Chavarría, Rafaela Suárez Solórzano, Lucio Cabañas, Bruno Martínez, y Profesor Juan Ramírez Márquez, de la Delegación Iztapalpa, debido a que se encuentra inservible.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho de los mexicanos, por lo que corresponde a los Gobiernos: Federal y del Distrito Federal dotar de escuelas con mobiliario y equipo adecuado para recibir la instrucción de calidad y en condiciones dignas.

En días pasados padres de familia, maestros y alumnos de la Escuela Primaria José María Lafragua, localizada en la Delegación Iztapalapa, solicitaron el cambio de su mobiliario al Gobierno del Distrito Federal, ya que se encuentra inservible.

Sin embargo, esta escuela no es la única de esta Demarcación que presenta problemas de mobiliario. De acuerdo con registros de la Delegación Iztapalapa existen más de 100 escuelas en estas condiciones.

Los padres de familia, y maestros de las diferentes escuelas, manifiestan que el mobiliario es de finales de los años 70, por lo que se encuentra roto, astillado, parchado con retazos de madera, con clavos salidos que han herido a los niños. En muchos de los casos los padres de familia han hecho trabajos de carpintería, pintura y otros oficios para tratar de subsanar la deplorable situación.

Son estas las condiciones en que trabajan miles de niños y niñas de estas escuelas públicas de Iztapalapa, que más que estimular su buen desempeño promueven la deserción escolar y el desánimo de los maestros.

Nosotros pensamos que no se podrá lograr la calidad en la educación, que tanto se maneja en el discurso, si tenemos escuelas descuidadas y abandonadas, por la Secretaría de Educación Pública (SEP), no podemos avanzar en los modernos programas educativos si no se ha cubierto lo elemental que es que los niños y niñas cuenten con un mobiliario suficiente y digno.

Estamos ciertos que la educación constituye la mejor alternativa de desarrollo para nuestra Ciudad y para todo el país, en la perspectiva de que la educación es una inversión y no un gasto burocrático.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria, será obligatoria, laica, igualitaria y gratuita, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, que contribuya a mejorar la convivencia humana” tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad.*

SEGUNDO. *Que en el Artículo 11, fracción IV de la Ley General de Educación estipula que” El Consejo Nacional Técnico de la Educación, y los correspondientes en las entidades federativas, son órganos de consulta de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia. Las funciones de estos Consejos son:*

a) Realizar investigaciones, estudios y análisis de carácter técnico - pedagógico acerca de planes y programas de estudio, contenidos métodos, materiales de estudio, materiales didácticos y de apoyo al proceso educativo, métodos e instrumentos de evaluación, diseño de espacios, mobiliario y equipos y, en general, de todos los elementos que integran el currículo de la educación básica y los factores que afectan la calidad de los servicios”.

TERCERO. *Que el Artículo 27 de la Ley General de Educación dispone que “En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines de desarrollo nacional. En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública.*

CUARTO. *Que debido al importante rezago que presentan muchos planteles en la Ciudad de México y que impacta en el desempeño de los alumnos se decida ya la descentralización*

educativa en el Distrito Federal para el Gobierno de la Ciudad, mediante políticas y programas se logre mejorar el acceso y la calidad en la educación, así como escuelas con equipos y mobiliarios dignos en beneficio de las niñas y niños de la Ciudad.

Estamos ciertos que la educación constituye la mejor alternativa de desarrollo para nuestra Ciudad y para todo el país, en la perspectiva de que la educación es una inversión y no un gasto burocrático.

QUINTO. Que de acuerdo a la Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa, las escuelas con mayor nivel de rezago son:

PLANTEL	MESAS		SILLAS		MESAS PARA MAESTRO	SILLAS PARA MAESTRO	ESTANTE
	M	G	M	G			
AXAYACATL	167	156	334	312	18	18	36
FELIPE LÓPEZ	120	163	240	185	15	15	30
HERMINIO CHAVARRÍA	200	175	400	350	20	20	40
RAFAELA SUÁREZ SOLORSANO	354	164	707	328	19	19	36
LUCIO CABAÑAS	193	176	384	351	19	19	36
BRUNO MARTÍNEZ	119	146	237	292	17	17	34
PROFR. JUAN RAMÍREZ MÁRQUEZ	163	156	326	312	18	18	36
TOTAL	1315	1136	2628	2130	126	126	248

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de de Educación Pública y a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal para que sea renovado el mobiliario de las escuelas: Axayacatl, Felipe López, Herminio Chavarria, Rafaela Suárez Solórzano, Lucio Cabañas, Bruno Martínez, y Profesor Juan Ramírez Márquez, de la Delegación Iztapalapa, debido a que se encuentra inservible, en los términos del cuadro del considerando número cinco.

Recinto Legislativo, 12 de abril de 2011.

SUSCRIBE

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

Dip. Axel Vázquez Burguette

Dip. Cristian Vargas Sánchez

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. ¿Me permite un segundito? Sonido a la curul de la Diputada Ana Estela Aguirre.

LA C. DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ. (Desde su curul) Por mediación suya, Diputada Presidenta, quisiera pedirle al orador que si me permite suscribir con él este Punto de Acuerdo que acaba de exponernos.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Adelante, sí, por favor.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. (Desde su curul) Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul del Diputado Cristian Vargas.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. (Desde su curul) Si por su conducto el orador me permite hacerle una pregunta.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Sí, adelante.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ. *(Desde su curul)* Diputado, le pediría que no nada más fuera Iztapalapa sino hiciéramos esto para todas las escuelas del Distrito Federal, porque no nada más hay en Iztapalapa este tipo de cosas pasan.

También comentarle que si sabía que el Instituto de Seguridad de Escuelas para Educación Básica, que dirige el Ingeniero Carlos Sáenz, para eso está, para eso se le dio presupuesto y pareciera ser que este Instituto no está haciendo para lo que fue creado: ver protección civil, ver que no le faltaran bancas a las escuelas, pero pareciera ser que no están haciendo.

¿Pero sí estaría usted de acuerdo que este Punto de Acuerdo fuera para todas las escuelas del Distrito Federal y no nada más para las de Iztapalapa? Gracias.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. No tendría ningún problema en que de manera general se solicitara para las demás Delegaciones de la ciudad, pero que no se quitara la particularidad de estas seis escuelas que la DGCI nos está pidiendo, que son de extrema urgencia.

En cuanto al Instituto de Infraestructura Educativa del Distrito Federal, tenemos la confianza en que ya habiéndole asignado el recurso para mobiliario pueda atender, tanto la SEP como el Gobierno del Distrito Federal pueda hacer esto, y esto también como autocrítica. Creo que debemos dar el recurso necesario para la educación cada ejercicio presupuestal y no tener estas improvisaciones.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE. *(Desde su curul)* Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Sonido a la curul de la Diputada Axel Vázquez.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE. *(Desde su curul)* Gracias, Diputada Presidenta. Nada más por su conducto preguntarle al Diputado Varela si me permite suscribir junto con él este Punto de Acuerdo.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Por favor. Gracias.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Víctor Gabriel Varela López se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Educación y al Secretario de Protección Civil, ambos del Distrito Federal, a desarrollar, implementar y difundir en el ámbito de sus atribuciones y en trabajo conjunto un informe de evaluación permanente en las escuelas de educación básica del Distrito Federal, sobre las acciones de protección y prevención en los planteles, a fin de cumplir con las medidas establecidas en el Programa General de Protección Civil para el Distrito Federal y salvaguardar la integridad de la población escolar, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Axel Vázquez Burguette, del Partido Nueva Alianza.

LA C. DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE. Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, A DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DIFUNDIR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN TRABAJO CONJUNTO, UN INFORME DE EVALUACIÓN PERMANENTE EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN EN LOS PLANTELES, A FIN DE CUMPLIR CON LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LA POBLACIÓN ESCOLAR, QUE PRESENTA LA DIPUTADA AXEL VÁZQUEZ BURGUETTE, DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

La que suscribe, Diputada Axel Vazquez Burguette, integrante del Partido Nueva Alianza de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracción I; 11; 17 Fracción VI; 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Educación y al Secretario de Protección Civil, ambos del Distrito Federal, a desarrollar, implementar y difundir, en el ámbito de sus atribuciones y en trabajo conjunto, un Informe de Evaluación Permanente en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal, sobre las acciones de protección y prevención en los planteles, a fin de cumplir con las medidas establecidas en el Programa General de Protección Civil para el Distrito Federal, y salvaguardar la integridad de la población escolar, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento de todos, un fuerte sismo en Japón ha ocasionado la muerte de miles de ciudadanos japoneses y considerables pérdidas y daños materiales, hasta el momento más de 4.300 muertos y cerca de 8.600 desaparecidos, por lo que es necesario que todos los países, sin excepción alguna, implementen acciones que permitan a la ciudadanía enfrentar de manera oportuna los diversos desastres naturales, y no lamentar pérdidas humanas.

La Ciudad de México posee una de las concentraciones urbanas más grandes del mundo. De acuerdo a los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Distrito Federal habitan casi nueve millones de personas.

Por lo que es necesario, una infraestructura y una serie de servicios adecuados para su buen funcionamiento, que permitan garantizar la integridad de todos y cada uno de sus habitantes, debido a sus características geológicas, geotécnicas, demográficas e históricas, que la condicionan a sufrir principalmente de diversas situaciones y contingencias tanto de orden natural como social, tales como sismos, actividad volcánica, lluvias torrenciales, disturbios sociales, epidemias y alteraciones climáticas, por mencionar algunas.

El Distrito Federal, es una metrópoli con un altísimo grado de vulnerabilidad a los diversos fenómenos naturales y sociales, mismos que pueden ser de grandes dimensiones, por lo que debe estar preparada para enfrentar riesgos por inundaciones y sismos.

Al respecto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, mencionó, en el marco de la presentación de un Programa de Capacitación en Manejo y

Atención de Riesgos para funcionarios de la Administración Pública, lo siguiente:

“Sabemos que vivimos en una Ciudad con altos grados de vulnerabilidad. Es una Ciudad que se construyó en un lago, tenemos cambios en los patrones de lluvia, primer problema, riesgo de inundaciones. La Ciudad además se está hundiendo ... riesgo sísmico y ... un volcán a 72 kilómetros...”

En este orden de ideas, el problema de las inundaciones en el Valle de México es tan antiguo como éste, así como la aparición de los primeros pobladores y de los asentamientos humanos que dieron génesis a esta Ciudad, mismos que han tenido que lidiar desde entonces con el problema de las inundaciones por las características propias de la zona.

A lo largo de la historia de esta Ciudad, se han llevado a cabo una serie de obras dimensionales, con el objetivo de evitar el problema de las inundaciones; sin embargo, las demandas de una sociedad cambiante y en constante evolución las han llevado al fracaso. Por ejemplo, en 1967, se inició una obra a fin de contener la fuerza de la naturaleza: el Sistema de Drenaje Profundo, la cual constaba en el proyecto original, de dos interceptores de 5 m. de diámetro y 18 km. de longitud conjunta, con una profundidad de entre 30 m. a 50 m.

Lo anterior, se suma a otro problema propio de la naturaleza del suelo donde se asienta la Ciudad de México: los hundimientos.

La Capital es una de las urbes a nivel mundial que más se hunde, dificultad que se ha convertido en un asunto de Seguridad Nacional para el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Valle de México se ha hundido trece metros desde el siglo XIX, y de acuerdo con los expertos en la materia, en el futuro, la Ciudad podría hundirse hasta los treinta metros, lo que inevitablemente afectará a gran parte de las estructuras propias del Distrito Federal, como es el caso de los edificios y los monumentos históricos.

Actualmente, se han ubicado quinientas cincuenta zonas de alto riesgo en al menos diez Delegaciones Políticas, donde existen estructuras con evidentes peligros de hundimientos, lo que pone en riesgo no sólo a los capitalinos sino también a los millones de personas que transitan entre el Distrito Federal y el Estado de México.

Cabe agregar, que la actividad sísmica también aqueja a nuestra urbe. Se trata del más riesgoso de los eventos naturales patentes, dada su naturaleza de ser impredecible en un grado mayor que los anteriormente expuestos.

Se debe advertir, que el territorio mexicano se encuentra dividido por cinco placas tectónicas. Dicho movimiento, ocasiona al Valle de México inminentes riesgos sísmicos, algunos clasificados como los más feroces registrados a nivel mundial.

Un ejemplo lamentable, pero que ineludiblemente recorre la memoria de los capitalinos, es el terremoto ocurrido el jueves 19 de septiembre de 1985, el cual afectó la zona centro, sur y occidente del territorio mexicano, trayendo consigo el que el Distrito Federal fuera la zona más afectada. Según cifras oficiales del Gobierno Federal, entre seis mil y siete mil vidas fueron arrebatadas ese día, como resultado del daño y destrucción de casi treinta mil estructuras, debido a la falta de un Sistema de Protección Civil acorde a las necesidades de la Ciudad.

La Red del Servicio Sismológico Nacional (SSN), inscrito a la UNAM, ha registrado que en México, en los últimos ciento diez años, han ocurrido ciento sesenta sismos considerados como grandes, de magnitud seis punto cinco a escala Richter o mayores, aunado a un aumento de treinta y cuatro por ciento en los sismos en territorio mexicano durante el año dos mil diez.

Ante tales condiciones de orden natural tan cambiantes, el Gobierno y la sociedad necesitan coordinarse y trabajar en conjunto para poder aprovechar todos los recursos con los que se cuentan, y llevar a cabo los programas de prevención necesarios, para que las únicas pérdidas que se contabilicen sean materiales y no humanas.

En atención a lo anteriormente expuesto, y en el interés primordial de asegurar la integridad de los ciudadanos, anteponiendo el interés superior de los niños, es que la Comunidad Internacional ha trabajado arduamente en proporcionar a los niños los derechos fundamentales que les corresponden, mismos que emanan de la Declaración de los Derechos de los Niños, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Este decreto, a la letra señala:

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

En concordancia con ello, el Gobierno del Distrito Federal ha trabajado en materia de protección civil y, en 2010, presentó el Programa de Protección Civil para la Ciudad de México, que establece la revisión estructural de inmuebles, la realización de simulacros, principalmente en escuelas y hospitales, entre otras medidas para garantizar la protección de los ciudadanos en caso de encontrarse en una situación de riesgo o desastre.

Del mismo modo, el Sistema de Protección Civil de la Ciudad se levanta como el conjunto orgánico, articulado y jerarquizado de relaciones funcionales entre las autoridades del Distrito Federal y la sociedad civil, para efectuar acciones coordinadas que coadyuvan a la prevención, atención y recuperación de posibles daños causados por la presencia de un agente perturbador.

A su vez, a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, se han implementado diversos programas en aras de mejorar la infraestructura de los planteles educativos en la Ciudad, así como la cultura de protección entre la población escolar.

Uno de los programas dirigidos a la protección civil, particularmente a los niños de las escuelas de educación básica, es el denominado “Escuela con Ángel”, presentado por el Secretario de Educación del Distrito Federal en 2010, con una inversión de mil quinientos millones de pesos, bajo el cual se estableció mejorar las condiciones de infraestructura física y de servicios en dichas instituciones, con óptimas condiciones físicas, bebederos, baños limpios, alertas sísmicas y por supuesto, el Programa de Protección Civil.

Además, siendo que el Distrito Federal cuenta con la mayor concentración de infraestructura educativa en el país, el Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas (PIME), conjunta diferentes actividades concertadas y orientadas al mejoramiento de las condiciones físicas de los inmuebles públicos de la educación básica.

Cabe resaltar, que en el Distrito Federal existen cerca de ocho mil planteles de educación básica, tanto de orden público como privado, de los cuales alrededor de quinientos están dañados por diversos factores como la falta de mantenimiento y el hecho de estar asentados en una zona de alta sismicidad.

Con respecto a la población escolar, el INEGI reportó una matrícula en educación básica de un poco más de millón setecientos treinta y seis mil estudiantes de preescolar, primaria y secundaria, que están expuestos a cualquier tipo de desastre, sin importar si es de orden natural o social.

En Nueva Alianza, sabemos que las autoridades hacen toda la labor posible, en el ámbito de sus atribuciones, en lo que refiere a la protección civil y, en especial, la que se encuentra a disposición de los menores de edad. No obstante, persisten algunos vacíos dentro de estos esfuerzos realizados, por lo que urgimos a las autoridades que, en aras de proteger y salvaguardar la integridad de los niños y niñas, trabajen en completa coordinación, con el propósito de eliminar los vacíos relacionados con la protección civil en las escuelas de educación básica.

De acuerdo con la Ley de Educación del Distrito Federal:

[...]

Artículo 47. En la educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.

[...]

De igual forma, en este ordenamiento se establecen las atribuciones en materia de seguridad de la población escolar por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, tales como:

[...]

Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones;

XVII. Fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos, incluyendo los destinados a la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

XXX. Garantizar y velar por la seguridad de los escolares, maestros y establecimientos educativos, en coordinación con otras instancias del gobierno.

En lo que respecta a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, se advierten las atribuciones y obligaciones por parte de la Secretaria del siguiente modo:

[...]

Artículo 8. La Secretaría tendrá a su cargo la organización y operación del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, dependerá del Jefe de Gobierno y sus acciones se apoyarán en el Consejo de Protección Civil.

Artículo 11. Para la formulación y conducción de la política de protección civil, así como para la emisión de las normas técnicas complementarias y términos de referencia que prevé esta Ley, la Administración Pública del Distrito Federal se sujetará a los siguientes principios rectores:

[...]

IV. La prevención es el medio más eficaz para alcanzar los objetivos de la protección civil;

V. Toda persona tiene derecho a la salvaguarda y protección de su vida, sus bienes y su entorno;

Por último, podemos advertir que dicha Ley hace hincapié en los aspectos de organización y los principios por lo cuales se rige el Programa General de Protección Civil

[...]

Artículo 41. En el Programa General de Protección Civil se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

I. Las bases de coordinación para encauzar acciones de carácter preventivo, como durante el auxilio ante un fenómeno perturbador;

Artículo 42. El Programa de Protección Civil deberá precisar, en sus aspectos de organización y temporalidad, al menos las siguientes acciones:

III. Las actividades de prevención en sistemas vitales, espacios sociales, deportivos y empresariales en al menos:

a. Edificaciones de Riesgo Mayor (escuelas y hospitales);

VI. La coordinación de acciones con los sectores público, privado, social y académico;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en mi carácter de Diputada a la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Educación y al Secretario de Protección Civil ambos del Distrito Federal, a desarrollar, implementar y difundir, en el ámbito de sus atribuciones y en trabajo conjunto, un Informe de Evaluación Permanente en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal sobre las acciones de protección y prevención en los planteles, a fin de cumplir con las medidas establecidas en el Programa General de Protección Civil para el Distrito Federal, y salvaguardar la integridad de la población escolar, donde se contemple principalmente:*

- La revisión y reconocimiento permanente del sistema eléctrico, la estructura de los inmuebles y otros servicios -como las conexiones de agua y drenaje-; eventualmente también de gas, que pueda ser detectado en las áreas aledañas y que coloque en situación de peligro la seguridad de la población escolar.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 12 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Axel Vázquez Burquette

Es cuanto Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias Diputada. Antes de continuar con el procedimiento, queremos hacer un llamado a los Diputados, a los asesores y a los asistentes a este Recinto que con fundamento en los Artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Asamblea les hace un respetuoso exhorto para continuar la presente Sesión guardando la civilidad y la conducta y el respeto hacia los oradores que están en Tribuna.

Muchísimas gracias.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Axel Vázquez Burquette se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo relativo al respeto a los símbolos patrios en el Distrito Federal se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ. Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL RESPETO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La suscrita Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable cuerpo legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 23 de diciembre de 1967, se aprobó la Ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 1968, la cual fue abrogada por la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacionales vigente, publicada el 8 de febrero de 1984, en el Diario Oficial de la Federación.

La Ley en cita establece en su Artículo 10 lo siguiente:

“Artículo 10. *El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, son los Símbolos Patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Leyes de orden público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo y de la Bandera, los honores a esta última y la ejecución del Himno”.*

Sin embargo, desde hace aproximadamente dos semanas la Bandera, instalada en el Parque Hundido, de la Delegación Benito Juárez se puede observar que se encuentra completamente desgarrada, lo cual viola la Ley de la materia.

Lo anterior se robustece al tenor de los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que el Artículo 3° de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, establece que la Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La Proporción entre anchura y longitud de la bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.*

SEGUNDO. *Que de acuerdo con la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, en su Artículo 7, se establece que previa autorización de la Secretaría de Gobernación, las autoridades, las Instituciones o agrupaciones y los planteles educativos, podrán inscribir en la Bandera Nacional sus denominaciones, siempre que esto contribuya al culto del Símbolo Patrio.*

Correspondiendo a la Secretaría de Gobernación la promoción y regulación en el abanderamiento de las instituciones públicas y de las agrupaciones privadas legalmente constituidas, esto de conformidad con el Artículo 8°. De la Ley de la materia.

TERCERO. *Que el Artículo 15 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, establece que en las fechas declaradas solemnes para toda la Nación, deberá izarse la Bandera Nacional, a toda o a media asta, según se trate de festividades o duelo, respectivamente, en escuelas, templos y demás edificios públicos, así como en la sede de las representaciones diplomáticas y consulares de México, todas las naves aéreas y marítimas mexicanas, portarán la Bandera Nacional y la usarán conforme a las Leyes y Reglamentos correspondientes.*

CUARTO. *Por su parte, el Artículo 17 establece que las Banderas para los inmuebles públicos, tendrán las dimensiones y la conservación adecuadas a su uso y dignidad, y se confiarán al cuidado del personal que para el efecto se designe, el cual vigilará que en las fechas correspondientes sean izadas y arriadas puntualmente, con los honores relativos, en donde fuera posible.*

QUINTO. *Que la Bandera Nacional como lo establece la Ley de la materia, simboliza nuestra Independencia, Honor, Instituciones y la integridad de nuestro territorio, en la forma y términos a que se refieren los Artículo 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, la Bandera Nacional, al igual que el Himno Nacional*

y el Escudo, son nuestra identidad como mexicanos, de ahí que cada uno de ellos merecen un trato digno y respetuoso, siendo en términos del Artículo 51 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, obligaciones del Poder Ejecutivo Federal, los Gobernadores de los Estados y los Ayuntamientos, de la República y en su caso por las Autoridades del Distrito Federal, el promover, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, el culto a los símbolos naciones.

SIXTO. Que es competencia de la Secretaría de Gobernación vigilar el cumplimiento de la Ley por lo que hace al uso, respeto y dignidad que debemos todos los mexicanos y los extranjeros a nuestros símbolos patrios, y en esa función serán auxiliares todas las autoridades del país. Por lo que las contravenciones a la presente Ley, que no constituyan delito conforme a lo previsto en las leyes penales, pero que impliquen desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios, se castigarán, según su gravedad y la condición del infractor, con multa hasta por el equivalente a doscientas cincuenta veces el salario mínimo, o con arresto hasta por treinta y seis horas.

OCTAVO. Que desde comienzos del mes de marzo del presente año, la Bandera Nacional que se ubica en el parque hundido de la Delegación Benito Juárez, se encuentra ondeando completamente desgarrada siendo al día de la fecha que no ha sido arreada para su destrucción, tal y como lo marca el Artículo 54 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el cual cito textual:

“Artículo 54 Bis. Cuando se requiera destruir alguna réplica de la Bandera Nacional, se hará mediante la incineración, en acto respetuoso y solemne, de conformidad con las especificaciones, que el Reglamento correspondiente determine”.

Es decir, tanto los Titulares de la Demarcación Territorial en Benito Juárez, C. Mario Alberto Palacios Acosta y de la Secretaría de Gobernación Licenciado José Francisco Blake Mora, están dejando de cumplir con lo que la Ley como ya se ha citado los obliga y que en cuando menos 3 fechas solemnes como lo son el 18, 21 Y 26 de marzo no se les rindieron los honores a nuestra Bandera como uno de los Símbolos Patrios que nos representan:

NOVENO. Que el Artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, faculta a esta Soberanía a comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales; los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las Leyes correspondientes.

Por ello, Diputadas y Diputados a través de este Punto de Acuerdo lo que estamos proponiendo a este Pleno es hacer un extrañamiento al titular de la Secretaría de

Gobernación, Licenciado José Francisco Blake Mora, por el incumplimiento e inobservación por parte de dicha Dependencia de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, de igual forma, se está exhortando a la Secretaría de la Defensa Nacional a que en un acto solemne realice el arriamiento e izamiento de Bandera y al Jefe Delegacional en Benito Juárez C. Mario Alberto Palacio Acosta, a que rinda un informe y en caso los documentos donde solicita el arreo de la Bandera que se ubica en el Parque Hundido.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta atentamente al Titular de la Secretaría de Gobernación, Licenciado José Francisco Blake Mora, para que en cumplimiento a la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional vigile e implemente los mecanismos necesarios para el arreo de la Bandera que se ubica en el interior del Parque Hundido, de la Delegación Benito Juárez.

SEGUNDO. El Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente a la H. Secretaría de la Defensa Nacional a realizar en un acto solemne para el arreo de la Bandera Nacional que se ubica al interior del Parque Hundido, Delegación Benito Juárez, tal y como lo dispone la Ley sobre el Escudo, La Bandera y el Himno Nacional.

TERCERO. El Pleno de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un extrañamiento Titular de la Demarcación Territorial en Benito Juárez, C. Mario Alberto Palacios Acosta, y se le exhorta para que en un término de 5 días hábiles informe de manera detallada y por escrito, anexando los documentos necesarios, sobre la solicitud que en su caso haya formulado tanto a la Secretaría de Gobernación como a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el arriamiento en los términos que para tal efecto señala la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, ubicada en dicha Demarcación Territorial, en las instalaciones del Parque Hundido, derivado que de las condiciones en que se encuentra denigra a uno de nuestros símbolos patrios, como lo es nuestra Bandera Nacional.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 12 días del mes de abril de dos mil 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Alicia Téllez Sánchez se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo por el que solicita a los Jefes Delegacionales y a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal la habilitación de centros de acopio para la recolección de aceite doméstico ya utilizado en el Distrito Federal, suscrita por la Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA LOS JEFES DELEGACIONALES Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LA HABILITACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ACEITE DOMÉSTICO YA UTILIZADO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE LA DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

La suscrita Diputada Alicia Téllez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracción II; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Últimamente se ha encontrado que muchos de los establecimientos mercantiles, comerciantes de la vía pública, de tianguis y puestos de antojitos, tiran el aceite que utilizan durante el día al drenaje público, esto trayendo problemáticas a los vecinos por el mal olor que se acumula en las coladeras, el crecimiento de la fauna nociva (ratas, cucarachas) y la obstrucción de las aguan en dichas partes del drenaje.

Sumando este punto el desecho que se hace por algunas empresas, restaurantes, tiendas establecidas de comida rápida y las amas de casa.

El aceite vegetal, actualmente es utilizado como energía renovable (Biocombustible), lo que conlleva a tener una opción viable para la mejora de la calidad del aire en las grandes ciudades.

A esta fecha se mantienen acuerdos y la colaboración con diversas empresas, ayuntamientos, municipios y gobiernos para la reutilización del aceite vegetal en México, a saber: Puebla, Toluca, Cuernavaca, Zona Metropolitana, Querétaro, Guadalajara, Vera cruz, Tlaquepaque, Zapopan, Metepec, Tonalá, Córdoba, Xalapa, Boca del Río, Cancún, Playa del Carmen, Chetumal, Chohula, Tlalnepantla.

Es destacable el hecho de que la Delegación Miguel Hidalgo tiene acuerdos de colaboración con la empresa para utilizar el Biodiesel en sus vehículos y diversas maquinarias, así como con la empresa de autobuses de turismo Turibus, en el cual dichos autobuses utilizan BIODIESEL.

Para mayor abundamiento y reforzamiento sobre el tema nos ceñimos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que algunos restaurantes, hoteles y empresas vierten al drenaje grandes cantidades de aceite utilizado en sus procesos, esto contribuye a que los drenajes se obstruyan y se lleguen a tapar. Sumado a este punto el aceite que se vierte al drenaje por las amas de casa, los negocios particulares de comida rápida y el comercio en vía pública, provoca, problemas en los sistemas de drenaje, redes unitarias, separativas, y las áreas de control de vertidos en la Ciudad, provocando que los equipos de mantenimiento no puedan cubrir las cargas de trabajo, además de gastos excesivos por el pagos de mantenimientos correctivos a dichas instalaciones.*

SEGUNDO. La normatividad ambiental prohíbe tirar aceites por el drenaje, ya que es un contaminante, estableciendo en esta el potencial permitido para la descarga de aceite y otros contaminantes en las aguas residuales, como se menciona en la Norma Oficial Mexicana "001 ECOL 1996", la cual establece los límites máximos permisibles de diversos contaminantes en las descargas de aguas residuales, en aguas y bienes nacionales, con el objeto de proteger su calidad y posibilitar sus usos, y es de observancia obligatoria:

"4.1. La concentración de contaminantes básicos, metales pesados y cianuros para las descargas de aguas residuales a aguas y bienes nacionales, no debe exceder el valor del rango permisible del potencial hidrógeno (pH) es de 5 a 10 unidades" Asimismo, el Artículo 96 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, prohíbe depositar en las redes de drenaje y alcantarillado o cuerpos receptores del Distrito Federal, materiales, residuos o lodos provenientes del tratamiento o descarga de aguas residuales que directamente o por efecto de disolución, dilución, arrastre o filtración, contaminen las aguas.

TERCERO. Que las zonas en que se encuentra más aceite en el drenaje de la metrópoli, son las que acumulan también grandes poblaciones de fauna nociva, ya que en estas zonas del drenaje es en las que la basura y el aceite hacen mezcla y forman tapones, dando cabida a la proliferación de ratas y cucarachas, provocando con ello otro tipo de problemas como el deterioro del cableado subterráneo y con ello problemas de protección civil.

CUARTO. Que la zona metropolitana comparte los problemas de contaminación generados por el parque vehicular que circula en la Ciudad. La contaminación del aire afecta a toda la población sin importar su ubicación, debido a las partículas suspendidas que son trasladadas en el aire. En este contexto, es importante que haya una plena coordinación entre las autoridades locales y las empresas que se dedican a la colecta del aceite vegetal y se proceda al procesamiento para que sea utilizado como una opción de combustible y con ello se obtendrían los siguientes beneficios.

QUINTO. Que el derecho a un medio ambiente sano al que tienen los habitantes de esta Ciudad, es un derecho legítimo contemplado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para robustecer lo anterior se cita el Artículo 4º de la misma:

"Artículo 4º. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

SEXTO. Que el Artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de esta Soberanía establece que esta Representación Popular puede dirigir a las Autoridades de la Administración Pública Local, dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades

locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

SÉPTIMO. Que la producción de Biodiesel es 90 por ciento más limpio que el diésel de petróleo. Esto ayuda a que el aire que respiramos sea más limpio y existan menos contaminantes en la atmósfera, mejorando así la calidad del aire de las grandes ciudades. Además el tiempo que tarda la transformación de el aceite convirtiéndolo en Biodiesel es de solamente un día, con esto se obtiene una fuente de energía renovable de manera muy rápida.

Compañeros Diputados y Diputadas, es importante que esta Soberanía promueva acciones, coordinadas por las Demarcaciones Delegacionales y las autoridades en materia ambiental, a efecto de que el aceite vegetal utilizado en establecimientos mercantiles, comercio en vía pública y hogares de la Ciudad de México sea recolectado por empresas del ramo, a efecto de que sea procesado en Biodiesel y con ello se procese un combustible más limpio y así mejorar la calidad del aire en el Medio Ambiente de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a los 16 Jefes Delegacionales, para que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal habiliten contenedores y a su vez Centros de Acopio de Aceite Vegetal ya utilizado por amas de casa, pequeños negocios 6 establecimientos mercantiles y comercio en vía pública que utilicen este tipo de aceite en unidades habitacionales, mercados, tianguis, lugares donde exista venta de comida rápida, restaurantes, hoteles, entre otros.

SEGUNDO. El Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal con el objeto de que coordine e instrumente convenios de colaboración con empresas dedicadas a la recolección de Aceite Vegetal, a efecto de que estas se ocupen de recolectar el aceite depositado en los contenedores establecidos para tal efecto en el Distrito Federal.

Salón de Sesiones de esta Soberanía, a los 12 días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Virginia Téllez Sánchez

De igual forma, se recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal que los contribuyentes de

los derechos por el suministro de agua en el Sistema Medido de Uso Doméstico o Mixto que reciben el servicio de agua por tandeo paguen bimestralmente tarifa fija, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en la Colonia Cruz del Farol de la Delegación Tlalpan, suscrita por el Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión Hacienda.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO DE USO DOMÉSTICO O MIXTO, QUE RECIBEN EL SERVICIO DE AGUA POR TANDEO, PAGUEN BIMESTRALMENTE TARIFA FIJA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TANTO SE REGULARIZA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA CRUZ DEL FAROL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO FIDEL LEONARDO SUÁREZ VIVANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El que suscribe, Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en los Artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que en el Distrito Federal hoy en día existe una crisis del agua, originándose la escasez del vital líquido en diversas zonas de la metrópoli y que la menor cobertura de agua potable en los hogares de la ciudad, es como resultado de la poca inversión en la infraestructura hidráulica.*

SEGUNDO. *Que los problemas de calidad del agua y las limitaciones en su abastecimiento en la Ciudad de México se relacionan con el crecimiento poblacional .*

TERCERO. *Que el agua es un bien económico, por lo que comienza a implementarse una política de precios adecuados para reducir el gasto y aumentar la recuperación de costos, apoyar la expansión financiera y mejorar los sistemas de abastecimiento de agua.*

CUARTO. *Que el establecimiento del monto de las tarifas es una facultad del gobierno del Distrito Federal.*

QUINTO. *Que como consecuencia de la situación económica que se vive en el país, el Gobierno de la Ciudad mantiene el subsidio a la tarifas del agua.*

SEXTO. *Que en la actualidad se pierde el 35 por ciento del agua potable que llega a la Ciudad en fugas y con ello la continuidad en el abasto en algunas zonas del Distrito Federal.*

SÉPTIMO. *Que como resultado de que no existe una total cobertura en el suministro del agua, se ha distribuido a través del tandeo en algunas Colonias de la Ciudad.*

OCTAVO. *Que de esta medida se han beneficiado a habitantes de las Delegaciones: Álvaro Obregón, Coyoacán, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, y Tlalpan, entre otras y el 10 de marzo de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo por el que se modifica el anexo de la resolución de carácter general mediante la cual se determinan las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo, en la cual se encontraba beneficiada la Colonia Cruz del Farol.*

NOVENO. *Que en la actualidad en la Delegación Tlalpan, aproximadamente 350 mil personas reciben el vital líquido, a través de tandeo, servicio que va en aumento como consecuencia de la baja presión de agua que se recibe del Sistema Cutzamala.*

DÉCIMO. *Que las redes primaria y secundaria de distribución de agua potable de la Delegación Tlalpan representan a penas el 6.9 y 6.7 por ciento del total del Distrito Federal*

DÉCIMO PRIMERO. *Que de acuerdo a la dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la delegación, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México suministra a Tlalpan en promedio 400 litros por segundo y en varias Colonias el agua potable llega un día a la semana, por un lapso de 30 a 120 minutos, considerando que en Tlalpan habita una población que oscila en las 607 mil personas.*

DUODÉCIMO. *Que los subsidios para el agua, se pueden entender como medidas encaminadas a combatir la pobreza. Por lo anteriormente expuesto y con base en lo señalado, presento el siguiente:*

PUNTO DE ACUERDO

Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Armando López Cárdenas, que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso domestico o mixto, que reciben el servicio de agua por tandeo, paguen bimestralmente tarifa fija, conforme a lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal, en tanto se regulariza el suministro de agua potable en la Colonia Cruz del Farol de la Delegación Tlalpan.

ATENTAMENTE

Dip. Fidel Leonardo Suárez Vivanco

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que en el caso de existir remanentes presupuestales en este ejercicio fiscal 2011 se puedan destinar para la construcción de un Centro de Salud T1 en la Unidad Habitacional Solidaridad El Salado Delegación Iztapalapa, y en caso de no existir, poder considerar su construcción en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2012 de esa Secretaría, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Horacio Martínez Meza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA.
Con su venia, Diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL CASO DE EXISTIR REMANENTES PRESUPUESTALES EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2011 SE PUEDAN DESTINAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD T-1 EN LA U.H. SOLIDARIDAD EL SALADO DELEGACIÓN IZTAPALAPA. EN CASO DE NO EXISTIR, PODER CONSIDERAR SU CONSTRUCCIÓN EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DE ESA SECRETARÍA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO HORACIO MARTÍNEZ MEZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El que suscribe Diputado Horacio Martínez Meza, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI y 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que en el caso de existir remanentes presupuestales en este ejercicio fiscal 2011 se puedan destinar para la construcción de un Centro de Salud T-1 en la U. H. Solidaridad El Salado, Delegación Iztapalapa, en caso de no existir, incluir su proyecto de construcción en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2012 de esa Secretaría, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Tomando en consideración lo dispuesto por el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice: “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73”, de esa Norma Suprema.

Iztapalapa, al ser la Delegación más poblada de la Ciudad con más de un millón ochocientos mil habitantes, según datos del INEGI, es también una Demarcación con igual número de necesidades y problemáticas en donde el acceso a los servicios de salud representa uno de los temas más complejos para el desarrollo de la comunidad, el cual se erige como un requisito adicional y prioritario para alcanzar una adecuada calidad de vida.

Bajo esa lógica, se entiende al acceso a los servicios de salud como un conjunto de servicios en el que se brinda atención clínica (médica, terapéutica, etc.) además de proporcionar información concisa y clara por medio de campañas de promoción a la salud (como las campañas de vacunación o las de divulgación sobre algún riesgo de epidemia o enfermedad); capaz de garantizar un correcto servicio a los habitantes cercanos a la ubicación de los mismos centros de salud en primera instancia.

Ante la creciente demanda de atención médica de calidad, particularmente en la Delegación Iztapalapa por sus propias características de población, la demanda de acceso a los servicios de salud y de la atención médica es mayor.

Conscientes de esa necesidad, las autoridades que diseñaron la Unidad Habitacional Solidaridad El Salado, consideraron necesario destinar un predio para la construcción de un Centro de Salud que permitiera dar servicio a los habitantes de la zona, lo cual quedó asentado en el Acta Constitutiva de la U. H. Solidaridad el Salado No. 39880 inscrita en el Registro Público de la Propiedad con Folio Real, 659433, Foja 22, tal como lo establece el siguiente párrafo:

“SERVICIOS PARA LA SALUD, se localiza al norte de la Unidad Condominal y tiene una superficie de 390.34 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Norte, en 22 m 04 cm con la Av. Texcoco; al Oriente, en 16 m con Donación “A”; al Sur en 21 m 68 cm con Donación “A”; y al Poniente, en 20 m con el Régimen N° Veintinueve”.

Lo anterior permitió, en su momento, realizar las gestiones necesarias ante las autoridades de la época, lo que derivó en el hecho de que se diera el visto bueno a dicha petición, lo cual quedó asentado en el Oficio 11.97.569 de fecha 14 de noviembre de 1997, suscrito por el entonces Director Jurisdiccional en Iztapalapa del Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal, en donde manifiesta la factibilidad para la construcción de un Centro de Salud T-I en la Unidad, lo que de manera lamentable, no se pudo materializar.

Aunado a lo anterior, en el año de 1998 se había planteado su construcción, gracias a que el entonces Director General del Instituto de Servicios de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Cordera Pastor, refiere en un documento que “el Plan Estatal Maestro de Infraestructura Física en Salud para Población Abierta 1998, del Distrito Federal (PEMISPA), la tiene incluida, dentro de las propuestas de

Obras Nuevas, la construcción de un Centro de Salud en la Colonia citada, la cual será propuesta en el Programa Operativo Anual 1999” lo que de nueva cuenta no fue posible materializar.

Lo anterior se manifiesta, toda vez que, como se demuestra en los hechos, la necesidad de un Centro de Salud en la zona es cada día más urgente y prioritaria, sobre todo teniendo en consideración que legal y territorial mente se cuenta plenamente con todos los requisitos necesarios para la construcción de una obra de esa magnitud.

Teniendo ese antecedente, la construcción de un Centro de Salud en la U. H. Solidaridad El Salado, se ha convertido en una demanda histórica de la población que habita en la Unidad mencionada, la cual ha sido retomada desde el año pasado por los integrantes de los Comités Ciudadanos electos en el mes de octubre de 2010, por lo que solicitaron la intervención de un servidor a efecto de dar a conocer a ésta Soberanía la demanda referida.

Esto pone de manifiesto la necesidad de que la Secretaría de Salud contemple la construcción del Centro de Salud T-1, en función de que existen los elementos necesarios que verifican plenamente su viabilidad y factibilidad en el terreno propuesto, pero sobre todo, porque se hace necesario e impostergable acercar los servicios de salud a esa zona al oriente de la Ciudad, por el alto crecimiento demográfico que se ha presentado en los últimos años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. *Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que en el caso de existir remanentes presupuestales en este ejercicio fiscal 2011 se puedan destinar para la construcción de un Centro de Salud T-1 en la U. H. Solidaridad El Salado, Delegación Iztapalapa.*

SEGUNDO. *En caso de no existir, incluir su proyecto de construcción en el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2012 de esa Secretaría.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Horacio Martínez Meza

Es cuanto, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el Diputado Horacio Martínez Meza se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA. Gracias, Diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO. Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a suscribir un acuerdo sobre la autonomía universitaria, se concede el uso de la Tribuna al Diputado José Arturo López Cándido. Se pasa al final la intervención del Diputado López Cándido.

Se pasas al final la proposición del Diputado López Cándido.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y a los 16 Jefes Delegacionales en las distintas Demarcaciones territoriales, a efecto de que se establezca un programa que difunda entre la población los nuevos trámites, requisitos y facilidades para operar comercio establecido, que prevé la nueva Ley y su Reglamento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero del presente año, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Lizbeth Rosas Montero, a nombre propio y del Diputado Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES EN LAS DISTINTAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A EFECTO DE QUE SE ESTABLEZCA UN PROGRAMA QUE DIFUNDA ENTRE LA POBLACIÓN LOS NUEVOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FACILIDADES PARA OPERAR EL COMERCIO ESTABLECIDO QUE PREVÉ LA NUEVA LEY Y SU REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO A NOMBRE PROPIO Y DEL DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

El suscrito Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, Erasto Ensástiga Santiago, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, solicitando se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y a los 16 Jefes Delegacionales, en las distintas Demarcaciones Territoriales, a efecto de que se establezca un programa que difunda entre la población, los nuevos trámites, requisitos y facilidades para operar comercio establecido que prevé la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero del presente año y el Reglamento en materia de Aforo y Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de Enero de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, cuya entrada en vigor sería de 30 días hábiles después de dicha publicación.

Con fecha 4 de marzo de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento de la Ley en materia de Aforo y Seguridad en Establecimientos de Impacto Zonal.

2. En la Ley anterior de Establecimientos Mercantiles, publicada hace dos años, el 26 de enero de 2009, se establecía el aviso conjuntamente con la declaración de apertura para poder operar giros de bajo impacto.

Por lo que corresponda a los giros de impacto vecinal y zonal se requería de licencia como documento indispensable para operar un establecimiento mercantil.

3. La nueva Ley, contempla el “aviso bajo protesta de decir verdad” para los giros de bajo impacto y solamente una solicitud de permiso para los giros de impacto vecinal y zonal, ambos tramitados “mediante sistema”.

4. Dicho “aviso”, prevé el principio de “buena fe” de los ciudadanos que avisan a las autoridades: “bajo protesta de decir verdad”, que se cuenta con los requisitos necesarios para operar un establecimiento mercantil de bajo impacto, lo que hace más ágil y menos engorroso el trámite.

En el caso de los giros de impacto vecinal o zonal, la Delegación expide la autorización a la solicitud del permiso correspondiente y de igual manera lo hace mediante sistema, que la propia Ley faculta a crear a la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. Otra innovación en la Ley actual, se refiere a que puede destinarse una fracción del 20% de la superficie de cualquier vivienda para destinarlo a la operación de un establecimiento mercantil de bajo impacto, con sólo manifestarlo en el “aviso” a la autoridad y sin necesidad de contar o modificar el uso de suelo.

Sin duda, ésta será una práctica para fomentar e incentivar la economía de las familias sin la necesidad de alquilar un local comercial, en la que se pone énfasis principalmente en el mejoramiento de la economía familiar y una alternativa a la falta de empleo.

6. Cabe Destacar, que el Reglamento en materia de seguridad en giros de impacto zonal, prevé nuevas modalidades como la obligación del titular de un establecimiento a implementar un programa de vigilancia, medidas tendientes a evitar o disuadir a los clientes para que no manejen bajo el influjo de bebidas alcohólicas, la designación de personal para el manejo y aplicación de alcoholímetros, la instalación de videocámaras, sistemas de grabación y detectores de metal entre otros.

Por lo que hace a los horarios, los giros de impacto zonal podrán operar a partir de las 11:00 y hasta las 3:00 horas del día siguiente y la venta de bebidas alcohólicas a partir de las 11:00 horas y hasta las 2:30 del día siguiente.

De conformidad con el Artículo 16 del Reglamento, dichos horarios podrán ampliarse, el horario de servicio de 11:00 a 5:00 horas del día siguiente y vender bebidas alcohólicas de las 11:00 a 4:30 horas del día siguiente, de jueves a sábado, reduciendo los horarios el resto de los días de la semana, dicha ampliación queda condicionada a que el titular ofrezca mejores y mayores medidas de seguridad.

Por todas estas razones, es que se hace necesario que la ciudadanía conozca los nuevos procedimientos implementados, los requisitos para operar un establecimiento mercantil así como las medidas de seguridad, los horarios y en general las obligaciones que impone a los titulares de establecimientos la Nueva Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, bajo las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Uno de los retos que enfrenta el Gobierno de la Ciudad es que los trámites que los ciudadanos llevan a cabo ante las distintas instancias, oficinas y ventanillas para obtener cualquier permiso, licencia o autorización, sea expedito, de fácil acceso y lo menos oneroso posible, ya sea “en línea” o de manera personal.

SEGUNDO. La nueva Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad, no sólo cuenta con dichas características, sino que, teniendo como premisa la necesidad de incentivar la economía en la pequeña y micro empresa, introduce el principio de “buena fe” de los ciudadanos para que de forma inmediata y mediante un aviso, pueda “operarse” un establecimiento mercantil lícito y con ello se fomente el desarrollo y crecimiento económico.

TERCERO. Que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Económico y de las Delegaciones Políticas en las 16 demarcaciones territoriales el fomento económico de las actividades comerciales en la Ciudad.

CUARTO. Por otra parte, el Artículo primero transitorio de la Ley, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con las 16 Delegaciones implementarán una campaña de difusión masiva del contenido de la Ley, a todos los establecimientos mercantiles, campaña que se considera urgente se implemente a la brevedad.

QUINTO. Que considerando la trascendencia de las reformas que contempla la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad, cuyos propósitos fundamentales son la incentivación de la economía de la Ciudad, a través de la mayor facilidad en los trámites y requisitos para la rápida operación de un establecimiento mercantil, pero también salvaguardando la seguridad de los usuarios y la prohibición expresa de que los establecimientos de impacto zonal no podrán ubicarse a menos de 300 metros de los centros educativos así como la prohibición de la modalidad de “barra libre” .

QUINTO. Que la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles es de orden público e interés general, por lo que es indispensable que los ciudadanos conozcan los nuevos trámites y requisitos que establece, debido a que implica la mayor facilidad para operar un establecimiento mercantil, así como las nuevas medidas que en materia de seguridad, y prohibiciones se establece.

Dicha Ley, pone a la Ciudad de México a la vanguardia en materia de trámites para la apertura de establecimientos mercantiles, ya que introduce nuevas figuras que hace que tanto los trámites como las propias autorizaciones que expide la autoridad, sean más expeditos y de fácil acceso, lo que se considera es necesario debe ser difundido ampliamente a efecto de que se conozca por la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y a los 16 Jefes Delegacionales, en las distintas Demarcaciones Territoriales, a efecto de que se establezca un programa que difunda entre la población, los nuevos trámites, requisitos y facilidades para operar comercio establecido que prevé la nueva Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero del presente año y el Reglamento respectivo.

ATENTAMENTE

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para realizar campañas de prevención contra el *virus del papiloma*

humano VPH, difundiendo activamente en el sector infantil y juvenil del Distrito Federal, fortaleciendo la implementación y dotación de vacunas destinadas a la protección de su salud contra el VPH, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución democrática.

LA C. DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO. Con su venia Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH), DIFUNDIÉNDOSE ACTIVAMENTE EN EL SECTOR INFANTIL Y JUVENIL DEL DISTRITO FEDERAL, FORTALECIENDO LA IMPLEMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE VACUNAS DESTINADAS A LA PROTECCIÓN DE SU SALUD CONTRA EL VPH., QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita Diputada Rocío Barrera Badillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones XXI y XXXV; Y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento ante ésta H. Soberanía la siguiente propuesta con Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Uno de los principales temas al que el gobierno debe brindar total atención es sin duda el tema de salud pública. Considerado como uno de los derechos del hombre, es indispensable buscar todas las alternativas que den respuesta eficaz y eficiente respecto a la salud de sus habitantes.

II. La problemática de salud que enfrentan miles de mujeres en México y en particular las del Distrito Federal es la que tiene que ver con el Virus del Papiloma Humano, el cual es reconocido como agente causal del cáncer cérvicouterino, convirtiéndose así en una de las principales causas de muerte en mujeres alrededor del mundo, cobrando aproximadamente 290 mil vidas. Tan sólo en América Latina, se estiman 30 mil muertes anuales y en México se registraron 4 mil 270 defunciones en 2005. En el 2006, en el Distrito Federal ocurrieron 322 decesos a causa de este padecimiento; y de los cuales el 60% eran mujeres en edad reproductiva.

III. Este virus se puede transmitir de una persona a otra durante las relaciones sexuales. El sostener relaciones sexuales sin protección, especialmente a una edad temprana, hace que sea más probable infectarse con el virus de VPH. La infección con VPH ocurre principalmente en las mujeres jóvenes. Un medio de prevención tenemos el condón que pueden proteger contra el VPH cuando se usan correctamente y es importante usarlos ya que protegen contra el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

IV. Las niñas y mujeres jóvenes a partir de los 20 años son más vulnerables al VPH, el virus que causa cáncer Cervicouterino, debido a que sus cuerpos aún están en desarrollo. Si una niña o mujer joven tiene el VPH y su cuerpo no elimina el virus, puede desarrollar cáncer Cervicouterino más adelante en su vida. Así, mientras la mayoría de las mujeres diagnosticadas con cáncer Cerviño-uterino tienen entre 35 y 55 años, muchas de ellas probablemente estuvieron expuestas a un tipo de VPH en su juventud.

V. En la Ciudad de México, existe una población de 325 mil 671 niñas entre 10 y 14 años de edad, lo cual nos lleva a pensar qué alternativas de protección se les debe brindar para prevenir algún tipo de enfermedad de transmisión sexual. Considerando que una respuesta a ello, es la información adecuada y precisa orientada a los niños y jóvenes, se deben de planear con el objetivo de construir los pilares que den respuesta y enfrenten este tipo de problemas de salud pública que sin duda afectan la vida de miles de mujeres en el país y en particular al Distrito Federal.

VI. Desde el primero de diciembre de 2008 el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Salud del DF, puso en marcha la Campaña de Vacunación en contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), para la protección de niñas de 11 a 13 años, que no cuenten con algún tipo de seguridad social. Sin duda una eficaz medida de prevención que fortalece las políticas públicas es la adecuada e intensa información a través de todos los medios posibles de comunicación directa e indirectamente acerca de los riesgos que se corren si no se tiene conocimiento alguno de las causas que originan estos contagios.

VII. Parte de la problemática de salud pública al que se ha hecho mención, se puede contrarrestar con la oportuna aplicación de la vacuna contra el VPH. La trascendencia de esta vacuna es muy importante, ya que es la primera vez que se desarrolla una vacuna específicamente diseñada para combatir un cáncer; por tanto es un hito en la historia de la medicina. Así mismo, constituye una actuación de prevención primaria, ya que vacunando a las adolescentes antes del inicio de las relaciones sexuales, se impide el cáncer de cervix. Además de los casos de cáncer, la vacuna impide los numerosos casos de lesiones cervicales precursoras de cáncer; y también toda la gran cantidad verrugas genitales que produce este virus.

VIII- Confiamos en que el acercamiento con las niñas y los jóvenes de esta urbe con la realización de campañas informativas constantes en la ciudad, acerca de las consecuencias de contraer el Virus del Papiloma Humano puede llegar a beneficiar a corto y largo plazo la calidad de vida sus mujeres, derivándose en tranquilidad para sus familias e implementando una conciencia plena la población femenina de esta ciudad, que se trata de una enfermedad en la cual podría pasarle a cualquiera que se trata de un cáncer que no es hereditario sino que es causado por un virus común, llamado Virus del Papiloma Humano.

Que es un problema que pone en riesgo a las niñas y jóvenes de nuestra ciudad que sin lugar a duda hay que implementar los mecanismos para proteger su futuro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la demanda de atención en los Centros Hospitalarios de la Ciudad muchas veces se puede ver rebasada, por lo que es necesario buscar alternativas institucionales que tengan como objetivo proteger a la población en general de aquellas enfermedades causantes de muertes innecesarias que se pudieron evitar con medidas preventivas, principalmente con la atención puesta en la protección de nuestros niños y jóvenes para que con la información adecuada tengan la herramientas necesarias de protección al momento de iniciar su vida sexual.

SEGUNDO. Que la mejor cura ante cualquier tipo de padecimientos es la cultura de la prevención, reconociendo los esfuerzos del Gobierno del Distrito Federal que a través de la Secretaría de Salud ha mostrado su compromiso por defender, cuidar y proteger el bienestar del futuro de su población.

TERCERO. Que los costos económicos y humanos en las clínicas u hospitales son muy altos; por lo que se debe invertir en estrategias de salud preventivas y de control principalmente en contagios de transmisión sexual o venéreas en particular causadas por el Virus de Papiloma Humano entre los adolescentes y niñas de la Ciudad de México.

CUARTO. Que el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad debe ser el bienestar de todos sus habitantes, ya que esto implica que se tenga un mejor y mayor crecimiento y desarrollo tanto en aspectos económicos como sociales que le brindan estabilidad a la dinámica social.

QUINTO. Que los contagios que ocasiona el virus antes mencionado pueden ser evitados si se llevan a cabo las medidas de prevención con base a la información necesaria dirigida a la población en comento que brindan instituciones de gobierno, organismos públicos así como asociaciones civiles.

SEXTO. Que en atención a la demanda ciudadana respecto al cuidado y protección de su salud, se requiere de la intervención de todas las instancias públicas para que se

le brinde la mejor atención en cuanto a servicios de salud que así requiera.

SÉPTIMO. Que cada vez hay un mayor número de jóvenes que inician su vida sexual activa a edad temprana y por ello la urgente necesidad de promover entre la juventud una cultura preventiva relacionada con el VPH principalmente.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Se exhorta a la Secretaría de Salud para realizar campañas de prevención contra el Virus de Papiloma Humano (VPH), difundiendo activamente en el sector infantil y juvenil del Distrito Federal; fortaleciendo la implementación y dotación de vacunas destinadas a la protección de su salud contra el VPH.

Dado en Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los doce días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Rocío Barrera Badillo

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por la Diputada Rocío Barrera Badillo, se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer a la Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Esther Orozco, ante Comisiones Unidas de Educación, Transparencia de la Gestión y Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, para que rinda un informe sobre el estado general de la universidad a su cargo, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien sube en lugar cedido por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CITA A COMPARECER A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTHER OROZCO OROZCO, ANTE COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN, TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA, PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD A SU CARGO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Octavio Guillermo West Silva, en mi carácter de Diputado de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con base en lo dispuesto en los Artículos 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 93, 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la misma, someto a consideración de esta Asamblea, para su urgente y obvia resolución, la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se cita a comparecer a la Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Esther Orozco Orozco, ante Comisiones Unidas de Educación, Transparencia de la Gestión y Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea, para que rinda un informe sobre el Estado General de la Universidad a su cargo; al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En ese sentido, por decreto de fecha 26 de abril de 2001, la Universidad de la Ciudad de México fue creada como organismo público descentralizado, obteniendo su autonomía el 16 de diciembre de 2004, como consecuencia de este acto, fue expedida la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el 05 de enero de 2005, convirtiéndola en una institución con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su

estructura y los mecanismos para educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinando sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrar su patrimonio.

Como quedó señalado con antelación, en su evolución, la institución fue dotada de autonomía que representa doctrinariamente la independencia de la universidad pública del poder político o administrativo del Estado. De esta forma los diferentes colectivos de la comunidad universitaria controlan de forma directa su organización, a través de la elección de los diferentes órganos de su gobierno.

En nuestro país, la autonomía universitaria tiene sustento legal en el Artículo 3º, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, igualmente reconocida por los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, como se colige de la tesis emitida bajo el número de registro 184349, que señala:

Registro N° 184349.

Localización:

Novena Época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVII, Mayo de 2003.

Página: 239.

Tesis XI/2003.

Tesis: Aislada.

Materias (s): Administrativa.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, SU ALCANCE.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXVII 1/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 119, determinó que conforme al Artículo 30, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonormación y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines. En congruencia con ese criterio, y en virtud de la autonomía que el dispositivo constitucional citado le concede a la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos, así como para autonormarse

o autoregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior; lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en la creación de sus propios órganos de gobierno, entre ellos los encargados de resolver las controversias que se deriven del incumplimiento de su propia normativa.

Amparo en revisión 337/2001. Alejandro Echavarría Zarco. 30 de enero de 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: José de Jesús Bañales Sánchez.

Nota: La tesis P. XXVIII/97 citada aparece publicada con el rubro: "AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO. NO LO SON LOS FUNCIONARIOS DE UNA UNIVERSIDAD CUANDO EL ACTO QUE SE LES ATRIBUYE DERIVA DE UNA RELACIÓN LABORAL".

Por ello, y en congruencia con lo dispuesto por la Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece en su Artículo 42 fracción XVI la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para expedir normas de función social educativa en los términos de la fracción VIII del Artículo 3º Constitucional.

En tal virtud, conforme quedó estipulado en el Artículo 15 de la Ley de la UACM, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y, en virtud de sus facultades, con fecha 10 de febrero de 2010, el primer Consejo Universitario expidió el Estatuto General Orgánico de la UACM, que es el instrumento normativo que define, entre otros, los órganos de gobierno, administración, control y vigilancia de la Universidad.

Es importante destacar que en dicho Estatuto, se establece la naturaleza y atribuciones, requisitos de elegibilidad, forma de elección y revocación y reemplazo del Rector; y en el mismo, se le confieren a éste atribuciones tan importantes pero a la vez complejas, como representante legal y responsable general de la administración de la Universidad.

La UACM debe entenderse como una institución relevante para la Ciudad puesto que en ella se encuentra depositada la formación y desarrollo de profesionales cuya misión es contribuir a la satisfacción de necesidades y solución de los problemas económicos y sociales.

Así, respetando la autonomía de que goza la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y en aras de privilegiar el lugar de la educación, principalmente la superior en el Distrito Federal, y por ser un asunto de orden público e interés social, resulta necesario que conforme a su competencia y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 61, 62 fracciones XV, XXVI y XXXI, 64 y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 34 y 35 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Educación, Transparencia de la

Gestión y Presupuesto y Cuenta Pública, citen a comparecer a la Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para que rinda un informe académico, laboral, financiero-presupuestal, de gestión y de reformas legales, estatutarias u orgánicas que considere necesarias para la UACM, en el marco de las declaraciones que ha suscrito y hecho "a las y los Universitarios, a la ALDF, a la opinión pública", el pasado 4 de abril.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo como de urgente y obvia resolución, en los términos siguientes:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se cita a una sesión de trabajo a la Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Esther Orozco Orozco, ante Comisiones Unidas de Educación y Ciencia y Tecnología de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efectos de que presente un informe académico, laboral, financiero presupuestal, de gestión y e reformas legales, estatutarias u orgánicas que considere necesarias para a UACM, en el marco de las declaraciones que ha suscrito y hecho "a las y los Universitarios, a la ALDF, a la opinión pública", el pasado 4 de abril.

ATENTAMENTE

Dip. Octavio Guillermo West Silva

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación nominal, a solicitud por escrito del Diputado Juan Carlos Zárraga, si la propuesta presentada por el Diputado Octavio West Silva se considera de urgente y obvia resolución.

Se solicita abrir el sistema de votación hasta por 5 minutos.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el sistema electrónico hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su voto y manifiesten si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el Sistema de Votación Electrónica.

Ciérrese el Sistema de Votación Electrónica.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones. Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

CITA A COMPARECER A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Urgente y Obvia Resolución

12-04-2011	14:34		
Presentes	47		
Sí	42		
No	3		
Abstención	0		
No votaron	2		
COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.	
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.	
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.	
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.	
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.	
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.	
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.	
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.	
AMAYA REYES LOURDES	PRD	Sí.	
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	Sí.	
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.	
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.	
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No votaron	
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.	
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.	
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.	
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.	
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.	
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.	
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.	
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.	
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.	
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.	
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.	
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.	
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.	
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.	

RODRÍGUEZ DOVAL FERNANDO	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
MANZO SARQUIS FEDERICO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.
WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	No votaron
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. (Desde su curul) Presidente.

EL C. PRESIDENTE. La Diputada Lía Limón, sonido a su curul por favor.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. (Desde su curul) Para hablar en contra, Diputado.

EL C. PRESIDENTE. Hasta por 10 minutos, Diputada. ¿Existen oradores en pro?

El Diputado Octavio West, hasta por 10 minutos.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA. Con su venia Diputado Presidente.

El objetivo de mi intervención no es hablar en contra del Punto de Acuerdo, por supuesto que nos sumamos a la comparecencia de la Rectora, pero además sí quiero decir que me parece muy grave el linchamiento que se está dando contra la Rectora Orozco por dar a conocer información que es su obligación dar a conocer, por hacer público un diagnóstico que se debió haber hecho público hace mucho tiempo y que lamentablemente refleja la mala calidad de la educación de una Institución, pero que es un diagnóstico que ella desde hace mucho tiempo estaba obligada a dar a conocer.

Lamentablemente, al hacer públicos los malos resultados de la calidad de la educación de la UACM, se hieren susceptibilidades de profesores, de Maestros, que ya están impartiendo clases desde hace tiempo y que en vez de preocuparse por ver cómo resuelven y mejoran la calidad de la educación de esta institución, pretenden linchar a la rectora por dar simplemente cifras que ya las habíamos denunciado desde esta Asamblea Legislativa.

Ya habíamos hecho público lo grave que es que sólo haya 47 titulados de licenciatura.

También ya habíamos dicho que es una universidad que cuenta con más de 5 mil millones de pesos hasta la fecha de recursos públicos que no se reflejan en la formación de jóvenes, y también habíamos hecho público el bajo desempeño académico, la Rectora hace pública que la calificación de desempeño académico en promedio es de 2.5 en una escala del 0 al 10.

Me parece que lo que se debe de hacer en estos temas es apoyar a quien está haciendo pública esta información y buscando que toda esa institución se ponga a trabajar en mejorar el desempeño académico.

Los primeros engañados son los jóvenes estudiantes de la UACM que creen que los están formando y educando en una institución de pésima calidad educativa, además hay que decirlo, ya habíamos pedido desde el período pasado o antepasado que se hiciera una auditoría a la gestión del rector anterior, la actual rectora pide que se haga una auditoría a la anterior administración y abre las puertas a que se haga una auditoría a su propia gestión.

Por supuesto que nos sumamos a esta petición de auditoría. No podemos seguir manteniendo con recursos públicos a instituciones que tiran el dinero y que no educan a jóvenes, que lo único que están generando es generaciones de jóvenes engañados que creen que se educan.

No sólo es grave la cifra de jóvenes titulados en una matrícula de más de 10 mil estudiantes, el que sólo haya 46 titulados tendría que preocuparnos a todos, pero además de Maestría, son también solo 46 hasta el año pasado y de Doctorado 6. Por supuesto que preocupa esta información.

Hay también datos, información de Maestros que se toman sabáticos antes de tiempo o Maestros contratados de tiempo completo que no están de tiempo completo en la institución.

Por supuesto que compartimos la postura de la rectora de abrir las puertas a una auditoría, además la Universidad Autónoma de la Ciudad de México no puede ser y estar sujeta a disputas políticas entre el Jefe de Gobierno actual y el Jefe de Gobierno anterior, que sólo perjudican a los jóvenes que ahí acudan.

Es urgente que esta Asamblea Legislativa se sume a lo que está tratando de hacer la rectora por fortalecer a una institución educativa ya de por sí dañada y ya de por sí desprestigiada, me parece responsabilidad de toda esta

Asamblea Legislativa, no solo el apoyarla, sino el exigir que se deje de politizar la educación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos el Diputado Octavio West Silva para hablar en pro del Punto de Acuerdo y se ha enlistado para hablar en contra el Diputado Víctor Varela.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. Con su venia, señor Presidente.

La cuestión que hemos planteado es que necesitamos rehabilitar públicamente a una institución a quien su Rectora calificó de manera pésima. Necesitamos ver qué hay atrás de esos juicios. Reitero, se trata de un diagnóstico o es toxa, como diría Carlo Pizano.

Preocupa el hecho de que una Universidad cuyos propósitos de creación corresponden a la atención de cierto tipo de estudiantes se le quiera juzgar, tasar con parámetros que corresponden a estudiantes de otros niveles. Es un asunto preocupante.

Se le pensó como una Universidad que daría oportunidad a muchas personas de diverso origen, de diverso nivel económico, personas que trabajan. Hoy se le está exigiendo como si fuera, perdón la analogía, no sé, el ITAM o La Salle o el Tecnológico de Monterrey, y eso no es posible.

Por eso necesitamos conocer y no sólo nosotros sino también la dirigencia de la universidad, de qué universidad se trata, a quién está sirviendo, qué propósitos persigue.

Reitero, si en la mejor de las Universidades hay deserción, rezago académico, retrasos pues en cumplimiento de la currícula, diferencias importantes entre la cantidad de titulados por los mecanismos a través de los cuales se llega a ser titulado después de ser egresado, creo que estamos ante un caso severo de incomprensión de la Universidad y por eso queremos que venga a platicar con nosotros la Doctora.

Que encontremos, que seamos capaces de reconocer cuál es esa antropología que está atrás, cuál es ese concepto que es el que permite el diseño de la Universidad, para después decir si efectivamente está bien o está mal.

No me puedo quedar con la idea de la devaluación de los estudiantes y de los egresados de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, de sus profesores, de sus investigadores, de quienes extienden el conocimiento también, no me puedo quedar con esa imagen.

Estoy seguro que no es así, estoy seguro que todo lo que pasa es que no se está midiendo con los parámetros que son correspondientes. Estoy seguro que no hemos invertido mal como ciudad, pero también estoy seguro que podemos mejorarlo y que podemos trabajar para que las cosas sean acordes a ese propósito original de la Universidad,

Creo que las cosas pueden ser mejores y que quienes concibieron esa Universidad, quienes la pensaron, quienes

expresaron una necesidad que sintieron ahí, quienes vieron un conjunto de problemas y necesidades, a quienes la Universidad podía otorgar soluciones y satisfactores, y que fueron los Legisladores de esta Asamblea, podemos participar en un proceso que recomponga, que reconsidere, que diga efectivamente si las cosas están bien o mal; y para ello necesitamos incuestionablemente que quien hizo esos juicios valorativos venga y los exprese, porque o no existían o aquí no cupieron.

Por lo tanto, reitero mi solicitud, compañeros, de que se vote a favor el Punto de Acuerdo propuesto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado West. Tiene el uso de la Tribuna hasta por 10 minutos el Diputado Víctor Varela para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Con su venia, Diputado Presidente.

Nada más para llamar la atención que la autonomía se debe de respetar, y no se trata aquí de linchar o apapachar a la Rectora, que podemos estar en contra o a favor de juicios que ha hecho, de crítica que ha hecho, pero no se trata de eso, se trata de respetar la autonomía.

Nada más recordarles que nuestra máxima casa de educación, la UNAM, ha tenido problemas fuertes, huelgas que han rebasado meses, años y no por ello ningún congreso de la nación o local exhortó, llamó a cuentas a comparecer al Rector De la Fuente.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado Varela por favor. ¿Con qué objeto, Diputado Pizano?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Para ver si el orador me permite hacerle una pregunta.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Sí, con gusto.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS. *(Desde su curul)* Si nos pudiera decir cuál es su concepto de autonomía, de autonomía universitaria por supuesto.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Es el autogobierno, es permitir que la propia Universidad marque su proyecto de trabajo, marque su proyecto educativo y que si bien es de nuestra incumbencia el revisar que los recursos se apliquen bien, que se propongan las auditorías que puedan llevarse a cabo, en cuanto a recursos pudiéramos estar proponiendo auditorías a los órganos que correspondan, pero meternos en su proyecto educativo es violar su autogobierno y violar su autonomía.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado Zárraga?

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. *(Desde su curul)* Para que me registre usted para hablar a favor del Dictamen.

EL C. PRESIDENTE. Hasta por 10 minutos, Diputado.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputada Valentina Batres? Sonido a la curul de la Diputada Valentina Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Si me permite hacer uso de la voz con fundamento en el Artículo 121.

EL C. PRESIDENTE. Sí, Diputada, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. ¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Gracias, Presidente. Después de que hable la Diputada Valentina Batres, creo necesario hacer uso de la palabra por Artículo 121.

EL C. PRESIDENTE. Hasta por 10 minutos, Diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado Sergio Eguren. Sonido a la curul del Diputado Sergio Eguren.

EL C. DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO. *(Desde su curul)* Presidente, también para solicitarle por Artículo 121 el uso de la Tribuna. Gracias.

EL C. PRESIDENTE. Adelante. Continúe Diputado Varela.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Se trata únicamente de eso. No queremos encubrir a nadie, no queremos solapar nada que fuera indebido y obviamente compartimos la preocupación de esta Asamblea, de algunos compañeros Diputados de que este proyecto educativo sea una alternativa para nuestros jóvenes, que eficiente los recursos que se le asignan, que contribuya a la formación de los alumnos al conocimiento de la sociedad capitalina, estamos en completo acuerdo con ello, pero no podemos, insisto, inmiscuirnos en cosas que no nos corresponden.

Ya el Consejo Universitario, que es su máximo órgano de gobierno, ha marcado rutas, ha marcado planes para revisar la actuación de la Universidad en todas sus instancias, de eficientar la formación de los jóvenes, la actuación de la planta docente y creo que ello ya es muestra de que se va a retomar cualquier problema que existiese en la institución.

Debemos tener claro que esa institución surgió no como una forma para darle mano de obra certificada a algunas

empresas, sino para la formación de seres humanos con conocimiento humanístico y que en ello vamos a mantener la lucha iniciando por el respeto a la autodeterminación que en sus planes de estudio y en sus planes de gobierno tiene la propia Universidad.

También decirles que para mí sí me parece algo que puede rayar en lo incongruente, que primero le escatimemos recursos, que cada año...

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Permítame, Diputado. ¿Con qué objeto, Diputado West?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* De acuerdo al Reglamento, si el compañero Diputado orador acepta una pregunta.

EL C. PRESIDENTE. ¿Acepta, Diputado?

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Sí, adelante.

EL C. PRESIDENTE. Adelante, Diputado West.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Gracias, Diputado. Independientemente de su concepto de autonomía, que habremos de debatir, yo respeto su posición. Me parece que fuere cual fuere su concepto de autonomía, ese mismo solo se construye cuando se respeta el estamento jurídico de la institución. Sí lo que se ha mencionado de las auditorías, aún a sabiendas que hay auditorías para amigos y para enemigos. Vamos viendo quién la hace.

Siguiente. ¿Le parece a usted que no es violatorio de la autonomía la contratación de personal de confianza que no está previsto en las normas de la Universidad? ¿Le parece a usted que es violatorio de la autonomía que preguntemos cuando la Rectora llegó al cargo, independientemente del flujo de partidas presupuestales, cuánto encontró en las arcas como ahorros y en qué fueron utilizados?

Muchas gracias.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ. Obviamente que no me parece incorrecto preguntar nada, ya lo decía al inicio de mi intervención, hay las instancias adecuadas para solicitar esa información, para solicitar las fiscalizaciones que tengan la formalidad y la consecuencia legal debida, no nos oponemos absolutamente en nada, insisto es el respeto a la autodeterminación que le dimos con su autonomía.

Acabo pidiendo esto, o sea, no podemos meternos a esos conflictos que tiene la Universidad, cuando nosotros mismos hemos participado en la disminución de su presupuesto. Creo que es una incongruencia muy alta que cada año estimemos recursos para la educación, incluyendo los recursos para la Universidad Autónoma de la Ciudad de

México y después nos vengamos a crear los salvadores de la educación.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Para hacer uso de la Tribuna hasta por 10 minutos, para hablar en pro, tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Carlos Zárraga.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO. Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Diputados:

Me gustaría recordarles solamente dos hechos:

Primero, la Asamblea Legislativa tiene facultad constitucional, estatutaria y legal para reformar la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Es más, en la IV Legislatura ya se reformó dicha Ley. Valdría la pena que varios Diputados revisaran en qué términos se dio esa modificación.

El único punto que puede estar a debate es si es válido que enrollados en el discurso de la autonomía se permita que 5 mil 300 millones de pesos al día de hoy no hayan sido correctamente transparentado su gasto.

Segundo, el que venga la Rectora a explicar lo que ya firmó y firmó en un desplegado público, es de sana convivencia para este Órgano Legislativo y para la comunidad universitaria.

Finalmente, la reforma que se dio y que se aprobó en la Comisión de Educación fue aprobada en el 80 por ciento con el voto de todas las fracciones parlamentarias, de todas, para que después no quieran cuando ven el conflicto, algunos Diputados oportunistas desdecirse de lo que ahí votaron y de lo que ahí aprobaron.

Es urgente que esta Asamblea Legislativa tome cartas en el asunto para que se transparenten recursos públicos más no privados. Es urgente que esta Asamblea Legislativa tome cartas en el asunto para aprobar presupuestos siempre y cuando exista la transparencia debida con ello, y aquí no se trata de venir ni a linchar políticamente a nadie, ni a aplaudirle políticamente a nadie. Hay una realidad que existe en los planteles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y esa realidad es que al día de hoy su eficiencia académica es muy baja; su eficiencia en transparencia es pésima y su eficiencia en proyección educativa deja mucho que desear.

Si no es de competencia de esta Asamblea el reformar una Ley que constitucionalmente tenemos el derecho de hacerlo, entonces Diputados no enarbolemos causas de opacidad, de poca transparencia, de poca calidad educativa, basados en un falso concepto de autonomía. Eso es lo que no se vale y eso es lo que no debemos permitir.

Por lo tanto yo los invito a que votemos a favor de este Punto de Acuerdo y sea la propia Rectora la que venga y explique todo lo que está ahí ya publicado y firmado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra la Diputada Valentina Batres, por Artículo 121, hasta por 10 minutos.

Adelante Diputada.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Sí, Diputada. ¿Con qué objeto? Sonido a la curul de la Diputada Valentina Batres.

LA C. DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA. *(Desde su curul)* Diputado, nada más para informarle que no voy a hacer uso de la Tribuna.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputada. Retira su solicitud. Gracias Diputado.

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Diputado West, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA. *(Desde su curul)* Igualmente, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

Se solicita abrir el sistema hasta por 5 minutos.

EL C. SECRETARIO. Por instrucciones de la Presidencia ábrase el Sistema de Votación Electrónica hasta por 5 minutos con la finalidad de que las Diputadas y Diputados puedan registrar su voto y manifiesten si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

(Votación)

EL C. SECRETARIO. ¿Falta algún Diputado o Diputada de emitir su voto? Está abierto aún el sistema de votación electrónica.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, 48 votos a favor, 5 votos en contra, 0 abstenciones. Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

CITA A COMPARECER A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

12-04-2011	15:06
Presentes	55
Sí	48
No	5
Abstención	0
No votaron	2

COUTTOLENC GÜEMEZ JOSÉ ALBERTO	PVEM	Sí.
NAVA VEGA RAÚL ANTONIO	PVEM	Sí.
SOLÍS CRUZ NORBERTO ASCENCIO	PVEM	Sí.
CALDERÓN JIMÉNEZ RAFAEL	PAN	Sí.
ZÁRRAGA SARMIENTO JUAN CARLOS	PAN	Sí.
LÓPEZ CÁNDIDO JOSÉ ARTURO	PT	Sí.
PÉREZ MEJÍA JUAN PABLO	PT	Sí.
AGUIRRE Y JUÁREZ ANA ESTELA	PT	Sí.
REYES ZÚÑIGA MAXIMILIANO	PRD	Sí.
AMAYA REYES LOURDES	PRD	No votaron
RAZO VÁZQUEZ MARÍA NATIVIDAD	PRD	No votaron
ENSÁSTIGA SANTIAGO ERASTO	PRD	Sí.
ROMO GUERRA VÍCTOR HUGO	PRD	Sí.
ROJAS MARTÍNEZ BEATRIZ	PRD	No.
ÁGUILA TORRES CLAUDIA ELENA	PRD	No.
TRUJILLO VÁZQUEZ ABRIL JANNETTE	PRD	Sí.
BATRES GUADARRAMA VALENTINA V.	PRD	No.
LÓPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO	PRD	No.
VARELA LÓPEZ VÍCTOR GABRIEL	PRD	No.
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ ARMANDO	PRD	Sí.
MARTÍNEZ MEZA HORACIO	PRD	Sí.
BARRERA BADILLO ROCÍO	PRD	Sí.
CUÉLLAR REYES FERNANDO	PRD	Sí.
GONZÁLEZ MONZÓN ADOLFO URIEL	PRD	Sí.
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	PRD	Sí.
QUIROGA ANGUIANO KAREN	PRD	Sí.
MORENO RIVERA JULIO CÉSAR	PRD	Sí.
CARBAJAL GONZÁLEZ ALEJANDRO	PRD	Sí.
MEDINA PEDERZINI RAFAEL MIGUEL	PAN	Sí.
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA	PAN	Sí.
GUTIÉRREZ AGUILAR JOSÉ GIOVANI	PAN	Sí.
EGUREN CORNEJO SERGIO ISRAEL	PAN	Sí.
PALACIOS ARROYO JORGE	PAN	Sí.
HUERTA LING GUILLERMO OCTAVIO	PAN	Sí.
PIZANO SALINAS CARLO FABIÁN	PAN	Sí.
LIMÓN GARCÍA LÍA	PAN	Sí.
VÁZQUEZ BURGUETTE AXEL	PANAL	Sí.
VARGAS SÁNCHEZ ALAN CRISTIAN	PRI	Sí.
URBINA MOSQUEDA LEOBARDO JUAN	PRI	Sí.

WEST SILVA OCTAVIO GUILLERMO	PRI	Sí.
TÉLLEZ SÁNCHEZ ALICIA VIRGINIA	PRI	Sí.
SUÁREZ VIVANCO FIDEL LEONARDO	PRI	Sí.
AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO	PRI	Sí.
BETANZOS CORTES ISRAEL	PRI	Sí.
SÁNCHEZ OSORIO GILBERTO	PRI	Sí.
ALAVEZ RUIZ ALEIDA	PRD	Sí.
OROZCO LORETO GUILLERMO	PRD	Sí.
RAZÚ AZNAR DAVID	PRD	Sí.
CONTRERAS JULIÁN MARICELA	PRD	Sí.
SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO	PRD	Sí.
MUÑOZ SORIA JOSÉ LUIS	PRD	Sí.
MORALES LÓPEZ CARLOS AUGUSTO	PRD	Sí.
ROSAS MONTERO LIZBETH EUGENIA	PRD	Sí.
LARIOS MÉNDEZ JUAN JOSÉ	PRD	Sí.
RUIZ MENDICUTI EDITH	PRD	Sí.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Remítase a las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia y Tecnología, a efecto que se instrumente la reunión de trabajo aprobada por el este Pleno y notifíquese a la rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Esta Presidencia recibió una Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente para que informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal, suscrita por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE INFORME A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS RESULTADOS QUE SE HAN OBTENIDO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBE EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Punto de Acuerdo presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Güemez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de su titular Martha Delgado Peralta, para que informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente, a través de su Titular Martha Delgado Peralta, para que informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Actualmente se generan alrededor de 13 mil 500 toneladas de basura al día en la Capital del país, de las cuales cinco mil son desechos orgánicos que pueden ser transformados en composta para disminuir la cantidad de desechos en la ciudad.

2. El veintidós de Abril del año dos mil tres, se publico en la gaceta del Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, esta Ley de Residuos Sólidos contempla desde ese año la separación de desechos, dicho ordenamiento como dicta el refrán 'duerme el sueño de los justos' pues la autoridad no había presentado un programa adecuado para esa gestión integral.

3. El 13 de Septiembre de dos mil diez, el gobierno del Distrito Federal expidió un Programa de Gestión integral de los residuos Sólidos para el Distrito Federal el cual represento un avance significativo después de casi siete años de haberse expedido la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Fundan el siguiente Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Para la Comisión del Medio Ambiente de la Asamblea Legislativa, lo aplicación del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal es primordial tomar las acciones pertinentes para poder implementar medidas que garanticen lo aplicación de dicho programa.*

SEGUNDO. *El Gobierno capitalina tardó casi siete anos en expedir el diseñar el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos para el Distrito Federal (PGIRS), por lo que es muy importante saber los avances que se han tenido desde su expedición.*

TERCERO. *Actualmente el manejo de los residuos es de suma importancia pues con el cierre del Bordo Poniente en la Ciudad de México se debe de Considerar disminuir la cantidad de residuos que se generan en la Ciudad, y la*

manera de poder lograrlo es que se tenga conocimiento adecuado del los resultados que ha generado el PGIRS desde su expedición.

CUARTO. *La sociedad está dispuesta a participar ahora incluso con el nuevo programa que acaba de lanzar el Jefe Capitalino, sin embargo, la autoridad debe cumplir con su parte también, por lo que es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Informe los resultados obtenidos del PGIRS.*

QUINTO. *No olvidemos que a Ley establece plazos y la autoridad debe cumplirlos pues de lo contrario está cayendo en un incumplimiento de sus obligaciones, por ello reitero el llamado a la Secretaría del Medio Ambiente para que se informe a esta Asamblea Legislativa los resultados obtenidos en base al PGIRS.*

SEXTO. *Es un deber la Secretaría del Medio Ambiente elaborar Programas que permitan a la Ciudadanía contribuir a la mejora de nuestra Ciudad pero también es su deber informar como estos programas has respondido para saber si los resultados son los esperados o buscar una forma de mejorarlos, así el esfuerzo legislativo puede ser congruente con las necesidades de nuestra Ciudad e incluso apoyar al la misma Secretaría.*

Es este sentido, el presente Punto de Acuerdo tiene como objeto que la Secretaría del Medio Ambiente, a través de su titular, Martha Delgado Peralta, informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Se exhorta a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Martha Delgado Peralta, para que informe a esta Asamblea Legislativa los resultados que se han obtenido a través del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Federal.*

Dado en el Salón de Sesiones a los 12 días del mes de abril del año dos mil once.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:

Dip. José Alberto Couttolenc Güemez

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para entablar una mesa de negociación con los habitantes de la Unidad Habitacional de la Colonia Leyes de Reforma Primera Sección Delegación Iztapalapa, de esta ciudad, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones agilicen la regularización y escrituración de dicho conjunto

habitacional, se concede el uso de la Tribuna a la Diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO.
Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA ENTABLAR UNA MESA DE NEGOCIACIÓN CON LOS HABITANTES DE LA UNIDAD HABITACIONAL DE LA COLONIA LEYES DE REFORMA PRIMERA SECCIÓN DELEGACIÓN IZTAPALAPA DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES AGILICEN LA REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE DICHO CONJUNTO HABITACIONAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

La suscrita, Diputada integrante del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con facultad en lo dispuesto por los Artículos 42, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Soberanía la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para entablar una mesa de negociación con los habitantes de la unidad habitacional de la Colonia Leyes de Reforma, Primera Sección, Delegación Iztapalapa, de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones agilicen la regularización y escrituración de dicho conjunto habitacional. Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la garantía social de que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, por lo que se otorgó a la Ley la facultad de normar para efecto de establecer los instrumentos y apoyos necesarios que garanticen este derecho.

La Ley de Vivienda del Distrito Federal recoge el espíritu del legislador para asentar en su Artículo 3º que “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y el desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas”.

Además el Artículo 10 de la Ley antes citada así como el Artículo Tercero, fracción VI del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, una de las facultades conferida a dicho Instituto es “propiciar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en programas de vivienda, inversión inmobiliaria, sistemas de ahorro, financiamiento y orientación habitacional...”. Esta facultad obliga a la propia autoridad a entablar diálogos con la sociedad para efecto de buscar soluciones ante los diversos conflictos que se susciten en torno a la certeza jurídica de su vivienda, como es la falta de documentos fehacientes que acrediten la propiedad de su patrimonio que con tanto trabajo han adquirido con el tiempo.

Para el caso de la Delegación Iztapalapa, que ocupa el primer lugar de las dieciséis demarcaciones con mayor número de unidades habitacionales, existe un problema serio de la certeza jurídica de su patrimonio. Muchos ciudadanos han acudido a diversas autoridades competentes como el Instituto de Vivienda del Distrito Federal o la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para poder obtener información confiable sobre la situación en que se encuentra su patrimonio, intentar regularizar con la poca documentación que cuentan su inmueble o bien, conseguir los documentos mínimos para comenzar a escriturar su bien y dejar las cosas en orden para el futuro de sus hijos.

Pero el problema que luego encuentran los residentes al hacer una investigación de esta naturaleza, es que muchas veces los documentos no son suficientes, carecen de un documento fehaciente o escritura pública que los ampare y en el peor de los casos, realmente no existe una administración detallada de la situación jurídica en la que se encuentra no solo su departamento, sino también de todo el edificio entero. Tal es el caso de la Unidad Habitacional ubicada en calle Sur 27 número 164, en la Colonia Reyes de Reforma, Primera Sección, en la Delegación Iztapalapa, cuya organización se encuentra en un limbo jurídico y no se sabe con certeza los requisitos que hacen falta para que vecinos de esa unidad puedan escriturar conforme a derecho, su patrimonio, no obstante que han acudido en innumerables ocasiones para solicitar los requisitos para poder escriturar su casa sin respuesta alguna.

La falta de comunicación y diálogo con las autoridades así como con las propias organizaciones que ostentan la administración del condominio, a través de una organización que solo lucra con su necesidad de tener una vivienda, han orillado a los vecinos de ese lugar a buscar nuevas alternativas para obtener una respuesta favorable. La intolerancia y negligencia de varios sujetos que se oponen a brindar una solución, no solo viola los principios de un gobierno transparente, sino que además crea descontento entre sus habitantes, especialmente a aquellas personas que han pagado por sus inmuebles con la celebración de contratos privados de compraventa sin que exista una escritura pública de por medio.

Incluso el descontento de los vecinos incrementa cuando los servicios básicos como de agua, luz y teléfono son suprimidos o negados por carecer de elementos suficientes que permitan identificar con certeza jurídica quien es el propietario de algún bien, lo que implica la negación infundada al acceso de servicios básicos y de calidad que vulneran sus garantías constitucionales en perjuicio de su persona y la de su familia.

En consecuencia, urge que esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal haga un atento exhorto al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que atienda el caso especial de la Unidad Habitacional ubicada en calle Sur 27 número 164, en la Colonia Leyes de Reforma Primera Sección, de la Delegación Iztapalapa, para que se cree una mesa de negociación con los compradores, poseedores y condóminos de ese lugar así como con los propios comités de administración, con el objeto de que se puedan resolver todas las dudas, preguntas, necesidades y demás detalles tendientes a formalizar y escriturar el patrimonio de todas esas familias que sufren por una incertidumbre jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para entablar una mesa de negociación con los habitantes de la unidad habitacional de la Colonia Leyes de Reforma, Primera Sección, Delegación Iztapalapa, de esta Ciudad, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones agilicen la regularización y escrituración de dicho conjunto habitacional.*

México, D.F. a 11 de abril de 2011.

ATENTAMENTE

Dip. Karen Quiroga Anguiano

Es cuanto, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la Diputada Karen Quiroga Anguiano se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias, Diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal, a reconocer cabalmente a Santa Rosa Xochiac y a San Bartolo Ameyalco como pueblos originarios, a fin de que estos tengan acceso a los programas que fortalezcan los derechos sociales de sus habitantes, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI. Con su venia, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y ATENCIÓN A MIGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y AL CONSEJO DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL A RECONOCER CABALMENTE A SANTA ROSA XOCHIAC Y A SAN BARTOLO AMEYALCO COMO PUEBLOS ORIGINARIOS, A FIN DE QUE ESTOS TENGAN ACCESO A PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LOS DERECHOS SOCIALES DE SUS HABITANTES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de urgente y obvia resolución, la presente Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a

Migrantes, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal a reconocer cabalmente a Santa Rosa Xochiac y a San Bartolo Ameyalco como pueblos originarios, a fin de que estos tengan acceso a programas que fortalezcan los derechos sociales de sus habitantes.

ANTECEDENTES

I. *En la época prehispánica se designaba a un jefe que recibía el nombre de tecuhtli que tenía las siguientes obligaciones: la de representación, defender las tierras de la comunidad, ser jefe militar, vigilar los cultivos, y si era el caso concentrar los tributos. Su elección era determinada por la complejidad del alteptl, pero, en todo caso se puede resumir en el consenso de los grupos étnicos del alteptl (calpullis), y las alianzas de linaje. La designación del gobernante del alteptl recaía en el grupo étnico fundador del mismo, bajo un intrincado juego de alianzas y linajes, que solo era modificado si las condiciones externas implicaban eran extremas.*

II. *En la época Colonial, se acuñó el término de Pueblos de Indios que fue el reconocimiento del gobierno virreinal a lugares con gran concentración de población indígena que en tiempos prehispánicos formaban parte de una entidad político-territorial llamada altepetl. El Pueblo de Indios tenía un consejo gubernativo que se llamaba "república", pocas veces se le denominaba cabildo o ayuntamiento. La república representaba al pueblo en ceremonias importantes, tanto civiles como eclesiásticas. Símbolo importante de la autoridad municipal fue la vara de justicia que llevaban el Gobernador y el Alcalde. Era un bastón con un puño de plata que significaba que ejercía su puesto por autoridad del Rey de España.*

III. *Las Republicas de indios se extinguieron legalmente con la expedición de la constitución política de la Monarquía española, promulgada en Cádiz en 1812. El régimen constitucional español de 1812 dictaba la desaparición de las diferencias entre los españoles y los indios, ya que los primeros adquirirían la plena ciudadanía y el ejercicio de los derechos de propiedad y comercio que hasta entonces habían tenido disminuidos por la protección a la que estaban sujeto, se ordeno entonces que se extinguieran las republicas de indios para erigirse en ayuntamientos constitucionales, allí donde hubiere suficiente de habitantes y el lugar adecuado.*

IV. *La constitución del Distrito Federal fue el 18 de noviembre de 1824. Antes de esta decisión la capital de la República había sido la capital del Estado de México. El Distrito Federal no tenía derecho a un congreso propio y su superficie era menor de 9 kilómetros. El en caso del ayuntamiento de la Ciudad de México se convierte en una entidad sin alcalde, con funciones restringidas, tanto por la absorción de los poderes federales, como por la existencia del gobernador. Sus funciones se circunscriben a los campos de administración, salubridad, beneficencia y control policiaco.*

V. A partir de 1824 y hasta 1903 el Distrito Federal vivió la turbulencia del siglo XIX, que se vio reflejado en los cambios de régimen político y, específicamente, en la ampliación y disminución de su territorio. Esta condición implicó que los municipios del Distrito Federal sufrieran, al igual, transformaciones en su configuración, especialmente, en las divisiones que vinieron ocurriendo en estos municipios, que poco a poco, se fueron configurando en los albores de la época prehispánica. En nuestros días, la presencia de los antiguos *āhtëpetl* y *tlaxilacalli* es reconocible en la delimitación de algunas delegaciones que componen el Distrito Federal, particularmente las del sur y sureste, tales como Iztapalapa, Tláhuac, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Cuajimalpa; así como otras Colonias que retienen su antigua identidad y se presentan como islotes que resisten la mancha urbana.

VI. Una de las raíces más notables de la diversidad cultural capitalina es la que constituyen los llamados pueblos originarios, descendientes en su mayor parte de las sociedades de las culturas antiguas y asentados en las distintas latitudes del territorio urbano. Estos se caracterizan en general por ser comunidades históricas, con una base territorial y con identidades culturales diferenciadas. Los más identificados se localizan en las delegaciones del sur y occidente del Distrito Federal: Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa, pero existe un número también importante de éstos asentados en la mayor parte del resto de las delegaciones: Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Iztapalapa e Iztacalco.

VII. Su principal característica es que han conservado un conjunto de instituciones políticas, culturales y sociales derivadas de una relación con la defensa de la integridad territorial y de los recursos naturales. Se les denomina así por ser descendientes en un proceso de compleja continuidad histórica de las poblaciones que habitaban antes de la conquista lo que ahora es el Distrito Federal. El altiplano central mexicano -sigue el texto-, cuyo centro es la cuenta de México y los cercanos valles de Puebla, Toluca y Morelos, fue una región clave en la antigua mesoamérica, y más tarde se convirtió en corazón del imperio azteca.

VIII. Los pueblos originarios no son reconocidos en el Estatuto de Gobierno, no tienen representantes propios en la ALDF; sin embargo, es importante el reconocimiento que se les ha dado dentro del marco jurídico del Distrito Federal, como es el caso de la Ley de Participación Ciudadana. No obstante, se mantiene la resistencia de las autoridades a reconocer legalmente su existencia en tanto pueblos con identidades y autoridades propias y con derechos colectivos. De aquí provienen en buena medida su invisibilidad para el gobierno, para las fuerzas mercantiles y para gran parte de la población urbana.

IX. La falta de reconocimiento es también una causa de una larga lista de agravios y conflictos que aún permanecen en su contra: expropiación y privatización de sus tierras y recursos, irregularidades en la legalización de sus territorios, imposición de proyectos urbanos y mercantiles

que atentan contra su soberanía, desconocimiento de sus autoridades propias, injerencia irresponsable de las autoridades delegacionales en sus asuntos internos, su falta de participación y representación en los órganos administrativos y de gobierno, y la imposibilidad de intervenir en la formulación de propuestas e iniciativas para sus problemas particulares y para la vida pública de una Ciudad de la que también son parte.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que una de las raíces más notables de la diversidad cultural capitalina está conformada por los llamados pueblos originarios, los cuales son descendientes en su mayor parte de las sociedades de las culturas antiguas. Que dichos pueblos tienen como características principales el ser comunidades con identidad histórica y cultural diferenciadas al resto de los habitantes del Distrito Federal, que han conservado instituciones políticas, culturales y sociales derivadas de una relación con la defensa de la integridad territorial y de los recursos naturales.

TERCERO. Que los pueblos y barrios originarios son importantes porque en ellos convergen problemáticas de gran relevancia: el tema de los límites de la urbanización y su relación con el territorio no urbanizado; el tema de propiedad del suelo en sus diferentes modalidades (privada, ejidal y comunal) y de los distintos usos; el tema de las identidades locales y los procesos socioculturales que las hacen nacer y florecer en determinadas circunstancias sociales e históricas; el tema del alcance y límites del autogobierno local toda vez que este tipo de asentamientos se autogobiernan de facto y no de iure; el tema de sus relaciones con el área metropolitana, entre otros tópicos.

CUARTO. Que estos pueblos y barrios originarios son los legítimos descendientes de los pueblos prehispánicos y han dado fundamento a la Ciudad de México. Su patrimonio cultural, histórico y recursos naturales son el sustento de la riqueza de la ciudad, dando origen a una herencia pluricultural.

QUINTO. Que en la Delegación Álvaro Obregón, se encuentran asentados los pueblos de Santa Rosa Xochiac y San Bartola Ameyalco, cuyas prácticas y quehacer cotidiano, los identifica sin duda como pueblos originarios.

SEXTO. Que los Pueblos y Barrios Originarios son los grupos más agraviados por el crecimiento de nuestra ciudad. El acelerado desarrollo ha generado un sentimiento de despojo e injusticia, provocado por la inequidad que se refleja en los altos índices de marginalidad del Distrito Federal, los cuales pertenecen a las delegaciones que tienen una alta concentración de Pueblos y Barrios originarios.

SÉPTIMO. *Que los Pueblos y Barrios Originarios no cuentan con los mecanismos legales para ejercer el derecho a la autonomía y la libre determinación, de establecer sistemas, normativos, de preservar y fomentar su patrimonio cultural; y que estos derechos sean garantizados y reconocidos por las autoridades administrativas.*

OCTAVO. *Que muchas autoridades se resisten a reconocer legalmente la existencia de algunos pueblos en tanto pueblos originarios con identidades y autoridades propias y con derechos colectivos, lo que provoca la falta de protección social y jurídica para sus habitantes; tal es el caso de Santa Rosa Xochiac y San Bartola Ameyalco en la Delegación Álvaro Obregón.*

NOVENO. *Que la falta de reconocimiento de estos pueblos genera una gran cantidad de agravios y conflictos, como son: expropiación y privatización de sus tierras y recursos, irregularidades en la legalización de sus territorios, imposición de proyectos urbanos y mercantiles que atentan contra su soberanía, desconocimiento de sus autoridades propias, injerencia irresponsable de las autoridades delegacionales en sus asuntos internos, su falta de participación y representación en los órganos administrativos y de gobierno, y la imposibilidad de intervenir en la formulación de propuestas e iniciativas para sus problemas particulares y para la vida pública de una Ciudad de la que también son parte .*

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe propone a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con la siguiente resolución.

PRIMERO. *Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a reconocer cabalmente a Santa Rosa Xochiac y a San Bartolo Ameyalco como pueblos originarios, a fin de que estos tengan acceso a programas que fortalezcan los derechos sociales de sus habitantes.*

SEGUNDO. *Se exhorta respetuosamente al Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal a reconocer cabalmente a Santa Rosa Xochiac y a San Bartolo Ameyalco como pueblos originarios, a fin de que estos tengan acceso a programas que fortalezcan los derechos sociales de sus habitantes.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los doce días del mes de abril de dos mil once.

ATENTAMENTE

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini

Muchas gracias Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. Gracias Diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 28 y 12 del Reglamento para su gobierno interior, se turna para su análisis y Dictamen a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104, segundo párrafo del Reglamento y de conformidad con la moción de presentada por el Diputado Octavio West Silva en cuanto a consultar a la Asamblea la autorización para prorrogar la Sesión después de seis horas de haber iniciado la misma, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea si se autoriza la prórroga de la Sesión hasta concluir los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la prórroga de la Sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

EL C. PRESIDENTE. Repita la votación por favor Diputada Secretaria.

Queremos llamar la atención respecto al punto que se está sometiendo a votación.

Repito, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 104, segundo párrafo del Reglamento y de conformidad con la moción de orden presentada por el Diputado Octavio West Silva en cuanto a consultar a la Asamblea la autorización para prorrogar la Sesión después de seis horas de haber iniciado la misma, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea si se autoriza la prórroga de la Sesión hasta concluir con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES. Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la prórroga de la Sesión hasta la conclusión de los asuntos en cartera. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se autoriza, Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO. Gracias Diputada Secretaria. Por no autorizarse la continuación de esta Sesión, se levanta la Sesión y se cita para la Sesión ordinaria que tendrá lugar el día de mañana miércoles 13 de abril del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 15:25 horas.

